

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****143° PERÍODO LEGISLATIVO****31 de agosto de 2022****REUNIÓN Nro. 13 – 12ª ORDINARIA**

PRESIDENCIA: –SEÑOR DIPUTADO ÁNGEL FRANCISCO GIANO
–SEÑORA DIPUTADA SILVIA DEL CARMEN MORENO

SECRETARÍA: CARLOS ORLANDO SABOLDELLI

PROSECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTI, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío

MANEIRO, Julián Ariel
MATTIAUDA, Nicolás Alejandro
MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
RAMOS, Carina Manuela
REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLO, Gustavo Marcelo

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versión taquigráfica
- 6.- Asuntos Entrados
 - 6.1.- Comunicaciones oficiales
 - 6.2.- Dictámenes de comisión
 - 6.2.1.- Reserva Natural Educativa Montecito de Lovera, ubicada en el ejido de la ciudad de Cerrito, departamento Paraná. Declaración de área natural protegida - paisaje protegido. (Expte. Nro. 25.687)
 - 6.2.2.- Semana del Derecho Humano al Agua y Saneamiento, última semana de julio de cada año. Instauración. (Expte. Nro. 25.695)
 - 6.2.3.- Establecimiento Santa Adelina, ubicado en el distrito Cuchilla, Puerto Ruiz, departamento Gualeguay. Declaración de área natural protegida - reserva de usos múltiples. (Expte. Nro. 25.527)
 - 6.2.4.- Equinoterapia y terapias asistidas con animales. Regulación y promoción. (Exptes Nros. 24.892-23.052-25.561)
 - 6.2.5.- Ley Nro. 3.011, texto ordenado por Ley Nro. 5.508, modificada por Ley Nro. 6.296 y demás normas modificatorias y complementarias. Derogación. Sistema Solidario Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 25.653)
 - 6.3.- Comunicaciones particulares
 - 6.4.- Proyectos en revisión
 - 6.4.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar Fiesta Patria Provincial del Gaucho Entrerriano a la fiesta patria del gaucho entrerriano que se celebra en el Municipio de Estancia Grande, departamento Concordia. (Expte. Nro. 25.818)
 - 6.4.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Crear el Consejo Consultivo Estudiantil del Instituto Becario Provincial. (Expte. Nro. 25.819)
 - 6.4.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Aceptar la transferencia realizada por el Consejo General de Educación a favor del Superior Gobierno de Entre Ríos y el cambio de titularidad de fracciones de terrenos ubicados en el Municipio de Aldea San Antonio, departamento Gualeguaychú, y donar un inmueble a la Asociación Bomberos Voluntarios de dicha localidad para la construcción de un edificio, y otro al Municipio con destino a calle pública. (Expte. Nro. 25.820). Moción de sobre tablas (17). Consideración (18). Sancionado (19)
 - 6.5.- Proyectos de los señores diputados
 - 6.5.1.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo el taller La Mediación como Estrategia de Vínculos Saludables organizado por la Fundación Puentes, Escuela Los Nazarenos, Casa Cura Brochero y Escuela Mercedarias, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.813). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
 - 6.5.2.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo la Feria de Educación: Instancia Departamental, organizada por la Dirección Departamental de Escuelas Paraná. (Expte. Nro. 25.814). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
 - 6.5.3.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el encuentro El Sindicalismo Es Con Nosotras: Política y Participación de las Trabajadoras, organizado por el Movimiento de Mujeres Sindicalistas de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.815). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
 - 6.5.4.- Proyecto de ley. Diputado Kramer. Crear el Programa de Concientización, Capacitación y Difusión de la Salud Emocional, de carácter obligatorio para todas las personas que se desempeñen dentro de la función pública provincial, en todos sus niveles y jerarquías de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. (Expte. Nro. 25.816)
 - 6.5.5.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la Feria de Educación: Instancia Departamental, organizada por la Dirección Departamental de Escuelas Paraná. (Expte. Nro. 25.817). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)

6.5.6.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés educativo la V edición de la Semana de la Ciencia 2022, proyecto institucional elaborado por las carreras de nivel superior de la Escuela Normal Superior Victorino Viale de la ciudad de Viale, departamento Paraná. (Expte. Nro. 25.821). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)

6.5.7.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el 3º Triatlón del Paraná, organizado por Integración Deportiva Asociación Civil, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.822). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)

6.5.8.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el III Seminario Internacional de Patrimonio Cultural, organizado por el Complejo Escuela Hogar Eva Perón CGE, la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Museo Histórico Provincial Hogar Escuela Eva Perón, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.823). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)

6.5.9.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el programa especial radial Chamameceando con Marcia Müller, que será transmitido por LT14 Radio Nacional Paraná el lunes 19 de septiembre en conmemoración al Día Nacional del Chamamé. (Expte. Nro. 25.824). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)

6.5.10.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés a la Asociación Civil Efecto Séquito, dedicada a fomentar, difundir y sensibilizar a la sociedad sobre los beneficios del cannabis medicinal para la salud. (Expte. Nro. 25.825). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)

6.5.11.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la 9º edición de la Fiesta Regional del Tambero, organizada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Rural Primaria Nro. 33 Nicolás Avellaneda del distrito Isletas (Norte), departamento Diamante. (Expte. Nro. 25.826). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)

6.5.12.- Proyecto de declaración. Diputadas Cora, Castillo, Farfán, Moreno, Ramos, Rubattino, diputados José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castrillón, Cosso, Giano, Huss, Kramer, Loggio, Navarro, Rebord, Silva y Solanas. Declarar solidaridad con la Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, repudiar la utilización del Poder Judicial como mecanismo de persecución de los dirigentes políticos y sociales y alertar sobre el intento de proscripción a quien fue electa en tres oportunidades en la fórmula presidencial por la mayoría del pueblo argentino. (Expte. Nro. 25.827)

6.5.13.- Pedido de informes. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, Foletto, diputados Solari, Vitor, Satto, Mattiauda, Zacarías y Troncoso. Sobre los casos de bullying registrados en Entre Ríos desde el 2010, cantidad, número de establecimientos que cuentan con gabinete pedagógico, tipo de sanciones impuestas a los autores, edades de alumnos que ejercen bullying, acciones de prevención, implementación de la Ley de Educación Sexual Integral y Ley Micaela, capacitación al personal docente y no docente, procedimiento ante casos de trabajo sexual y de violencia de género, entre otros. (Expte. Nro. 25.828)

6.5.14.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Varisco, Acosta, diputados Solari, Brupbacher, Satto, Vitor, Mattiauda y Troncoso. Sobre la Ruta Provincial Nro. 22, que une las localidades de Concordia con Federal, trabajos previstos para su reparación, mantenimiento de banquetas, entre otros. (Expte. Nro. 25.829)

6.5.15.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Varisco, Jaroslavsky, Acosta, diputados Solari, Zacarías, Brupbacher, Satto, Vitor, Mattiauda y Troncoso. Sobre el transporte fluvial para los alumnos de las escuelas del departamento Islas del Ibicuy, medidas adoptadas para garantizar la concurrencia a las escuelas, y motivo de no incluir a los secretarios de las escuelas de primera y segunda categoría para que perciban la remuneración adicional por la ampliación de jornada escolar aprobada por resolución del Consejo General de Educación. (Expte. Nro. 25.830)

6.5.16.- Proyecto de declaración. Diputadas Cora, Farfán, Moreno, Ramos, diputados Huss, Silva y Giano. Declarar enérgico repudio a las agresiones recibidas por el diputado nacional Máximo Kirchner por parte de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la movilización en apoyo a la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner. (Expte. Nro. 25.831)

6.5.17.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la jornada TEC 5.0 Tecnología, Emprendimiento y Comunicación 5.0, organizada por el Colegio de Ingenieros

- Especialistas de Entre Ríos, a realizarse en la localidad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 25.832). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.18.- Proyecto de ley. Diputadas Foletto, Varisco, Jaroslavsky, diputados Solari, Brupbacher, Zacarías, Maneiro, Vitor, Mattiauda, Troncoso y Cusinato. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.505, de promesa a la Constitución nacional e incorporar la promesa de lealtad a la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.833)
- 6.5.19.- Proyecto de ley. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, Foletto, diputados Maneiro, Solari, Zacarías, Brupbacher, Satto, Vitor, Mattiauda, Troncoso y Cusinato. Crear el Programa de Fomento de la Industria Vitivinícola, con el objeto de apoyar el desarrollo integral de la vitivinicultura en la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.834)
- 6.5.20.- Proyecto de declaración. Diputados Cusinato, Solari, Zacarías, Brupbacher, Vitor, Mattiauda, Troncoso, diputadas Jaroslavsky, Varisco, Acosta y Foletto. Declarar de interés el libro Historia de Nogoyá (1900-1930), autoría de Silvina Cepeda. (Expte. Nro. 25.835). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.21.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Brupbacher, Zacarías, Solari, Vitor, Mattiauda, Cusinato, diputadas Jaroslavsky, Acosta y Foletto. Promover los objetivos de la Ley Nacional Nro. 27.680, que establece la prevención y control de la resistencia a los antimicrobianos. (Expte. Nro. 25.836)
- 6.5.22.- Proyecto de declaración. Diputadas Foletto, Jaroslavsky, Varisco, Acosta, diputados Brupbacher, Solari, Vitor, Mattiauda, Troncoso y Cusinato. Declarar de interés el VII Encuentro Regional de Plateros, Exposición y Feria, a realizarse en la localidad de Oro Verde, departamento Paraná. (Expte. Nro. 25.837). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.23.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Solari, Satto, Vitor, Mattiauda, Troncoso, Cusinato, diputadas Acosta, Varisco, Jaroslavsky y Foletto. Sobre la construcción de viviendas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda en la localidad de Viale, motivo de cancelación del proyecto de construcción y devolución de terrenos al Municipio, criterios para la autorización de planes de viviendas y propuestas para solucionar el déficit habitacional. (Expte. Nro. 25.838)
- 6.5.24.- Proyecto de declaración. Diputados Brupbacher, Solari, Satto, Vitor, Mattiauda, Troncoso, Cusinato, diputadas Acosta, Varisco, Jaroslavsky y Foletto. Declarar de interés el torneo de fútbol infantil Patoruzito, organizado por la Subcomisión de Fútbol del Club Atlético Arsenal de Viale. (Expte. Nro. 25.839). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.25.- Proyecto de resolución. Diputados Brupbacher, Solari, Satto, Vitor, Mattiauda, Troncoso, Cusinato, diputadas Acosta, Varisco y Foletto. Instar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de Deportes, gestione un aporte económico para la realización del torneo de fútbol infantil Patoruzito, organizado por la Subcomisión de Fútbol del Club Atlético Arsenal de Viale. (Expte. Nro. 25.840)
- 6.5.26.- Proyecto de declaración. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, Foletto, diputados Brupbacher, Satto, Vitor, Mattiauda, Troncoso, Solari y Cusinato. Declarar de interés el proyecto educativo, histórico, cultural y ambiental para alumnos de diferentes niveles educativos de Entre Ríos, a desarrollarse en el jardín botánico y solar histórico El Potrero, ubicado en el ejido de la ciudad de Victoria, desarrollado por la Fundación El Potrero y otras instituciones. (Expte. Nro. 25.841). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.27.- Pedido de informes. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Foletto, diputados Satto, Vitor, Mattiauda, Troncoso, Zacarías, Maneiro, Solari, Brupbacher y Cusinato. Sobre las atenciones en las áreas de Odontología del sistema de salud público provincial, cantidad de consultas, porcentaje de pacientes que poseen obras sociales, incremento en las erogaciones y presupuesto, acciones para devolver la cobertura de las obras sociales, rol del Departamento de Odontología Preventiva del Ministerio de Salud, entre otros. (Expte. Nro. 25.842)
- 6.5.28.- Proyecto de resolución. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Foletto, diputados Vitor, Mattiauda, Troncoso, Zacarías, Maneiro, Solari, Brupbacher y Cusinato. Manifestar al Poder Ejecutivo provincial preocupación por el corte de prestaciones odontológicas por desacuerdo sobre los aranceles entre las obras sociales y el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.843)

- 6.5.29.- Proyecto de declaración. Diputados Mattiauda, Satto, Vitor, Troncoso, Maneiro, Solari, Brupbacher, Cusinato, diputadas Acosta, Jaroslavsky y Foletto. Declarar de interés legislativo la 129º Expo Rural Gualaguaychú, organizada por la Sociedad Rural Gualaguaychú. (Expte. Nro. 25.844). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.30.- Proyecto de declaración. Diputadas Rubattino, Moreno, Farfán, Cora, Ramos, diputados Solanas, Giano, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Huss, Loggio y Silva. Declarar solidaridad con la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, frente al hostigamiento y la persecución judicial, política y mediática con el objetivo de su proscripción política; y repudiar la represión de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires contra Máximo Kirchner y todas aquellas personas que se acercaron al domicilio de la Vicepresidenta a manifestarle su apoyo. (Expte. Nro. 25.845)
- 6.5.31.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés turístico y deportivo la 8º Fiesta Provincial del Pescador Deportivo, organizada por el Club de Pescadores y Náutico de Paraná. (Expte. Nro. 25.846). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.32.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la celebración del Mes de las Infancias, organizado por Radio LT14 Nacional Paraná, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.847). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.33.- Proyecto de ley. Diputados Cosso, Reinaldo Cáceres, Giano, Huss, Kramer, Loggio, Silva, Solanas, diputadas Cora, Castillo, Farfán, Moreno, Ramos y Rubattino. Promover acciones de educación para el consumo en relación con los niños, niñas y adolescentes que, en razón de su minoría de edad, se encuentran en una situación de vulnerabilidad para ejercer con plenitud sus derechos como consumidores. (Expte. Nro. 25.848)
- 6.5.34.- Proyecto de declaración. Diputados Cosso, Reinaldo Cáceres, Giano, Huss, Kramer, Loggio, Silva, Solanas, diputadas Castillo, Cora, Farfán, Moreno, Ramos y Rubattino. Declarar preocupación y enérgico rechazo al proyecto de ley de sucesiones notariales que tramita ante la Cámara de Diputados de la Nación como Expediente Nro. 2.855-D-2022. (Expte. Nro. 25.849)
- 6.5.35.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Vitor, Mattiauda, Cusinato, Anguiano, Satto, Solari, diputadas Acosta, Foletto y Jaroslavsky. Declarar de interés la puesta en valor y rehabilitación para otros usos de la Bodega Robinson Hermanos, ubicada en Villa Zorraquín, localidad de Concordia. (Expte. Nro. 25.850). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.36.- Pedido de informes. Diputados Vitor, Mattiauda, Cusinato, Troncoso, Satto, Solari, Zacarías, diputadas Foletto y Acosta. Sobre la Policía de Entre Ríos, cantidad de personal que percibe el adicional por riesgo y peligrosidad, criterios para la liquidación, cantidad de retirados y pensionados del escalafón Seguridad, que hayan accedido al beneficio previsional, entre otros. (Expte. Nro. 25.851)
- 6.5.37.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas. Declarar de interés el libro El Salto del Ratón, Biografía de Roberto Fabián Ayala, autoría de Washington Varisco. (Expte. Nro. 25.852). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.38.- Pedido de informes. Diputados Mattiauda, Vitor, Anguiano, Brupbacher, Cusinato, Satto, diputadas Jaroslavsky y Foletto. Sobre el Hospital Bicentenario de Gualaguaychú, situación edilicia, si se presentan filtraciones en sectores que ya figurarían con certificaciones de obra como finalizados, estado del proceso licitatorio para corregir dichos problemas de infraestructura, entre otros. (Expte. Nro. 25.853)
- 6.5.39.- Proyecto de declaración. Diputados Loggio, Reinaldo Cáceres, Rebord, Silva, diputadas Castillo, Cora, Farfán, Rubattino, Moreno y Toller. Declarar repudio por las declaraciones del diputado nacional del PRO por la Provincia de Neuquén, Francisco Sánchez, quien reclamó públicamente en redes sociales la pena de muerte para la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner en el juicio por la causa Vialidad. (Expte. Nro. 25.854)
- 6.5.40.- Proyecto de declaración. Diputados Loggio, Reinaldo Cáceres, Cosso, Giano, Silva, diputadas Castillo, Farfán, Moreno, Rubattino y Cora. Declarar de interés las Jornadas de Innovación: Paraná Tech Day, organizadas por el Polo Tecnológico de Paraná, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.855). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)

- 6.5.41.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la muestra de arte Despertar de la artista Patricia Gatti, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.856). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.42.- Proyecto de ley. Diputadas Ramos, Moreno, Cora, Rubattino, Castillo, Farfán, diputados Loggio, Reinaldo Cáceres, Solanas, Silva, Cosso, Rebord y Castrillón. Instituir el Beneficio a la Conservación del Patrimonio Edilicio de Entre Ríos, con el fin de promover y concientizar sobre la importancia de la preservación urbana del patrimonio arquitectónico como legado identitario para futuras generaciones. (Expte. Nro. 25.857)
- 6.5.43.- Proyecto de declaración. Diputados Mattiauda, Satto, Brupbacher, Maneiro, Solari, diputadas Foletto y Jaroslavsky. Declarar preocupación por el dictado de ordenanzas municipales que habilitan la cría domiciliaria de aves de corral y la venta de sus derivados dentro de los ejidos urbanos. (Expte. Nro. 25.858)
- 6.5.44.- Pedido de informes. Diputados Mattiauda, Satto, Brupbacher, Maneiro, Solari, diputadas Foletto y Jaroslavsky. Sobre la obra de títeres Merceditas y el Maestro: la Historia de una Escuela Fumigada, impulsada por la Asociación Gremial AGMER Basavilbaso, documentación que avale su realización en las escuelas primarias de dicha localidad, entre otros. (Expte. Nro. 25.859)
- 6.5.45.- Proyecto de resolución. Diputados Zacarías, Brupbacher, Satto, Maneiro, Solari, diputadas Foletto y Jaroslavsky. Rendir homenaje en el recinto de la Cámara de Diputados de Entre Ríos a la Selección Argentina de Talla Baja de Fútbol de Salón, en reconocimiento a su trayectoria y por la consagración como campeones de la Copa América Perú 2022. (Expte. Nro. 25.860). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.46.- Proyecto de resolución. Diputada Ramos. Instar al Consejo General de Educación a otorgar celeridad en el trámite para la aprobación de la creación del Instituto Superior Juan XXIII y de la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables en la localidad de Paraná. (Expte. Nro. 25.861)
- 6.5.47.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la actividad artística de la Banda Infantojuvenil Tambor de Tacuarí, de la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 25.862). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.48.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la 4^o edición de la Fiesta de las Aldeas, organizada por el Municipio de Aldea Brasileira, departamento Diamante, que se llevará a cabo en dicha localidad. (Expte. Nro. 25.863). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.49.- Proyecto de ley. Diputado Mattiauda. Modificar la Ley Nro. 7.904, Colegio de Kinesiólogos, en lo referente a las habilitaciones de consultorios kinesiológicos. (Expte. Nro. 25.864)
- 6.5.50.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés cultural y educativo el II Certamen de Canto Infantil María Elena Walsh, organizado por el Instituto de Bellas Artes de la localidad de Cerrito, departamento Paraná. (Expte. Nro. 25.865). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.51.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Cusinato, Solari y Mattiauda. Sobre el puente Paso Colorado, en el distrito Crucesitas 3^o, sobre arroyo Nogoyá, departamento Nogoyá, estado de las gestiones para su cambio total, plazo para concretar la obra y partida presupuestaria. (Expte. Nro. 25.866)
- 6.5.52.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés la 2^o edición de la Expo Forense 2022, que se llevará a cabo en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 25.867). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 6.5.53.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés el 2^o Torneo Internacional de Hockey Social y el 33^o Torneo Nacional de Provincias de Hockey Social Concordia-Argentina 2022, que se desarrollarán en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 25.868). Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)
- 7.- Asuntos fuera de lista
- 7.1.- Fiesta Provincial Traktor Fest, en la localidad de Aldea Spatzenkutter, departamento Diamante. Declaración. (Expte. Nro. 25.738). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (17). Consideración (20). Sancionado (21)
- 7.2.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés la 5^o fecha del Tour Nacional de Stand Up Paddle que se desarrollará en aguas del Lago Salto Grande, en la zona

de Punta Viracho y playas aledañas de la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 25.871). Ingreso. Moción de sobre tablas (17). Consideración (22). Sancionado (23)

8.- Moción. Alteración del orden de la sesión

9.- Orden del Día Nro. 19. Programa Provincial de Acompañamiento Integral a Familiares de Pacientes Menores Oncológicos Crónicos. Creación. (Expte. Nro. 25.477). Consideración. Aprobado (10)

11.- Cuarto intermedio

12.- Reanudación de la sesión

13.- Moción. Alteración del orden de la sesión

14.- Orden del Día Nro. 15. Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande - cargos de planta permanente y cupos de contratos de servicios de personal temporario-. Creación. (Expte. Nro. 25.446). Consideración. Aprobado (15)

16.- Homenajes

–Al Movimiento Nacional Justicialista

–Conmemoración de la Masacre de Trelew

–A Ricardo López Jordán

–A Domingo Faustino Sarmiento

–Conmemoración del Día de la Ancianidad

–A Felipe Vallese

–Conmemoración del Día Internacional del Detenido Desaparecido

24.- Orden del Día Nro. 18. Programa Cooperativismo en Contexto de Encierro. Creación. (Expte. Nro. 24.940). Consideración. Aprobado (25)

26.- Orden del Día Nro. 20. Leyes Nros. 9.996, 10.434 y 10.701. Derogación. Consejo de la Magistratura. Regulación. (Expte. Nro. 25.727). Consideración. Aprobado (27)

–El 31 de agosto de 2022, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas en sesión presencial y virtual.

–A las 11.07, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenos días a todos y a todas.

Por Secretaría, se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Ramos, Rebord, Rubattino, Satto, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 34 legisladores, tanto de manera virtual como presencial.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 34 señoras diputadas y señores diputados, queda abierta la 12ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo

Agradecemos la presencia en el recinto de madres y padres del dolor por el tratamiento de la denominada Ley Felipe en la presente sesión, y también de trabajadoras y trabajadores de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, ya que en esta sesión también vamos a dar tratamiento a un proyecto de ley que regulariza situaciones laborales.

3

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito al señor diputado José Kramer y a la señora diputada Gracia Jaroslavsky a izar la Bandera Nacional y la Bandera de Entre Ríos respectivamente.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 11ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo que se realizó el pasado 18 de agosto.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

5

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 11ª sesión ordinaria del 143º Período Legislativo, realizada el 18 de agosto pasado. Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente, según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados quedando las Comunicaciones oficiales y particulares a disposición de las señoras diputadas y señores diputados que requieran copia y que al resto de los proyectos se les dé el destino allí indicado con excepción de los siguientes expedientes que quedan reservados en Secretaría: de los Proyectos en revisión el expediente número 25.820; de los Proyectos de los señores diputados, de declaración, los expedientes números: 25.813, 25.814, 25.815, 25.817, 25.821, 25.822, 25.823, 25.824, 25.825, 25.826, 25.832, 25.835, 25.837, 25.839, 25.841, 25.844, 25.846, 25.847, 25.850, 25.852, 25.855, 25.856, 25.862, 25.863, 25.865, 25.867 y 25.868; y el proyecto de resolución del expediente número 25.860.

Además, solicito que los pedidos de informes de los expedientes números: 25.828, 25.829, 25.830, 25.838, 25.842, 25.851, 25.853, 25.859 y 25.866, que cuentan con las firmas reglamentarias, sean comunicados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

6.1

COMUNICACIONES OFICIALES

6.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre los motivos por los cuales la energía eléctrica en nuestra provincia se ha incrementado un 77,03% en su cargo fijo desde enero a junio de este año; y en promedio un 65,82% el consumo por bloque en el mismo período. (Expte. Adm. Nro. 1.807)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.647)

6.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre si se está dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 7º de la Ley Nro. 26.075, respecto del Ejercicio Fiscal 2021 y el cumplimiento de los Artículos 9º y 11º de la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206. (Expte. Adm. Nro. 1.808)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.634)

6.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.991, por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Concepción del Uruguay, con destino a la construcción de unidades educativas. (Expte. Adm. Nro. 1.805)

6.1.4.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 2.815 del 23/08/2022, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2022, Ley Nro. 10.947, por la suma de \$812.000.000,00 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial. (Expte. Adm. Nro. 1.902)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

6.1.5.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 289 comunica que en sesión del 24/08/2022, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se crea la Fiscalía Anticorrupción prevista en el Artículo 208 de la Constitución provincial. (Expte. Adm. Nro. 1.910)

6.1.6.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 297 comunica que en sesión del 24/08/2022, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se declara el mes de septiembre de cada año como “Mes de la Adopción” en la provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.911)

6.1.7.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 287 comunica en sesión del 24/08/2022, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se crea el Fondo de la Editorial de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.912)

6.1.8.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 317 comunica que en sesión del 24/08/2022, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de la Compañía Entrerriana de Gas SA. (Expte. Adm. Nro. 1.913)

6.1.9.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 295 comunica que en sesión del 24/08/2022, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la donación de un inmueble a favor de la Asociación Civil Club Deportivo Libertad de la ciudad de Nogoyá. (Expte. Adm. Nro. 1.914)

–Quedan enterados los señores diputados.

6.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN**De la de Recursos Naturales y Ambiente:**

6.2.1.- Proyecto de ley. Declarar área natural protegida, en la modalidad Paisaje Protegido, a la Reserva Natural Educativa Montecito de Lovera, ubicada en el ejido de la ciudad de Cerrito, departamento Paraná. (Expte. Nro. 25.687)

6.2.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Instituir la Semana del Derecho Humano al Agua y Saneamiento, la última semana de julio de cada año. (Expte. Nro. 25.695)

6.2.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar área natural protegida, en la categoría Reserva de Usos Múltiples, al establecimiento Santa Adelina, ubicado en el distrito Cuchilla, Puerto Ruiz, departamento Gualeguay. (Expte. Nro. 25.527)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Salud Pública:

6.2.4.- Proyecto de ley. Regular y promover la equinoterapia y otras terapias asistidas con animales en todo el ámbito provincial. (Exptes. Nros. 24.892-23.052-25.561)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

6.2.5.- Proyecto de ley. Derogar la Ley Nro. 3.011, texto ordenado por Ley Nro. 5.508, modificada por Ley Nro. 6.296 y demás normas modificatorias y complementarias; y crear el Sistema Solidario Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.653)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

6.3

COMUNICACIONES PARTICULARES

6.3.1.- El Movimiento Socialista de los Trabajadores se dirige solicitando el tratamiento del Expediente Nro. 14.383, por el que la Provincia de Entre Ríos reafirma su compromiso irrestricto con los derechos humanos, la lucha contra cualquier forma de discriminación, incluyendo al antisemitismo, que se encuentra en la Cámara de Senadores. (Expte. Adm. Nro. 1.905)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

6.4

PROYECTOS EN REVISIÓN

6.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.818)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese a la fiesta patria del gaucho entrerriano que se celebra en el Municipio de Estancia Grande, departamento Concordia “Fiesta Patria Provincial del Gaucho Entrerriano”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos y a la Municipalidad de Estancia Grande, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de agosto de 2022.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

6.4.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.819)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Consejo Consultivo estudiantil del Instituto Becario Provincial (INAUBEPRO), que estará integrado por dos representantes de los estudiantes universitarios, dos representantes de los estudiantes terciarios y dos representantes de los estudiantes de escuelas secundarias. Sus integrantes durarán dos años en sus funciones. Ningún miembro del Consejo Consultivo Estudiantil recibirá retribución por sus funciones, debiendo ser beneficiario del sistema de becas otorgado por el Instituto Becario.

ARTÍCULO 2º.- Serán funciones del Consejo Consultivo Estudiantil:

- a) Proponer medidas al Consejo Consultivo Superior del INAUBEPRO;
- b) Remitir inquietudes, sugerencias y problemáticas de los beneficiarios al Consejo Consultivo Superior;
- c) Elevar proyectos relacionados con el sistema de becas vigente al Consejo Consultivo Superior;
- d) Acompañar en la difusión de las becas existentes;
- e) Participar de las reuniones a las que fueran convocados por el Directorio y/o Consejo Consultivo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de agosto de 2022.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.4.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.820)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la transferencia realizada por el Consejo General de Educación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y en consecuencia el cambio de titularidad de tres (3) fracciones de terrenos ubicados en la provincia de Entre Ríos, departamento Gualaguaychú, distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio.

1) El primero de los terrenos con domicilio parcelario en calle 17 de Agosto Nro. 574, Manzana D, según Plano de Mensura Nro. 96.907, Partida Provincial Nro. 137.279, de una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros (2.486,52 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al N 78° 21' E de 46.65 metros, lindando con Ricardo F. Cáceres y Alfonsina Gutierrez;

Este: Recta (2-3) al S 1° 30' E de 58.85 metros, lindando con Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio (Plano 93.207, Partida 163.073);

Sur: Recta (3-4) al S 78° 21' O de 39.20 metros, lindando hasta los 27.70 metros con Hugo A. Sittner y Luisa B. Laischner y hasta el final con Leonardo N. Bauer;

Oeste: Recta (4-1) al N 8° 45' O de 58.00 metros, lindando con calle 17 de Agosto.

2) El segundo con domicilio parcelario en calle Independencia S/Nro. dist. a Avda. Los Inmigrantes: 104.38 metros, Manzana Nro. 26, según Plano de Mensura Nro. 85.573, Certificado Nro. 1.014.242, Partida Provincial 158.029, de una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados (875,40 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 2-3 al Noreste 78° 21' de 15,00 m lindando con calle Independencia;

Este: Recta 3-4 al Sureste 9° 32' de 58,40 m lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos;

Sur: Recta 4-5 al Suroeste 78° 14' de 15,00 m lindando con calle 17 de Agosto;

Oeste: Recta 5-2 al Noroeste $90^{\circ} 32'$ de 58,43 m lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

3) El tercero de los terrenos con domicilio parcelario en calle Independencia S/Nro. esquina calle 17 de Agosto, Manzana Nro. 26, según Plano de Mensura Nro. 85.572, Certificado Nro. 1.013.319, Partida Provincial Nro. 158.028, de una superficie de seis mil trescientos veinte metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados ($6.320,30 \text{ m}^2$), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al Noreste $78^{\circ} 21'$ de 104,38 m lindando con calle Independencia;

Este: Recta 2-5 al Sureste $09^{\circ} 32'$ de 58,43 m lindando con calle 17 de Agosto;

Sur: Recta 5-6 al Suroeste $78^{\circ} 14'$ de 111,30 m lindando con Hugo Alberto Sittner los primeros 6,15 m, luego con Nancy Noemí Bauer hasta los 33,48 m, luego con Elsa Raquel Cáceres hasta los 43,35 m y en el resto con Municipalidad de Aldea San Antonio;

Oeste: 2 rectas a saber: 6-7 al Noroeste $05^{\circ} 33'$ de 11,28 m y 7-1 al Noroeste $02^{\circ} 13'$ de 48,01 m, lindando ambas con calle Los Inmigrantes.

ARTÍCULO 2º.- Aféctase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos una (1) fracción de terreno que según Plano de Mensura Nro. 85.572, Certificado Nro. 1.013.319, Partida Provincial Nro. 158.028, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Gualeguaychú, distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio, planta urbana, Manzana Nro. 26, con domicilio parcelario en calle Independencia S/Nro. esquina calle 17 de Agosto, de una superficie de seis mil trescientos veinte metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados ($6.320,30 \text{ m}^2$), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al Noreste $78^{\circ} 21'$ de 104,38 m lindando con calle Independencia;

Este: Recta 2-5 al Sureste $09^{\circ} 32'$ de 58,43 m lindando con calle 17 de Agosto;

Sur: Recta 5-6 al Suroeste $78^{\circ} 14'$ de 111,30 m lindando con Hugo Alberto Sittner los primeros 6,15 m, luego con Nancy Noemí Bauer hasta los 33,48 m, luego con Elsa Raquel Cáceres hasta los 43,35 m, y en el resto con Municipalidad de Aldea San Antonio;

Oeste: 2 rectas a saber: 6-7 al Noroeste $05^{\circ} 33'$ de 11,28 m y 7-1 al Noroeste $02^{\circ} 13'$ de 48,01 m, lindando ambas con calle Los Inmigrantes.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar un (1) inmueble a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio del departamento Gualeguaychú, que según Plano de Mensura Nro. 96.907, Partida Provincial Nro. 137.279, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Gualeguaychú, distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio, planta urbana, Manzana D, con domicilio parcelario en calle 17 de Agosto Nro. 574, de una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros ($2.486,52 \text{ m}^2$), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al N $78^{\circ} 21'$ E de 46.65 metros, lindando con Ricardo F. Cáceres y Alfonsina Gutierrez;

Este: Recta (2-3) al S $1^{\circ} 30'$ E de 58.85 metros, lindando con Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio (Plano 93.207, Partida 163.073);

Sur: Recta (3-4) al S $78^{\circ} 21'$ O de 39.20 metros, lindando hasta los 27.70 metros con Hugo A. Sittner y Luisa B. Laischner y hasta el final con Leonardo N. Bauer;

Oeste: Recta (4-1) al N $8^{\circ} 45'$ O de 58.00 metros, lindando con calle 17 de Agosto.

ARTÍCULO 4º.- Ofrézcase al Municipio de Aldea San Antonio del departamento Gualeguaychú, una (1) fracción de terreno destinado a una (1) calle pública, que según Plano de Mensura Nro. 85.573, Certificado Nro. 1.014.242, Partida Provincial 158.029, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Gualeguaychú, distrito Pehuajó al Norte, Municipio de Aldea San Antonio, planta urbana, Manzana Nro. 26, con domicilio parcelario en calle Independencia S/Nro. dist. a Avda. Los Inmigrantes: 104.38 m; de una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados ($875,40 \text{ m}^2$), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 2-3 al Noreste $78^{\circ} 21'$ de 15,00 m lindando con calle Independencia;

Este: Recta 3-4 al Sureste $9^{\circ} 32'$ de 58,40 m lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos;

Sur: Recta 4-5 al Suroeste $78^{\circ} 14'$ de 15,00 m lindando con calle 17 de Agosto;

Oeste: Recta 5-2 al Noroeste $9^{\circ} 32'$ de 58,43 m lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 3º es destinado a la construcción de un (1) edificio para la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Aldea San Antonio del Departamento Gualeguaychú. Asimismo, la fracción de terreno ofrecida conforme lo dispuesto en el Artículo 4º es destinada para una (1) calle pública en Aldea San Antonio del departamento Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para las efectivas transferencias de dominios de los inmuebles individualizados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de agosto de 2022.

6.5
PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS
6.5.1
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 25.813)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el taller “La Mediación como Estrategia de Vínculos Saludables”.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Una escuela que responde a su cometido de ser formadora de ciudadanas y ciudadanos, comprometidos crítica y activamente con su época y sociedad, permite el aprendizaje y la práctica de valores, la responsabilidad individual y colectiva. Por eso, el desafío de toda institución educativa es convertirse en propulsora de procesos de democratización y participación. Por todo lo explicitado y enmarcado en normativas específicas, es que debido a las situaciones emergentes y sistemáticas que subyacen e impactan en la escuela se planifica un taller donde los asistentes abordarán y conocerán estrategias específicas para la resolución pacífica de conflictos. Estos procesos, se materializan en la convivencia escolar y necesitan de la consideración de los distintos factores y aspectos que permitan alcanzar el propósito de acompañar el crecimiento de los estudiantes y comunidad, promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho con responsabilidad. Es crear espacios para mirarnos y repensarnos para juntos construir un espacio de habitabilidad, crear sentido de pertenencias y donde el conflicto sea visualizado como posibilidad de crecimiento y oportunidad.

En este sentido se entiende a la mediación como expresión de compromiso en la búsqueda de solución de los conflictos, para reconocer nuestras obligaciones como integrantes de la comunidad, protagonistas y autónomos. Conocer, difundir y practicar este tipo de procedimientos implica pasar de una cultura adversarial a la cultura de pacificación.

Este transitar, el camino cultural del consenso, implica el abordaje de la convivencia pensada como expresión del reconocimiento de las diferencias, el diálogo, el respeto por el otro, la autoestima, la participación y solidaridad, lo que da lugar a comprender nuevas formas de vivir y sentir que permitan la consideración de otras alternativas.

Es en este sentido que este taller, organizado en conjunto por Fundación Puentes, Escuela “Los Nazarenos”; Casa Cura Brochero y Escuela Mercedarias se pone como objetivos favorecer la participación democrática de la comunidad educativa en su diseño, ejecución y resolución de conflictos afianzando habilidades comunicacionales que son necesarias para enfrentar de un modo positivo los desafíos de la vida diaria.

Carina M. Ramos

6.5.2**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.814)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Feria de Educación: Instancia Departamental.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Feria de Educación es organizada por la Dirección Departamental de Escuelas Paraná en el marco del Programa Educación en Ciencias que lleva adelante la Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación Pedagógica del Consejo General de Educación.

La Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación Pedagógica promueve la innovación pedagógica para favorecer la apropiación social del conocimiento por parte de las y los actores de toda la comunidad educativa con vistas de alcanzar una participación ciudadana crítica.

Dentro de sus actividades lleva adelante las ferias de educación, las cuales brindan la posibilidad a las y los docentes, y estudiantes de innovar y realizar un trabajo colaborativo y en red, involucrando en las diferentes instancias (escolar, departamental, provincial y nacional) la participación de un proyecto que crece y se mejora en cada trayectoria que podrán pasar a ser parte de la tarea habitual en el aula y despertar vocación científica.

Uno de los objetivos es enseñar a los estudiantes a pensar científicamente, desarrollando competencias y habilidades científicas, tecnológicas, asumiendo el o la docente su rol como asesor/a, acompañante, mediador/a de la actividad curiosa e indagatoria en el aula preparando a los estudiantes para resolver problemas y necesidades del mundo a través de la innovación y la creatividad mediante el pensamiento crítico.

Las ferias de educación también son una instancia de formación para las y los docentes la cual los obliga a revisar y reflexionar su práctica pedagógica con el objetivo de mejorarlas.

Por estos motivos es que solicito a mis pares que me acompañen con el proyecto.

Carina M. Ramos

6.5.3**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.815)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el encuentro "El Sindicalismo Es Con Nosotras: Política y Participación de las Trabajadoras" organizado por el Movimiento de Mujeres Sindicalistas de Entre Ríos, actividad a realizarse el día 16 de septiembre a las 15:30 horas en el camping de SOEVER de la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se trata de un encuentro organizado por el Movimiento de Mujeres Sindicalistas de Entre Ríos con la politóloga Tania Rodríguez.

Desde el MMuSe, movimiento que se ha conformado hace un tiempo e integra trabajadoras de CTA, CTA Autónoma y CGT, buscan apropiarse de las herramientas necesarias para poder fortalecer nuestra lucha dentro y fuera de los sindicatos. Tiene por

objetivo también la aplicación total de la Ley de Paridad Integral y que la igualdad de género sea una realidad en todos los ámbitos.

Tania Rodríguez es licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires, magister en Sociología Económica por la Universidad Nacional de San Martín. Es doctoranda en Ciencias Sociales en la UBA. Allí investiga sobre los mecanismos de representación sindical y las demandas feministas en Argentina en el período 2015-2019.

Docente en la carrera de Ciencia Política y la carrera de Relaciones del Trabajo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Desarrolló tareas de investigación en UNESP/UNICAMP (Brasil), en la Universidad Andina Simón Bolívar (Ecuador), en la Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad de País Vasco. Trabajó en organismos públicos, universidades y organizaciones del tercer sector como coordinadora de programas de formación sindical y en proyectos de capacitación sobre género y derechos humanos. Actualmente coordina el Programa de Fortalecimiento de Liderazgos de Mujeres y Diversidades Sexuales en las organizaciones sindicales del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Publicó artículos en revistas especializadas y capítulos de libro sobre género, trabajo y sindicalismo. Desde este año dirige el grupo de investigación en Ciencia Política "Género y Trabajo: Apuntes Feministas para la Investigación-Acción" con sede en la UBA.

Estas redes de encuentros de mujeres trabajadoras fortalecen los procesos de justicia de género en nuestro país y, especialmente, en nuestra provincia por eso son espacios de necesario reconocimiento.

Stefanía Cora

6.5.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.816)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Crease el "Programa de Concientización, Capacitación y Difusión de la Salud Emocional". El presente programa, será de carácter obligatorio/imprescindible para todas aquellas personas que se desempeñen dentro de la función pública provincial, en todos sus niveles y jerarquías del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

ARTÍCULO 2º.- Definición. Entiéndase por salud emocional al estado de bienestar emocional, psíquico y social, que interfiere en la forma de pensar, comunicarse, aprender, crecer y desenvolverse en la vida personal y profesional de las personas humanas. Proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

ARTÍCULO 3º.- Oportunidad. El Programa de Concientización, Capacitación y Difusión de la Salud Emocional, deberá realizarse anualmente durante todo el mes de octubre. Se ejecutarán bajo la modalidad que la autoridad de aplicación de la presente determina vía reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- Contenido. El Programa deberá consistir en el despliegue de diversas actividades de capacitación, desarrollo, talleres, fomento, divulgación, e investigación tendientes a conocer la importancia de la salud emocional en el área del trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Equipo interdisciplinario. El Programa estará a cargo de un equipo interdisciplinario que estará conformado al menos por: un (1) un profesional de la Psiquiatría, un (1) profesional de la Psicología, un (1) profesional de la Comunicación Social y un (1) profesional de la Licenciatura en Trabajo Social.

ARTÍCULO 6º.- Medios. El Programa deberá darse a conocer por distintos medios masivos de prensa gráfica, radiales, televisivos, medios digitales, redes sociales, en espectáculos públicos, actividades y talleres.

ARTÍCULO 7º.- Obligatoriedad. Toda aquella persona que deberá asistir a la realización del presente programa, que alegando diferentes motivos no pudieran cumplir con la ejecución del mismo, deberá acreditar causa que justifique su imposibilidad. Caso contrario, el equipo interdisciplinario, a través de la autoridad de aplicación y la reglamentación de la presente, dispondrá las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación del presente programa, el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos junto con la Secretaría de la Comunicación, a través de las áreas que éstas designen.

ARTÍCULO 9º.- Deberes y atribuciones. La autoridad de aplicación tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Establecer los ámbitos, modalidad y lineamientos mínimos de los contenidos teóricos y prácticos de la capacitación dentro de la temática de salud mental-emocional, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de la presente ley;

b) Realizar convenios específicos de capacitación con organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas cuyo objeto contemple la defensa de la salud como derecho humano fundamental, universidades públicas con asiento en la Provincia, dependencias provinciales, municipios, comunas, Poder Ejecutivo nacional y todo otro ente, organización e institución que considere pertinente;

c) Realizar relevamientos periódicos, en la forma que ésta determine, a fin de evaluar el desarrollo de las capacitaciones dentro del ámbito de la Administración Pública y de aquellos organismos privados que participen;

d) Elaborar un informe de evaluación anual acerca del grado de cumplimiento de las capacitaciones;

e) Todo otro aspecto que contribuya a dar cumplimiento con el objeto de la presente ley.

ARTÍCULO 10º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 11º.- Adhesión. Invítese a los municipios y comunas de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 12º.- Invítese. Invítese a todos los organismos, instituciones y empresas privadas a tomar como modelo el presente programa a fin de implementar dentro de sus lugares de trabajo.

ARTÍCULO 13º.- Presupuesto. Se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo a la presente ley.

ARTÍCULO 14º.- De forma.

KRAMER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente programa de concientización, capacitación y difusión tiene como objetivo promover mediante talleres, actividades grupales y campañas publicitarias a todas las personas que integran la Administración Pública, en sus diferentes niveles y jerarquías, acerca de la importancia que la salud emocional tiene para un mejor funcionamiento en el ámbito laboral, como así también como afecta el entorno y todas las actividades que desarrollamos a lo largo de nuestra vida, si no tenemos un buen cuidado de ella.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1946 definió a la salud como: "estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"¹. En ese sentido, la salud mental es el estado de bienestar emocional, psíquico y social que interfiere en la forma de pensar, comunicarse, aprender, crecer y desenvolverse en la vida personal y profesional de las personas humanas.

Los problemas de salud emocional son comunes en todos los rangos etarios y suelen presentarse en períodos de estrés, ansiedad, o situaciones de desequilibrio, subordinación laboral. Por tal motivo, las iniciativas de promoción, prevención y tratamiento a través de actividades y talleres de formación dentro del ámbito laboral, pueden reducir significativamente el riesgo de que un individuo desarrolle una enfermedad mental.

La situación de emergencia sanitaria (COVID-19) ha tenido un gran impacto, viéndose especialmente afectadas las personas que tenían afecciones mentales preexistentes. El acceso a los tratamientos y la falta de recursos tecnológicos determinó impactos en la salud integral de las personas.

En la Asamblea Mundial de la Salud de mayo del año 2021, los gobiernos de todo el mundo reconocieron la necesidad de ampliar los servicios de salud mental y algunos países han encontrado nuevas formas de prestar atención a sus poblaciones.

En relación a lo antes expresado, los problemas emocionales dentro del lugar de trabajo afectan a las personas, a las organizaciones, y a la sociedad y pueden tener repercusiones en la salud, en el comportamiento, rendimiento de la organización y bienestar social en su conjunto.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo promover las buenas prácticas en lo relativo a la salud emocional dentro del ámbito laboral de las personas, poniendo en conocimiento la importancia de la misma y de los mecanismos de ayuda existentes en la provincia y los convenios existentes con la obra social provincial relativos a salud mental. Cultivar estados de bienestar en la mente, en el cuerpo y en la esfera emocional, es algo fundamental si queremos estar en equilibrio y vivir en armonía. Es por esto, que la salud mental y el bienestar socioemocional de las personas es un elemento cada vez más reconocido en el ámbito laboral, social y personal, es por todo lo expuesto que solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto.

1. Constitución de la Organización Mundial de la Salud (1946).

José M. Kramer

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.817)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Feria de Educación: Instancia Departamental” organizada por la Dirección Departamental de Escuelas Paraná, actividad a realizarse el día 7 de septiembre del 2022.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La “Feria de Educación: Instancia Departamental” es organizada por la Dirección Departamental de Escuelas Paraná en el marco del Programa Educación en Ciencias que lleva adelante la Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación Pedagógica del Consejo General de Educación.

La Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación Pedagógica promueve la innovación pedagógica para favorecer la apropiación social del conocimiento por parte de las y los actores de toda la comunidad educativa con vistas de alcanzar una participación ciudadana crítica.

Dentro de sus actividades lleva adelante las “Ferias de Educación”, las cuales brindan la posibilidad a las y los docentes y estudiantes de innovar y realizar un trabajo colaborativo y en red, involucrando en las diferentes instancias (escolar, departamental, provincial y nacional) la participación de un proyecto que crece y se mejora en cada trayectoria que podrán pasar a ser parte de la tarea habitual en el aula y despertar vocación científica.

Uno de los objetivos es enseñar a los estudiantes a pensar científicamente, desarrollando competencias y habilidades científicas, tecnológicas, asumiendo el o la docente su rol como asesor/a, acompañante, mediador/a de la actividad curiosa e indagatoria en el aula preparando a los estudiantes para resolver problemas y necesidades del mundo a través de la innovación y la creatividad mediante el pensamiento crítico.

Las ferias de educación también son una instancia de formación para las y los docentes la cual los obliga a revisar y reflexionar su práctica pedagógica con el objetivo de mejorarlas.

Es fundamental que la promoción y divulgación de la ciencia y la tecnología se genere en todos los espacios de la sociedad y sobre todo en los ámbitos educativos, es por ello que pido a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Stefanía Cora

6.5.6
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 25.821)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés educativo la V edición de la “Semana de la Ciencia 2022”, proyecto institucional elaborado por todas las carreras de nivel superior de la Escuela Normal Superior “Victorino Viale” de la ciudad de Viale, departamento Paraná, a realizarse del 22 de septiembre al 6 de octubre de 2022.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés educativo de la HCD la V edición de la “Semana de la Ciencia 2022”, organizada por la Escuela Normal Superior “Victorino Viale” de la ciudad de Viale.

Este proyecto institucional es elaborado por todas las carreras de nivel superior de la mencionada institución y se realizará del 22 de septiembre al 6 de octubre de 2022.

La mencionada unidad educativa fue creada en 1953, siendo la primera institución de orden nacional creada en el interior del departamento Paraná.

A nivel nacional se realizará durante el mes de septiembre la “Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología”, siendo de especial importancia poder acompañar desde la localidad de Viale con actividades en consonancia con la Nación.

La Semana de la Ciencia 2022 tiene como misión la promoción y divulgación de las ciencias desde diferentes propuestas como talleres, plenarios, charlas, videoconferencias, concursos, salidas de campo y espacios de arte.

Según las propias palabras de los organizadores: “Perseguir la divulgación de la ciencia y tener como meta la alfabetización científica, es nuestro marco orientador, desde una institución educativa que pretende afianzar vínculos institucionales y comunitarios. Nuestra escuela cumple un rol fundamental en la enseñanza porque no solo prepara profesionales en enseñanza de ciencias, sino porque debe generar espacios comunitarios que permitan la divulgación y la reflexión de los alcances de la ciencia y la tecnología”.

En el mismo sentido han expresado: “Alfabetizar científicamente consiste en educar para la ciudadanía, que se puede manifestar en competencias, habilidades o capacidades para comprender, interpretar; pero sobre todo para actuar, participar activa y responsablemente, en pos de resolver problemas, tratando de generar una sociedad más justa y comprometida, remarcando que no todo está determinado desde un punto de vista biológico y tecnológico”.

Las actividades serán desarrolladas por estudiantes de los Profesorados de Biología, de Matemática, de Física, de Química, Educación Primaria y la Tecnicatura en Enfermería y otras serán llevadas adelante por asociaciones y entidades como: Foro Ecologista de Paraná, Agrupación Ríos Libres, AGMER Paraná, docentes invitados y de la institución, divulgadores científicos y representantes de entidades y organismos nacionales como el INET, CONICET y también artistas locales y regionales, como científicas de la localidad de Viale que se suman a la propuesta para este 2022.

Es muy importante que desde la Cámara de Diputados acompañemos este tipo de iniciativas que tienen por objetivo difundir conocimientos científicos.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

6.5.7**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.822)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 3^{er} Triatlón del Paraná, a realizarse en la costanera baja de la ciudad de Paraná el día 16 de octubre de 2022, organizado por Integración Deportiva Asociación Civil.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo el 3^{er} Triatlón del Paraná que se realizará el día 16 de octubre de 2022 en la costanera baja de la ciudad de Paraná; organizado por Integración Deportiva Sociedad Civil.

La competencia deportiva consta de tres pruebas: natación, ciclismo y pedestrisimo. Este tipo de eventos posiciona a la ciudad de Paraná entre los diferentes calendarios de la disciplina que se desarrollan en la región.

Por otro lado, brinda la posibilidad de que los atletas paranaenses tengan la posibilidad de competir sin trasladarse, además de motivar a otros para que realicen la primera experiencia en la disciplina.

De igual modo, durante el fin de semana de la competencia, la ciudad recibe gran cantidad de visitantes de otras ciudades de Entre Ríos y de otras provincias, lo que sin dudas contribuye a dinamizar la economía local en lo referido a hotelería, gastronomía y actividades de esparcimiento en general.

Es muy importante que desde la Cámara de Diputados acompañemos este tipo de iniciativas que sin lugar a dudas posicionan a la provincia en el calendario de triatlón nacional y provincial, generando además un espacio de competencia e intercambio de experiencias para los deportistas.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

6.5.8**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.823)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el III Seminario Internacional de Patrimonio Cultural, a realizarse en la ciudad de Paraná, los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2022, organizado por Complejo Escuela Hogar Eva Perón CGE, conjuntamente con la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Museo Histórico Provincial "Hogar Escuela Eva Perón".

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo el III Seminario Internacional de Patrimonio Cultural, a realizarse los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2022 en la ciudad de Paraná, organizado por Complejo

Escuela Hogar Eva Perón CGE, conjuntamente con la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Museo Histórico Provincial "Hogar Escuela Eva Perón".

Este seminario pretende desarrollarse como un significativo aporte a la formación y profesionalización docente y no docente que transita los espacios de formación y producción de conocimientos en torno a la preservación de las identidades culturales como valor social de lo simbólico y de tutela del patrimonio cultural como sentido de pertenencia.

Además, está pensado en el marco de la puesta en valor del Complejo Escuela Hogar Eva Perón, que cumplió 70 años de fundación en el año 2020, destacando su creación desde políticas públicas que se anticiparon en el tiempo a la visión de la perspectiva de los derechos humanos en las políticas de Estado, especialmente en la niñez.

Esta propuesta intenta recuperar espacios simbólicos para el desarrollo de los sentidos de pertenencia cultural que adquieren los procesos identitarios en tiempos y espacios que constituyen la significancia de lo público y de lo histórico.

Se hará un recorrido de los espacios del complejo y su redescubrimiento; del sentido patrimonial como bien público; de las políticas de protección y de cuidado llevadas adelante en estas últimas décadas, las que se organizan en un todo dinámico y en conjunto para instituir una nueva cultura institucional que recupere el rol del Estado como protector de los acervos culturales como patrimonio de las identidades colectivas.

El Complejo Social y Educativo Eva Perón atravesó un rico proceso de patrimonialización que le otorga un sentido particular a quienes desenvuelven tareas en el plano educativo y administrativo de este emblemático sitio y que se torna en el ámbito natural para que, desde el trabajo interinstitucional con la Universidad y el Museo, ponga en el territorio de la formación docente el III Seminario Internacional de Patrimonio Cultural.

El seminario aborda ejes de problematizaciones que ahondan la dimensión de las perspectivas de derechos en relación al patrimonio y la cultura como identidad colectiva, estos ejes son:

- 1.- Comunidad y patrimonio cultural: incluye memoria, patrimonio y ambiente. Proceso de patrimonialización. Rol del agente del Estado y el bien patrimonial arquitectónico. Concepciones de lo público. Identidad colectiva y sentidos de pertenencia.
- 2.- Patrimonio cultural e inclusión social: incluye Complejo Eva Perón: Fundación Eva Perón. Antecedentes, contexto histórico, función política y estratégica de la FEP, Hogares Escuela. Las políticas de protección y de cuidados llevadas adelante en estas últimas décadas. Espacialidad y territorialidad.
- 3.- Géneros, disidencias y salvaguarda del patrimonio cultural: incluye sobre el cuidado de lo común. El rol del agente del Estado. Políticas públicas desde la perspectiva de los DDHH. Cultura institucional que recupere el rol del Estado. Intersectorialidad e interinstitucionalidad. Trabajo en redes. Identidad histórica y sentidos de pertenencia.
- 4.- La protección del patrimonio cultural como meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: incluye prácticas escolares de habilidades de preservación. El registro de lo patrimonial como dato y como tensión de problemáticas del conocimiento. Las referencias históricas y la escolarización del dato cultural y patrimonial.

El evento tiene como objetivo principal constituir un espacio de diálogo en el cual se fomente el intercambio de experiencias y avances de investigaciones acerca del desarrollo sostenible y la inclusión en el patrimonio cultural material e inmaterial.

Este año se invita a participar en forma presencial de las actividades previstas, que contarán con la presencia de referentes nacionales y extranjeros, quienes tendrán a su cargo disertaciones sobre aspectos actuales del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial.

Pensar el Estado es asumir que sus agentes son garantes de derechos y en este sentido esta propuesta de seminario de formación y capacitación conforme a los lineamientos curriculares en el marco del desarrollo de prácticas pedagógicas de preservación de los hitos históricos que nos generan sentidos de pertenencia tal el caso del Complejo Social y Educativo Escuela Hogar Eva Perón, que es parte icónica de la historia de los derechos de las infancias, que ha sido declarado patrimonio arquitectónico nacional, que se constituye como modelo pedagógico de articulación interniveles del sistema educativo y que posibilita un entramado de Estado en vínculo con diferentes sectores de la sociedad, además de poder generar prácticas pedagógicas inclusivas, un amplio campo para la investigación pedagógica, para la producción de material intelectual educativo que amplíen los límites que las demandas de este tiempo exigen a los decisores de políticas y prácticas educativas.

Es muy importante que desde la Cámara de Diputados acompañemos este tipo de iniciativa formativa que pretende revitalizar las funciones de los agentes del Estado desde las perspectivas de derechos y desde la preservación y cuidado del capital cultural.

Estas temáticas novedosas en materia de políticas públicas, necesitan afianzarse en el contexto de un Estado presente desde diferentes acciones de producción de conocimientos a partir del vínculo interinstitucional e intersectorial entre diversos organismos del Estado.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

6.5.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.824)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el programa especial radial “Chamameceando” con Marcia Müller transmitido por LT14 Radio Nacional Paraná, a realizarse el lunes 19 de septiembre del corriente entre las 17 y 20 horas en conmemoración al Día Nacional del Chamamé.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 19 de septiembre es en nuestro país el Día Nacional del Chamamé, en conmemoración del fallecimiento de quien fuera uno de los exponentes más representativos de este género musical, don Tránsito Cocomarola. Este ritmo danza es un pedazo de cultura viviente de toda nuestra región Litoral y más allá de los límites geográficos de nuestro país, entendiendo la sabiduría de la cultura que nos identifica, que nos hace parte en esta filosofía de vida llamada Chamamé.

Es por ello que, desde la Radio Nacional de Paraná, General Urquiza en coproducción con la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos y la producción de la reconocida artista Marcia Müller, se realizará un programa especial el mismo lunes 19 de septiembre del corriente entre las 17 y 20 horas. Esta conmemoración y celebración a la vez, de parte de nuestra identidad, pondrá en el aire de nuestra querida LT14 y vía streaming por las plataformas de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, y de la mencionada cultura, a artistas de diferentes lugares de nuestra provincia, que se expresarán en distintas formas a partir de nuestro homenajeado, “El Chamamé”.

No está demás decir que esta expresión cultural y folclórica tiene especial arraigo en nuestra provincia, con representantes desde la danza y la música que llevan estilos propios, lo que ha decantado a lo largo de los años entender que existe el “Chamamé Entrerriano”.

La conducción de dicho espacio tendrá como protagonista a la acordeonista, cantautora, docente e investigadora Marcia Müller, quien tiene sus raíces en nuestra provincia y cuenta con una carrera profesional chamamecera de más de 35 años.

Contaremos además con la presencia musical de Alcides Müller, acordeonista referente oriundo de la ciudad de María Grande; Ricardo Dimotta desde Villaguay, tercera generación de acordeonistas de un apellido que marca un estilo dentro del chamamé entrerriano; Silvia Teijeira, pianista federalense que ha trasladado a su instrumento toda una tradición chamamecera de la ciudad más representativa en la provincia, en cuanto a este género; del mismo Federal nos acompañarán representantes del Festival Nacional del Chamamé del norte entrerriano que ya lleva 47 ediciones, siendo el festival más antiguo del género en nuestro país; desde Oro Verde participarán Chela Martínez Bader, hija del “Zurdo” Martínez, impulsor del canto paranasero, y el pianista paranaense José Bulos, estudioso y exquisito músico en la adaptación del repertorio a dicho instrumento; Las Guitarras Gualeyas, desde la tierra de Ambrosetti, conformada por Nadia Ojeda, Juan Martín Caraballo y Valentín Cosso, con un estilo en trío de cuerdas que releva varios estilos del género; Miriam y Mateo Gutiérrez, dos

generaciones que representan la voz y la música de Federico Gutiérrez, padre de Miriam, quien hizo un inmenso aporte al cancionero folclórico entrerriano; y la participación de la nueva composición de la mano de Toyi Bouzada musicalizado por Luis Farías, Pico Rubio y la grandiosa voz de María Silva.

Es por ello que les pido que me acompañen en este proyecto.

Stefanía Cora

6.5.10**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.825)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés a la Asociación Civil Efecto Séquito, asociación que se dedica a fomentar y difundir el cannabis medicinal, en nuestra provincia.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración tiene por objetivo destacar la labor que realiza la Asociación Civil Efecto Séquito, en cuanto a la difusión y sensibilización en la sociedad sobre los beneficios del cannabis medicinal para la salud.

Sus actividades se encuentran orientadas a una democratización de la información a través de talleres y actividades de difusión sobre cannabis y salud integral, además de acompañar a usuarios que necesitan utilizar la terapia con cannabis, tejiendo redes entre usuarios y médicos especialistas para un acompañamiento adecuado en el tránsito de las diversas patologías en las que se utiliza la terapia cannábica. Otra de las acciones realizadas se relacionan con la producción de materiales audiovisuales informativos sobre las buenas prácticas de cultivo para obtener una mejor materia prima para la realización de fitopreparados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

6.5.11**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.826)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

La novena edición de la "Fiesta Regional del Tambero" organizada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Rural Primaria Nro. 33 "Nicolás Avellaneda" del distrito Isletas (Norte)-Departamento Diamante, la cual se realizará el día 04 de septiembre de 2022.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner a consideración de mis pares el presente proyecto que tiene por objeto se declare de interés la novena edición de la "Fiesta Regional del Tambero" la cual se realizará el día 04 de septiembre de 2022.

La misma es organizada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Rural Primaria Nro. 33 "Nicolás Avellaneda" del distrito Isletas (norte), departamento Diamante.

Los inicios de esta fiesta fueron en el año 2012, donde además se festejó el 75º aniversario de la Escuelita rural (conocida como Escuela Lungrin). Ésta tuvo una aceptación importante en toda la zona, por lo cual se organiza año tras año, con la participación de los padres, exalumnos y vecinos en general. Que a raíz de la situación sanitaria generada por la pandemia su realización se vio interrumpida en los últimos dos años.

Este evento tiene diversos objetivos, por un lado, homenajear a los tamberos en su noble y sacrificada tarea, la que no contempla fines de semana ni feriados. También hacer conocer la zona por su explotación tambera donde se producen diariamente unos 150.000 litros de leche. Es un evento familiar al cual asisten desde los más grandes hasta los más chiquitos.

Además, la fiesta del tambero es una herramienta para que la escuela pueda realizar distintos mantenimientos y adquisición en beneficio de los niños.

Debido a ello, la fiesta fue creciendo año a año con la finalidad no sólo de hacer conocer la actividad desarrollada sino además con miras al crecimiento de la misma.

Razón por la cual y a los fines de acompañar tan insigne iniciativa, es que solicito a la Honorable Cámara su apoyo en la sanción de la presente declaración de interés.

Reinaldo J. Cáceres

6.5.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.827)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su solidaridad con la vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner. Repudia la utilización del Poder Judicial como mecanismo de persecución de las y los dirigentes políticos y sociales. Y alerta sobre el intento de proscripción a quien fue electa en tres oportunidades en la fórmula presidencial por la mayoría del pueblo argentino.

CORA – CASTILLO – FARFÁN – MORENO – RAMOS – RUBATTINO –
CÁCERES J. – CÁCERES R. – CASTRILLÓN – COSSO – GIANO –
HUSS – KRAMER – LOGGIO – NAVARRO – REBORD – SILVA –
SOLANAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objetivo de este proyecto es expresar solidaridad, declarar el más enérgico repudio y denunciar públicamente la nueva embestida llevada adelante en el marco de la denominada "Causa Vialidad" hacia la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner. Pocas veces hemos visto con tanta claridad cómo funciona el dispositivo mediático-judicial-político como viene ocurriendo con la exposición durante nueve días de una estrategia de "fuegos artificiales" de la fiscalía del juicio sobre la obra pública en la provincia de Santa Cruz. Estas acciones no son más que otro lamentable capítulo en la larga serie de estigmatizaciones y hostigamientos permanentes que viene padeciendo la Expresidenta.

Advertimos que, como hicieron con Perón, al igual que ocurrió con Lula Da Silva en Brasil o Evo Morales en Bolivia, estas acciones forman parte de una estrategia de disciplinamiento de aquellos liderazgos que defienden los intereses populares, y tienen como objetivo que ningún dirigente o dirigente se atreva a tomar medidas que afecten a los grupos económicos concentrados. Se han creado marcos jurídicos peligrosos en el seno del Poder Judicial, la llamada "Doctrina Irurzun", a modo de ejemplo, impone prisión preventiva a ex-funcionarios públicos argumentando la existencia de un "poder residual". Por su parte, el lawfare en nuestro país y en toda Latinoamérica, genera graves lesiones al Estado de derecho y a la forma republicana de gobierno, colocando al Poder Judicial a disposición y en defensa de los poderes fácticos. Esta práctica viola los derechos y garantías que tenemos todos los ciudadanos y las ciudadanas, vulnerando la Constitución nacional y los tratados internacionales, tales como el debido proceso, defensa en juicio, principio de inocencia y demás garantías constitucionales, y convirtiéndose en la herramienta de los poderes

concentrados contra quienes han formado parte de gobiernos que han llevado adelante medidas de beneficio y reconocimiento de derechos para el pueblo.

Por todo lo expuesto, no debemos permitir que esto siga sucediendo en nuestro país y que se siga buscando disciplinar a la política ejercida como una herramienta de transformación de la realidad.

Seguiremos los ejemplos de Perón, Evita, Néstor y Cristina de que vale la pena luchar por la justicia social para nuestros pueblos.

Es por ello que les pido que me acompañen en este proyecto.

Stefanía Cora – Vanesa A. Castillo – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Sergio D. Castrillón – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – Juan M. Huss – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Juan R. Navarro – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Julio R. Solanas.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

6.5.13

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.828)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Cuántos casos de bullying se han registrado en la provincia desde 2010 al 2022?

Segundo: ¿Cuántos establecimientos tienen gabinete pedagógico?

Tercero: ¿Qué tipo de sanciones se impone a los autores de bullying?

Cuarto: ¿Qué edades tienen los y las alumnas que ejercen bullying?

Quinto: ¿Cuáles son las acciones que propone el CGE para prevenir esta situación?

Sexto: ¿De qué forma se aplica la Ley 26.150 de educación sexual integral en los establecimientos educativos de toda la provincia?

Séptimo: ¿Cuántas son las escuelas en las que se aplica total y parcialmente dicha ley?

Octavo: ¿Desde qué ciclo se aplica la educación sexual integral?

Noveno: ¿Qué capacitación se le da al personal docente y no docente de los establecimientos para cumplir con la aplicación de la ley?

Décimo: Si en la educación que se le imparte al personal policial de la Provincia de Entre Ríos está incluida la materia o taller sobre diversidad y género.

Décimo Primero: Si está incluido en su formación el estudio y aplicación de la Ley Micaela.

Décimo Segundo: ¿Cómo es el procedimiento ante casos de violencia de género?

Décimo Tercero: ¿Cómo es el procedimiento ante casos de trabajo sexual?

Décimo Cuarto: ¿Cómo es el procedimiento ante hechos de violencia y/o maltrato físico hacia personas de la comunidad LGBTQ+?

Décimo Quinto: ¿Cuántos hechos de violencia de género se han registrado desde 2019-2022? ¿Cuántos de ellos terminaron en una restricción? ¿Cuántos en femicidio?

Décimo Sexto: ¿Cuántos hechos de violencia hacia la comunidad LGBTQ+ se registraron desde 2019-2022? ¿Cuántos de ellos terminaron con una causa o condena?

JAROSLAVSKY – ACOSTA – FOLETTI – SOLARI – VITOR – SATTO – MATTIAUDA – ZACARÍAS – TRONCOSO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.14

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.829)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe, si tiene conocimiento del grado de deterioro que existe en estos momentos sobre la Ruta Provincial Nro. 22, teniendo esta ruta un nivel de transitabilidad de vehículos importantes ya que une la localidad de Concordia con Federal.

Segundo: Requerir al Poder Ejecutivo provincial informe, si Vialidad Provincial tiene previsto los trabajos para la reparación de la ruta mencionada en el punto 1. En su defecto si Vialidad no tiene previsto los trabajos correspondientes, si el Poder Ejecutivo provincial prevé la contratación a un privado para la reparación de la misma.

Tercero: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe, cuáles son las razones para que la Dirección de Vialidad de la Provincia no esté realizando el mantenimiento de banquetas de la Ruta Provincial Nro. 22, si tiene previsto los trabajos de mantenimiento, cuál es el cronograma de los mismos.

Sara M. Foletto – Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.15

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.830)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe cuales han sido las medidas que realizó para garantizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas del departamento Islas del Ibicuy, debido a que el transporte fluvial para que puedan concurrir los alumnos a las escuelas primarias del departamento Islas del Ibicuy, se encuentran en un estado de deterioro lamentable, siendo una responsabilidad indelegable del Estado provincial garantizar las oportunidades para que todos los chicos de la provincia puedan asistir a clases.

Segundo: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, que motivó no incluir a los secretarios de las escuelas de primera y segunda categoría para que perciban la remuneración adicional por la ampliación de jornada escolar aprobada por Resolución Nro. 2.828 del Consejo General de Educación.

FOLETTO – VARISCO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – SOLARI – ZACARÍAS – BRUPBACHER – SATTO – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.16**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.831)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio a las agresiones recibidas por el diputado nacional Máximo Kirchner por parte de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la movilización en apoyo a la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner.

CORA – FARFÁN – MORENO – RAMOS – HUSS – SILVA – GIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 27 de agosto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las movilizaciones nacionales en apoyo a la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner ante la persecución judicial que busca proscribirla, el Diputado nacional y Presidente del Partido Justicialista de Buenos Aires, Máximo Kirchner, recibió por parte de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Jefe de la Ciudad, Horacio Rodríguez Larreta, insultos, golpes y agresiones.

Es fundamental y necesario que, desde esta Legislatura, se alcen las voces condenando este tipo de acciones, las fuerzas de seguridad no tienen por qué interrumpir de manera impetuosa y amenazante las instancias pacíficas de apoyo político y militante.

Este gravísimo hecho es una clara actitud violenta e intimidatoria que tiene como objetivo amedrentar no solo a una persona sino a quienes forman parte y representan a un movimiento unido y organizado que ha bregado históricamente por la felicidad del pueblo. Esta violencia ejercida a compañeros y compañeras en la jornada del 27 de agosto, es una muestra más de la intolerancia de estos sectores a los cuales el ropaje democrático ya no les gusta y tratan de limar diariamente la voluntad popular.

Lo ocurrido contra el Diputado nacional y Presidente del Partido Justicialista es una demostración más de lo que son capaces los poderes fácticos de la Argentina.

Precisamente esta es la razón por la cual como legisladores y legisladoras no podemos dejar pasar este hecho sin pronunciar nuestro más enérgico repudio, porque prácticas como ésta no debemos permitir las nunca más.

Es por ello que les pido que me acompañen en este proyecto.

Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Juan M. Huss – Leonardo J. Silva – Ángel F. Giano.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

6.5.17**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.832)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la jornada TEC 5.0 “Tecnología, Emprendimiento y Comunicación 5.0” organizada por el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos CIEER, que tendrá lugar el día 12 de octubre en Concepción del Uruguay.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta jornada tiene como objetivos fundamentales la difusión de lo referido a tecnología y emprendimientos de comunicación 5.0. En esta ocasión se brindará una conferencia en forma de entrevista con expositores a nivel provincial y nacional en lo referente a las aplicaciones de las tecnologías de la información.

La jornada se denomina TEC 5.0 "Tecnología, Emprendimiento y Comunicación 5.0" porque refiere específicamente a la tecnología de 5G que está instalando la telefonía celular en la Argentina. La idea es sencilla, entrevistar colegas de la provincia sobre temas como la aplicación de los procesos productivos, investigación y salud en lo referente a las comunicaciones y cómo desde esta perspectiva se pueden generar emprendimientos con el acompañamiento de los colegios profesionales y el Estado.

El poder difundir y poner en valor estas actividades es de vital importancia para conocer cuáles son las herramientas con las que cuentan aquellos entrerrianos y entrerrianas que emprenden o pretenden hacerlo, así como lo son la Ley de Promoción de Ciencia y Tecnología y el proyecto que ya cuenta con media sanción de gestión de tecnologías e intangibles.

Es en esta línea en la que venimos trabajando desde el inicio de nuestra gestión porque entendemos que producción, ciencia y tecnología van intrínsecamente de la mano.

Es por ello que les pido a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Stefanía Cora

6.5.18**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.833)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Conforme el proyecto de ley provincial adhiriendo la Provincia de Entre Ríos, a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 27.505; incorpórese que en dicha ceremonia se realice, además, la promesa de lealtad a la Constitución de la Provincia de Entre Ríos reformada en el año 2008.

ARTÍCULO 2º.- Instruyese al Consejo General de Educación, para que incorpore la ceremonia escolar de promesa de lealtad a la Constitución provincial al calendario anual escolar.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

FOLETTO – VARISCO – JAROSLAVSKY – SOLARI – BRUPBACHER –
ZACARÍAS – MANEIRO – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO –
CUSINATO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El diputado nacional Olivares planteó la necesidad de profundizar el proceso democrático, del cual el año próximo se cumplirán 40 años de continuidad y que comenzara en 1983. En este sentido, a modo de afianzamiento, el legislador por La Rioja, trágicamente fallecido, estableció la posibilidad de que los estudiantes hicieran un juramento de lealtad a la Constitución nacional, como una manera de profundizar el "Nunca más" a los golpes de Estados y el afianzamiento de la continuidad democrática a partir del respeto a la Constitución. Se me ocurre, que además de la adhesión de la Provincia a la ley nacional para que el estudiantado de Entre Ríos realice la ceremonia correspondiente, habría que, a dicha ceremonia, adosarle en el mismo acto, el juramento de lealtad de los alumnos a la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, que fuera reformada en 2008. Todo esto, a 40 años de continuidad democrática que se cumplirán en el 2023, constituye una manera de apelar a la conciencia cívica y estudiantil del proceso democrático en la República Argentina y también en la provincia de Entre Ríos.

Sara M. Foletto – Lucía F. Varisco – Gracia M. Jaroslavsky – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacaías – Julián A. Maneiro – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – José C. Cusinato.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

6.5.19

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.834)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Fomento de la Industria Vitivinícola cuyo objeto es apoyar el desarrollo integral de la vitivinicultura mediante la implementación de medidas que faciliten, promuevan y estimulen el avance y crecimiento de la producción de vinos en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Créase el Registro Provincial de Productores Vitivinícolas –en la órbita del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos como autoridad de aplicación de la presente ley– cuya inscripción será obligatoria para acceder al Programa de Fomento de la Industria Vitivinícola.

ARTÍCULO 3º.- Todo productor, ya sea persona física o jurídica que explote por cuenta propia o de terceros la actividad vitivinicultura en la provincia de Entre Ríos deberá inscribirse en el referido registro provincial de productores vitivinícolas. A tal efecto, el Registro podrá solicitar la información y documentación que estime necesaria, incluyendo sin limitación:

- a) Una declaración jurada en la cual quede consignada la ubicación catastral de las plantaciones que explote;
- b) Áreas cultivadas;
- c) Croquis de la propiedad con numeración de los cuadros y cultivos existentes en la misma;
- d) En cuanto a las especies se deberá consignar la especie, variedades, edad de las plantas y sistemas de producción.

ARTÍCULO 4º.- El productor deberá declarar cada nueva explotación que adquiera por compra o arriendo, con la descripción prevista en el Artículo 3º, Inciso d) y las correspondientes certificaciones fitogenéticas, como así las áreas que deje de explotar.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación podrá:

- a) Suscribir convenios con el INTA a fin de proporcionar –a través del Programa de Fomento de la Industria Vitivinícola– gratuitamente en cada zona los servicios técnicos, ilustrativos y de fiscalización necesarios para dirigir las plantaciones, el cultivo, y profilaxis de las plantas e industrialización de los frutos, como así también el procedimiento para todas las etapas que derive dicha producción;
- b) Suscribir convenios con universidades u otros establecimientos de educación superior no universitaria tanto públicos como privados, que dicten carreras o cursos relativos a la agronomía, para promover la enseñanza y capacitación sobre la producción de uva y la industria vitivinícola;
- c) Promover la investigación sobre la producción de uvas en la provincia de Entre Ríos y la industria vitivinícola –en forma autónoma o en colaboración con distintos organismos, asociaciones o entidades educativas– con el fin de generar conocimiento sobre la materia;
- d) Fomentar la adopción de prácticas sustentables y la implementación de estrategias de economía circular aplicadas a la industria vitivinícola y toda su cadena de valor –en forma autónoma o en colaboración con distintos organismos, asociaciones o entidades educativas– con el fin de generar conocimiento sobre la materia, incluyendo los beneficios económicos e impactos positivos sobre los recursos naturales y sociales que una estrategia de economía circular corporativa genera en la industria vitivinícola;
- e) Implementar políticas de sustentabilidad institucional, que tengan por objetivo reducir los impactos ambientales relacionados con la extracción y el uso de recursos, en particular los recursos no renovables y la eliminación de desechos.

ARTÍCULO 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para:

a) Facilitar políticas de créditos contra documentos subscriptos por su importe, o mediante las operatorias más convenientes a favor de los productores vitivinícolas inscriptos en el referido registro;

b) Conceder por una sola vez y como estímulo, en forma de subsidios y/o exenciones impositivas a aquellos pequeños productores que acrediten los requisitos establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación propiciará las políticas necesarias para llevar adelante iniciativas que deriven en el fomento del enoturismo en la provincia de Entre Ríos, en beneficio de los inscriptos en el registro de la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones, adecuaciones y restauraciones en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – FOLETTA – MANEIRO – SOLARI –
ZACARÍAS – BRUPBACHER – SATTO – VITOR – MATTIAUDA –
TRONCOSO – CUSINATO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objeto del presente proyecto de ley es crear el Programa de Fomento de la Industria Vitivinícola con el fin de apoyar el desarrollo integral de dicha industria mediante la implementación de medidas que faciliten, promuevan y estimulen el avance y crecimiento de la producción de vinos en la provincia de Entre Ríos.

Cabe mencionar que esta provincia logró un amplio desarrollo en la industria vitivinícola entre finales del siglo XIX y las tres primeras décadas del XX, convirtiéndose en la cuarta provincia productora de vinos del país. Entre 1894 y 1916 la producción vitivinícola en todo el país, en general, creció un 700%.

Según nota publicada en Diario La Nación (<https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/entre-riosvuelve-producir-vino-despues-60-nid2302580/>), “Hacia 1928, Entre Ríos era la cuarta región vitivinícola del país: 115 bodegas, 2.500 hectáreas de viñas y una cultura profundamente arraigada en el hacer del vino. Para entonces, Concordia, Federación y Colonia San José eran los bastiones de esta actividad, aunque también había bodegas en Concepción del Uruguay y Paraná.

Sin embargo, luego de la crisis de 1930 llegó también la crisis a la vitivinicultura de esta provincia ya que el Estado priorizó la producción de vinos sólo en la zona de Cuyo. En efecto, mediante la Ley Nro. 12.137, sancionada en 1935 durante la presidencia de Agustín P. Justo, se promovió la creación de la Junta Reguladora del Vino.

La Junta elaboraría un plan de extirpación de viñedos que ordenaba, por medio del Decreto Nro. 69.290, del 7 de octubre del año 1935, la erradicación de los viñedos en la zona de Entre Ríos. Luego se extendió un nuevo decreto en 1936 dando un plazo mayor para la concreción. El fin de este organismo fue desanimar la actividad para fomentar a la región de Cuyo como única productora de vinos.

Dicha prohibición de cultivo de uva para vinificar se mantuvo para Entre Ríos hasta que en el año 1991 el Poder Ejecutivo nacional emitió el Decreto Nro. 2.284/91 sobre “Desregulación Económica” (31/10/91) (posteriormente ratificado por Ley Nacional Nro. 24.307 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1994, sancionada el 23/12/93), cuyo Artículo 53º expresamente dispone “Libérense la producción y comercialización de vino en todo el territorio nacional y elimínase toda modalidad de cupificación y bloqueo. Libérase la fecha de despacho al consumo interno de vinos de mesa nuevos que sean enológicamente estables, una vez finalizada la cosecha”.

Asimismo, se limitan las facultades conferidas al Instituto Nacional de Vitivinicultura exclusivamente a la fiscalización de la genuinidad de los productos vitivinícolas. Bajo ningún concepto el mencionado ente podrá interferir, regular o modificar el funcionamiento del mercado libre.

A partir de la nueva legislación regulatoria vitivinícola, se liberó la plantación, implantación, reimplantación y modificación de los viñedos en todo el territorio de la Nación, como la cosecha de uva y su destino, ya sea para la industria, consumo fresco o la fabricación de alcohol. Desde dicha fecha, se inició un camino productivo que apunta al rescate de la industria vitivinícola en la provincia de Entre Ríos.

De acuerdo a la nota de prensa publicada por el Ministerio de Producción (<https://noticias.entrerios.gov.ar/notas/en-entre-ros-la-sociedad-entre-viedos-y-turismomarca-la-diferencia.htm>), "Entre Ríos cuenta con una producción muy variada y notable. Desde la Secretaría impulsamos a los emprendedores entrerrianos involucrados en la vitivinicultura, quienes salen al rescate de la cultura regional que una vez supo desarrollar la actividad de una manera formidable y hoy se está volviendo a transitar ese camino. Lo hacemos juntos, Estado y sector privado, con inversiones, gestión y mucho trabajo".

Nuestra provincia es favorecida por óptimas condiciones climáticas y de suelo para la producción de uvas y el rol del clave en la promoción y fomento de la industria vitivinícola es fundamental a través de un Programa de Fomento de la Industria Vitivinícola.

En este sentido, es necesario mencionar que la vitivinicultura es una importante actividad que fortalece la economía de nuestra provincia, genera mano de obra directa e indirecta y permite renovar la producción agrícola posibilitando la diversidad productiva y económica de la provincia.

Asimismo, el auge de la vitivinicultura en la provincia genera actividades que inciden en las economías como el desarrollo del turismo, el crecimiento de la gastronomía y la hotelería, etcétera, así como también en la participación y organización de congresos, seminarios y cursos de degustación promovidos por el interés en conocer más sobre temas vitivinícolas, tanto desde los ámbitos científico-tecnológicos como en el ámbito del consumidor común.

El turismo y la vitivinicultura, paulatinamente, se han unido, creando una sinergia positiva, surgiendo así el turismo del vino o enoturismo, el cual ofrece un potencial de desarrollo para las regiones vitivinícolas, tanto en la promoción y venta de vinos, como en la diversificación de la actividad turística y el beneficio de las comunidades anfitrionas, de la misma manera en que ya ha sucedido en otras regiones del mundo.

En consonancia con la premisa que considera al turismo como fuente de desarrollo y crecimiento económico para los municipios de la Provincia, entendemos que la posibilidad de generar enoturismo en nuestra región es sumamente favorable para los habitantes.

Por todo ello, en base a los fundamentos vertidos y considerando todos los beneficios que potencialmente representan para nuestra economía la industria vitivinícola, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – José C. Cusinato.

–A la Comisión de Economías Regionales.

6.5.20

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.835)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro "Historia de Nogoyá (1900-1930)". Una obra que describe el proceso histórico de formación social y cultural de la ciudad de Nogoyá, en un momento histórico determinado. La obra es una producción de la Editorial Reloj de Arena y tiene como autora a la profesora de Historia Silvina Cepeda.

CUSINATO – SOLARI – ZACARÍAS – BRUPBACHER – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – JAROSLAVSKY – VARISCO – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La obra mencionada, "Historia de Nogoyá (1900-1930)", viene a complementar la historiografía de la ciudad, relatando, en base a testimonios e investigaciones acerca de aquella época, los primeros 30 años del siglo pasado desde diferentes enfoques, economía, política, educación, sociedad, salud, cultura y deportes. Es de un valor insoslayable para la cultura e identidad nogoyaense, a la cual su autora, la profesora Silvina Cepeda, ha contribuido mediante esta y otras obras literarias, como así también con su labor diario en la docencia, la investigación, el estudio y el relato en sus escritos, de la historia tanto nacional e internacional, como local.

Cabe destacar el compromiso de vecinos de la ciudad, que fueron aportando testimonios, documentos y materiales que facilitaron el trabajo de investigación de la autora, a fin de poder utilizarlos para ser plasmados en el libro, lo que da cuenta de la importancia y el compromiso de la ciudad de Nogoyá con esta obra que no hace más que recrear un poco de su historia.

Para finalizar, este libro se presentó oficialmente durante el mes de julio, mes muy especial por las celebraciones cívico religiosas en el marco de los 240 años de la ciudad, que se conmemoraron el 16 de julio, en concordancia con la Fiesta Patronal de Nuestra Señora del Carmen, patrona de la ciudad.

José C. Cusinato – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

6.5.21**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.836)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Promuévanse en la Provincia de Entre Ríos los objetivos de la Ley Nacional Nro. 27.680, que establece la prevención y control de la resistencia a los antimicrobianos.

ARTÍCULO 2º.- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia, responsable de coordinar e implementar actividades de concientización y acciones referidas a programas que estimulen el buen uso de medicamentos antimicrobianos, principalmente antibióticos, además de reforzar la comunicación, investigación y vigilancia sobre esta temática.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

TRONCOSO – BRUPBACHER – ZACARÍAS – SOLARI – VITOR –
MATTIAUDA – CUSINATO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto establecer los mecanismos necesarios para promover la prevención y el control de la resistencia a los antimicrobianos en el territorio provincial y declarar de interés público provincial la prevención y el control de la resistencia a los antimicrobianos.

La Ley de Prevención y Control de la Resistencia Antimicrobiana busca optimizar el uso de medicamentos antimicrobianos; mejorar la sensibilización y los conocimientos en materia de resistencia a los antimicrobianos; reforzar la vigilancia y la investigación en esta temática; prevenir y reducir la incidencia de las infecciones asociadas al cuidado de la salud; trabajar en la eliminación gradual del uso de antimicrobianos como promotores de crecimiento en sanidad animal y asegurar que se realicen inversiones sostenibles en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos.

Con el presente proyecto se busca dotar al Estado provincial de medios que permitan abordar con mejores herramientas y medidas multisectoriales esta problemática que ya es una de las diez principales amenazas de salud pública a las que se enfrenta la humanidad.

Según la Organización Mundial de la Salud, la resistencia a los antimicrobianos es una pandemia silenciosa y un gran problema de salud pública que va en aumento, ya que las infecciones bacterianas resistentes están asociadas por sí solas a casi 4,95 millones de muertes al año, de las que 1,27 millones se atribuyen directamente a este accionar.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Troncoso – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – José C. Cusinato – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5.22

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.837)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el VII Encuentro Regional de Plateros, Exposición y Feria planificado para los días 12 y 13 del mes de noviembre en la localidad de Oro Verde.

FOLETTO – JAROSLAVSKY – VARISCO – ACOSTA – BRUPBACHER
– SOLARI – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – CUSINATO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene su origen en una nota que me remitió el grupo de organizadores de los encuentros regionales de plateros, del cual forman parte Griselda de Paoli, platera; Martín Kornicki, maestro platero del taller Lágrima de Luna y Daniel Bravo, platero –Rueca de Plata–, de la ciudad de Colón.

Desde el “Taller Lágrima de Luna” que funciona en Oro Verde y el grupo organizador del Encuentro Regional de Plateros organizan el “VII Encuentro Regional de Plateros, Exposición y Feria” planificado para los días 12 y 13 del mes de noviembre en Oro Verde, encuentro que pretenden consolidar como una fecha y actividad que se incorpore al calendario cultural anual de la provincia.

Este grupo trabaja desde 2015 cuando se realizó la primera exposición de Taller Lágrima de Luna, que al año siguiente amplió la convocatoria al primer encuentro en forma conjunta con el Municipio, dirigida a los plateros de la zona, logrando por entonces, que 8 de ellos participaran de la muestra anual y convergieran en una jornada en que se debatieron proyectos futuros de acción a nivel regional y de la posibilidad de actividades colectivas y acciones de formación y capacitación. Desde entonces, crece año a año, con distintas propuestas, siempre con el apoyo del Municipio de Oro Verde.

En 2017 y 2018 se llevaron a cabo nuevamente, el segundo y tercer Encuentro Regional de Plateros, declarado este último, de interés por el Municipio de Oro Verde, complementados con la instalación de puestos de platería para la venta, en la galería del Museo “Conrado Hasenauer” de esta localidad, y una clase pública para la que se armó un taller de platería y se trabajó frente a los visitantes elaborándose piezas en forma colectiva, que fueron expuestas en las exposición del año siguiente.

Desde 2018 vienen articulando actividades con el Museo Histórico de Entre Ríos “Martiniano Leguizamón” en el que están desarrollando su proyecto de investigación sobre platería entrerriana, estudiando piezas de su colección, y con el Museo y Mercado de Artesanías; este año, dicha articulación haría confluir actividades plateras en los tres espacios, culminando en el VII Encuentro Regional programado para el mes de noviembre.

En 2019, además de ampliarse la exposición y debatirse en el encuentro las características de futuros encuentros y acciones en conjunto, se montaron los nuevos puestos que posee el Municipio, frente al parque de los trenes, lográndose una importante circulación de público en esta feria de plateros.

Los encuentros, en crecimiento en cuanto a participantes (20 en el último encuentro presencial), han sido igualmente ámbito propicio para considerar distintas miradas sobre este antiguo oficio y poco a poco se ha ido profundizando la necesidad de trabajar en la búsqueda de las características y particularidades de la platería entrerriana, que como se sabe, ha tenido etapas de gran brillo en nuestra provincia y en su proyección. En ese sentido un grupo del Taller Lágrima de Luna está trabajando en un proyecto sobre la colección de platería del Museo Histórico de Entre Ríos, con el apoyo del Municipio de Oro Verde y la declaración de interés institucional por parte de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de UADER, para, a partir del estudio de piezas entrerrianas de la Colección Martiniano Leguizamón, llegar a identificar las características de nuestra platería y tipificarla e identificar a los plateros que han contribuido a nuestra identidad a lo largo de la historia provincial, tarea cuyos avances, fueron presentados en el tercer y cuarto Encuentro Regional de Plateros y que sigue en marcha, habiendo sido estudiadas a la fecha 72 piezas de platería de nuestro patrimonio cultural entrerriano.

En 2020, con el cambio de posibilidades, de contexto y de emociones, si bien hubo muchas variables que no dependían del grupo, hubo otras que sí lo hicieron. Y en el empeño de no perder este espacio de encuentro que se ha ido construyendo, potenciaron entre todos el esfuerzo por ser positivos y productivos frente al escenario que les puso la pandemia. El WhatsApp los hizo sentir cercanos todos los días y lo capitalizaron para mantenerse juntos, para saber en qué estaba y está hoy cada uno, qué desafíos tiene y qué estaba y está produciendo. Se mostraban las piezas en ejecución, los avances en el armado de alguna herramienta y el precio de los materiales, pasándose el dato de qué es lo que conviene y qué no. Compartieron libros, videos en torno al oficio. Se confeccionó una biblioteca digital de platería que es compartida no solo entre los más de 20 integrantes del Encuentro sino a otras personas fuera de él, ante la falta de materiales no faltó el aporte de unos a otros y se efectuaron compras cooperativas para bajar costos.

También la comunicación por Zoom hizo que aún con limitaciones técnicas se vieran las caras y conversaran, pensar juntos y hasta hacer aportes positivos a las cosas que necesitan discusión en la realidad que seguía su marcha. Entre ellas, pudieron debatir en varios video-encuentros el contenido en trámite de la Ley de Artesanía publicada en enero de 2020, he hicieron propuestas a través del Director del Museo Provincial de Artesanías y avanzaron y aportando a su reglamentación.

La idea era no quedarse paralizados, el encuentro en 2020 fue virtual y siguieron estando y trabajando para los objetivos que en conjunto han acordado. Con el aporte de todos: reunieron experiencias para la realización de una producción con videos desde sus teléfonos, fotos de las piezas producidas durante la pandemia, su descripción, comentarios sobre la experiencia de ese año duro, material que compaginado permitió un video de 50 minutos que difundimos por las redes. Y en 2021 la actividad de los plateros del Encuentro se realizó en el Museo Histórico de Entre Ríos exponiéndose piezas de esta institución con tarjetas descriptivas de detalles aportados por la investigación del grupo y piezas contemporáneas de los plateros que lo integran, además se trabajó en vivo para el público visitante. Intentaron, entonces, que el visitante apreciara una pieza antigua cuyo autor se desconoce y que a su lado pudiera apreciar otra, contemporánea nuestra, a cuyo creador, allí presente, pudiera preguntarle acerca de ella.

Los encuentros, a través de sus distintas ediciones han convertido a sus participantes en una agrupación de plateros de la región (en la que se trabaja para la creación de una asociación civil sin fines de lucro) en la que se comparten por un lado, el concepto de que la platería vincula tradición e innovación, técnicas, criterios estéticos y saberes transmitidos de una generación a otra, contribuyendo a la conformación de nuestro patrimonio cultural; y por otro, un puñado de objetivos transformados en un factor común vinculante: la producción de piezas y la transmisión de conocimientos y técnicas a otras personas a partir de las clases públicas y de talleres específicos, las demostraciones y las experiencias compartidas del ejercicio del oficio; Así como las aportaciones a la revalorización y difusión del mismo con las exposiciones y charlas, y la difusión para la convocatoria de otros plateros.

El eje es la puesta en valor de la artesanía platera como producto cultural y patrimonial de los entrerrianos, sensibilizar al público para apreciarla y distinguirla de otras manifestaciones que pueden parecerse, como auténtico oficio contribuyendo a su preservación.

Las actividades realizadas a lo largo del tiempo han potenciado los vínculos y los han llevado a explorar distintas formas de alcanzar los objetivos antes mencionados.

Por todo ello, considero que declarar de interés de la Cámara de Diputados este encuentro es contribuir con la cultura de la provincia, ayudando al crecimiento, fortalecimiento y proyección de este grupo de artesanos que desarrollan tan hermoso oficio y contribuyen a la educación, a la investigación, así como a la vida en comunidad, mediante el trabajo grupal en el que se sostienen unos a otros.

Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – José C. Cusinato.

6.5.23

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.838)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Por medio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV), cuál es el motivo real por el cual se canceló el proyecto para construir viviendas en los terrenos pertenecientes al Municipio de Viale y otorgados por Ordenanza Nro. 2.072/21 al IAPV, identificados por los Planos de Mensura Nro. 227.330, Nro. 227.331, Nro. 227.332 y Nro. 227.333; y la posterior devolución de los mismos, según Ordenanza 2.094/22, considerando que se han cumplido todos los pasos administrativos que estipula la ley que rige la construcción de viviendas en la provincia.

Segundo: Cuáles son las vías propuestas por este ente para poder avanzar en la solución de este caso, uno de los tantos en los que los municipios deben enfrentar el grave problema de la falta de vivienda en sectores más vulnerables de nuestra provincia.

BRUPBACHER – SOLARI – SATTO – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – CUSINATO – ACOSTA – VARISCO – JAROSLAVSKY – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de público conocimiento el déficit habitacional que enfrenta la provincia de Entre Ríos desde hace décadas. La pandemia y la crisis socioeconómica agudizaron este déficit estructural y muchas familias debieron abandonar la casa que alquilaban, o bien dejaron de pagar los planes de vivienda, o ya no pudieron acceder a la compra de un terreno, uno de los rubros que más se ha dolarizado y aumentado su valor en los últimos años. A eso se le suma el aumento sostenido de los valores de la construcción por m², y el crecimiento de las usurpaciones en todo el país, tanto de viviendas como de terrenos.

Los planes nacionales y provinciales de viviendas son una importante forma de paliar las deficiencias para acceder a una vivienda propia y en esto es particularmente clave la gestión del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) ya que es el responsable en la provincia de paliar este déficit.

Según los mismos protagonistas de las gestiones en los municipios, comunas y juntas de gobierno, el proceso para poder acceder a estas viviendas se ha tornado lento y burocrático, y los años que pasan entre el anuncio de nuevas viviendas y la realización concreta de las mismas son imposibles de soportar por las familias, que ven pasar los años sin que sus mínimos derechos sean respetados.

En el caso del predio que motiva este pedido de informes, se cumplieron con mucho esfuerzo todos los pasos administrativos. Sin embargo, el IAPV se niega a construir las viviendas y ha devuelto los terrenos al Municipio.

Los datos completos para la ubicación de estos inmuebles son:

- a) Plano de Mensura Nro. 227.330, se ubica en el departamento Paraná, distrito Quebracho, Municipio de Viale, planta urbana, Manzana Nro. 279 Lote Nro. 1 del Catastro Municipal, y consta de una superficie de 2.500,00 m², dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: Recta amojonada (18-17) al rumbo Oeste-Este de 50,00 m, lindando con Lote Nro. 5 de la Municipalidad de Viale. Este: Recta amojonada (16-17) al rumbo Norte-Sur de 50,00 m, lindando con el Lote Nro. 5 de la Municipalidad de Viale. Sur: Recta amojonada (16-19) al rumbo Este-Oeste de 50,00 m, lindando con calle Los Ciprés (tierra). Oeste: Recta amojonada (19-18) al rumbo Sur-Norte de 50,00 m, lindando con calle Los Jacarandaes (tierra).
- b) Plano de Mensura Nro. 227.331, se ubica en el departamento Paraná, distrito Quebracho, Municipio de Viale, planta urbana, Manzana Nro. 280 Lote Nro. 2 del Catastro Municipal, y consta de una superficie de 2.500,00 m², dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: Recta amojonada (14-13) al rumbo Oeste-Este de 50,00 m, lindando con Lote Nro. 5 de la Municipalidad de Viale. Este: Recta amojonada (13-12) al rumbo Norte-Sur de 50,00 m, lindando con el Lote Nro. 5 de la Municipalidad de Viale. Sur: Recta amojonada (12-15) al rumbo Este-Oeste de 50,00 m, lindando con calle Los Ciprés (tierra). Oeste: Recta amojonada (15-14) al rumbo Sur-Norte de 50,00 m, lindando con Lote Nro. 5 de la Municipalidad de Viale.
- c) Plano de Mensura Nro. 227.332, se ubica en el departamento Paraná, distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, Manzana Nro. 281 Lote Nro. 3 del Catastro Municipal, y consta de una superficie de 2.500,00 m², dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: Recta amojonada (10-9) al rumbo Oeste-Este de 50,00 m, lindando con Lote Nro. 5 de la Municipalidad de Viale. Este: Recta amojonada (9-8) al rumbo Norte-Sur de 50,00 m, lindando con el Lote Nro. 5 de la Municipalidad de Viale. Sur: Recta amojonada (8-11) al rumbo Este-Oeste de 50,00 m, lindando con calle Los Ciprés (tierra). Oeste: Recta amojonada (11-10) al rumbo Sur-Norte de 50,00 m, lindando con calle el Lote Nro. 5 de la Municipalidad de Viale.
- d) Plano de Mensura Nro. 227.333, se ubica en el departamento Paraná, distrito Quebracho, Municipio de Viale, planta urbana, Manzana Nro. 282 Lote Nro. 4 del Catastro Municipal, y consta de una superficie de 2.500,00 m², dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: Recta amojonada (6-5) al rumbo Oeste-Este de 50,00 m, lindando con Lote Nro. 5 de la Municipalidad de Viale. Este: Recta amojonada (4-5) al rumbo Norte-Sur de 50,00 m, lindando con el Lote Nro. 5 de la Municipalidad de Viale. Sur: Recta amojonada (4-7) al rumbo Este-Oeste de 50,00 m, lindando con calle Los Ciprés (tierra). Oeste: Recta amojonada (7-6) al rumbo Sur-Norte de 50,00 m, lindando con calle Lote Nro. 5 de la Municipalidad de Viale.

A continuación se detallan estos pasos administrativos seguidos para la construcción de las viviendas en los terrenos:

El 21/01/2021 se realiza la audiencia con el Vocal del IAPV, Juan José Martínez, con el fin de evaluar la posibilidad de construcción de viviendas de demanda libre en los terrenos mencionados.

El 05/08/2021 se asiste a audiencia con el Presidente del IAPV, Marcelo Bisogni, y se presenta carpeta documental correspondiente a cuatro manzanas, que se ofrecen para la construcción de 44 viviendas de demanda libre, para que las familias de Viale puedan acceder a un techo digno.

El 24/11/2021 se eleva documentación al IAPV para cumplimentar los requerimientos.

El 15/12/2021 se solicita certificado de aptitud ambiental a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (Expediente Nro. 2600565).

El 16/12/2021 se eleva documentación restante al IAPV para cumplimentar requerimientos.

El 17/12/2021 se eleva al Concejo Deliberante de Viale el Decreto Nro. 670/21 a través del cual se solicita que convoque a sesión extraordinaria para el 21/12/2021, a fin de dar de tratamiento al proyecto de ordenanza que autoriza la donación de un inmueble de propiedad municipal al IAPV, con el fin de construir viviendas de demanda libre.

El 21/12/2021 se aprueba Ordenanza Nro. 2.072/21 (Decreto de Promulgación Nro. 761/21) para la mencionada cesión.

El 03/01/2022 se eleva al IAPV la Ordenanza Nro. 2072/21 por la cual se faculta al PEM a dar en donación al IAPV, los terrenos para la construcción de viviendas de demanda libre; también

se elevan Planos de Mensura Nro. 227.330, Nro. 227.331, Nro. 227.332 y Nro. 227.333 para la realización de trámites de escrituración correspondientes (Expediente Nro. 209847).

El 31/01/2022 se recibe la inspección de la Secretaría de Ambiente de la Provincia.

En febrero de 2022 se recibe el Informe Técnico Nro. 008/22 del área de Gestión Ambiental, en el que se considera No Factible llevar a cabo el loteo propuesto, a raíz de la poca distancia de resguardo que existiría entre las viviendas de uso familiar y el sitio de disposición final en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos.

Se completa esto con la información de la constatación que se realiza de oficio, a través del Informe Técnico Nro. 043/22 del área de Gestión Ambiental, e Informe Técnico Nro. 07/22 del área de Residuos, en los que solicitan cumplimentar de manera obligatoria ciertos requisitos.

El 02/03/22 se da respuesta a los requerimiento, mediante nota (Nro. 205).

El 10/03/22 se da respuesta a los requerimientos impuestos en los Informes Técnicos Nro. 238/2019 de Gestión Ambiental y del Nro. 79/2019 de la División de Residuos Sólidos, mediante Nota Nro. 251.

Finalmente el 06/04/22 se recibe de la Secretaría de Ambiente de la Provincia el Informe Técnico Nro. 095/22 del área de Gestión Ambiental y Nro. 11/22 del área de Residuos, que desestiman la construcción de viviendas. Ese mismo día se solicita por nota una audiencia con la Secretaria de Ambiente, ingeniera María Daniela García (Nota Nro. 288), en la que se solicita dialogar respecto de temas ambientales.

Lo más llamativo e inexplicable es que el predio mencionado donde no se pueden construir viviendas, se encuentra enfrente de un bloque de 10 viviendas de IAPV, plan que sí fue autorizado y cuyas viviendas que en él se construyeron se encuentran a punto de ser entregadas. Es decir, que en los terrenos que se encuentran enfrente, el problema ambiental de los residuos urbanos no es tal. Esto nos lleva a preguntarnos por el motivo real de la cancelación del plan de viviendas.

¿Puede tener esto que ver con que las viviendas ya construidas son parte de un acuerdo con organizaciones y en el caso del predio no autorizado, a viviendas de demanda libre? ¿Podrá ser posible que en Entre Ríos haya ciudadanos de primera, amigos del poder y con peso en la mesa de decisiones, y ciudadanos de segunda, sin representación ni voz, indefensos frente a la burocracia interminable del Gobierno de la provincia? Si así fuera, sería muy grave y queremos eliminar todo manto de duda sobre una cuestión tan cercana a las necesidades la gente. Por eso queremos saber claramente cuál es el criterio real para la autorización de los planes de viviendas.

Por la misma razón queremos saber si se tiene previsto algún mecanismo de emergencia para darle curso y solución definitiva a pedidos como el de la Municipalidad de Viale, y realizados por innumerables municipios, comunas y juntas de gobierno, que ya han cumplimentado con todos los trámites requeridos para que la cesión de terrenos se concrete, y esto aún no ha ocurrido, viéndose gravemente perjudicados los ciudadanos por esta falta evidente de gestión y de sensibilidad social.

Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – José C. Cusinato – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.24

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.839)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el torneo de fútbol infantil "Patoruzito", organizado por la Subcomisión de Fútbol del Club Atlético Arsenal de Viale, los días 8 y 9 del mes de octubre del corriente año.

BRUPBACHER – SOLARI – SATTO – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – CUSINATO – ACOSTA – VARISCO – JAROSLAVSKY – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El torneo de fútbol infantil “Patoruzito”, del que se llevará adelante en la ciudad de Viale en su tercera edición, tiene un reconocimiento destacado dentro de los torneos de fútbol infantil de la zona, recibiendo y hospedando niños no solo de otras localidades de Entre Ríos sino también de otras provincias, e incluso ya han participado delegaciones de la República Oriental del Uruguay.

En el año 2013, en su primera edición, cuarenta y una (41) fueron las delegaciones participando con 86 equipos, siendo 1.200 niños los que jugaron al fútbol, de las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires y la República Oriental del Uruguay. Al año siguiente, treinta y nueve (39) fueron las delegaciones conformando un total de 82 equipos, haciendo un total de 1.100 niños que jugaron en esta ciudad, provenientes de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires. Las delegaciones se alojaron en trece (13) instituciones de nuestra ciudad y en el polideportivo municipal.

De esta manera anhelamos seguir jerarquizando este torneo, y aspirando a que año tras año siga creciendo en número de participantes, es que en consecuencia procedemos a su declaración de interés provincial, dada la importancia de tal evento para la localidad, el departamento y la provincia en su conjunto.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – José C. Cusinato – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

6.5.25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.840)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a que disponga a través del Ministerio de Desarrollo Social, desde la Dirección de Deportes, a efectuar los trámites pertinentes de gestionar un aporte económico para la realización del torneo de fútbol infantil “Patoruzito”, organizado por la Subcomisión de Fútbol del Club Atlético Arsenal de Viale, los días 8 y 9 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BRUPBACHER – SOLARI – SATTO – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – CUSINATO – ACOSTA – VARISCO – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el pedido del presente proyecto obtener un apoyo para este destacado torneo de fútbol infantil “Patoruzito”, con sede en la ciudad de Viale, teniendo en cuenta la importancia de desarrollo de los niños en el deporte y los antecedentes de este torneo. Siendo que se llevará adelante la tercera edición, teniendo un reconocimiento destacado dentro de los torneos de fútbol infantil de la zona, ya que recibe niños no solo de otras localidades de Entre Ríos, sino también de otras provincias e incluso ya han participado delegaciones de la República Oriental del Uruguay.

En el año 2013, en su primera edición, contó con la participación de cuarenta y un (41) delegaciones participando con 86 equipos, siendo 1.200 niños los que jugaron al fútbol, de las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires y la República Oriental del Uruguay. Al año siguiente, treinta y nueve (39) fueron las delegaciones conformando un total de 82 equipos, haciendo un total de 1.100 niños que jugaron en esta ciudad, provenientes de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires. Los visitantes se alojaron en trece (13) instituciones de la ciudad, y en el polideportivo municipal.

Por todo lo anteriormente mencionado, el Torneo requiere una organización que por su logística, la subcomisión referida por sí sola no la puede afrontar, dada la complicada situación económica que todos conocemos y es muy beneficioso la continuidad de este evento y que siga recibiendo la visita de niños y familias de otras localidades y provincias, no solamente la institución organizadora sino para toda la localidad y la provincia en sus múltiples aspectos.

Atentos a ello, con el objeto de brindarle la ayuda que el Club requiera para que la organización sea lo mejor posible y de esta manera seguir jerarquizando este torneo, y aspirando a que año tras año siga creciendo en número de participantes, es que en consecuencia y dada la importancia de tal evento para la localidad, el departamento y la provincia en su conjunto, solicitamos a esta Cámara la aprobación de este proyecto.

Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – José C. Cusinato – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Deportes.

6.5.26

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.841)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el proyecto educativo, histórico, cultural y ambiental a desarrollarse por la Fundación “El Potrero” y otras instituciones, en favor de alumnos de diferentes niveles educativos de las escuelas de la Provincia de Entre Ríos, en el jardín botánico y solar histórico denominado “El Potrero”, ubicado en la Variante Doctor Joaquín Vivanco y Ruta Provincial Nro. 26 del ejido de la ciudad de Victoria.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – FOLETTA – BRUPBACHER – SATTO – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – SOLARI – CUSINATO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“El Potrero” es indudablemente un lugar histórico y representa un ícono para nuestra ciudad.

La Fundación El Potrero ha realizado un trabajo de investigación científica en Historia y Botánica, guardando el debido rigor científico, del que participaron muchas instituciones e historiadores, ingenieros, agrónomos y especialistas en botánica de diferentes lugares del país. Entre los especialistas en Historia, cabe mencionar a Susana Domínguez de Soler, María Marta Quinodoz, Guillermo Minata, Celomar Argachá, Orlando Biesiello, Alberto Sforza, Oscar Lami, Ana María Balbi, Ana María Barreto Constatín, Silvina Cepeda, entre otros. Asimismo, participaron del proyecto especialistas en Botánica de la talla de Ana María Molina, Renato Biolato, Cristina Martínez, Elizabeth Fogwill y Andrea Vega.

Cabe mencionar que se realizaron más de medio centenar de jornadas educativas, capacitaciones y disertaciones en El Potrero abordando diferentes temáticas. Durante el año 2021 visitaron El Potrero más de seis mil alumnos.

Asimismo, El Potrero fue declarado por la Red Argentina de Jardines Botánico (“RAJB”) –la organización nacional que nuclea a medio centenar de jardines botánicos– como el primer jardín botánico nacional privado y el número 42 de toda la Red.

Cabe mencionar que dicho jardín botánico fue diseñado por Charles Thays, reconocido como el mayor paisajista argentino que en la década de 1890 diseñó el jardín de “El Potrero” luego de diseñar y plantar el Parque Urquiza en la ciudad de Paraná.

Según se ha planificado para este año en curso, El Potrero será visitado por alumnos de todas las escuelas siguiendo un circuito que incluye el casco histórico, y el jardín botánico. Asimismo, se narra la relación que existía entre el doctor Vivanco y el general Justo José de Urquiza, quien visitara El Potrero durante el año 1854 y fuera paciente del doctor Vivanco.

Por tales motivos, en atención al preciado valor histórico, cultural y ambiental que representa “El Potrero” es que se solicita se declare de interés el proyecto educativo que allí se lleva cabo.

Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – José C. Cusinato.

6.5.27

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.842)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Ante las informaciones periodísticas, en las que el doctor Guillermo Brugo, director de Odontología del Ministerio de Salud de la Provincia, se manifiesta respecto del aumento de consultas y atenciones en las áreas de Odontología del sistema de salud público de la provincia, y que ello se debería a la caída o falta de cobertura de prestaciones odontológicas de parte muchas obras sociales, entre ellas el IOSPER que posee 300.000 afiliados obligatorios, y la verdadera situación de emergencia que esto produce, solicitamos informe:

Primero: Que el Ministerio de Salud y la Dirección de Odontología de la Provincia, informe si es cierto que se registra un incremento en el uso del servicio público de salud relacionado con prestaciones odontológicas. En caso afirmativo informe la cantidad de demanda de servicios odontológicos en el servicio público de salud, durante los años 2019, 2021 y el corriente año 2022, en este último discrimine mes a mes hasta el 31 de julio.

Segundo: El porcentaje de los pacientes odontológicos, que poseen obra social, son atendidos en el servicio público, discriminando los que deberían tener cobertura del IOSPER de las demás obras sociales.

Tercero: Cuál es el incremento en las erogaciones ante la exponencial demanda en los consultorios de atención odontológica del sistema público de salud, discrimine además qué porcentaje del presupuesto correspondiente al Ministerio de Salud se ha erogado ante esta situación, discriminando los años 2019, 2020, 2021 y mes a mes del corriente año 2022.

Cuarto: Qué acciones está tomando el Ministerio de Salud de la Provincia, en general, y la Dirección de Odontología de la Provincia, en particular, a efectos de devolver a los entrerrianos la cobertura de las obras sociales, ante el riesgo que corre la salud bucal de nuestros coprovincianos.

Quinto: Discrimine la información solicitada por cada departamento de la provincia, y en cada departamento por cada uno de los efectores de salud pública.

Sexto: Qué obras sociales, además de IOSPER, actualmente no tiene cobertura odontológica.

Séptimo: Si el Ministerio de Salud tiene informes sobre sanciones a profesionales odontólogos por no acatar la Resolución Nro. 387/21 del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, lo cual también repercutirá en la salud pública.

Octavo: Si el doctor Guillermo Brugo tiene cargo como autoridad del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, sea en el Colegio central o en la sección Paraná, y si ello no lo coloca en una situación de incompatibilidad de intereses atento que es el Colegio quien ha dictado la Resolución Nro. 387/21 que actualmente se halla en litigio, y por otra parte él es integrante del Ministerio de Salud y la Dirección de Odontología de la Provincia.

Noveno: Qué intervención han tenido los Ministerios de Gobierno y el de Salud en el litigio judicial planteado entre el Círculo Odontológico de Paraná y el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, respecto de la aplicación del Artículo 15, Inciso k, de la Ley 7.468. Remita copia de

todos los dictámenes, resoluciones y/o decretos que se hayan dictado como consecuencia de este conflicto que afecta a los entrerrianos.

Décimo: Informe si ha dado intervención en este conflicto a la Fiscalía de Estado de la Provincia, en cuyo caso remita copia de sus conclusiones o dictámenes.

Décimo Primero: Que el IOSPER informe con qué entidad, colegio o círculo, se realizan los convenios sobre prestaciones odontológicas en la provincia.

Décimo Segundo: Que el IOSPER informe sobre la situación actual y futura de las negociaciones a efectos de regularizar las coberturas odontológicas de los entrerrianos que tienen la obligación de aportar a esa obra social.

Décimo Tercero: Indique el rol del Departamento de Odontología Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia, y en su caso qué acciones ha tramitado o sugerido para superar el estado actual de situación de la salud bucal provincial, y los resultados de las mismas.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTA – SATTO – VITOR –
MATTIAUDA – TRONCOSO – ZACARÍAS – MANEIRO – SOLARI –
BRUPBACHER – CUSINATO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.843)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de manifestar la preocupación sobre la situación que ha tomado estado público respecto del corte de prestaciones odontológicas por desacuerdo sobre los aranceles entre las obras sociales, entre las que está IOSPER y sus 300.000 afiliados obligados, y el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que tome intervención activa para solucionar esta situación que afecta la salud bucal de los entrerrianos y produce una saturación en el sistema público de salud de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTA – VITOR – MATTIAUDA –
TRONCOSO – ZACARÍAS – MANEIRO – SOLARI – BRUPBACHER –
CUSINATO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Recientemente se han publicado declaraciones del señor Director de Odontología de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, doctor Guillermo Brugo, en la que manifiesta que a raíz del corte de prestaciones odontológicas en el sistema público de salud “la demanda es cada vez más grande y ya no es una clase social que no tiene obra social. Sino que se dan cuenta que es un individuo que tiene obra social, sobre todo la obra social de nuestra provincia, que el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos”.

La situación en palabras del mencionado funcionario es cada vez más grave, y todo parece ser que el problema es la aplicación del Artículo 15º, Inciso k, de la Ley Nro. 7.468, que expresamente requiere de una ley de aranceles y la Resolución Nro. 404/21 del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos.

Más allá de las obras sociales, lo que preocupa es la inacción ante la situación de total desprotección en la que los afiliados de IOSPER se encuentran.

Estamos hablando de 300.000 afiliados forzosos que deben erogar más dinero para caer en el sistema de asistencia odontológica, por ejemplo SOS del Círculo Odontológico, o

abonar aranceles muy onerosos o recurrir a un saturado sistema de salud dental público, según las propias palabras del doctor Brugo.

La situación de falta de cobertura o deficiente cobertura de parte de IOSPER a los 300.000 entrerrianos, se agrava cada vez más y los controles e intervenciones del Gobierno provincial son inexistentes o ineficaces.

Consideramos necesario una decidida intervención del Gobierno provincial a través de los organismos competentes para dar salud, uno de los derechos humanos reconocidos por los pactos internacionales.

Estimo que nuestra función como representantes del pueblo entrerriano, debemos manifestarnos respecto de situaciones como la que aquí se describe, más allá de las banderas políticas los diputados y diputados integrantes de esta Honorable Cámara debemos expresar nuestra preocupación e instar al Poder Ejecutivo a buscar y solucionar la situación planteada.

Por lo expuesto, considerando muy relevante el problema de la falta de cobertura de prestaciones odontológicas para los entrerrianos, es que solicitamos a esta Cámara aprobar este proyecto como una expresión de verdadera preocupación ante la situación planteada.

Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Juan D. Zacarías – Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – José C. Cusinato.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5.29

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.844)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 129º Expo Rural Gualeguaychú, a desarrollarse del 9 al 11 de septiembre del corriente año, organizada por la Sociedad Rural Gualeguaychú.

MATTIAUDA – SATTO – VITOR – TRONCOSO – MANEIRO – SOLARI – BRUPBACHER – CUSINATO – ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por el presente proyecto se persigue la declaración de interés legislativo por parte de esta Honorable Cámara de la 129º Expo Rural Gualeguaychú, a desarrollarse del 9 al 11 de septiembre del corriente año, la misma es organizada por la Sociedad Rural de Gualeguaychú.

La presente edición de la exposición de ganadería, industria y comercio contará con la presencia de artistas locales y de diferentes puntos del país, sector de gastronomía, exposición ganadera (bovina y ovina) y remates, además habrá más de 150 stands de la industria metalmecánica, automotriz, agropecuaria, ganadera, de servicios, comercial, entre otros.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – José C. Cusinato – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

6.5.30
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 25.845)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su solidaridad con la Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, frente al hostigamiento y estigmatización al que está siendo sometida mediante la persecución judicial-política-mediática que tiene como objetivo su proscripción política. Y repudiar enérgicamente la represión que llevó a cabo la Policía de la Ciudad de Buenos Aires contra Máximo Kirchner y todas aquellas personas que se acercaron pacíficamente al domicilio de la Vicepresidenta a manifestarle su apoyo.

RUBATTINO – MORENO – FARFÁN – CORA – RAMOS – SOLANAS –
GIANO – CÁCERES J. – CÁCERES R. – HUSS – LOGGIO – SILVA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Resulta imprescindible en este momento de tanta estigmatización contra nuestra Vicepresidenta, poder, no sólo apoyarla y solidarizarnos con su persona, sino también, poder denunciar y repudiar la persecución judicial y mediática a cual está siendo sometida frente a denominada “Causa Vialidad”, en la cual se le negó el derecho de ampliar su declaración, luego del pedido por parte del Fiscal, de 12 años de prisión e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos.

Estas acciones de persecución ya las hemos visto en Latinoamérica con Evo en Bolivia, con Lula en Brasil, Rafael Correa en Ecuador, y en nuestro país hoy, las mismas, tienen la clara intención de apartar a Cristina Fernández de Kirchner de la vida política, sentando un grave precedente, vulnerando el debido proceso y las garantías legales correspondientes.

“No vienen por mí, vienen por ustedes. Por sus salarios y jubilaciones” dijo Cristina, en su pública declaración, y tiene razón. No es en su contra, es contra la política. Es una clara estrategia en contra de todos aquellos dirigentes políticos, sociales, barriales, que defienden los intereses populares, que buscan poner límites frente a aquellos sectores de poder económico que manejan el país. Buscan proscribirla, porque Cristina es para nosotros, quienes defendemos y apostamos a un proyecto de país con mayor justicia social y mayor distribución del ingreso, una mujer que se ha ganado la legitimidad como ningún otro político ha podido. Gran parte del pueblo cree en ella, y por eso necesitan destruirla, porque de esa manera destruyen a la política, la única herramienta con la que contamos el pueblo para poder defendernos de las derechas y sus proyectos neoliberales cuyas consecuencias siempre las paga el pueblo.

Por otra parte, repudiamos enérgicamente el accionar del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de la Policía de la Ciudad, que no sólo vallaron el domicilio de Cristina Fernández de Kirchner como un acto provocativo, para impedir la concentración, sino que también recurrieron a la violencia y reprimieron a manifestantes que se encontraban mostrando su apoyo y solidaridad con nuestra Vicepresidenta.

Hicieron uso de gases lacrimógenos, camiones hidrantes y una violencia desmedida para intentar frenar el amor, la solidaridad y la lealtad del pueblo que decidió acercarse para decirle a Cristina que no está sola.

Repudiamos también, la agresión policial desmedida que recibió el compañero diputado Máximo Kirchner, quien fue insultado y golpeado cuando durante la movilización intentó ingresar a la casa de su propia madre.

Expresamos nuestra solidaridad con todos los compañeros y compañeras afectados por la violencia policial en la movilización, y exigimos que el Jefe de Gobierno porteño pueda dar explicaciones frente a lo acontecido.

Ninguno de estos hechos puede pasar desapercibido ya que no hacen más que dañar nuestra democracia. Nuestra historia nos recuerda que no debemos naturalizar jamás que se intente callar con violencia a quienes piensan diferente.

No podrán destruir, lo que con esfuerzo, amor y coraje se comenzó a construir allá por el 2003 con Néstor, por una Argentina soberana, justa e independiente.

Por todo ello, en dicho marco, les pido que me acompañen en este proyecto, manifestando nuestro más firme respaldo a Cristina Fernández de Kirchner, condenando todas las acciones de persecución que buscan silenciar y apartar de la vida política a la máxima dirigente de nuestro país, y que ponen en jaque la convivencia democrática.

Verónica P. Rubattino – Silvia del C. Moreno – Mariana Farfán –
Stefanía Cora – Carina M. Ramos – Julio R. Solanas – Ángel F. Giano
– José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Juan M. Huss – Néstor D.
Loggio – Leonardo J. Silva.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones,
Poderes y Reglamento.

6.5.31**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.846)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés turístico y deportivo la 8º Fiesta Provincial del Pescador Deportivo organizada por el Club de Pescadores y Náutico de Paraná.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este año se celebra una nueva edición de la Fiesta Provincial del Pescador Deportivo organizada por el Club de Pescadores y Náutico Paraná. Esta es la octava vez que se realiza esta convocante actividad, en la que cientos de pescadores de distintos puntos del país se acercan a la capital entrerriana para formar parte del evento que otorga importantes premios.

Además de lo deportivo, lo atractivo de esta competencia es el carácter turístico, que permite a los participantes conocer nuestro país en su geografía, y sus distintas culturas compartiendo momentos de aventura y recreación.

Estas iniciativas, además de volcar y movilizar recursos dinamizando la economía local, posicionan a las ciudades de nuestra provincia como puntos de referencia tanto a nivel deportivo como turístico, y generan oportunidades para que personas de todo el país conozcan las riquezas paisajísticas y culturales de nuestros territorios.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carina M. Ramos

6.5.32**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.847)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración del Mes de las Infancias organizado por Radio LT14 Nacional Paraná, a realizarse el día 10 de septiembre del corriente en Paseo Culantrillo sobre calle Vucetich 499.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 10 de septiembre se estará llevando adelante la celebración del Mes de las Infancias organizada por la Radio LT14 Nacional Paraná en el Paseo Culantrillo de nuestra ciudad.

Esta celebración tiene como particularidad que, además de ser llevada adelante por la Radio, incorpora la participación de vecinos y vecinas del ejido que abarca la Comisión Vecinal. Además se han recibido donaciones por parte de diferentes sectores de la comunidad que se han comprometido desde la más profunda empatía y solidaridad. Desde la Radio se han realizado campañas de difusión y también, los y las oyentes participaron acercando sus aportes para que este día se haga posible. Llegaron donaciones de juguetes de la audiencia de toda la provincia además de colaboraciones de entes descentralizados del Estado provincial y demás organizaciones.

Es importante poner en valor el acompañamiento de las instituciones de la sociedad civil y de los vecinos y vecinas de la comunidad en estas acciones que permiten, en este caso, el encuentro y el esparcimiento de las niñeces de nuestra ciudad y además, es fundamental que niños y niñas puedan disfrutar de estos momentos de diversión para que sus infancias sean un poco más felices.

Es por esto que les pido a mis pares que me acompañen en este proyecto

Stefanía Cora

6.5.33**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.848)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover acciones de educación para el consumo en relación con los niños, niñas y adolescentes que, en razón de su minoría de edad, se encuentran en una situación de vulnerabilidad para ejercer con plenitud sus derechos como consumidores.

ARTÍCULO 2º.- Acciones específicas. La Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, o el organismo que en el futuro la reemplace, tiene a su cargo la formulación y ejecución de las siguientes acciones con relación a los niños, niñas y adolescentes en tanto consumidores hipervulnerables:

- a) Coordinar, en conjunto con el Consejo General de Educación, instancias educativas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes y la comunidad educativa para fomentar prácticas de consumo responsable y prevenir vulneraciones de sus derechos como consumidores;
- b) Elaborar guías que contengan recomendaciones para el consumo responsable de niños, niñas y adolescentes, a ser difundidas en los establecimientos educativos de la provincia;
- c) Promover en los proveedores de bienes y servicios buenas prácticas comerciales en materia de atención, trato y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes como consumidores;
- d) Desarrollar capacitaciones dirigidas a organismos del sector público municipal y comunal para el abordaje de situaciones que afecten los derechos de consumo de los niños, niñas y adolescentes;
- e) Diseñar, en conjunto con la Secretaría de Comunicación, un plan de comunicación dirigido a la concientización de la ciudadanía para la protección diferenciada de los niños, niñas y adolescentes como consumidores;
- f) Difundir las acciones derivadas de la presente ley en el marco del Consejo Provincial del Consumidor de Entre Ríos y el Consejo Federal del Consumo.

ARTÍCULO 3º.- Asistencia técnica. Los organismos de la Administración Pública provincial mencionados en el Artículo 2º deben brindar asistencia técnica en la formulación y ejecución de las acciones comprendidas en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Presupuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para implementar la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Municipios y comunas. Invítase a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

COSSO – CÁCERES R. – GIANO – HUSS – KRAMER – LOGGIO –
SILVA – SOLANAS – CORA – CASTILLO – FARFÁN – MORENO –
RAMOS – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto el establecimiento de acciones de educación para el consumo en relación con los niños, niñas y adolescentes que, en razón de su minoría de edad, se encuentran en una situación de vulnerabilidad para ejercer con plenitud sus derechos como consumidores.

En el ordenamiento jurídico nacional, la protección de los derechos de los consumidores se encuentra amparada en el Artículo 42 de la Constitución nacional. Se establece que “los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno”, debiendo las autoridades proveer a la protección de esos derechos y a la educación para el consumo, entre otras cuestiones.

La citada disposición constitucional, así como la Ley Nacional Nro. 24.240, reconoce la situación de vulnerabilidad estructural de los consumidores en el mercado. Sin embargo, algunos de ellos pueden encontrar agravada su situación por diversas razones, lo que torna necesaria la adopción de medidas específicas. En ese marco, a través de la Resolución Nro. 139/2020 la entonces Secretaría de Comercio Interior incorpora la figura del “Consumidor Hipervulnerable”. La norma establece en su Artículo 1º un conjunto de personas humanas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el marco de las relaciones de consumo y que, por lo tanto, tienen especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos como consumidores.

En efecto, la Resolución Nro. 139/2020 se fundamenta en el Artículo 75 Inciso 23 de la Constitución nacional, que establece la necesidad de promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad. Los niños, niñas y adolescentes, se encuentran además alcanzados por la Convención de los Derechos del Niño que posee jerarquía constitucional.

Vemos así que los niños, niñas y adolescentes constituyen sujetos en una situación de especial vulnerabilidad en las relaciones de consumo y que, por lo tanto, deviene necesario formular e implementar medidas específicas que contribuyan a la protección de sus derechos como consumidores, considerando las competencias que poseen las instancias provinciales en esa materia. Cabe destacar que el Artículo 6º de la Ley Nacional Nro. 24.240 establece que la formulación de los planes generales de educación para el consumo y su difusión pública es competencia conjunta del Estado nacional, las provincias y los municipios.

En ese marco, la presente iniciativa establece un conjunto de acciones específicas en materia de educación para el consumo de niños, niñas y adolescentes a cargo del organismo de aplicación provincial de la Ley Nacional Nro. 24.240 y su adhesión provincial 8.973. Las medidas mencionadas en el Artículo 2º se orientan a la concientización y sensibilización de los distintos actores con incidencia en la temática. Se pretende que su formulación y/o ejecución se lleve a cabo desde la articulación institucional, ya que las acciones propuestas presentan vínculos con las misiones y competencias de distintos organismos de la Administración Pública provincial. Asimismo, se considera el rol de las instancias de articulación que se implementan a nivel nacional y provincial: el Consejo Federal del Consumo (COFEDEC) y el Consejo Provincial del Consumidor de Entre Ríos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Juan P. Cosso – Reinaldo J. Cáceres – Ángel F. Giano – Juan M. Huss –
José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Leonardo J. Silva – Julio R.

Solanas – Stefanía Cora – Vanesa A. Castillo – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino.

–A la Comisión de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.

6.5.34**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.849)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su preocupación y enérgico rechazo al proyecto de ley de sucesiones notariales que tramita ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación como Expediente Nro. 2855-D-2022, el cual ha sido enfáticamente objetado por todos los representantes de la Abogacía a nivel nacional.

COSSO – CÁCERES R. – GIANO – HUSS – KRAMER – LOGGIO – SILVA – SOLANAS – CASTILLO – CORA – FARFÁN – MORENO – RAMOS – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el enfático rechazo y preocupación de esta Honorable Cámara en relación al proyecto de ley que regula las sucesiones notariales, autoría de los legisladores nacionales Francisco Sánchez, Gustavo Hein, Aníbal Tortoriello, Héctor Stefani, Karina Bachey, José Núñez, Fernando Iglesias y Alfredo Schiavoni, y registrado como Nro. 2855-D-2022 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Dicho proyecto es claramente violatorio de los principios de la Constitución nacional, delegando en escribanías privadas los derechos hereditarios de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia.

En concordancia con lo expresado por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, "...los principios fundantes del proyecto de ley afectan la incumbencia profesional de la Abogacía, el debido proceso en las sucesiones civiles y la resolución mediante un juez natural que garantice el ejercicio del pleno derecho de los involucrados...".

De igual manera, y en clara oposición a esta iniciativa, la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) aseguró que "ante estos nuevos intentos impulsados con el mero afán de satisfacer mezquinos intereses corporativos, que lesionan a la par y sin disimulo alguno lo que debiera ser una sana convivencia entre profesionales; la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) por sí, y a través de los colegios, asociaciones y consejos profesionales que la integran, seguirá bregando por la tutela judicial de los intereses patrimoniales de la población y la defensa a ultranza de las incumbencias propias de la Abogacía argentina".

Los rechazos al proyecto se han expresado por instituciones que representan el ejercicio del derecho en toda la Argentina, las cuales intentan con denodados esfuerzos velar por el respeto de las garantías que nuestra Carta Magna le brinda a cada compatriota, situación que se ve palmariamente avasallada si se avanza con esta iniciativa.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Juan P. Cosso – Reinaldo J. Cáceres – Ángel F. Giano – Juan M. Huss – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Leonardo J. Silva – Julio R. Solanas – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

6.5.35

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.850)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la puesta en valor y rehabilitación para otros usos de la Bodega Robinson Hermanos ubicada en Villa Zorraquín, Concordia, Entre Ríos.

TRONCOSO – VITOR – MATTIAUDA – CUSINATO – ANGUIANO –
SATTO – SOLARI – ACOSTA – FOLETTO – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Si hablamos de uvas y viñedos, Entre Ríos es una de las provincias argentinas con más historia. Iniciada en las lides vitivinícolas a mediados del siglo XIX, hacia 1928 era la cuarta región productora del país: contaba con más de cien bodegas de distinto porte y unas 2.500 hectáreas destinadas al cultivo. Todo iba viento en popa hasta que, en parte a raíz de la crisis del 30, que llevó a una violenta caída en el consumo de vinos, el presidente Agustín P. Justo sancionó en 1935 una ley –la 12.137– que perjudicó a los viñateros entrerrianos en favor de los cuyanos.

La cultura del vino llegó a Entre Ríos a fines de los años 1850, con una tanda de colonos habituados a fabricar su propio elixir báquico –suizos del cantón de Valais, franceses de la Alta Saboya, italianos del Piamonte– que concentraron su actividad en Concordia, Federación y Colonia San José y también en Paraná y Concepción del Uruguay.

En pleno furor vitivinícola, más exactamente en 1890, los hermanos Alberto y Horacio Robinson fundaron la bodega homónima en Villa Zorraquín: un establecimiento que supo tener más de 500 hectáreas y pronto se convirtió en líder de la región.

Para entonces Entre Ríos cultivaba más cepas que Mendoza y San Juan, y Concordia era el tercer puerto de mayor movimiento en el país. Las bodegas locales –115 en total, entre grandes, medianas y chicas– elaboraban hasta mil cascotes de vino común de doscientos litros cada uno. La Robinson era la más poderosa: contaba con 29 cubas hechas de algarrobo, de cinco mil litros cada una, y ocho ánforas de material revestidas interiormente con cerámica vitrificada para estacionar los vinos. Además del vino de mesa, producía blancos y rosados y grappa.

La Bodega Robinson Hermanos se construye en una primera etapa a principios de 1890 y la segunda etapa a partir de 1913 por los constructores José Salvaterra en una primera etapa y Hermete Pozzatti, en la segunda etapa, pioneros en el uso de la piedra en la construcción de muros y es entre estas fechas que podemos recorrer un cierto itinerario de nuestro pasado industrial, una arquitectura hecha de una mixtura entre la tradición de las construcciones agrícolas hechas con pesadas paredes de piedras y ladrillos desprovistos de todo adorno con cabriadas de maderas que salvan luces entre pilares de mamposterías y las tecnologías ingenieriles del siglo diecinueve introducidas en este caso por los ingleses, con sus estructuras que cubren grandes luces hechas con livianos hierros, plantas funcionales y ladrillo a la vista. La arquitectura “vitivinícola” muestra una creación propia, con múltiples influencias provenientes de la inmigración europea especialmente francesa e italiana.

Este rescate de la Bodega Robinson, de su entorno inmediato, de su valor arquitectónico, de la oportunidad, todavía posible, que representa como patrimonio heredado, con sus amplios entornos agrícolas nos permite proteger y poner en valor no solo el patrimonio industrial sino también el patrimonio rural, ya que si bien no existen las vides que le dieron origen, si está rodeado por plantaciones cítricas o de arándanos, constituyendo no solamente uno de los componentes más auténticos de la cultura de la región, sino también un factor principal en el desarrollo local, por lo cual debería preverse cierta protección.

La intervención consiste en la puesta en valor y rehabilitación para nuevos usos de cada uno de los distintos ámbitos del conjunto que originariamente comprendía la Bodega, como salones de eventos sociales, convenciones empresariales, congresos, seminarios y conferencias. Por sus dimensiones, características arquitectónicas y equipamientos

tecnológicos tiene la versatilidad suficiente y la capacidad necesaria para adoptar las formas que cualquier evento requiera.

Sin renunciar a la arquitectura original la propuesta arquitectónica se limitó a conservar el edificio e intervenirlo lo menos posible, respetando su estética industrial. Los galpones estaban en muy mal estado, especialmente aquellos de estructura de madera. Para su restauración sólo se reemplazaron las chapas de revestimiento mientras que las estructuras fueron conservadas, restauradas, reforzadas y protegidas con el mayor cuidado ya que no verificaban en su estado original los códigos de construcción para hacerlos aptos al nuevo uso. Se intenta un nuevo esquema funcional y circulatorio que le permita adaptarse a las normativas actuales en lo referente a cocinas, servicios sanitarios, rampas y escaleras y la tecnología necesaria para su funcionamiento actual. Se trata de armonizar lo existente, que incluye los valores patrimoniales y lo nuevo.

Dentro de una de las cavas existentes en la planta baja del sector más antiguo de la Bodega y que se ubica entre el salón de las grandes barricas y el salón de las ánforas, se implantará el museo, espacio que se dedicará a explicar la historia de la Bodega, sus fundadores, y las distintas etapas de su funcionamiento, la exhibición de elementos que se usaron en la elaboración de vinos y grappas, ya sea en la bodega, como en los plantíos adyacentes, en el siglo XIX, así como envases y las correspondientes etiquetas, máquinas, toneles, y prensas, y todo aquello que haga a la historia de este lugar.

Por todos los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Ref.:

- <https://www.lanacion.com.ar/revista-lugares/robinson-la-bodega-entrerriana-que-fue-recuperada-como-museo-del-vino-yespacio-para-eventos-nid10022022/>
- Arquitecto Juan Alejandro Pipolo. Proyecto y dirección de obra.

Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – José C. Cusinato – Martín C. Anguiano – Jorge D. Satto – Eduardo M. Solari – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky.

6.5.36

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.851)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cantidad de dependientes de la Policía de Entre Ríos que, hallándose en actividad, perciben el adicional “Riesgo y Peligrosidad – Código 181” y criterios que se aplican para la liquidación del presente, particularmente, cuando se liquidan porcentajes diferentes.

Segundo: Cantidad de retirados y pensionados de la Policía de Entre Ríos del escalafón Seguridad, que hayan accedido al beneficio previsional en los últimos cinco (5) años.

Tercero: En función de lo informado al punto precedente, exprese cuántos de los retirados/pensionados durante los últimos cinco (5) años, perciben el Código 140 – Riesgo y Peligrosidad.

Cuarto: Exprese la relación existente entre los códigos 181 – Riesgo y Peligrosidad y 140 Riesgo y Peligrosidad, indicando la normativa por la cual se rigen.

Quinto: Informe si durante el último año de actividad policial en el servicio activo, son asignadas licencias por razones de servicio o por orden superior, indicando el trámite para su disposición y órgano/funcionario competente para asignarlas.

Sexto: Toda otra información que a vuestro criterio resulte relevante para analizar lo referido a la asignación, liquidación y pago de los referidos códigos y su consideración en el haber de retiro.

VITOR – MATTIAUDA – CUSINATO – TRONCOSO – SATTO – SOLARI
– ZACARÍAS – FOLETTTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido de informes, tiene por finalidad obtener datos relevantes para establecer el estado y circunstancias en virtud de las cuales los dependientes de la Policía de Entre Ríos son remunerados, en su etapa de actividad y pasividad y evaluar posibles reformas legislativas.

El interés en conocer la composición del salario y el haber, halla plena justificación en resguardar la legítima retribución del trabajo policial y su correspondiente haber de retiro en la pasividad, teniendo especialmente en cuenta el “estado policial” al que se hallan sujetos, legal e ineludiblemente, los funcionarios policiales.

La correcta y justa retribución del servicio policial, constituye un deber elemental para el Estado desde sus orígenes, en tanto se erige en garante de la seguridad pública en su más amplia expresión, debiendo asignar los recursos a tal fin.

Este deber ineludible se extiende más allá del servicio activo policial, hacia la pasividad, por los efectos del estado policial, pero también como reconocimiento del servicio desplegado por los agentes y funcionarios en su actividad, ocasión en la que han comprometido su salud y sus vidas en servicio de la comunidad.

Surge prima facie observable que muchos policías –quizá su mayoría– que han percibido el Código 181 por Riesgo y Peligrosidad durante la actividad, no lo perciban en su haber de retiro bajo el Código 140, debiendo indagarse en las causas de dicha asimetría, pues puede obedecer a varias razones plenamente legítimas y justificadas; o bien a razones susceptibles de corrección, ya sean de índole legislativa, sistémicas, discrecionales, contables, o en su caso, decisiones ilegítimas o arbitrarias, que deben ser evitadas disponiendo a tal efecto las herramientas jurídicas y de control que resulten necesarias.

Por los motivos expuestos, se solicita la evacuación del presente pedido de informes.

Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – José C. Cusinato – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.37**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.852)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro “El Salto del Ratón, Biografía de Roberto Fabián Ayala”, de Washington Varisco.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración de interés tiene por objeto reconocer el trabajo realizado por el licenciado Washington Varisco en su obra “El Salto del Ratón, Biografía de Roberto Fabián Ayala”, que recoge la carrera deportiva del mundialmente destacado futbolista oriundo de la ciudad de Paraná.

Roberto Fabián Ayala nació el 14 de abril de 1973, en Paraná, Entre Ríos, Argentina. Zaguero central, apodado El Ratón. Comenzó a jugar en el Club Atlético Paraná, pasó por Aldea Brasileira en Liga Diamantina y se fue a Ferrocarril Oeste, donde debutó en primera. Pasó a River para ser campeón invicto. Emigró a Europa: en Italia se consagró con AC Milán, y con Valencia, donde es ídolo, obtuvo dos Ligas de España, la Copa UEFA y la Supercopa de Europa. También jugó en Nápoli, Zaragoza y Racing. Disputó 749 partidos. Liderazgo, salto,

velocidad, pegada y conducta intachable. Símbolo de la Selección Argentina, jugó tres Mundiales, cuatro Copas América y dos Juegos Olímpicos, obteniendo medallas de plata y oro. Se puso la celeste y blanca 115 veces (63 como capitán), sólo menos veces que Messi, Zanetti y Mascherano. Se sumó al cuerpo técnico de Lionel Scaloni en la Selección Argentina como ayudante de campo y se consagró campeón de la Copa América en el Maracanã y de La Finalissima en Wembley.

Washington Varisco nació el 18 de marzo de 1975, en Paraná, Entre Ríos, Argentina. Licenciado en Comunicación Social. Desde muy joven trabaja en medios de comunicación de la provincia. Creador y conductor del programa televisivo El Pelotazo (El Once TV-20 temporadas). Conduce Mediodía de Noticias por el mismo canal. Nominado por APTRA seis veces al Martín Fierro Federal, ganó el premio de la Asociación Entrerriana de TV y tres veces el ETER Paraná. Entrerriano del Año Diario UNO. Fue coordinador de El Diario de Paraná; jefe de sección de diarios Hora Cero y Nueva Hora; jefe de redacción de La Acción y corresponsal Sólo Básquet. Hizo radio en LT14 AM1260 y diversas FM de la ciudad, como la Radio Pública, y TV en Canales 4, 9 Litoral y El Once. Su primer libro fue "Bértoli, las Manos del Grella".

El libro de Washington Varisco, con prólogo del periodista y relator deportivo Miguel Simón, publicado por Ana Editorial, desarrolla una biografía autorizada del jugador de fútbol Roberto Fabián Ayala, una cronología de su carrera deportiva, desde sus inicios y sueños de jugar al fútbol, hasta lo que comprende el período actual. Será presentado el próximo 16 de septiembre en la ciudad de Paraná.

Por los argumentos expuestos solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio R. Solanas

6.5.38

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.853)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Con relación a las denuncias de pacientes y personal de salud, referidas a filtraciones que se estarían produciendo en distintas alas del Hospital Bicentenario, sectores que ya figurarían con certificaciones de obra como finalizados:

Primero: Si la situación edilicia del Hospital Bicentenario presenta filtraciones y/o problemas graves de infraestructura en zonas certificadas y, por ende, dadas por finalizadas.

Segundo: Si se está elaborando un proceso licitatorio a los efectos de corregir los problemas enumerados en el punto anterior.

Tercero: En caso afirmativo, sírvase de dar a conocer las características de dicho proceso, y las obras concretas a realizarse.

MATTIAUDA – VITOR – ANGUIANO – BRUPBACHER – CUSINATO – SATTO – JAROSLAVSKY – FOLETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que en función de los hechos descriptos por personal el médico y los pacientes, las filtraciones serían de una magnitud alarmante, las cuales se producirían en sectores donde las obras figuran como finalizadas, certificadas y pagadas por el Estado entrerriano.

El hecho de que se filtre agua en grandes cantidades, afectaría severamente a distintas partes de esas alas, a saber: paredes, pintura, cielorrasos, instalaciones eléctricas, equipamiento, entre otros elementos.

Ante este hecho de inusitada gravedad, el Gobierno entrerriano estaría preparando un proceso licitatorio para reparar lo efectivamente certificado como terminado por la empresa contratista.

Nuevamente el Hospital Bicentenario estaría inmerso en una situación poco clara, que se sumaría a los años de demora en la construcción y a las inauguraciones adelantadas que poco han contribuido a la transparencia del proceso.

De llamarse a licitación para la reparación de esas zonas, el Estado estaría pagando dos veces por la misma tarea, dejando al desnudo que en su momento se habría abonado una certificación sin el control técnico obligatorio.

En ese caso, estaríamos ante un hecho irregular que ameritaría una investigación judicial al respecto, ya que se afectaría el erario público.

Mientras tanto, la comunidad de Gualguaychú sigue esperando que se concluyan obras –que ya llevan alrededor de 15 años– y que aún siguen muy lejos de finalizarse.

Es por las razones expuestas que se solicita el presente pedido de informes.

Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Uriel M. Brupbacher – José C. Cusinato – Jorge D. Satto – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.39

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.854)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su repudio a las declaraciones del diputado nacional del PRO por la Provincia de Neuquén, Francisco Sánchez, quien reclamó públicamente en redes sociales la pena de muerte para la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner en el juicio que se le sigue por la causa Vialidad. Los legisladores y legisladoras provinciales de Entre Ríos expresamos nuestra más absoluta solidaridad con la dos veces Presidenta de la Nación ante esta tamaña manifestación de odio e inhumanidad.

Declaraciones y actitudes como las del diputado Sánchez, quien se jacta a la vez de haber presentado un proyecto de ley para establecer dicha pena capital en nuestro sistema penal, además de caer en la ilegalidad, la ignorancia, la actitud retrógrada, el machismo y la violencia, implican un desprecio por las instituciones de nuestro Estado de derecho, republicano y democrático, mostrándolo totalmente indigno de ejercer el cargo de representante que ocupa.

LOGGIO – CÁCERES R. – REBORD – SILVA – CASTILLO – CORA – FARFÁN – RUBATTINO – MORENO – TOLLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Argentina tiene el triste recuerdo de haber pasado por varios y largos períodos de violencia política, de ausencia de garantías a los derechos humanos, de ejercicio ilegal de la fuerza por parte del Estado mismo hacia sus ciudadanos, de quiebres institucionales repletos de dolor y muerte. Esta lamentable historia de por sí ya debería ser suficiente para que la sociedad, pero sobre todo, los dirigentes políticos, sostengan fervientemente los principios de la convivencia pacífica, de la tolerancia política, del progreso social, como única forma de coexistir en un mundo civilizado.

Los discursos del odio, las manifestaciones con la lógica de la aniquilación del otro, no son inocuos, no son inocentes. La historia demuestra que generan influencia en la vida y actitudes de muchas personas, promoviendo la violencia y el retroceso al estado de naturaleza presocial. Los que reclaman muerte no solo manifiestan su propio odio y falta de capacidad de convivencia, sino que envían mensajes fuertes a la sociedad, a los demás integrantes del cuerpo social, mensajes que pretenden movilizar conciencias hacia formas perversas, autoritarias y rígidas de organización, las cuales siempre se han demostrado perjudiciales para los más débiles.

Amnistía Internacional sostiene que la pena de muerte constituye una violación de derechos humanos y, en particular, del derecho a la vida y del derecho a no sufrir tortura ni tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes. Estos dos derechos están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948 por las Naciones Unidas.

Esta misma organización internacional muestra cómo, a lo largo de las últimas décadas, la abolición de la pena de muerte ha sido una medida abrumadoramente mayoritaria en el mundo, mientras que los países que la mantienen o aplican se encuentra descendiendo año tras año. A su vez, se destaca que si bien en los países que la aplican se basan en una aplicación del derecho para casos graves de homicidio, en muchos casos termina utilizándose para castigar a opositores políticos.

De los pocos países que la aplican, China es el país que más ejecuciones registra, seguido de Irán, Egipto, Arabia Saudita y Siria. Llamativamente, no suelen ser los países que el partido político de Sánchez suele tomar como ejemplos a seguir, sino todo lo contrario. La expresión del diputado Francisco Sánchez, volcada en la red social, pidiendo pena de muerte para la Vicepresidenta, han llegado a un límite que no se debe tolerar en nuestro Estado de derecho. Se trata nada más ni nada menos que de un legislador nacional desconociendo la Constitución nacional y transgrediendo leyes como la 26.485 de “protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

No solo se demuestra violento, retrógrado, ignorante e incivilizado, sino que también expone claramente su falta de coherencia y razonabilidad, porque en su mandato como diputado se ha opuesto a la Ley de IVE argumentando defensa de la vida, pero no muestra hacia otras vidas el mismo aprecio cuando propone el establecimiento de la pena de muerte, tanto para el caso de la Vicepresidenta como en otros de sus proyectos presentados.

Si un simple repaso por sus propuestas legislativas y sus posiciones públicas permitía ya reconocer en Sánchez una persona misógina, elitista, antipopular, intolerante, estas últimas manifestaciones no hacen sino confirmar que el mencionado tiene tan poco aprecio por los valores de la democracia, la diversidad y los derechos humanos como por el contrario, fuertes simpatías por el militarismo, la violencia y la discriminación.

Legisladores y legisladoras nacionales del Frente de Todos han presentado un proyecto para la destitución del diputado Sánchez de su cargo. Compartimos esa motivación y sus fundamentos, y acompañamos la voluntad de que personas con estos comportamientos no ocupen roles institucionales en un sistema como el nuestro, que por otro lado tanto demuestran despreciar.

Por estos motivos, invito a mis colegas diputados y diputadas provinciales a acompañar el presente proyecto de declaración.

Néstor D. Loggio – Reinaldo J. Cáceres – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Verónica P. Rubattino – Silvia del C. Moreno – María del C. Toller.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

6.5.40

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.855)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés las “Jornadas de Innovación: Paraná Tech Day” organizadas por el Polo Tecnológico de Paraná (PTP), a realizarse los días 1º y 2º de septiembre del corriente en la Sala Mayo de la ciudad de Paraná.

LOGGIO – CÁCERES R. – COSSO – GIANO – SILVA – CASTILLO – FARFÁN – MORENO – RUBATTINO – CORA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El evento tiene por objetivo visibilizar a los sectores que componen la economía del conocimiento, a los socios y socias del Polo Tecnológico de Paraná y al recientemente creado Distrito del Conocimiento en la ciudad de Paraná.

En el marco del evento se realizará, de manera simultánea, la reunión Federal de Polos y Clusters TIC la cual tendrá tres ejes temáticos sobre los cuales los diferentes polos y clusters TIC, brindarán sus aportes y perspectivas en base al recorrido de sus experiencias.

Las actividades programadas pretenden vincular a empresas y referentes del sector nacional y regional de la economía del conocimiento, autoridades gubernamentales nacionales, provinciales y de la ciudad anfitriona, universidades, instituciones, jóvenes universitarios y universitarias de las carreras afines así como a emprendedores y emprendedoras del sector.

Se prevé la participación de numerosos referentes del sector a nivel nacional que expondrán en charlas abiertas al público. Al mismo tiempo, se difundirán novedades importantes relacionadas con: la creación del Distrito del Conocimiento en la ciudad de Paraná, el marco normativo de la Ley de Economía del Conocimiento (LEC) nacional, las implicancias de la adhesión de la Provincia de Entre Ríos y el impacto a nivel municipal de los diferentes beneficios impositivos, la apertura de la representación local de la Fundación Sadosky, la formalización del compromiso para la creación del conglomerado de empresas entrerrianas de la LEC, los avances del programa Software as a Future (SAAF) desarrollado por la Cámara de la Industria Argentina del Software (CESSI) con la aplicación de la iniciativa "Yo programo en mi ciudad" (#YoProgramoEnMiCiudad), los programas vigentes de capacitación de alta demanda y salida laboral (Programa CLIP), la alianza de capacitación "Chicas en Tecnología", "MindHub", "Potrero Digital" y capacitaciones 4.0.

A las actividades mencionadas se adiciona la "Feria Tech" que se compondrá de un showroom para los socios del PTP, entidades gubernamentales asociadas y universidades socias.

Este importante evento cuenta con una página web que incluye la totalidad de los componentes del encuentro: www.paranatech.com.ar.

Atendiendo a lo expuesto invito a mis colegas diputados y diputadas a acompañar el presente proyecto de declaración.

Néstor D. Loggio – Reinaldo J. Cáceres – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – Leonardo J. Silva – Vanesa A. Castillo – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Verónica P. Rubattino – Stefanía Cora.

6.5.41**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.856)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la muestra de arte "Despertar", de la artista Patricia Gatti, a realizarse el día 15 de septiembre de 2022 en la Galería Erarte –gestión Ana Garello–, sita en Urquiza y San Martín (subsuelo) de la ciudad de Paraná.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la muestra de arte "Despertar", de la artista Patricia Gatti, a realizarse el día 15 de septiembre de 2022 en la Galería Erarte de la ciudad de Paraná.

Patricia G. Gatti es licenciada en Comercio Internacional y artista local con más de cinco años de experiencia en el arte abstracto y figurativo.

Inició sus estudios desde muy pequeña en la Escuela de Bellas Artes, siendo un oficio trasladado de generación en generación en la familia; formada en arte abstracto y figurativo de creación de obras no tradicionales.

La muestra “Despertar” pretende invitar al observador a despertar los sentidos, a evocar recuerdos, a soñar; invitarlo a través de las obras a tomarse un instante de vida y a trascender sus propias fronteras. Solo un instante de vida, para darnos cuenta que despertar, es el acto más maravilloso que nos hace consciente que estamos vivos.

La galería donde se llevará a cabo de muestra, Erarte, es un espacio que ofrece la producción de artistas locales al público, cuya premisa es trabajar con obras originales. Es un almacén de arte que partir de que el médico Amilcar Damonte, con vasta experiencia como coleccionista, se decide a tomar el riesgo de invertir en un emprendimiento en plena pandemia.

Es un espacio que oficia de nexo entre los creadores de piezas originales con los potenciales compradores. El doctor Damonte es el conductor de la apertura de este proyecto que cuenta con más de 15 años de trayectoria y un equipo profesional de colaboradores.

Más de dos mil obras se agrupan en un conjunto abigarrado contenido en dos locales que comprende un entepiso. Allí desfilan firmas de distintas líneas que trabaja Erarte: grandes maestros de la pintura argentina; maestros de la pintura entrerriana; entrerrianos de culto; panorama de la pintura entrerriana actual y distrito joven.

Para el grupo que lleva adelante el espacio, “invertir en arte es hacerlo también en desarrollo humano y dar a los artistas la posibilidad de trabajar y generar movimiento no solo creativo y cultural sino también económico”.

Es importante que desde la Cámara de Diputados acompañemos este tipo de iniciativas que tienden a revalorizar la cultura y el arte local.

Por los motivos expuestos, elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

6.5.42

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.857)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Beneficio a la Preservación del Patrimonio Edilicio de Entre Ríos

ARTÍCULO 1º.- Ámbito de aplicación. Instituyese en el ámbito del Superior Gobierno de la Provincia el “Beneficio a la Conservación del Patrimonio Edilicio”, el que será otorgado por la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, o el organismo que lo reemplace, a través de un concurso con carácter anual, de acuerdo a las bases establecidas en esta ley.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. Con el fin de promover y concientizar sobre la importancia de la preservación urbana del patrimonio arquitectónico como legado identitario para futuras generaciones, el Superior Gobierno provincial promoverá los trabajos y/o tareas de mantenimiento y conservación que posibiliten el rescate y la preservación integral y/o fachadas de inmuebles patrimoniales urbanos de propiedad del Estado municipal, provincial y nacional situados en el territorio de la Provincia, entidades civiles sin ánimo de lucro y de particulares en todo el territorio entrerriano. Se valorarán los criterios patrimoniales de orden histórico arquitectónico utilizados en la restauración edilicia llevada a cabo por el titular del inmueble en base a cuatro líneas de acción patrimonial respecto del bien restaurado:

- 1.- Antigüedad;
- 2.- Representatividad;
- 3.- Integridad;
- 4.- Autenticidad.

ARTÍCULO 3º.- Requisitos y procedimiento. El listado de los inmuebles a concursar se confeccionará con la/s propuesta/s que postulen:

- a.- Organismos del Estado nacional;
- b.- Organismos del Estado provincial;
- c.- Organismos del Estado municipal;
- d.- Entidades públicas en general;

e.- Entidades privadas;

f.- Personas humanas.

Las propuestas se recepcionarán en la Secretaría de Cultura de Entre Ríos. La misma deberá estar acompañada de nota de solicitud, fundamentación del pedido, antecedentes y documentación gráfica y/o escrita respaldatoria que se considere relevante para el concurso. Toda presentación deberá comprobar titularidad dominial y libre deuda impositiva provincial o con plan de regularización en curso. La nómina resultante se cursará al área de Patrimonio Cultural y Ambiental o la que en el futuro la reemplace, quien verificará que todos los inmuebles urbanos presentados cumplan con los requisitos correspondientes en cuanto a su titularidad y situación fiscal para participar del concurso provincial. Con ambos requisitos comprobados el listado será remitido al jurado que se conformará para tal fin.

ARTÍCULO 4º.- Del jurado. Anualmente, para cada concurso, se conformará un jurado integrado por tres personas que acrediten antecedentes en la temática histórico-arquitectónico-patrimonial. Los jurados podrán ser contratados mediante el procedimiento de contratación de obra artística, o contratación directa, según los montos de sus honorarios, de conformidad a la normativa vigente en la materia. En el acta de selección del jurado se deberá indicar las razones por las cuales se considera al bien merecedor del beneficio.

Las decisiones del jurado serán inapelables. La selección se hará por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 5º.- Del beneficio. El beneficio a la conservación del patrimonio edilicio está previsto para bienes inmuebles privados y públicos, del territorio de la provincia, que se encuentren alcanzados por el Impuesto Inmobiliario Urbano.

En el caso de inmuebles privados urbanos que resulten seleccionados en primero, segundo y tercer lugar por el jurado, el beneficio consiste en una exención del ciento por ciento anual por el período establecido en la presente ley y con el siguiente alcance:

- Primer seleccionado: por tres años a contar desde el primero de enero del año siguiente al que resultó seleccionado.

- Segundo seleccionado: por dos años a contar desde el primero de enero del año siguiente al que resultó seleccionado.

- Tercer seleccionado: por un año a contar desde el primero de enero del año siguiente al que resultó seleccionado.

En el caso de inmuebles públicos urbanos (pertenecientes al Estado nacional, provincial o municipal), el beneficio consistirá en una mención y entrega de placa indicando que el inmueble ha resultado seleccionado.

Cada inmueble beneficiado será fotografiado y su imagen podrá ser utilizada por el gobierno provincial para la difusión del beneficio, promoción a la conservación del patrimonio entrerriano, exposiciones locales, provinciales y/o nacionales, con la conformidad manifiesta y expresa del titular del inmueble la que deberá ser presentada ante la Secretaría de Cultura de la Provincia una vez que hayan sido comunicados de la decisión del jurado.

ARTÍCULO 6º.- De los recursos. Los gastos que demande el cumplimiento de cada concurso anual, será afrontado con las partidas correspondientes al presupuesto de la Secretaría de Cultura de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Disposiciones generales. La Secretaría de Cultura de Entre Ríos, podrá, mediante el dictado de resoluciones, definir criterios y requisitos específicos para cada concurso, así como plazos y fechas de postulación, actuación de los jurados, comunicación de los resultados, y todo otro elemento que resulte necesario para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

La participación en el concurso implica lisa y llanamente, la aceptación de todos y cada uno de los términos de esta ley y de las normas complementarias que lo rijan.

Los inmuebles que hayan sido seleccionados y cuyos titulares hayan resultado beneficiarios, podrán volver a postularse una vez finalizado el beneficio y una vez que hayan transcurrido la misma cantidad de años en la que obtuvo el beneficio.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, etcétera.

RAMOS – MORENO – CORA – RUBATTINO – CASTILLO – FARFÁN –
LOGGIO – CÁCERES R. – SOLANAS – SILVA – COSSO – REBORD –
CASTRILLÓN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presentación de este proyecto de ley es la síntesis de un trabajo que ha venido desarrollando el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Cultura, cuya finalidad es la protección del patrimonio arquitectónico de la Provincia. El proyecto consiste en la creación de un programa de fomento a la conservación del patrimonio edilicio cuyo principal beneficio radica en la exención del impuesto inmobiliario a los inmuebles que resulten seleccionados mediante el procedimiento que aquí se regula.

La necesidad de crear este programa por la vía legislativa tiene que ver con un requerimiento de orden constitucional que implica que lo relativo a materia tributaria debe regularse por ley.

No debe dejarse de lado que existe en nuestra provincia la Ley Nro. 10.911 para la protección y promoción del patrimonio cultural de bienes materiales e inmateriales de la Provincia, de cuyo marco se desprende este proyecto, particularmente en cumplimiento de los Artículos 5º y 17º de la misma.

Sin perjuicio de ello, resulta también importante que programas de este tipo queden plasmados en letra legal a fin de garantizar la permanencia en el tiempo, que se adopte la preservación patrimonial como política de Estado. Las obras arquitectónicas, como concretización del arte y técnica del diseño, proyecto y construcción de edificios, creando espacios adecuados en función de las necesidades de la vida humana, en las que son indispensables las cualidades de utilidad, estabilidad y estética, son el resultado de una serie de factores que influyeron en su formación, como los económicos, sociales, ideológicos, políticos, estéticos, urbanos, tecnológicos, etcétera, por lo que no se reducen a objetos arquitectónicos que permanecen en el tiempo; son hechos, vestigios, testimonios, documentos que forman parte del acontecimiento histórico, al haberse producido por una sociedad y en un momento determinado. El estudio del hecho histórico (incluyendo al patrimonio arquitectónico como documento), ayuda a la comprensión de la sociedad que lo produjo, a entender el porqué de algunas de nuestras formas de vida, a valorar lo que tenemos y a planear nuestro futuro.

Las obras arquitectónicas tienen entonces gran importancia como fuente documental del conocimiento histórico, del que se puede obtener una gran cantidad de información, tanto para el conocimiento del mismo monumento como para la comprensión de la época en que se produjo dicho fenómeno arquitectónico, con toda su carga social, económica, política e ideológica, que le ha dado su designación como patrimonio arquitectónico.

De manera lamentable, en muchas ocasiones en los bienes inmuebles se realizan intervenciones que pretenden ser restauraciones pero que no lo son, al no respetar su historicidad y, en muchas ocasiones, además los modifican y destruyen de modo irreversible, acciones que repercuten en la arquitectura como documento, al haber, como consecuencia de las mismas, pérdidas significativas de la información que se pudiese adquirir de tan importante fuente histórica.

Debe tenerse presente que la restauración de los edificios históricos es una intervención que busca ante todo la recuperación respetuosa de dicho patrimonio cultural. Por eso es de suma importancia crear conciencia de que los proyectos de restauración de un edificio son formas de garantizar que la obra arquitectónica permanezca en el tiempo, de salvaguardar dicho patrimonio y el de su contexto, así como su aspecto como documento histórico.

¿Para qué proteger?, podemos decir, para conservarnos como especie cultural, pensante y creativa. Patrimonio es todo lo que puede ayudar a una comunidad a mantener su identidad. No necesita ser un gran monumento, puede ser una casa, una calle, un lugar. Preservar es mantener vivo ese patrimonio. Por ello, y por todo lo expuesto, solicito el tratamiento del presente proyecto de ley.

Carina M. Ramos – Silvia del C. Moreno – Stefanía Cora – Verónica P. Rubattino – Vanesa A. Castillo – Mariana Farfán – Néstor D. Loggio – Reinaldo J. Cáceres – Julio R. Solanas – Leonardo J. Silva – Juan P. Cosso – Mariano P. Rebord – Sergio D. Castrillón.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

6.5.43
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 25.858)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su preocupación por el dictado de ordenanzas municipales que habilitan la cría domiciliaria de aves de corral y la venta de sus derivados dentro de los ejidos urbanos, habida cuenta de la problemática principalmente sanitaria, pero también económica-productiva que de ello podría derivarse.

Asimismo, se solicita la intervención del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, o el organismo que en el futuro lo reemplace, a efectos de que tome cartas en el asunto, estableciendo criterios uniformes que sirvan como piso mínimo de protección para todos los municipios, en pos de la seguridad y salubridad provincial.

MATTIAUDA – SATTO – BRUPBACHER – MANEIRO – SOLARI –
FOLETTO – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que diferentes municipios de nuestra provincia han sancionado ordenanzas a través de las cuales se habilita la cría domiciliaria de aves de corral y la venta de sus derivados, dentro de sus respectivos ejidos urbanos.

Así, por ejemplo, cabe mencionar la Ordenanza Nro. 12.625/2022 de la ciudad de Gualaguaychú, a través de la cual se faculta a los vecinos de dicha localidad para la crianza y tenencia de aves de corral, tanto para autoconsumo, como para la venta de huevos y carne. Derogándose expresamente ordenanzas anteriores, que prohibían dicha actividad por razones de seguridad y salubridad (Ordenanzas Nros. 10.146/1995 y 10.788/2005).

Dicha ordenanza dispone que la mencionada actividad deberá garantizar el cumplimiento del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS) de la “Guía para Producción Avícola”. Asimismo, se establece que todas las instalaciones de cría y tenencia de aves de corral deberán estar inscriptos en el “Registro Producción Avícola” a cargo del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS).

Sin embargo –más allá de las formalidades que prevé la normativa local y que pueden variar en función de cada municipio– al ser desarrollada dicha actividad en forma doméstica, sin los estrictos seguimientos y controles propios de la actividad avícola a nivel comercial, no puede asegurarse un adecuado status sanitario, ni garantizar la eliminación de numerosas enfermedades y afecciones relacionadas a las aves de corral. De ello se deriva el peligro sanitario que, a nivel local y provincial, representan iniciativas de este tipo.

Además, la reaparición de enfermedades aviares ya erradicadas, traería otro gran problema: el contagio masivo impactaría gravemente sobre la producción, y se experimentarían pérdidas millonarias, las cuales no solo afectarían a los productores relacionados con la actividad, sino al desarrollo de la economía provincial en general.

Prueba de ello, son los datos estadísticos que nos han sido brindados desde la “Cámara Argentina de Productores Avícolas (CAPIA)”, los cuales sirven de base para dimensionar la entidad y magnitud de la problemática referenciada.

- “1. El sector avícola argentino emplea 110.000 personas.
2. Genera US\$ 500.000.000 en exportación.
3. Entre Ríos produce el 50% de la carne de pollo y el 26% de los huevos del país.
4. Desde Entre Ríos se exporta el 75% de la carne de pollo y el 60% de los huevos.
5. Hoy el huevo y el pollo representan el 56% de la proteína animal que se consume en el país.
6. El status sanitario de Argentina en la avicultura es de los más elevados en el mundo.
7. Argentina es libre de la enfermedad de Newcastle, en cambio los países vecinos no.
8. La enfermedad de influenza aviar, se encuentra en todo el planeta, menos en Sudamérica.

9. Ambas enfermedades mencionadas, en caso de detectarse generan un rifle sanitario (eliminación de todos los animales del establecimiento, contagiados o no).

10. La experiencia en otras provincias indica que los resultados no han sido nada alentadores para los microproductores.

11. Lo mismo ha pasado con proyectos similares en otros países (Ej.: Colombia que incentivaba a los campesinos a iniciarse en la producción avícola doméstica a cambio de dejar de producir hojas de coca).

12. Existe la Resolución Nro. 1.699/2019 del SENASA que establece los requisitos para la habilitación de establecimientos avícolas de producción comercial. Recomendamos su lectura.

13. Nos preguntamos: ¿Quién controlará la producción de huevos en Gualaguaychú?

14. ¿Usarán la malla antipájaro los productores locales?

15. ¿Cumplirán con la legislación nacional sobre planes de vacunaciones en aves?

16. ¿Quién analizará residuos en huevos?

17. ¿Se realizarán los dos análisis anuales para detectar salmonellas en huevo según reza la Resolución Nro. 86/2016 del SENASA?

18. ¿Tendrán veterinarios de registro que controlen la sanidad de los animales y la inocuidad de los productos?

19. No estamos en contra de que la gente tenga producción doméstica, solo expresamos nuestra gran preocupación que no haya controles ni asistencia técnica a quién produzcan.

20. Entendemos que es mucho lo que se arriesga y no vemos beneficios claros para la sociedad.”.

Tal como se deriva de la transcripción efectuada precedentemente, quienes conocen de primera mano las exigencias y complicaciones propias del sector, advierten con énfasis sobre los serios riesgos que conllevan iniciativas de este tipo.

Finalmente, es dable concluir que en casos como el presente: en los que se encuentra en riesgo la seguridad y salubridad de los entrerrianos, corresponde al Gobierno provincial intervenir, y establecer criterios uniformes que sirvan como piso mínimo de protección para todos los municipios, en el marco del denominado poder de policía.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Uriel M. Brupbacher – Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky.

–A la Comisión de Economías Regionales.

6.5.44

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.859)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Respecto a la realización de una polémica obra de títeres en algunas escuelas primarias de la localidad de Basavilbaso, titulada “Merceditas y el Maestro: la Historia de una Escuela Fumigada”, e impulsada por la Asociación Gremial AGMER Basavilbaso.

Primero: Si el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ha tomado conocimiento de ello.

Segundo: Si –específicamente– el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, se encontraba en conocimiento de dicha circunstancia.

Tercero: Si existe una resolución del mencionado Consejo General de Educación, que avale expresamente la realización de aquella obra de títeres.

Cuarto: En caso afirmativo, sírvase de brindar copias de la misma.

Quinto: Detallar cuales han sido los motivos por los cuales se ha decidido avalar desde el Gobierno provincial a una obra de tales características.

Sexto: Explicitar si se han recibido reclamos por parte de diferentes sectores, tales como: asociaciones de padres, asociaciones del sector agro, etcétera.

Séptimo: Sírvase de detallar qué medidas se han tomado al respecto para subsanar los efectos negativos derivados de la misma.

MATTIAUDA – SATTO – BRUPBACHER – MANEIRO – SOLARI –
FOLETTO – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación Gremial AGMER Basavilbaso, habría llevado adelante una polémica obra de títeres en algunas escuelas primarias de la localidad, titulada “Merceditas y el Maestro: la Historia de una Escuela Fumigada”.

Dicha asociación abona una pauta publicitaria a FM Centro - Periodismo Basavilbaso, una de las emisoras más importantes de la localidad, en donde se dan a conocer las actividades gremiales.

Es así que, de la propia página de Facebook del referenciado medio, se deriva la siguiente información:

<https://www.facebook.com/100005536006294/posts/pfbid02JpfJi5Gk3cFxoCywboriDY4d5wQxMXiBtVmwyFyfhUxJ35tqat277gFXZNdb7N4gl/>

“Merceditas y el Maestro: la Historia de una Escuela Fumigada

Agmer Basavilbaso está presentando en las escuelas de la ciudad y la zona una obra de títeres para los alumnos de primaria, la misma se llama “Merceditas y el Maestro”.

Las Escuelas Nro. 33, 9 y 47 de Basavilbaso recibieron la propuesta de la entidad gremial y se concretó en el salón de cada institución, la próxima semana se sigue en las Escuelas 23, 49, 96, 37 y 91.

Los hechos transcurren en una escuela rural, allí vive su maestro y asisten sus alumnos Merceditas (la abeja) y Negrito (el murciélago).

Rodeada por un hermoso jardín y frondosos árboles se puede decir que en la escuela cada jornada era más linda que la anterior. Pero un día todo cambio, el poderoso señor Campito, comienza a cortar los árboles y flores del lugar para sembrar una poderosa semilla y así hacer un gran negocio a costa de que se deba esparcir sobre la tierra un veneno muy tóxico para que sus plantitas crezcan grandiosas, tarea ésta que realiza el mosquito fumigador.

Y ya nada fue igual, no solo el maestro y Merceditas, enfermaron también lo fueron las flores, el naranjo del patio y el inocente murciélago negro se ve en la necesidad de conseguir comida como sea y de un nuevo lugar para vivir.”.

De la transcripción literal efectuada precedentemente, se advierte que se trata de actos de adoctrinamiento ideológico, que se limitan a fomentar odio y rechazo hacia uno de los sectores más productivos y pujantes del país, que sirve como fuente de financiamiento, y como generador de una gran cantidad de puestos de trabajo.

Dicha obra, además, no encuentra pertinencia pedagógica alguna, ya que no está incluida dentro de la planificación curricular, no guarda relación con conocimientos impartidos en clases, ni los complementa de manera favorable.

Cabe destacar además que, aun cuando la idea fuese trabajar sobre “temáticas de educación ambiental”, actos de esta naturaleza, claramente no contribuyen a dicha finalidad.

Sumado a ello, la facilidad con que se llevó adelante la ejecución de la obra resulta, cuanto menos llamativa y preocupante, por continuar vigentes una serie de protocolos en materia sanitaria que deben cumplimentar incluso los propios padres, quienes deben justificar su ingreso a los establecimientos educativos.

En dicho contexto, y en sentido contrario a lo que podría esperarse, los integrantes de AGMER, ingresaron a las escuelas con extrema liviandad, para llevar adelante la actividad gremial de carácter extracurricular, afectando el normal dictado de las clases. Situación que no es menor, teniendo en consideración el reciente contexto de pandemia, y el largo período de suspensión de clases presenciales que sufrieron los alumnos.

Al tomar conocimiento de los episodios referenciados, la red de Padres Organizados de Entre Ríos, se denunció el hecho ante las autoridades de los colegios en los que ya se

representó, solicitando explicaciones, acerca de la realización de la obra en cuestión, y la falta de autorización previa por parte de los mismos. Ante ello, se les referenció que se trataba de una actividad sobre la cual la Supervisora escolar tenía conocimiento.

Fue así que, luego la problemática fue planteada a la Supervisora escolar, quien manifestó no estar al tanto de la mencionada actividad, y no haber sido informada acerca del contenido de la obra en cuestión. A partir de allí, la misma solicitó información al Gremio acerca de la resolución que habría habilitado la realización de dichas actividades, y el ingreso de representantes gremiales en ámbitos escolares.

Asimismo, desde la mencionada asociación de padres se efectuó un pedido de informes al CGE (Consejo General de Educación), para obtener información detallada acerca de la referenciada resolución. https://www-mdzolcom.cdn.ampproject.org/v/s/www.mdzol.com/sociedad/2022/7/31/la-grave-denuncia-en-una-provincia-por-adoctrinar-alumnos-en-escuelas262668.html?amp_gsa=1&_js_v=a9&usqp=mq331AQKKAFQArABIACAw%3D%3D#amp_tf=De%20%251%24s&aoh=16593025525171&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&share=https%3A%2F%2Fwww.mdzol.com%2Fsociedad%2F2022%2F7%2F31%2Fla-grave-denuncia-en-una-provincia-por-adoctrinar-alumnos-en-escuelas-262668.html

Situaciones como la presente: el desarrollo de actividades repudiables con total desconocimiento por parte de las autoridades educativas, deben constituir un llamado de atención, a efectos de impedir que se sigan replicando.

En efecto, el Estado tiene el deber imprescindible de velar por el efectivo goce de los derechos en general, y de la educación en particular.

Dicho derecho universal, se encuentra reconocido expresamente en nuestra Constitución provincial, al establecerse que: "Artículo 257.- La educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa. El Estado asume la obligación primordial e indelegable de proveer a la educación común, como instrumento de movilidad social, con la participación de la familia y de las instituciones de gestión privada reconocidas. Promueve la erradicación del analfabetismo, imparte la educación sexual para todos los niveles y modalidades del sistema educativo, garantiza el acceso universal a los bienes culturales y la vinculación ética entre educación, trabajo y ambiente".

Asimismo, la Constitución establece que: "Artículo 262.- El Consejo General de Educación dispondrá acciones positivas para brindar progresivamente a las escuelas de zonas desfavorables, alejadas del radio urbano, periurbanas y rurales, los recursos necesarios para fortalecer el arraigo del docente al mismo, la permanencia de los alumnos en el sistema y doble escolaridad que permita complementar lo curricular con actividades recreativo formativas. Dispondrá la creación de instancias educativas y de capacitación para las personas privadas de su libertad en las unidades penitenciarias provinciales".

"Artículo 263.- La organización y dirección técnica y administrativa de la enseñanza común, será confiada a un Consejo General de Educación, autónomo en sus funciones, compuesto por un director general de escuelas, que ejercerá su presidencia y cuatro vocales, nombrados, uno y otros, por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado, por un período de cuatro años. Sus atribuciones serán deslindadas por la ley.

"Artículo 264.- El director general de escuelas es responsable del gobierno y administración de la educación. Además de las condiciones que establezca la ley, debe ser argentino nativo o naturalizado y docente con diez años de ejercicio en cualquier modalidad. Iguales condiciones deben reunir los vocales. El Consejo General de Educación, mantendrá actualizada y en condiciones de accesibilidad pública, una base informativa y estadística que facilite el planeamiento del sistema".

De ello se deriva que se ha colocado en cabeza de este órgano el deber indelegable de custodiar la programación y ejecución de las políticas públicas en materia de educación, a efectos de garantizar tal derecho humano esencial.

A partir de allí es dable advertir de manera patente la gravedad de la situación, profundizada por el aval expreso de un órgano del Estado. Estado que debería ser ideológicamente imparcial, objetivo y favorecer el pensamiento crítico en pos del bienestar general de la comunidad.

Asimismo, otras entidades expresaron su repudio frente a los hechos acontecidos: <https://www.eldiaonline.com/el-copaer-repudio-una-obra-de-titeres-que-adoctrina-a-loschicos-contra-las-practicas-agricolas>.

“El Copaer repudió una obra de títeres que “adoctrina a los chicos contra las prácticas agrícolas”

El Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos se reunió en Gualaguaychú para tratar temas relacionados a su profesión. También para analizar y repudiar un hecho que ocurrió en una escuela rural de Basavilbaso.

Carina Gallegos, titular del Copaer y Julio Maisterrena, Subdirector, contaron que la reunión comenzó con “temas que tienen que ver con inquietudes de colegas de la zona, para luego desarrollar temas institucionales y formales”.

Carina comentó que “llegó al colegio una inquietud de profesionales de la zona de Basavilbaso, Maciá, de que había montado en ámbitos académicos dependientes del Consejo General de Educación una obra de títeres en la cual se representa una situación de dos alumnos y un docente, en el marco de una pulverización en cercanías de una escuela rural con un contenido bastante distorsionado de lo que es la realidad”, sostuvo la Ingeniera Agrónoma quien acotó que “existe un decreto reglamentario que establece exactamente cuáles son las distancias en las cuales se puede pulverizar”.

Explicó que se “trabaja con una zona de exclusión, la cual está diferenciada si se hace con equipo terrestre o con aéreo. Una zona de exclusión donde no se puede aplicar, además de una zona de resguardo, restricción con una aplicación condicionada. Tenemos una normativa que está regulando como deben realizarse las pulverizaciones en escuelas rurales, por lo cual este tipo de contenidos impuestos en ámbitos académicos a chicos de corta edad nos parece sumamente reprochable, especialmente porque se distorsiona la realidad y se desinforma a un nivel de edad en la cual las personas son muy permeables a lo que reciben. Y sinceramente nos preocupa sobremanera que esta obra se esté montando en un ámbito institucional como lo es una escuela”.

Además, indicó que “generar este tipo de acciones dentro del ámbito estudiantil lo único que logra es fomentar la división, la discriminación de unos contra otros, debido a que en ese ámbito educativo, el rural, concurren hijos de productores, aplicadores, vendedores de insumos, ingenieros agrónomos, en definitiva de todos los actores de la sociedad y el hecho de brindar este tipo de mensajes en un contexto social bastante agresivo que vemos diariamente en los medios con muchos casos de bullying que han llevado a que niños de corta edad hayan tomado decisiones drásticas, hacer este tipo de obras agranda los procesos de juzgamiento de unos hacia otros. Además no está dentro de un contexto educativo, pedagógico con una información falsa totalmente”.

Por su parte, Julio Maisterrena señaló que “hoy los profesionales de la Agronomía están abocados a dar seguridad y respuestas sobre estas situaciones. Trabajamos como lo marca la ley, y desde lo profesional aportamos todo el soporte técnico, además de capacitaciones a los operarios que trabajan en las máquinas que realizan pulverizaciones. La gente tiene que estar tranquila porque se trabaja con buenas prácticas agrícolas”.

Contó que las “aplicaciones se efectúan sobre lotes productivos y no sobre una escuela o en cercanías de la misma. Si se va a aplicar en lote aledaño o en cercanías se toman todas las medidas, tanto en el uso del producto con una receta agronómica que la genera un profesional matriculado. Hay una distancia que se respeta, estaciones meteorológicas que marcan las condiciones climáticas imperantes. Tenemos unidades centinelas y a los directores, docentes de la escuela se les indica día, hora y fecha en que se va a pulverizar, inclusive se trata de hacer los trabajos en horarios en el que no estén los chicos en las escuelas”.

Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Uriel M. Brupbacher – Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.45

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.860)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rendir homenaje en el recinto de la Cámara de Diputados de la Provincia a la Selección Argentina de Talla Baja de Fútbol de Salón, en reconocimiento a sus 11 años de trayectoria en el marco del campeonato obtenido en Perú el pasado 25 de mayo de 2022, donde se consagraron campeones de la Copa América.

ARTÍCULO 2º.- Otorgarle la distinción que concede esta Honorable Cámara a Ángel Enrique Ielpo, DNI Nro. 34.824.943, quien nos representa a los paranaenses y entrerrianos en la Selección Argentina de Talla Baja.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ZACARÍAS – BRUPBACHER – SATTO – MANEIRO – SOLARI –
FOLETTO – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En esta ocasión nos motiva el reconocimiento a la Selección Argentina de Talla Baja de Fútbol de Salón por su trayectoria de 11 años de historia en el deporte, y por su reciente consagración como campeona americana luego del triunfo ante el seleccionado de Paraguay en el partido disputado en Lima (Perú) el pasado 25 de mayo.

Más allá de la histórica goleada que los consagró campeón de la Copa América 2022, es importante destacar el compromiso de sus integrantes con la integración social de las personas de talla baja y con la profesionalización del deporte, instando a que diferentes asociaciones vinculadas al fútbol reconozcan la importancia del deporte y del seleccionado en aras de transitar desde los campeonatos amateurs hacia las competiciones profesionales.

El pasado campeonato disputado en Perú contó con la participación de los seleccionados de Brasil, Bolivia, Colombia, México, Guatemala, Marruecos, Perú, y un combinado entre Estados Unidos y Canadá. El seleccionado argentino, en la instancia de grupos, resultó victorioso en los partidos contra Ecuador, México y Brasil. En semifinales volvió a ganarle a México y en la final venció a Paraguay por 5 goles a 0.

El seleccionado argentino de talla baja, nació hace poco más de una década a partir de la unión de personas que tienen acondroplasia y que comparten la pasión por el fútbol. El primer equipo conformado por ellos se denominó "Pulga y Pelusa", en homenaje a Diego Maradona y Lionel Messi.

"Pulga y Pelusa", hoy convertido en la Selección Argentina de Talla Baja de Fútbol de Salón está organizando el primer mundial de talla baja que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires el año próximo.

Dentro de la Selección Argentina, nuestra provincia y nuestra ciudad se encuentran representadas por el prestigioso deportista Ángel Enrique Ielpo, cuyo testimonio de vida es ejemplo de superación constante a partir de la concreción de objetivos que expresan que la verdadera integración a partir de intereses comunes es posible, y muestran una vez más al deporte como herramienta propicia.

Por lo antes expuesto, y convencido de que el reconocimiento brindado por esta Honorable Cámara a la Selección Argentina de Talla Baja de Fútbol de Salón a través de Ángel sumará un logro más a tan importante tarea que llevan adelante, solicito se acompañe el presente proyecto de resolución.

Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Julián A.
Maneiro – Eduardo M. Solari – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky.

6.5.46

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.861)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Consejo General de Educación, a otorgar celeridad en el trámite para la aprobación de la creación del Instituto Superior “Juan XXIII”, y de la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La historia de la Institución Juan XXIII comienza a gestarse a finales de los años '60 cuando en nuestro país se producen transformaciones sociales y culturales, y particularmente en el plano tecnológico con la apertura al desarrollo industrial. En este contexto, un grupo de personas provenientes de diferentes agrupaciones juveniles de la parroquia del barrio San Agustín de la ciudad de Paraná, comenzaron a percibir las necesidades de su comunidad que, en su mayoría, no continuaban la escolaridad secundaria y carecían de un oficio que le abrieran otras oportunidades laborales.

Desde el inicio el objetivo de creación fue ofrecer una formación integral, “instrucción general del individuo cualquiera sea su condición social, económica o religiosa”. Por ello, si bien en un principio el grupo de jóvenes que inició y llevó adelante esta tarea pensó en dar un carácter religioso a la escuela, se consideró adecuado que “para hacer parte del desarrollo a todos” era preciso concebir una escuela no confesional, intentando captar toda la población del Barrio.

La institución educativa, está ubicada en calle Los Ceibos y los Zorzales, a dos cuadras de Avenida Selva de Montiel. Se encuentra inserta en el barrio San Agustín ubicado en la zona sudoeste de la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, donde reside casi una tercera parte de la población de la capital entrerriana según datos proporcionados por organismos gubernamentales.

El crecimiento demográfico del Barrio y de la ciudad de Paraná trajo consigo numerosas necesidades sociales y culturales, las cuales van recibiendo respuestas a partir de la implementación de políticas para la mejora, puestas en marcha tanto por el Gobierno municipal, provincial y nacional. En cuanto al servicio educativo en el Barrio funcionan escuelas de nivel primario, secundario públicas y de gestión privada para la educación común y de modalidad especial. Otras instituciones que brindan servicios culturales son los centros de educación no formal como los CIC presentes en los diferentes barrios. Todo esto posiciona a la Institución en un ámbito privilegiado por las posibilidades culturales, de intercambio, vinculación y circulación.

Cuando se señalan los tres fundamentos fundacionales de la comunidad educativa “Juan XXIII”, se puede observar que el segundo de los ejes hace referencia a que la Escuela debía ser con orientación técnica, porque el medio social exigía una salida laboral concreta a una población con muy pocas oportunidades de seguir estudios superiores. Hoy, 49 años después, se puede decir que muchos de los jóvenes y las familias del Barrio siguen sin tener oportunidades, concretas y cercanas, de una educación superior. En la actualidad un gran número de los egresados del nivel secundario, en esa zona barrial como en el resto de la ciudad, no continúan su formación en una carrera universitaria, superior o terciaria. Esta problemática palpable, llevó a tomar la decisión de incluir a la propuesta educativa un nivel superior.

La implementación de una carrera superior, viene a dar respuesta a los jóvenes egresados de la ciudad de Paraná y ciudades vecinas, ya que un bajo porcentaje de estos estudiantes logran acceder a una carrera universitaria. La carrera solicitada para su implementación es la “Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables” (Reconocida por Consejo Federal de Educación. Resolución CFE Nro. 352/19).

En Argentina existe una clara necesidad de formar recursos humanos en el área de las energías renovables. Nuestra matriz energética debe diversificarse urgentemente, lo que conlleva a la capacitación de nuevos profesionales.

Hoy en día, en el mundo moderno, se ha comenzado a utilizar este tipo de energía, así como a sancionar legislaciones que regulen su utilización y la aplicación de nuevas tecnologías en el aprovechamiento de los recursos renovables.

El técnico superior es un profesional que cumple una función clave y de vital importancia en una organización, estará capacitado, de acuerdo a su perfil profesional, para analizar los aspectos esenciales de su campo del conocimiento e injerencias.

El egresado contará con una formación personal, social y ética profesional, de amplio reconocimiento. La formación general que se persigue se sustenta en tres dimensiones consideradas de gran importancia. Una dimensión de formación personal, una dimensión de formación social y la dimensión ético-profesional.

La primera apunta a formar profesionales proactivos que aporten su juicio crítico sobre la realidad y los acontecimientos, transformando su propia realidad con principios y valores éticos, estéticos, económicos, sociales y ambientales asumidos de manera responsable.

En su dimensión social, se intenta que la formación contribuya en la participación comunitaria, local y social, en valores de solidaridad y justicia.

Lo ético-profesional, como dimensión de formación, atraviesa todas las prácticas educativas de las que se participan generando un sentido de responsabilidad y compromiso profesional y laboral.

El trámite para la aprobación de la creación del Instituto Superior “Juan XXIII”, y de la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables ya se encuentra en las últimas instancias para el reconocimiento y aprobación por el CGE, por lo que este proyecto pretende obrar como antecedente documental para dar mayor impulso y celeridad al trámite.

Es por todo lo antedicho que solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto.

Carina M. Ramos

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.5.47

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.862)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la actividad artística de la Banda Infantojuvenil “Tambor de Tacuarí” oriunda de la ciudad de Diamante.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto busca declarar de interés la actividad artística de la Banda Infantojuvenil “Tambor de Tacuarí” oriunda de la ciudad de Diamante.

El 11 de abril del año 2016 nace la Banda municipal de Diamante solamente con 8 alumnos y fue creciendo con mucho esfuerzo y para el año 2017 ya era una banda de 45 integrantes y comenzaron las presentaciones en todo nuestro departamento.

El 11 de mayo de 2017 la Banda debuta en el barrio Belgrano de la ciudad de Diamante, como Banda “Tambor de Tacuarí” dependiente del Consejo General de Educación.

Actualmente, la Banda cuenta con más de 100 alumnos que estudian trompeta, trombón, saxofón, percusión, teclados, bajo eléctrico, guitarras, violín y acordeón y 4 cantantes; y siendo actualmente la Banda Tambor de Tacuarí la más grande del litoral argentino y su formación actual es de 70 músicos salidos desde las aulas del organismo.

En virtud de lo expuesto y fomentando la cultura, es que espero contar con el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente declaración de interés.

Reinaldo J. Cáceres

6.5.48**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.863)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la cuarta edición de la “Fiesta de las Aldeas” organizada por la Municipalidad de Aldea Brasileira, la que se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2022 en las instalaciones del Club San José de dicha localidad.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner a consideración de mis pares el presente proyecto que tiene por objeto se declare de interés la cuarta edición de la “Fiesta de las Aldeas” organizada por la Municipalidad de Aldea Brasileira, la que se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2022 en las instalaciones del Club San José de dicha localidad.

Esta fiesta tuvo tres ediciones, entre 1989 y 1991, y por razones económicas fue imposible mantener vigente el evento. En tal sentido y pasada la pandemia, la gestión municipal actual ha decidido reeditar el mismo y potenciarlo.

En esta edición actuarán cinco grupos orquestales, se elegirá a la embajadora de las aldeas, habrá juegos germánicos, patio de comidas y serán convocadas todas las aldeas de Entre Ríos a participar.

Es importante reseñar que en nuestra provincia se fundaron 24 aldeas y colonias alemanas del Volga. Se presume que un 15% de la población entrerriana tiene vinculación directa o indirecta con la colectividad. En este sentido, Aldea Brasileira es la sexta fundación de esta corriente migratoria, datando la misma el 28 de octubre de 1879.

Razón por la cual y considerando los esfuerzos de la actual gestión municipal para reeditar y fomentar tan importante evento, es que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración.

Reinaldo J. Cáceres

6.5.49**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.864)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorpórense el siguiente inciso al Artículo 4º de la Ley Nro. 7.904:

“q) Otorgar habilitación de consultorio, estudio, o espacio de ejercicio profesional del matriculado que lo requiera, una vez acreditada su correspondencia con las normas que rigen al respecto, corriendo traslado al Ministerio de Salud, para que en el plazo de 30 días corridos pueda efectuar la correspondiente verificación de las formalidades y otorgar la certificación definitiva. Concedida la certificación, o vencido el plazo de 30 días sin que el Ministerio se haya expedido al respecto, se considerará definitivamente habilitado el consultorio profesional.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MATTIAUDA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Entre Ríos (CKER) fue creado por la Ley Provincial Nro. 7.904 de 1987, en la cual se regularon una serie de facultades a cargo de aquella persona jurídica de derecho público no estatal, a través de un conjunto de incisos que van del a) al p).

En aquella oportunidad inicial, no se entendió necesario incluir entre las atribuciones del mencionado colegio la de otorgar habilitaciones de consultorios kinesiológicos, dado que se trataba de una disciplina relativamente nueva, con muy pocas universidades que dictaran la carrera, siendo en consecuencia, muy pocos los graduados y matriculados.

Dicho escenario ha cambiado diametralmente en los últimos años, en los que se ha experimentado una multiplicación exponencial del número de graduados y matriculados, en función de la proliferación de nuevos centros de estudios, como así también del auge de esta disciplina, alcanzando un total aproximado de 1.600 profesionales en actividad.

En 1992 fue sancionada la Ley Provincial Nro. 8.652, regulatoria del ejercicio de la Kinesiología, la cual establece:

“Artículo 1º.- Declárese que los kinesiólogos, fisioterapeutas, terapeutas físicos, licenciados en Kinesiología o título equivalente, en el ejercicio de la Kinesiología, cumplen una función social, y que por lo tanto su actividad está supeditada al interés general, bajo el control del Estado.

Artículo 2º.- El ejercicio de la Kinesiología queda sujeto en el territorio de la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nro. 3.818, de la presente ley y de las reglamentaciones que se dicten.”.

En tanto, la Ley Nro. 3.818 –a la cual se remite– dispone:

“Artículo 6º.- ... Las leyes de Colegiación no podrán contener disposiciones que se opongan a la Ley Nro. 3.818.

Artículo 13º.- Los locales donde ejerzan los profesionales de las Ciencias médicas, incluso las auxiliares serán habilitadas previa autorización del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, la cual será requerida en cada caso por el interesado”.

Fue precisamente a partir del dictado de la Ley Provincial Nro. 8.652, que comenzaron a suscitarse una serie de diferencias de criterio entre el Colegio de Kinesiólogos y el Estado provincial, quien se ha arrogado la facultad de otorgar las habilitaciones definitivas o controlar las conferidas por el Colegio, pero sin cumplimentar con dicha exigencia en la práctica.

Esta situación llegó a su punto máximo recientemente, cuando se suscitó el fallecimiento de una mujer que había sido sometida a una intervención en un consultorio kinesiológico de la ciudad de Concordia.

En función de dicho acontecimiento, fue que en el marco del Expediente Nro. 2439985, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emitió el Dictamen Nro. 003237 de fecha 06 de noviembre de 2020, en el cual se expresó que:

(...)

Habiendo intervenido las áreas técnicas pertinentes de este Ministerio de Salud, se ha podido determinar que la licenciada supra mencionada se encuentra matriculada en el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Entre Ríos y que el consultorio en el que se habría realizado la práctica referenciada se encuentra habilitado por el citado colegio según Resolución Nro. 1.911/2010 CKER.

Debiendo expedirnos, manifestamos que atento a las constancias de autos, se ha podido verificar que la matriculación y por lo tanto el control de la matrícula se encuentran a cargo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos y habiendo sido atendida la paciente en un consultorio privado, por lo que la injerencia de este ministerio no iría más allá de la presente investigación.

Sin embargo, se ha podido notar atento a las manifestaciones y documentación vertidas por el aludido colegio que las habilitaciones de los consultorios son realizadas en forma exclusiva por el mismo sin informar a este ministerio.”.

(...)

De la transcripción efectuada precedentemente se advierte que se admite la habilitación por parte del Colegio, pero el Estado incurre en un error al afirmar que “las

habilitaciones de los consultorios son realizadas en forma exclusiva por el mismo sin informar a este ministerio”.

Actualmente, es el Colegio -órgano encargado de nuclear y representar a los profesionales de la Kinesiología- quien otorga las habilitaciones, luego de controlar el exhaustivo cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la habilitación de los consultorios o gabinetes kinésicos. De cada profesional que cumplimenta con todas las exigencias, se forma un expediente, del cual se corre traslado al Ministerio de Salud, para que aquel proceda a efectuar las verificaciones que considere necesarias, en función del contralor que puede y debe ejercer sobre las diferentes disciplinas de la salud, y a otorgar las habilitaciones definitivas. Por lo que las habilitaciones de la colegiatura se efectúan con pleno conocimiento del ministerio referenciado.

Cabe destacar que, de los 1.600 profesionales con título habilitante y matrícula profesional, solo una decena de ellos cuenta con habilitación definitiva por parte del Ministerio de Salud, quedando todos los restantes en un estado híbrido en lo que refiere a la autorización para ejercer su profesión.

De lo expresado se deriva que los profesionales de la Kinesiología, una vez reunidos todos los requisitos que se les exigen por reglamentación –en materia edilicia, contractual, de seguridad e higiene, accesibilidad, etcétera– requieren de una habilitación en un tiempo prudencial y razonable, para poder desarrollarse profesionalmente en un marco de seguridad y confianza.

En efecto, contar con habilitaciones otorgadas en tiempo y forma, confiere seguridad al profesional, al Colegio, pero también a los propios pacientes que deciden asistir a un centro o consultorio kinesiológico.

La situación contraria, caracterizada por demoras excesivas de parte de la administración en el otorgamiento de habilitaciones definitivas o en la ratificación de las otorgadas por el Colegio, se traduce en vallas burocráticas, que dificultan y en algunos casos incluso impiden al profesional desarrollarse plenamente en un marco de seguridad y confianza, atentando así contra el derecho de todo ciudadano a trabajar y ejercer toda industria lícita, consagrado en el Artículo 14 de nuestra Constitución nacional.

Asimismo, el Artículo 28 de nuestra norma fundamental expresa que: “Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.”.

En este sentido, es dable concluir que el Estado, al momento de ejercer el denominado “poder de policía”, debe actuar con prudencia y razonabilidad, evitando incurrir en un accionar abusivo, que termine por desvirtuar o desnaturalizar el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico.

En función de todo lo expresado es que se requiere la presente incorporación del Inciso q) al Artículo 4 de la Ley Nro. 7.904, dado que es necesario contar con un mecanismo coordinado, consistente en el otorgamiento de habilitaciones a cargo del Colegio, con el aval expreso o tácito por parte del Ministerio de Salud. Regulación que podrá complementarse en el trabajo en comisiones, como así también en la reglamentación posterior a cargo del Ejecutivo provincial.

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Nicolás A. Mattiauda

–A la Comisión de Legislación General.

6.5.50
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 25.865)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural y educativo el II Certamen de Canto Infantil “María Elena Walsh” organizado por el área de Música “Santa Cecilia” del Instituto de Bellas Artes de la localidad de Cerrito.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El área de Música "Santa Cecilia" del Instituto de Bellas Artes de la ciudad de Cerrito - IBA, con el aval de la Asociación Civil "FusiónArte", organiza el 2^{do} certamen de canto infantil "María Elena Walsh" - Premio "Manuelita", a realizarse el día 01 de octubre en el salón parroquial de Aldea Santa María.

Es importante propiciar este espacio de canto para niños a fin de fomentar las expresiones artísticas en el público infantil, propiciar un espacio de expresión, incentivar en los niños el amor por la música, principalmente el canto, generando una sana competencia y descubrir capacidades y talentos en los infantes.

Cabe mencionar que los participantes de este certamen son niños en edad escolar nivel primario (entre 6 y 12 años), residente en Cerrito y/o zona de influencia. Se establecerán 2 categorías: 1^{ra} Categoría: Niños entre 6 (cumplidos al momento del certamen) y 8 años - 1^{er} Ciclo de Nivel Primario Subcategorías Solistas Dúos; 2^{da} Categoría: Niños entre 9 (cumplidos al momento del concurso) y 12 años - 2^{do} Ciclo de Nivel Primario.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Carina M. Ramos

6.5.51**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 25.866)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Por medio de la Dirección Provincial de Vialidad, cuál es el estado de las gestiones de las tareas necesarias para el cambio total del puente denominado "Paso Colorado", en el distrito Crucesitas 3^{era}, sobre arroyo Nogoyá, departamento Nogoyá, límite entre los distritos Crucesitas y Don Cristóbal, pertenecientes al departamento Nogoyá.

Segundo: Cuál es el plazo para concretar las obras, con su correspondiente partida presupuestaria.

BRUPBACHER – CUSINATO – SOLARI – MATTIAUDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El motivo de esta petición es por la pésima condición en la que se encuentra el puente denominado "Paso Colorado", ubicado en el distrito Crucesitas 3^{era}, sobre arroyo Nogoyá, departamento Nogoyá. Dicho afluente sirve como límite entre los distritos Crucesitas y Don Cristóbal, pertenecientes al departamento Nogoyá. El puente se encuentra en deplorable estado, intransitable, compuesto solo de tablas viejas, rotas, y que obligatoriamente sirve como medio de comunicación para habitantes de la zona, productores, maestros, alumnos, etcétera.

En particular, para llegar a la Escuela Secundaria Nro. 12 "Modesta Simona Cepeda"; la Escuela Primaria Nro. 88 "Dr. Carlos. R. Contín"; la comisaria de Crucesitas 3^{era}; la Capilla "Nuestra Señora de Fátima"; el Centro de Primeros Auxilios; y la Escuela Primaria Nro. 21 "Eleuterio Tiscornia".

Debido al mal estado del puente, que no resiste tránsito pesado, es imposible sacar la producción agrícola hacia los acopios de las cooperativas de Aranguren y Don Cristóbal, entre otras. Por lo mismo tampoco es posible el paso de las maquinarias agrícolas, siendo éste el primer cruce para la ciudad de Nogoyá que se encuentra a 40 kilómetros. Debido esto las maquinarias deben recorrer grandes distancias para poder llegar al distrito de Crucesitas.

La zona es conocida por ser altamente productiva, en cereales, oleaginosas, ganadería, tambos y queserías; en esta última actividad el fluido debe salir todos los días con camiones y/o tractores que lo trasladen, y no pueden usar esta vía.

Además los vecinos de la zona cuentan con expendio de combustible que los auxilia habitualmente, el llamado puesto Pizzul.

Como ya lo hemos señalado en otros pedidos de informes de igual tenor, esto es inadmisibile en la era de las comunicaciones, no tiene perdón, porque además desde la provincia, quien sabe porque cuestión, traban todo intento de soluciones alternativas, quizás mejoradoras de esta grave situación que padecen desde hace años los pobladores y trabajadores rurales. Esto significa que muchos emprendimientos no se realizarán, sueños que se truncan, y el despoblamiento rural creciente; lugares donde pululan las taperas y escuelas cerradas por cientos y miles, o sea, ¡tenemos electricidad, telefonía, internet, escuelas pero no tenemos un camino afirmado, con buenos puentes y alcantarillado! ¿Por qué? ¿Quién pone obstáculos? ¿Es por inoperancia o por otras razones que no conocemos?

Por estas razones pido a mis pares que me acompañen con este pedido de informes.

Uriel M. Brupbacher – José C. Cusinato – Eduardo M. Solari – Nicolás A. Mattiauda.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.52

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.867)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la segunda edición de la Expo Forense 2022 que se llevará a cabo en el salón del autódromo de la ciudad de Concordia los días 3 y 4 de septiembre.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante el presente proyecto se busca declarar de interés la segunda edición de la Expo Forense 2022 que se llevará a cabo en el salón del autódromo de la ciudad de Concordia los días 3 y 4 de septiembre.

Esta edición estará organizada por la empresa local Micro Digital Tecnología Forense, y se tiene como objetivo promulgar los trabajos de investigación científica en materia de tecnología forense que se está llevando a cabo en la ciudad de Concordia.

De estas jornadas participarán las empresas más relevantes del país con el propósito de exhibir sus productos e investigaciones forenses, siendo éste un espacio donde las instituciones, profesionales y expertos se reunirán por primera vez en nuestro país para establecer vínculos en las distintas áreas de las ciencias forenses.

Un evento de esta magnitud es el primero que se realiza en nuestro país, el mismo convoca a todas las fuerzas federales, provinciales, empresas y profesionales de la Argentina. Asimismo, participarán en las jornadas de conferencias peritos que han trabajado en los casos más resonantes del país. Este evento recibió la distinción del Sello del Buen Diseño Argentino en uno de los productos que estarán expuestos en la Expo Forense.

Por todo lo expuesto, espero contar con el apoyo de mis pares.

Ángel F. Giano

6.5.53

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.868)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 2º Torneo Internacional de Hockey Social y el 33º Torneo Nacional de Provincias de Hockey Social Concordia - Argentina 2022, que se desarrollarán en simultáneo entre los días 22 al 25 de septiembre en la ciudad de Concordia.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la presente se promueve la declaración de interés del 2º Torneo Internacional de Hockey Social y el 33º Torneo Nacional de Provincias de Hockey Social Concordia - Argentina 2022 que se desarrollarán en simultáneo entre los días 22 y 25 de septiembre en la ciudad de Concordia.

En dicha organización se encuentran involucradas la Asociación Argentina de Hockey Social, CODESAL y la Fundación "Ser y Hacer", quienes en forma conjunta y con una ardua dedicación han llevado a cabo lo relacionado a la planificación y armado.

En el torneo está prevista la participación de las delegaciones de Uruguay, Paraguay, Bolivia, Brasil y Argentina con aproximadamente 300 deportistas y en paralelo en el torneo provincial que son seleccionados de provincias, alrededor de 600 atletas.

Los encuentros deportivos serán llevados a cabo en 2 canchas de césped sintético (Club Salto Grande y Polideportivo).

En virtud del desarrollo deportivo y turístico es que propongo dicho proyecto.

Ángel F. Giano

7

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 25.738)

Ingreso (Expte. Nro. 25.871)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el ingreso de los proyectos y dictámenes no incluidos en la nómina de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito, señor Presidente, se les dé ingreso y se reserven en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley identificado como expediente número 25.738, y el proyecto de declaración identificado con el número de expediente 25.871.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Juan Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá en base a la moción aprobada.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo:

7.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar fiesta provincial a la Traktor Fest, que se lleva a cabo en la localidad de Aldea Spatzenkutter, departamento Diamante, en el mes de septiembre de cada año. (Expte. Nro.25.738)

7.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.871)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 5^{ta} fecha del Tour Nacional de SUP (Stand Up Paddle) que se desarrollará los días 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año, en aguas del Lago Salto Grande, en la zona de Punta Viracho y playas aledañas de la ciudad de Concordia.

GIANO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto propone declarar de interés de esta Cámara de Diputados la quinta fecha del Tour Nacional de SUP, que se desarrollará los días 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año, en las aguas del Lago Salto Grande, en la zona de Punta Viracho y playas aledañas.

En efecto, el Stand Up Paddle (SUP), es un deporte que se va imponiendo cada vez más en la región, especialmente en la ciudad de Concordia, y zonas de aguas planas, que consiste en desplazarse sobre el agua parados en una tabla impulsados con un remo.

La ciudad de Concordia es elegida por tercera vez para desarrollar esta competencia y por tal motivo se espera una concurrencia de más de doscientos cincuenta competidores de distintos puntos del país.

Estarán compitiendo en nuestra ciudad los mejores riders, entre ellos los recientemente premiados con medalla de bronce en los Juegos Panamericanos realizados en Panamá, durante el mes de agosto, esperándose además la presencia de corredores de nuestro país vecino, Uruguay, de las localidades de Salto, Montevideo y Punta del Este.

Este evento de magnitud, cuenta con el apoyo de Municipalidad de Concordia, Secretaría de Educación y Deporte Municipal, Secretaría de Turismo, CODESAL, Yatch Club Concordia, Club Salto Grande, además de empresas locales.

Por todo lo expuesto, atendiendo a la magnitud del evento descripto, solicito el acompañamiento de mis pares en la presente declaración.

Ángel F. Giano

8

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Mociono, señor Presidente, que se altere el orden de la sesión, para considerar inmediatamente el Orden del Día Nro. 19, que es el dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de ley identificado con el número de expediente 25.477, por el cual se crea, en el ámbito del Ministerio de Salud, el “Programa Provincial de Acompañamiento Integral a Familiares de Pacientes Menores Oncológicos Crónicos”.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Juan Navarro.

–La votación resulta afirmativa

9

**ORDEN DEL DÍA Nro. 19
PROGRAMA PROVINCIAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A FAMILIARES DE
PACIENTES MENORES ONCOLÓGICOS CRÓNICOS. CREACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 25.477)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Orden del Día Nro. 19. Habiendo sido aprobada la moción, corresponde considerar el orden del día referenciado por el diputado Juan Navarro.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.477, autoría del diputado Juan Manuel Huss, por el cual se crea el “Programa Provincial de Acompañamiento Integral a Familiares de Pacientes Menores Oncológicos Crónicos” (AIFPMOC); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase dentro de la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos el “Programa Provincial de Acompañamiento Integral a Familiares de Pacientes Menores Oncológicos Crónicos” (AIFPMOC).

ARTÍCULO 2º.- El programa AIFPMOC tiene por finalidad promover medidas de acción positivas tendientes al acompañamiento de los familiares de pacientes menores de 18 (dieciocho) años que padezcan enfermedades oncológicas crónicas.

ARTÍCULO 3º.- El programa AIFPMOC está destinado a pacientes menores de 18 años que se encuentren bajo tratamiento oncológico y deban someterse al mismo en la provincia de Entre Ríos o fuera de ella, comprendiendo además a la persona mayor que esté a cargo como ser padre, madre, tutor o encargado.

ARTÍCULO 4º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos será el organismo de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Requisitos de accesibilidad al programa AIFPMOC:

- a) Familias entrerrianas con residencia efectiva e ininterrumpida de 2 (dos) años en la provincia;
- b) Ingresos del grupo familiar que no superen los 3 (tres) Salarios Mínimo Vital y Móvil;
- c) Que el destinatario del tratamiento sea menor de edad sea menor de 18 (dieciocho) años y que el mismo deba ser realizado fuera del lugar de su efectiva residencia;
- d) Presentación de las certificaciones correspondientes establecidas por el órgano de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Objetivos del programa AIFPMOC:

- a) Garantizar el traslado del familiar o acompañante del paciente menor, desde el lugar de residencia hacia el lugar en que se llevará a cabo el tratamiento, como así también garantizar el efectivo traslado desde el centro de salud hasta el lugar de estadía y viceversa, mientras dure dicho tratamiento;
- b) Garantizar un lugar digno para la estadía del familiar o acompañante del paciente menor, preservando su salud, las condiciones de higiene y salubridad, además de su debida alimentación;
- c) Para aquellos casos en que el tratamiento conlleve períodos de pernocte fuera del centro de salud, garantizar que el paciente menor y su familiar o acompañante cuenten con un lugar adecuado y seguro para su estadía, preservando así su salud física, psíquica, las condiciones de higiene y salubridad, como así también su debida alimentación;
- d) Para aquellos casos en que el tratamiento del paciente menor conlleve un lapso de ausencia de su residencia de más de 20 (veinte) días, y con el fin de preservar los vínculos afectivos, el presente programa prevé el traslado y estadía de personas que compongan su núcleo afectivo más cercano por un lapso de 48 (cuarenta u ocho) horas, determinándose un máximo de 4 (cuatro) personas por mes que dure el tratamiento.

ARTÍCULO 7º.- Créase dentro del marco de este programa un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales de salud y personal idóneo que velen por la contención y acompañamiento de familiares o acompañantes del menor bajo tratamiento.

ARTÍCULO 8º.- Créase el registro "AIFPMOC" destinado a:

- a) Brindar información y difusión de los requisitos del Programa, el cual debe ser de fácil accesibilidad, previéndose además su modalidad online;
- b) Llevar adelante un seguimiento y relevamiento constante del número de beneficiarios del Programa;
- c) Gestionar el funcionamiento del mismo de manera eficaz y en red a fin de favorecer un correcto abordaje de cada caso concreto, teniendo en cuenta las necesidades del grupo familiar;
- d) Articular con las áreas de Salud y de Transporte a los fines del correcto y efectivo cumplimiento del Programa.

ARTÍCULO 9º.- El presente programa es un beneficio personal e intransferible, debiendo registrarse un (1) titular por grupo familiar y 1 (un) suplente, que podrá actuar en ocasiones especiales, tales como imposibilidad o voluntad expresa del titular de dicho programa.

ARTÍCULO 10º.- Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a asignar en el Presupuesto las partidas necesarias para solventar los costos iniciales para la creación y puesta en funcionamiento del Programa.

ARTÍCULO 11º.- Modifíquese el Artículo 16º la Ley Nro. 3.289 "Estatuto del Empleado Público y Régimen de Contralor de Licencias por Enfermedad Personal de la Administración Pública" con sus modificaciones Ley 9.755 y Artículo 14º de la Ley 9.811; quedando el mismo de la siguiente manera: "Los empleados de la Administración Pública provincial tendrán derecho a usar licencia con goce de sueldo, para la atención de cada uno de los miembros del grupo familiar enfermo o accidentado de hasta cinco (5) días continuos o discontinuos, por año calendario, ampliándose hasta un total de diez (10) días cuando sea para la atención de un hijo menor de doce (12) años. Se exceptúan de dichos lapsos y topes de edad a aquellos empleados de la Administración Pública que sean beneficiarios del programa AIFPMOC, en tanto podrán gozar de una licencia con goce de sueldo mientras las particularidades del tratamiento oncológico del paciente menor lo requieran, con la presentación de la constancia de inscripción en dicho programa y la prescripción médica pertinente.^

A los efectos de este artículo se entenderá –salvo extensión expresa– que por grupo familiar habrá de considerarse al cónyuge, conviviente, a los hijos y/o persona menor a cargo."

ARTÍCULO 12º.- La autoridad de aplicación del programa AIFPMOC podrá llevar a cabo convenios y/o acuerdos con diversas personas públicas o privadas, que sean necesarios para lograr los objetivos del mismo.

ARTÍCULO 13º.- El programa AIFPMOC culminará con la presentación de la debida certificación, sea el alta médica o la partida de defunción del paciente menor.

ARTÍCULO 14º.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 15º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 13 de agosto de 2022.

CÁCERES R. – ACOSTA – CORA – COSSO – FOLETTO –
JAROSLAVSKY – MORENO – RAMOS – REBORD.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: hoy nos convoca el tratamiento de un proyecto de ley de autoría del diputado Juan Huss, el expediente número 25.477 por el que se crea el "Programa Provincial de Acompañamiento Integral a Familiares de Pacientes Menores Oncológicos Crónicos", que tiene como objetivo, bien lo dice, acompañar a las familias entrerrianas que transitan por este camino tan doloroso, tan terrible, lleno de miedo, de incertidumbre, y que muchas veces no tiene el final esperado.

Hoy, señor Presidente, no tenemos que perder esta posibilidad de ver que el recinto está lleno de personas, de ciudadanos que hoy esperan de nosotros que tengamos la valentía

pero seguramente la convicción de darle media sanción a un proyecto de ley largamente esperado y que seguramente vendrá a salvar las dificultades, las diferencias, aquellos problemas que seguramente tantas familias lo han transitado y lo transitan al día de hoy, no de mala fe por supuesto, pero sino por una suerte de desprolijidad del Estado en cuanto a este acompañamiento que tantas familias necesitan.

Seguramente que nosotros no somos los mejores, pero tampoco puedo pecar de mezquino y no creer que todos los que estamos sentados aquí en estas bancas representamos al pueblo y tenemos la obligación de escuchar y de dar respuestas. Y voy a sostener algo que lo he dicho anteriormente, no regalamos nada ni damos nada, simplemente estamos defendiendo derechos y qué mejor derecho que el Estado acompañe, como debe, a todas las familias entrerrianas que transitan, como dije, este doloroso camino.

Quiero decir algo de lo cual estoy convencido: me siento orgulloso de mis compañeros de bancada, me siento orgulloso de usted, señor Presidente, pero también me siento orgulloso de la oposición que nos acompaña responsablemente en estos proyectos. En esta época en que a la política se la descrea, se la bastardea, se le tira piedras, fíjese que hoy nos acompaña un recinto lleno de esperanza, lleno de amor, de tantas personas que han transformado el dolor en lucha; hoy no hay insultos, hoy no hay violencia, ¡y vaya si eso significa algo para la Argentina que transitamos!

Felipe era un niño de Gualeguaychú que creció en un hogar lleno de amor, lleno de convicciones. Felipe transformó a y Eli y a Danilo en padres y ellos lo criaron con esos valores y con esos ejemplos que están fundados en la lucha de las causas perdidas. Y así, él seguramente les transmitió muchas veces –y estoy convencido que así fue– eso que sus padres le transmitieron a él en este corto período de vida, el valor, el respeto por los demás, por el prójimo. Y estoy seguro que ellos, escuchándome, acompañan lo que estoy diciendo.

Un día esta familia recibió la peor noticia, la que ninguno de nosotros quisiéramos escuchar y estoy seguro que a partir de allí el mundo se detuvo para ellos, seguramente fue difícil, muy duro, les tocó acompañar a su hijo durante cuatro meses por un camino muy doloroso donde el día a día, por más de las mejores terapéuticas, el mejor acompañamiento, no tuvo el mejor de los resultados. Pero a Felipe nunca le faltó nada, realidad que seguramente no se repite en otras situaciones.

Felipe se ponía –como me dijo Eli– su traje de superhéroe para darle fuerzas a sus padres y así ayudarlos a transitar este camino. Después de cuatro meses Felipe falleció y, como dije, ellos como tantas otras familias entrerrianas transformaron el dolor en lucha. Juan nos escuchó y hoy esto se plasmó en un proyecto; estoy orgulloso, Juan, de haberte acompañado en este tema. Este tema que, como dije hoy, viene a saldar una deuda importante del Estado, con este programa seguramente se le dará solidez, se le dará accesibilidad, equidad; para que algún contacto no tenga que abrirnos una puerta para la solución de algún problema.

Estoy convencido de que el Estado abrazará a todas esas familias que les toque transitar, porque, como dije, ninguno de nosotros estamos exentos de que algo de estas características nos pueda atravesar y como Estado tenemos que dar respuestas.

Si me permite Eli –yo creo que sí–, cuando me reuní con ella en un momento me dijo: yo lo quiero soñar y no puedo, hago fuerzas, todas las noches me acuesto esperando que ese sueño aparezca, hasta que ese día se dio, y el Feli le transmitió la tranquilidad, que ese ser maravilloso era, de que él podía subir y bajar tantas veces quisiera y que él tenía una misión hoy, la misión que seguramente nosotros hoy vamos a votar y que es acompañar. Y yo creo, señor Presidente, yo creo en eso, estoy seguro que todos lo hemos hecho y todos creemos que eso es posible. Y estoy seguro que hoy el Feli, como tantos otros, hoy bajan y están acá y nos van a ayudar a levantar la mano de manera unánime para que este proyecto de ley sea una realidad. Tiene que ser unánime, nadie tiene que tener miedo, y estoy convencido que eso va a ser así. Por Felipe, por todos los gurises entrerrianos y por todas esas familias, que sea ley. (*Aplausos.*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Manuel Huss.

SR. HUSS – Señor Presidente: personalmente, a pesar de mi corta edad, he tenido el honor de tener una trayectoria política que me llevó a ser concejal de la ciudad de Paraná, diputado nacional y diputado provincial, y muchas veces a uno le toca defender alguna postura política,

algún proyecto de ley, debatir, discutir. Y en ese normal desarrollo de aquellos que hacemos política y hemos sido honrados por el pueblo, uno prepara, sabe, va más o menos armándose con el paso del tiempo. La verdad que uno podría estar hoy en esta banca y explicarles cuáles son los principales parámetros de la Ley Felipe, que en ese nombre se ven reflejados muchos gurises y muchas gurisas que hoy lamentablemente no nos pueden acompañar porque esta enfermedad traicionera, enfermedad que no hace solamente padecer en el cuerpo de estos niños, sino también a todo su círculo más íntimo. Es muy difícil poder expresar en palabras todo lo que conllevó y en Felipe ver reflejado a todos estos niños y niñas, a su papá y a su mamá que seguramente han peleado, muchas veces en silencio, por que el Estado provincial tenga una normativa que proteja y tenga en cuenta la difícil situación por la que transitan.

Les decía, señor Presidente y estimados colegas, que les podría hablar de la Ley Felipe, esta ley Felipe crea el programa provincial de acompañamiento integral a las personas con hijos con enfermedades oncológicas crónicas. Lo hemos debatido en comisión, lo hemos debatido en más de once plazas de muchas ciudades de la provincia de Entre Ríos y seguramente tendremos que seguir debatiéndola, difundiendo y sumándole la masa crítica, porque soy un firme convencido de que las cosas cuando surgen del amor, cuando surgen desde el corazón de nuestro pueblo, llegan a buenos puertos.

Y esta ley Felipe, que prevé no solamente el acompañamiento en materia de traslados, de hospedaje, de ver las necesidades de los familiares, de la protección –si tienen la posibilidad de ser trabajadores del Estado–, de no correr el riesgo de no tener una licencia sin goce de sueldo para poder afrontar los gastos que conlleva el acompañamiento, no solamente del papá que está fuera de su ciudad, con el desarraigo que esto trae, sino fundamentalmente también prever las situaciones para que puedan acercarse los hermanos o familiares cercanos del niño, que es muy importante, estimados colegas y señor Presidente, el acompañamiento del afecto y del cariño para aquél que está padeciendo esta enfermedad.

Hemos debatido mucho este proyecto en comisión, le agradezco de corazón el trabajo al Presidente y a cada uno de los integrantes de la comisión de Salud, porque este proyecto se vio enriquecido en la misma, porque se han realizado modificaciones en un parámetro que creo que es muy necesario reconocer en este momento, en el articulado del texto original se preveía como uno de los requisitos para poder acceder a este programa un kilometraje de distancia de la residencia al lugar donde el niño estuviere practicándose los tratamientos oncológicos y, por un aporte de la oposición, fue eliminado del proyecto ese requisito porque creemos que todos los niños y niñas de la provincia de Entre Ríos deben, sus familiares, poder tener el derecho a acceder a este programa, porque tiene un fin último que es mucho más importante que la distancia o cuántos kilómetros de distancia hay hasta el lugar de tratamiento.

Le decía, señor Presidente, que puedo hablar muchísimo sobre la Ley Felipe, porque esto lo venimos trabajando con Eli y con el Mono, Danilo, pero todos lo conocemos como “Mono”, desde el año 2019, cuando empezamos a ver la posibilidad de dotar a nuestra provincia de una ley que reconociera estos derechos de brindar una cobertura integral. En el medio pasó una pandemia, que hacía parecer que el objetivo se iba dilatando en el tiempo, pero miren que a un papá o a una mamá que les tocó circunstancialmente y por el destino de la vida perder un hijo, le va a preocupar si tardábamos tres o cuatro meses en poder plasmar un proyecto de ley, ellos siguieron, marcaron el rumbo. Y hablo de Danilo y de Eli, pero en nombre de ellos, de muchos papás, mamás, hermanos, tíos, abuelos, conocidos, vecinos, que se han acercado a estas plazas de debate y de discusión de la Ley Felipe y nos han contado sus historias.

También quiero agradecerle a cada uno de los legisladores que acompañaron, que seguramente van a seguir acompañando estas plazas, porque allí se vio algo que todos lo conocemos pero no es lo mismo escucharlo en primera persona, que es el padecimiento que muchas veces tienen que pasar aquellas familias que tienen estos niños con cáncer, pero que fundamentalmente también pega en la realidad económica, pega en la imposibilidad que tienen de acceder a ciertas prestaciones, a ciertas posibilidades, y que en eso tenemos que sentirnos orgullosos todas y todos los que estamos aquí presentes, que hoy vamos a poder empezar a cerrar esa injusticia por esas situaciones que se dan.

Decía que este fue un arduo trabajo, que puede llevar circunstancialmente la firma de quien le habla, pero la verdad que esto es el reflejo y fruto del trabajo de los papás y las mamás, como ellos se autodenominan, “del dolor”, y hoy podemos entrar a debatir y seguramente votar en forma unánime este proyecto de ley porque es una ley justa, es

necesaria y es urgente. Por eso es que a uno lo llena de orgullo que aquellos que nos hemos sumado a la lucha política siempre decimos que uno se suma a la política para transformar la realidad de la sociedad donde le toca vivir, y hoy estimados colegas, tengan la plena confianza de que ustedes con su voto van a estar cambiándole, sin lugar a dudas, la vida a muchas entrerrianas y entrerrianos que hoy están padeciendo esta durísima enfermedad que es el cáncer pediátrico; y no solamente para los que están, sino fundamentalmente y lamentablemente para los que van a tener que enfrentar este duro camino.

Quiero agradecer también la presencia de intendentes de diferentes fuerzas políticas de nuestra provincia que se han acercado al recinto de esta Cámara y también porque nos abrieron y pusieron a disposición de los papás de Felipe sus plazas, nos han aportado y nos han abrazado. Siempre hemos hablado en estos foros de que aquellas eran las plazas de los abrazos, los besos y de las lágrimas, pero que no eran las plazas de la tristeza, sino que eran las plazas de la alegría, porque cada día estábamos dando un pasito más e íbamos a llegar a este resultado de tener una ley.

No quiero hacer esto muy extenso, señor Presidente, porque además me empiezan a traicionar los sentimientos y, la verdad, muchas veces está mal visto en la jerga política donde uno tiene que ser un poco más duro, pero la verdad es que es muy difícil poder abstraerse de todo este trayecto vivido. Formo parte de una fuerza política que cree que donde hay una necesidad tiene que nacer imperiosamente un derecho.

Así que, señor Presidente, estimados colegas, estimados papás y mamás, y fundamentalmente por la memoria de los chicos que hoy no nos pueden acompañar, estamos a un paso de darle media sanción a este proyecto que va a traer, vuelvo a decir, un cambio profundo en la vida de muchos papás y mamás que hoy la están peleando. Así que muchísimas gracias, gracias por el acompañamiento, gracias a los intendentes, a los legisladores, a los vecinos de la provincia por haber abierto las puertas y las plazas de sus ciudades y nos han acompañado en este proyecto de ley miles y miles de firmas de entrerrianos y entrerrianas que quieren que este proyecto se convierta en ley, y estoy convencido que así será, y muchas veces lo hemos hablado con el Mono.

Mono, estamos a un paso –y perdonen la digresión de no hablarle al pleno de la Cámara, pero me parece que es necesario–, Mono y Eli, estamos un pasito más cerca de que esto que empezó como casi una locura, porque era muy difícil, se convierta en ley, y estoy seguro que va a ser ley. Muchísimas gracias.

–Aplausos en las bancas y en la barra.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente, la verdad que creo que es una sesión que nos tiene emocionadas y emocionados a todos y todas. Saludo, por supuesto, a quienes están presentes acompañando en el recinto, felicito a nuestro compañero Juancho Huss por esta iniciativa, también a nuestro compañero Jorge Cáceres, Presidente de la comisión de Salud y a todas y todos los integrantes de la misma, pero principalmente a quienes impulsaron este proyecto, al Monito, a Eli y a todas las familias que se han sumado a esta iniciativa.

No queda mucho por decir, pero la realidad es que hemos oído muchísimas experiencias; quienes militamos sabemos de las experiencias y este proyecto nos ha interpelado fuertemente, con lo cual esas vivencias de papás y mamás durmiendo en los hospitales, haciendo dedo para llegar a ciertos lugares, dividiendo la familia, porque sabemos y nos han contado también en la comisión que en general son muchas veces las mamás las que se quedaban acompañando en otros lugares que no era su residencia, como por ejemplo, en el Garrahan; los papás o las familias –porque esto impacta en todo– haciéndose cargo de hermanitos; durante años veíamos que se cambiaba toda la dinámica familiar, y encima de eso todos los padecimientos de estar juntando el mango, como decía, de tener que apelar a las ONG, a la comunidad, a poner una alcancía en los negocios de las ciudades; ¡tantas cosas hay detrás de todo esto!, aparte del dolor y el tránsito propio que tienen estas enfermedades que lamentablemente las tenemos en todas las provincias. Y quién no tiene o no conoce a alguien que padece esto, cuánto más cuando se trata de nuestras niñeces, de nuestros jóvenes; tengo también en mi familia transitando esto. Y el tema, inclusive, de los hospedajes –que hablábamos con mamás–, que tienen que ser dignos, que deben tener condiciones de sanidad.

Esta ley era importante y necesaria, y necesaria porque con esta ley también estamos tomando la salud como la tomamos nosotros desde un punto de vista integral, no solo lo físico, estamos poniendo a la par la salud psíquica, que tiene que ver con todo lo que se ha nombrado acá: con la contención, con los vínculos afectivos, con el núcleo familiar. Es mucho el trabajo que hay acá atrás. Conozco personalmente a Eli y el Mono porque son de Gualeguaychú, Eli es una médica que trabaja comunitariamente, ¡es muy querida en la comunidad de Gualeguaychú!; el Mono, ¡ni hablar!, trabajo social hace años, solidariamente, un gran compañero, un gran militante, ya venían transitando en sus vidas un trabajo para los demás; y Feli, qué hablar, Feli por supuesto que lo conocí, con Feli pateábamos los barrios en campañas, repartíamos boletas, jugábamos, se divertía, cariñoso, dulce, alegre... ¡Qué golpe nos da la vida y qué logros nos da la vida!, porque de cada familia, y como lo decimos, pero es real, convertir los padecimientos, el dolor, en organización, en amor, en solidaridad, en empatía, es lo que se ha recogido en este proyecto.

Por eso quiero saludar, felicitar, solidarizarme, solidarizarnos con este proyecto y con todas las familias que hoy están y que tienen cada una sus vivencias. Felipe, como lo hablábamos, estará mirando orgulloso toda esta lucha. Esta ley como lo decían el Mono y Eli fue una promesa para Felipe, y hoy Felipe dejará para siempre marcado su nombre en esta ley histórica.

Así que nuestro homenaje a todos y todas, niños y niñas que están pasando esto, para las familias, y este es un primer paso. Y felicitar también a todos los pares de la Cámara que han entendido que tenemos que dejar de lado las diferencias políticas y en este sentido compartimos la importancia de la salud, del derecho a la vida, del acceso a los servicios y de la dignidad. Así que a partir de esta ley Entre Ríos será más justa e igualitaria. Gracias, señor Presidente.

–Aplausos en las bancas y en la barra.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: en nombre de todos nosotros, del bloque Cambiemos junto con el oficialista, para todos nosotros sin exclusión, es un orgullo que nos toque que la vida nos haya dado la oportunidad de estar sentados acá hoy aportando un granito de arena para que las familias que tienen que atravesar estos durísimos momentos de tener un hijo enfermo de cáncer, pasen un poco mejor, un poco más contenidas, un poco más cuidadas. Por supuesto que coincidimos, aprobamos, aplaudimos, nos solidarizamos con este proyecto que esencialmente pretende acompañar a los familiares de los niñitos que tienen que ser tratados por cáncer, dándoles condiciones dignas que hasta el día de hoy no las tienen. Nuestra colega, la diputada Acosta, presentó hace bastante tiempo ya un pedido de informes respecto de cuáles eran las condiciones de los hospedajes a los que eran derivados los familiares y los niños cuando llegaban a Buenos Aires para ser atendidos por estos problemas. Lo que la Provincia aporta hoy deja bastante que desear, de manera que esperamos, anhelamos, que esta ley mejore esas condiciones para todas las familias. Estamos hablando, señor Presidente, de la primera causa de muerte de niños entre 5 y 15 años; muchos de ellos se mueren. Me atrevería a decir que muchos de ellos se mueren porque no tienen la atención adecuada en el momento adecuado. Estamos hablando de una situación a la que son sometidos muchísimos chicos a lo largo y a lo ancho del país, además cada vez hay más casos de cáncer infantil; ¡vaya a saber por qué cada vez son más y cada vez son más agresivos!

Lo que yo quiero decir, señor Presidente, lo que nosotros pretendemos decir en esta oportunidad, como en otras oportunidades, estamos hablando, queremos hablar de salud pública; la salud pública no importa solamente ayudar a las familias en este tránsito, la salud pública debería al día de hoy tener una atención integral respecto de estas patologías; eso todos sabemos que no está pasando. Esta ley viene a solucionar una parte del problema, una pequeña parte del problema. Yo quiero insistir en la necesidad de que esta Legislatura se aboque al tratamiento de un proyecto de ley que imponga realmente la integralidad de la atención para los chicos con cáncer de la provincia de Entre Ríos. En el Senado ha sido aprobado –yo presenté un proyecto de Oncopediatría, pero no importa, no tiene ninguna importancia en sí de quien es la autoría– sí, el Senado acaba de aprobar, y ya lo tenemos nosotros a estudio, es el expediente 25.781, que viene del Senado, que es la adhesión a la Ley

Nacional de Oncopediatría. Sé que a mi proyecto no lo van a tratar, no importa, pero espero que tratemos la adhesión a la Ley Nacional de Oncopediatría lo más rápidamente posible, porque sabe qué, señor Presidente, nosotros tenemos que incluir en esa ley una orden expresa para que el losper se haga cargo, con tiempos perentorios, de la atención de los chiquitos con cáncer. Eso significa que todo el sistema se articule para que exista una atención y un diagnóstico precoz; que exista un tratamiento integral que implica la asistencia en tiempo y forma de los medicamentos; que implica la asistencia en tiempo y forma de los estudios que los chicos tienen que realizarse; que implica darles las prótesis adecuadas en tiempo y forma para que no se mueran esperando un año que les llegue la prótesis para un cáncer de hueso, por ejemplo; implica que el Estado se haga cargo de los cuidados paliativos; implica que haya todo un sistema que garantice que el chico que está atravesando este proceso pueda seguir estudiando, esté suficientemente contenido por un equipo interdisciplinario tanto de psicólogos, psicoterapeutas, toda la asistencia que los chiquitos necesitan cuando a veces tienen que atravesar años de tratamiento, que los padres estén contenidos porque se desarticula la familia –como bien dijeron acá–; implica muchas cuestiones que hoy la salud pública de Entre Ríos no las atiende y el losper dista muchísimo de estar a la altura de lo que debe estar.

Por eso, señor Presidente, yo aspiro a que la salud pública de Entre Ríos no solamente con este tema, con todos los temas, realmente empiece a pensar y a actuar profundamente en una reforma integral del sistema que contemple holísticamente al ser humano, estamos hablando de seres humanos que se mueren en los hospitales y que muchas veces no tienen atención en los hospitales, los mandan a la casa, no tienen cuidados paliativos, los padres se desesperan, son situaciones extremas.

Entonces, señor Presidente, parece que uno a veces es como el abogado del diablo, ¿no?, es como que viene a tirar piedras cuando tenemos que celebrar, y yo quiero celebrar. La verdad es que me siento orgullosa del diputado Huss, lo considero realmente un amigo, es un tipo que pelea por las iniciativas populares, por lo que la gente necesita, que se ocupa de las personas, hemos hecho un trabajo interesantísimo en la comisión; ¡pero nos falta, ¿por qué siempre nos quedamos a mitad de camino?, ¿por qué siempre nos falta una pata más a la mesa!

Creo que tenemos la oportunidad, señor Presidente, yo sé que el Estado tiene que reconvertirse para poder invertir en salud pública como realmente debería ser. Pero es el tiempo, ya no hay más tiempo, ya no tenemos más tiempo.

Entonces disculpe que tenga que usar este tiempo para plantear estas cuestiones, pero me parece que es nuestra obligación; y de nuevo, estamos orgullosos, todos acá, cada uno de nosotros, orgullosos y felices. La diputada Acosta tiene un trabajo y la diputada Foletto, han trabajado, hay una fundación en Paraná con la cual la diputada trabaja, estamos involucrados en el tema, conocemos los casos, nos hemos ocupado de asistir porque, como dijeron claramente acá, la gente anda pidiendo por la calle, haciendo rifas, juntando dinero de donde sea, llamando por teléfono a ver quién tiene un conocido en algún lugar que lo pueda ayudar; eso ya no puede ser más, ya no debería ser. Estamos hablando de que estamos en años de un mismo gobierno defensor de los derechos y tenemos muchas asignaturas pendientes, señor Presidente, y esta es una.

Yo quiero pedir simplemente a esta Cámara que prontamente le demos tratamiento a esta ley, a la adhesión a la Ley Nacional de Oncopediatría, y apelo también a su generosidad, a su bonhomía y a su trabajo, señor Presidente, para que en la comisión de Salud le incorporemos claramente cuáles deben ser las condiciones y las formas en que el losper deba atender la integralidad de los tratamientos oncopediátricos.

De nuevo, gracias, gracias a los papás, gracias a todos por su lucha. Nosotros acá como siempre estamos para ayudar y para sumar, y, por supuesto, con muchísimo orgullo vamos a levantar la mano en esta ley. (*Aplausos.*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Silvia Moreno.

SRA. MORENO – Señor Presidente: buenos días a todos, a todas, señoras diputadas, diputados, papás, Danilo, Eli, padres de Felipe, a todas las personas y los ciudadanos que hoy están acampando este proyecto de ley; por supuesto felicitarlos y saludarlos al compañero diputado Juan Manuel Huss, al Presidente de la comisión de Salud, al compañero y amigo

Jorge Cáceres, excelente trabajo en la comisión de Salud, soy parte de la comisión y hemos trabajado este proyecto.

En primer lugar quiero agradecer el trabajo de participación ciudadana que han hecho los padres, que ese dolor tan inmenso que los atravesaba y los atraviesa, pudieron llevarlo a cada uno de los rincones y que como hoy decía el diputado Huss, aún falta.

Este sábado pasado estuvieron en San José de Feliciano, en nuestra plaza, la Plaza Independencia, donde a pesar del tiempo hubo muchos vecinos acompañando. En la ciudad de San José de Feliciano hay muchas familias que están pasando por este dolor de tener un niño con esta enfermedad, como decía yo ese día, con esta maldita enfermedad, con el cáncer, también muchas personas adultas. Y hoy le quiero agradecer a estas mujeres que están acá en el recinto, que se juntaron hace muy poco, que es la agrupación APOF, Agrupación de Pacientes Oncológicos de Feliciano, y que estuvieron acompañando; por eso quiero agradecerles porque hoy también están acá para que este proyecto de ley tenga media sanción.

Como dice el articulado, el fin de este proyecto de ley es el acompañamiento integral a las familias de pacientes menores oncológicos, crónicos, coordinando con los diferentes ministerios y jurisdicciones la optimización de los recursos. Y cómo no saberlo, señor Presidente, cómo no saber cómo pasan los padres, cómo pasan las madres. Siendo intendenta de la ciudad de San José de Feliciano hemos ayudado constantemente y hemos coordinado estas acciones.

A principios de este año hubo una nena con AME, atrofia muscular espinal, una enfermedad que no tiene cura, y estuvo el Estado presente, señor Presidente, estuvo el Estado nacional, estuvo el Estado provincial dándole respuesta a esa familia, donde esos medicamentos son carísimos. Por eso yo quiero poner también sobre la mesa el valor que tiene la salud pública y en nuestra provincia el Hospital San Roque; excepcional el trabajo que hacen con las familias, con las familias del interior, con las familias si tienen obra social, si no tienen obra social, el trabajo que hacen en coordinación con los hospitales públicos, como también así el trabajo que se hace desde el territorio con la Provincia y con la Nación, con el Hospital Garrahan, con el Hospital Gutiérrez. Es enorme la coordinación y la articulación que se realizan con estas instituciones. Y poner en relevancia la salud pública.

Y sí, señor Presidente, estamos gobernando hace 20 años, como dijeron, pero no nos olvidemos que del 2015 al 2019 desapareció el Ministerio de Salud de la Nación y que eso afectó, afectó a las provincias, afectó a los municipios, afectó a la salud pública de los hospitales. No llegaban los medicamentos, no había medicamentos oncológicos que son muy caros, y lo he pasado porque fui intendenta y estuve al lado de esas familias, y estuvimos con el Gobierno de la Provincia ayudando. Y hoy estamos tratando este proyecto de ley.

Solo decirle a Danilo y a Eli, que los conocí a través de Zoom y luego personalmente, que hoy estamos legislando por Felipe, pero también estamos legislando por todos los gurises y gurisas que están pasando por esta enfermedad.

En San José de Feliciano lo tenemos a Bautista, que estuvo el sábado con nosotros, con su mamá, que hay un Estado presente, un Estado provincial, un Estado nacional, un Estado municipal ayudando también a esta familia que la está pasando mal.

Hoy estamos legislando por ellos, por Felipe, por los que están padeciendo la enfermedad y por los que todavía aún van a venir. (*Aplausos.*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Paola Rubattino.

SRA. RUBATTINO – Señor Presidente: no iba a hacer uso de la palabra, pero bueno, como decía el otro día, los peronistas y quienes militamos en este campo nacional y popular perdemos el pelo pero no las manías de hablar y de decir frente a acontecimientos tan importantes.

Lo que quiero decir primero –voy a hacer varios pasajes–, es que felicito al compañero Juancho Huss por esta ley y porque nos tiene acostumbrados a leyes que realmente cambian la vida a la gente; hace poco en esta Cámara también se votó la Ley de Fibromialgia, y son aportes enormes en el campo de la salud, así que un gran compañero Juan Huss, y obviamente al trabajo que hace la comisión de Salud.

Por otro lado, quiero hablar de políticas públicas y de políticas de Estado, y voy a usar una palabra que hay que deconstruirla bastante y que es la palabra “inaudible”. Inaudible es

cuando hay confusión o no se quiere oír, y la verdad que para estos procesos de la salud, y como bien lo decía Mariana y qué bien que queda en la boca de una compañera mujer hablar de lo que uno sufre cuando en la familia aparece un diagnóstico, una enfermedad oncológica, porque es evidente que el tema no tiene que ver solamente con el niño, o con la niña, sino con toda la familia. Todo se rompe, la vida cotidiana cambia, los problemas aparecen, las preguntas, preguntas que no tienen respuestas. Y a veces, en ese transitar, lo más inaudible es aquellos que no quieren escuchar. Y en eso como Estado tenemos mucho, mucho todavía que aportar; los pasillos, las políticas públicas, los recursos que se buscan, el tiempo que se pierde, cómo se divide la familia, los niños que quedan en una ciudad, los padres que viajan en otros, los cuidados a cargo muchas veces de las mujeres, las estrategias familiares. Y aquí voy a tocar un tema que es estructural y que tiene que ver con lo que decía la diputada Gracia Jaroslavsky.

No se le puede pedir todo al Estado y no es porque el Estado no tenga la responsabilidad de estar presente en el diseño de una política integral, claro que la tiene y nosotros somos defensores de eso; pero muchas veces en sociedades como las nuestras, tan desiguales, atravesadas por cuestiones de pobreza estructural, los conflictos de la salud, de la pobreza, de la educación quedan privativos de las familias y de los propios recursos. Entonces, muchas familias pueden viajar, tal vez pagar un pasaje, tal vez llegar a los mejores médicos a hacer consultas, interconsultas, y otras no, señor Presidente.

Y aquí hay que repensar el esqueleto de las políticas públicas, el antes, el mientras y el después. El antes tiene una premisa que tiene que ver con la estadística y con poner luz ahí, en las estadísticas, en por qué tantos niños y niñas, por qué de Entre Ríos, donde muchas veces se llega a los hospitales y me ha tocado acompañar como trabajadora social a muchas mamás de Gualeguay donde es escandaloso el número de niños y niñas con problemas oncológicos, donde muchas veces circulan en plazas, en el Hospital Gutiérrez, donde hay dibujos en los pabellones de los hospitales, en las plazas, donde me ha tocado más de una vez relatar, entrevistar e intervenir con madres que han perdido a sus hijos y siguen yendo al hospital a buscar algo ahí que nunca aparece.

Entonces digo, lo inaudible, la incapacidad a veces de escucharnos como sociedad toda frente a los problemas estructurales y frente a una sociedad que cada vez es más desigual porque hay sectores que defienden la opulencia, que defienden la concentración de la riqueza, a los grandes grupos de poder, y en esta sociedad o nos realizamos todos o no se realiza nadie; y eso se traslada al campo de la salud, al campo de la pobreza, al campo del hábitat y de la vivienda, al campo de la educación. Somos parte de una cultura que también tiene que estar preparada para entender también las condiciones de vida de aquellas familias que transitan los problemas oncológicos y las enfermedades.

Y la verdad es que nos han socializado para que nosotros vivamos y que nuestros hijos nos velen y nos entierren a nosotros, y no al revés. Por eso también debemos ahí echar luz, no podemos naturalizar la muerte de nuestros niños, no lo podemos hacer, pero para que tengamos un Estado presente y escuche, también tenemos que tener sociedades más solidarias, políticos que entiendan que hay que distribuir, que hay que ser equitativo y que los hospitales públicos dan respuestas. Después hay un extra que tiene que ver con el derrotero diario de lo que vivimos las familias que transitamos problemas oncológicos, el miedo, la desazón. Y mucho más a veces aportan nuestros familiares, nuestras madres, nuestros vecinos, que las mezquindades políticas.

Así que hoy me siento orgullosa de estar en esta Cámara, acompañando un proyecto que, como bien lo dijo el compañero Juancho Huss, aporta no solamente dignidad, respuestas, acorta los tiempos. La verdad que a eso que le falta le vamos a agregar más, vayamos por las estadísticas, vayamos por los números, vayamos por entender preventivamente qué es lo que sucede, si son los glifosatos, si son los alimentos, si es el agua, yo no sé, yo también busco respuestas. Pero esta ley hoy aporta dignidad y les puedo asegurar que a muchas familias que tienen niños y niñas les va a aportar dignidad y vamos a poder lograr dar una suerte de respuesta para que todo esto que es tan doloroso se viva con un poco de paz. Muchas gracias, señor Presidente.

—Aplausos en las bancas y en la barra.

10

ORDEN DEL DÍA Nro. 19

PROGRAMA PROVINCIAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A FAMILIARES DE
PACIENTES MENORES ONCOLÓGICOS CRÓNICOS. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.477)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a proceder a votar en general el presente proyecto de ley según el dictamen de la Comisión de Salud Pública. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular, por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 15º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 9.

–Aplausos en las bancas y en la barra.

11

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Solicito que pasemos a un breve cuarto intermedio, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si hay asentimiento, la Cámara pasa a un cuarto intermedio en las bancas.

–Asentimiento.

–Son las 12.12.

12

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 12.32, dice el:

SR. PRESIDENTE (Giano) – Continúa la sesión

13

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Mociono alterar el orden de la sesión y tratar seguidamente el Orden del Día Nro. 15, expediente número 25.446.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá de acuerdo a lo resuelto.

Invito a la señora Vicepresidenta Primera a ocupar la Presidencia de la Cámara.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidente Primera, diputada Silvia Moreno.

14

ORDEN DEL DÍA Nro. 15
COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE -
CARGOS DE PLANTA PERMANENTE Y CUPOS DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE
PERSONAL TEMPORARIO-. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.446)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 15. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley por el cual se crean, en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (Cafesg), cargos de planta permanente para la regularización e incorporación de personas que tienen relación contractual, y cupos de contratos de servicio de personal temporario (Expte. Nro. 25.446).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.446, remitido por el Poder Ejecutivo, referido a la creación de cargos y cupos en el ámbito de la CAFESG; y; por la razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de cincuenta y un (51) cargos de planta permanente en el Escalafón General para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha comisión.

ARTÍCULO 2º.- Créase en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); un (1) cargo de Personal Superior Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo, destinado a la designación de un coordinador general.

ARTÍCULO 3º.- Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de veintinueve (29) cupos de contratos de servicios de personal temporario en el Escalafón General, para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha comisión.

ARTÍCULO 4º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo dispondrá el procedimiento y condiciones para la cobertura de los cargos creados por los Artículos 1º y 3º de la presente debiendo cubrir los mismos con las personas que actualmente cumplan tareas asignadas en dicha comisión.

ARTÍCULO 6º.- Las contrataciones de obra en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) no podrán en ningún caso, superar el quince por ciento (15%) de la suma total de la planta de personal temporario y permanente.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de julio de 2022.

CASTILLO – CASTRILLÓN – LOGGIO – NAVARRO – TOLLER –
ZAVALLO – SOLANAS.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Ángel Giano.

SR. GIANO – Señora Presidenta: vamos a empezar a tratar un proyecto de ley que verdaderamente viene a hacer justicia, viene a hacer justicia porque la historia de la Comisión

Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande nos marca que hace 24 años, luego de una lucha multipartidaria, interinstitucional, se defendió al pie de la represa la no privatización de la misma. Represa que afectó 80.000 hectáreas productivas, impidió que se generen recursos además de tributos, generó daños ambientales, a la erosión costera, también generó una gran desocupación cuando se culminó de construir.

Esta historia de la Cafesg que administra fondos especiales, por eso es parte del Presupuesto nacional, tiene una historia que a los partidos políticos y a las instituciones los llevó a trabajar en forma mancomunada, en forma conjunta. Partiendo desde la misma sanción de la ley que crea la Cafesg, que es la Nro. 9.140, en el año 1998, donde el Senado estaba conformado por mayoría radical; la Cafesg y los trabajadores y trabajadoras que aquí están presentes y otros que seguramente nos están viendo mientras transitamos esta sesión, afecta sus recursos en ocho departamentos de la región; estos trabajadores y trabajadoras recorren Feliciano, Federal, San Salvador, Colón, Concepción del Uruguay, Villaguay, Concordia y recorren Federación, llevando obras, acciones de desarrollo, sin distinción si los municipios son de un partido político u otro. Esta característica de la historia de la Cafesg que siempre fue de una unidad interinstitucional y partidaria, como lo dije al principio, también implica desde su origen, salvo alguna excepción, que de los seis directores dos pertenecen a la oposición, aún hoy; que el Directorio de cuatro oficialistas y dos de la oposición, ha sancionado todas sus resoluciones en forma unánime.

También esta historia de afectar recursos en ocho departamentos venía de una historia previa, a pesar de que la mayor afectación, inclusive con ciudades inundadas como Federación y Santa Ana, a partir de la construcción de la represa y de los daños que mencioné anteriormente, se distribuyen regalías en todo el territorio provincial que sirven para fortalecer nuestro sistema eléctrico, con lo cual, la decisión política del gobernador Gustavo Bordet encomendándole al ministro de Economía Hugo Ballay, a las trabajadoras y trabajadores de la Cafesg, al gremio ATE, también al Directorio actual de la Cafesg, de poder contar con este proyecto, implica claramente respetar la historia, implica considerar el buen trabajo que han venido desempeñando todos estos años quienes hoy nos están en parte acompañando en el recinto.

No voy a hacer ninguna especificación respecto al proyecto de ley porque eso lo va a realizar la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, la diputa Vanesa Castillo, a quien además agradezco que me haya permitido hacer esta introducción, pero quiero decir que estamos tratando un proyecto de ley que hace justicia. Leyendo la versión taquigráfica del momento en que se sancionó la ley que crea la Cafesg, en 1998, el senador radical Re de Diamante, expresaba, parafraseando a Ricardo Balbín, que no importa quién tiene el palo, sino lo que importa es la bandera. Por más que el gobernador Gustavo Bordet y quienes estamos acompañándolo en este bloque Frente Creer Entre Ríos estemos en sintonía con este acto de justicia, lo importante es darles la tranquilidad laboral, la bandera de justicia, a trabajadoras y trabajadores de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande. Muchas gracias, señora Presidenta.

–Aplausos en la barra.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la diputada Vanesa Castillo.

SRA. CASTILLO – Señora Presidenta: gracias a nuestros colegas legisladores y a quienes nos acompañan los empleados de la Cafesg que están hoy en el recinto; voy a ser muy breve.

La verdad que este proyecto de ley es fundamental para todos los trabajadores de la tan anhelada y querida Cafesg, que está próxima a cumplir 25 años de su creación, como explicó el diputado Giano, ha transcurrido desde el año 1998, siempre se ha conformado a través de un directorio que está formado por el oficialismo y la oposición; aquello que es importante hacer hincapié que siempre se ha trabajado en forma conjunta. Este proyecto, que es una iniciativa del Poder Ejecutivo, en el cual estuvimos trabajando en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, la cual presido, y en el cual se plantea lograr esta estabilidad laboral para estos trabajadores, profesionales muchos de ellos, y no profesionales, que hace 24 años transcurren en una inestabilidad, en forma precaria, porque ya que la Ley 9.140 de creación de la Cafesg, no preveía la planta permanente. Así que esto es muy importante y muy relevante que hoy haya una decisión política para impulsar este proyecto.

También quiero decir que este proyecto fue trabajado en forma conjunta y llevó un tiempo prudencial, un largo tiempo, en el cual trabajó el Ministro de Economía de la Provincia, Hugo Ballay, trabajaron los seis directores que tiene la Cafesg, su presidente; trabajaron personas que trabajan en la Cafesg y conocen la realidad. Esto marca que este es un proyecto integral, porque ha escuchado todas las voces, ha puesto en este las diferentes situaciones por las cuales atraviesan cada una de las personas que trabajan en la Cafesg.

Quiero agradecer a quienes me acompañaron en el trabajo en la comisión, a los colegas legisladores, a las personas de la Cafesg que asistieron a la comisión, al Ministro de Economía, y también resaltar que son 51 cargos de planta permanente, un cargo de coordinador y una estabilidad para 29 personas más. Estamos saldando una deuda histórica, realmente histórica. La Cafesg, que nos representa en la región de Salto Grande no solo como una promotora del desarrollo de obras, también una promotora del desarrollo social en la región de Salto Grande. También quiero hacer hincapié que esos equipos técnicos conformados por hombres y mujeres son los protagonistas de esta iniciativa, los cuales también han peleado por los derechos, a quienes hemos puesto el oído para poder darles esa estabilidad laboral y dejar esos 24 años de atravesar una precaria situación en la que venían transitando. Así que por todos ellos, les pido a mis compañeros legisladores que acompañen este proyecto de ley. Muchas gracias, señora Presidenta.

–Aplausos en la barra.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Gustavo Cusinato.

SR. CUSINATO – Gracias, señora Presidenta... Presidente...

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Presidenta.

–Risas.

SR. CUSINATO – En Argentina y en Entre Ríos se repiten sucesivas crisis, y una crisis nos hace olvidar la anterior, que a veces duran una semana, quince días o un mes, y cuando parecía que se nos venía el mundo abajo, al mes siguiente ya dejó de ser un problema y los argentinos por ahí nos olvidamos. Pero creo que va a quedar instalado en la historia del mundo, de la Argentina y de Entre Ríos el tema de la pandemia. ¿Por qué hablo de la pandemia? Porque a lo largo y lo ancho de la provincia de Entre Ríos rendimos homenaje a los médicos, a las enfermeras, aquí mismo, emocionados, muchos de los legisladores hacían este tipo de homenajes, y nos comprometíamos con la salud pública, que sabíamos que era deficiente y había que mejorarla; pero nos comprometíamos con los trabajadores de la salud pública, con esos enfermeros que hace años que están con contratos de servicio, con esos médicos que algunos se han jubilado con contratos de servicio, y en ese contexto el propio Poder Ejecutivo envía una ley –hablé con la Ministra de Salud– donde pretendía ocupar 1.050 cargos; ¿cuál fue nuestra respuesta inmediata al Presidente de la Cámara y al Presidente del bloque?, estamos de acuerdo, es merecido, tendremos que analizar cada uno de los nombramientos para estos cargos, porque no podemos dejar de reconocer a aquellos que dieron la vida o que arriesgaron su vida en esta pandemia, porque, si no, estaríamos desconociendo todo lo que se ha dicho en estos dos últimos años, todos aquellos que aplaudían desde los balcones a los enfermeros y a los médicos. Y ahí teníamos un proyecto e íbamos a empezar a tratarlo, teníamos la voluntad desde este bloque de empezar a analizar departamento por departamento lo que proponía la Ministra. Y en ese contexto aparecen dos cosas: un proyecto de ley de la Cafesg –ya voy a hablar de la Cafesg, conozco el tema porque he sido diputado nacional y he aprobado algunos proyectos–. Primera reunión de la comisión con el Ministro; primera pregunta de quien les habla: “Ministro, ¿cuántos contratos de servicio tiene la Provincia en los distintos entes de la Provincia de Entre Ríos?”. Responde “No sé; no sé”. Supuse que en algún momento nos iba a acercar la información. Es casi imposible, porque en cada área del Gobierno provincial, en cada área después de haber gobernado 20 años esta provincia, está lleno de contratos basura: subsidiados, monotributistas, contratos de servicio, contrato de obra; y en ese contexto uno tiene que definir cuál es la prioridad. Yo no me quiero olvidar de los enfermeros, no me quiero olvidar de la gente de salud que arriesgó su vida,

entonces uno cuando gobierna, cuando tiene que tomar decisiones, lo debe hacer fijando las prioridades, fijando el reconocimiento a los trabajadores. Por supuesto que también los trabajadores de la Cafesg se lo merecen, ¡todos se lo merecen!, no son los únicos. Llama la atención que en este proceso vengan justamente, después de 20 años de haber gobernado esta provincia y no haber hecho nada por regularizar esta situación, un año antes que termine este gobierno.

Pero además otra cosa, vinieron con la teoría de decir que si no se aprobaba por unanimidad, no se trataba la ley. ¿Desde cuándo? Hemos aprobado en este recinto una cantidad y una enormidad de leyes importantísimas con simple mayoría; pero no, nos ponían esta condición. Todavía no nos han explicado por qué esta condición. Yo supongo que cuando se apruebe esta ley seguramente vendrán enfermeros, docentes, maestras jardineras, Vialidad, Edeersa, Epeer, la empresa de energía, todos esos contratados de servicios con la misma razón que están presentando aquí a los trabajadores de la Cafesg, tendrán la misma razón.

Por eso, señora Presidente, no es que les estemos negando el reconocimiento a estos trabajadores. Debemos fijar prioridades, tenemos que hacer un análisis serio de lo que ha pasado en la provincia en estos últimos 20 años con los sistemas de contratación que tenemos y ahí es donde nosotros, como legisladores y representantes del pueblo tenemos que fijar prioridades.

Yo no sé cuál es la prioridad de la Cafesg. Está bien, en Concordia seguramente debe ser muy sentido porque reconozco la importancia que tuvo la Cafesg por lo menos para Federación, no sé para Concordia porque sigue siendo la ciudad más pobre del país, indudablemente no sé cómo se surgieron esos recursos, pero en el año 2004 el 20 por ciento de las obras que se realizaron en la provincia se hacían con fondos de la Cafesg, de ahí la importancia que tenía; hoy estamos en una situación completamente distinta.

Vuelvo a reiterar, en nuestro bloque hay gente que seguramente va a votar, vamos a votar en disidencia entre nosotros porque alguno prioriza darle la planta permanente a los trabajadores de la Cafesg; pero yo no puedo, yo y otros más de este bloque que creo es la mayoría, tenemos la responsabilidad de tomar definiciones y en ese sentido creo que tendríamos que, antes de tomar esta decisión, analizar todo el contexto de la provincia con este tipo de contratos.

¿Y la Cafesg?, sí, cómo no voy a reconocer la importancia que ha tenido la Cafesg para el desarrollo de toda la región, sobre todo de Federación y Concordia porque eran ellos los que se lo merecían, porque ellos fueron los que pusieron los espacios y sufrieron los problemas que surgieron con la represa no solamente ambientales sino también, como decía el diputado Giano, que generó en su momento que se quedaran allí una cantidad de trabajadores que vinieron para la construcción de esa represa.

Por eso tampoco entendemos por qué Villaguay, por qué San Salvador, por qué Feliciano, sí podría entender Colón y Uruguay que están al lado del río podría haber algún tipo de justificación, pero sin embargo Gualeguaychú está lejos. Entonces qué manejo hubo en este sentido para darle a Villaguay, y perdónenme la gente de Villaguay, simplemente hago un análisis político de algo que para mí es absolutamente irracional.

Entonces, señora Presidente, puedo hablar con conocimiento de causa de lo que se vivió en la Cafesg desde sus inicios. En el comité radical un día vinieron algunos senadores y radicales a plantear sacar un crédito internacional para repartir en toda la provincia con garantía de los fondos de la Cafesg; se lo rechazamos inmediatamente desde el congreso partidario porque sabíamos y entendíamos que esos fondos eran para la región afectada.

Durante la época de Menem, peronista, en la época del peronismo, que pretendieron también privatizarla y hubo movimiento en toda la provincia para evitar la privatización. Después se creó Cammesa; cuando se crea Cammesa, cuando vendía la energía al sistema interconectado, ¿qué hacía Cammesa?, le giraba la plata a la Tesorería de la Nación y demoraba muchísimo en aquellos tiempos girar nuevamente a la Provincia de Entre Ríos, a la Cafesg, esos recursos. Fue allí que peronistas, radicales, de la Provincia de Entre Ríos, Corrientes y hasta de Jujuy, logramos que sacaran del Presupuesto nacional los excedentes de Salto Grande y se liquidara directamente a la Provincia de Entre Ríos, que fue quizás la mejor época en su momento cuando el recurso, vuelvo a repetir, era mayor al actual. Tengo aquí las cifras, el 89 por ciento de ese presupuesto iba a obras y el 11 por ciento al funcionamiento de la Cafesg, en ese momento, en la época de gloria cuando se hacían las grandes obras; pero qué pasó en 2014, el 22 por ciento va para obras y el 78 para funcionamiento de la Cafesg. En

2018 eran 37 millones los que se le giraba a la Provincia, porque a todo esto, ya dejaron de ser los excedentes, ya tenemos que hablar del déficit de la Cafesg, porque la Provincia está aportando recursos de todos nosotros pese a que muchos de ustedes representan a su departamento y no reciben ni un peso del Cafesg, han quedado siempre, fundamentalmente en Concordia y Federación porque se lo merecen, pero Villaguay, San Salvador, fueron nada más que jugadas políticas y en un momento de un proceso de interna de ustedes mismos, donde se amplió en busca de captar...

—Luego de que el diputado Cusinato hablara durante unos instantes dirigiendo su mirada al fondo del recinto, dice la:

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Señor diputado Cusinato, diríjase a la Presidencia cuando habla.

SR. CUSINATO – Perdón, señora Presidenta, perdone la vehemencia.

Lo que estamos discutiendo acá, lamentablemente, es todo el contexto porque el diputado preopinante lo hizo, digamos, habló de la Cafesg y soslayó el tema de los empleados de la Cafesg.

Vuelvo a repetir, señora Presidenta, hay muchas cosas para decir, creo que lo que nos corresponde a nosotros como legisladores y representantes del pueblo, en estos casos, sobre todo con lo que está pasando y lo que va a pasar, la Cafesg no va a recuperar recursos porque lo que sabemos es que falta inversión en la Comisión Técnica Mixta para la represa, ese tipo de inversiones que se van a hacer le van a sacar absolutamente todos los recursos a la Cafesg, o sea durante bastante tiempo la Cafesg va a tener que ser mantenida por la Provincia de Entre Ríos.

Y en este contexto les digo: ¿vale la pena tener un directorio como el que tiene hoy la Cafesg, con los sueldos, empleados, asesores? ¿Vale la pena realmente? ¿No tenemos que empezar a discutir y hacer el ajuste por la política? porque muchas veces cuando nos consultan las cosas que hay que hacer, sí hay que hacer el ajuste en la política, no es significativo en el Presupuesto pero no hacemos nada. Es el momento.

Por eso propongo, señora Presidenta, que este proyecto vuelva a comisión y en 15 días, si logramos aprobar la eliminación del Directorio de la Cafesg, yo comprometo este bloque a que vote por unanimidad, porque les estaríamos dando los recursos que le estaríamos sacando a la política a ese directorio, que sabemos para lo que ha servido; el dirigente de Concordia que no pasó por la Cafesg es porque se durmió, es porque se durmió, ha sido siempre la discusión: diputado, senador, Cafesg, para toda esa región.

Por eso, vuelvo a repetir, señora Presidenta, no es contra los trabajadores, yo lo reconozco, tienen contrato basura, hay monotributistas, contratos de obra, de servicios, además con una falta de cuidado, sobre todo cuando se trata de profesionales. ¿Por qué digo esto?, yo soy ingeniero, pertenezco a un colegio de ingenieros y arquitectos; han quedado en deuda. Aquel que es contratado por un servicio, sobre todo si es profesional, tiene que facturar, si es contratado como profesional tiene que girar al colegio de profesionales. ¿Qué está pasando hoy? Resulta que los arquitectos y los ingenieros de la Cafesg no pueden firmar un plano, no pueden ni controlar la obra porque tampoco le pueden poner el gancho, porque si le ponen el gancho quedan endeudados con los colegios de profesionales respectivos.

Esto es lo que ha pasado con la Cafesg, hoy está absolutamente desfinanciada, la Provincia en el mes de mayo giró 70 millones de pesos, todos los entrerrianos, Nogoyá, Victoria, que nunca logramos acceder a esos recursos de la Cafesg, por ahí hay algunos proyectos inclusive de extender la Cafesg a toda la provincia, por qué no si ahora la va a tener que bancar el Gobierno provincial con recursos de la Provincia, porque les aseguro que no van a venir recursos para tener excedentes de Salto Grande por bastante tiempo.

Por eso, señora Presidenta, voy a hacer una moción de orden y que se vote que esto vuelva a la comisión y tomemos el compromiso, nosotros lo tomamos, de que en quince días buscamos una salida para eliminar ese directorio fastuoso y que sea el personal quien justamente a través de esa eliminación de recursos le podamos reconocer el personal porque son fondos afectados de ese mismo organismo; si no, señora Presidenta, en lo personal prefiero resolver el problema a los médicos, a los enfermeros, a los camilleros y a todos aquellos que arriesgaron la vida durante la pandemia y que aquí homenajeamos; y aquí en

cada pueblo hemos puesto hasta... me emociona, realmente nos emocionamos porque le pusimos, cuando manejábamos los hospitales públicos nuestros, en nuestras comunidades, a esa crisis que vivó, que no nos debemos olvidar nunca, le poníamos la cara a aquellos que fallecieron dentro del ámbito de la salud tratando de solventar a quienes estábamos mirándola de afuera. En honor y en pedido por esos hombres y mujeres que arriesgaron la vida hagamos las cosas bien, démosle prioridades y busquémosle salida.

Por eso voy a hacer una moción de orden de que se vote la vuelta a comisión y en quince días nos comprometemos a buscar un mecanismo que elimine el Directorio de la Cafesg, entonces sí acompañaremos con esos recursos que se eliminan la posibilidad de darle a esos trabajadores la garantía, garantía parcial, ¿no?, porque entendamos que son 51 que pasan, que ni siquiera sabemos porque el Ministro de Economía, cuando fuimos a hablar con él, pusieron un Artículo 5º que es el Ejecutivo, no es lo que decidían los trabajadores, es el Ejecutivo quien va a designar de alguna manera cómo se va a distribuir y a quiénes se va a nombrar en la planta permanente. Pero van a seguir con contratos, sí, porque hay monotributistas, yo me reuní con los amigos de la Cafesg, nos reunimos con los dos directores que nos representan en la Cafesg; hace un año y pico fui a recorrer la Cafesg y ver de qué se trataba, y nos dicen que hoy el trabajo es hacerles planos a otros municipios, planos que no pueden firmar los profesionales y certificaciones que tampoco pueden. En ese contexto estamos hablando. Vuelvo a repetir señora Presidente, no es contra los trabajadores, ellos son unos más de 20 años de desidia en el nombramiento y en los contratos truchos y en los contratos sin la verdadera legalidad que debiera tener la Provincia.

Por eso, analicemos el contexto y quizás lleguemos a un acuerdo para solucionar 51 casos y los otros se verá cuándo y de qué manera.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cusinato. Se requiere simple mayoría.

–La votación resulta negativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Queda rechazada.
Tiene la palabra el diputado Nicolás Mattiauda.

SR. MATTIAUDA – Señora Presidenta: prácticamente en un todo o en coincidencia con el diputado preopinante, decirle que hace cinco años, aproximadamente, cuando fui senador por el departamento Gualaguaychú, con el senador Daniel Olano presentamos un proyecto para que todos los departamentos que están sobre la costa del río Uruguay, y en aquel momento habíamos hecho extensivo también a otros departamentos que no estaban incluidos en la Ley de Cafesg, tuvieran la posibilidad de recibir los beneficios de los excedentes de este organismo.

Ese proyecto no tuvo tratamiento en la comisión a pesar de que estaba impulsado por senadores de los dos espacios políticos más representativos de la Cámara. Lo conversamos también en aquél momento con el senador Giano, el cual me explicó los motivos, y entre esos motivos, a pesar de que no me había quedado tan claro, sentí la discriminación al departamento Gualaguaychú, porque había otros departamentos que estando mucho más lejos de la costa del río Uruguay sí tenían los beneficios de la obra que llegaba por este organismo.

La realidad es que hoy este organismo no administra excedentes producto de la contradicción entre la política energética nacional y nosotros como provincia productora de energía que debería repartir esos excedentes para el desarrollo integral de toda la provincia.

Por eso es que, lejos de dejar la discusión de si corresponde o no la incorporación de los trabajadores a la planta permanente, coincido con el diputado Cusinato en que también hay otros empleados de distintas reparticiones del Estado que están en igual condición. Por eso yo anticipo mi voto negativo, con estos argumentos que he esgrimido, considerando que se cometerá una nueva injusticia que en el futuro vamos a tener que rediscutir, la posibilidad de la incorporación de algunos empleados en detrimento de otros y de departamentos que no reciben los beneficios, como sí, por supuesto, lo hacen hasta el momento los ocho departamentos que a la actualidad lo perciben.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Señora Presidenta: hay un dicho popular que dice que no hay mezclar peras con manzanas, pero como yo no soy del Alto Valle del río Negro sino que soy de Concordia, nosotros decimos que no hay que mezclar sandías con melones. Y el diputado Cusinato, hombre a quien respeto por su historia, por su trayectoria, por su militancia, por su honestidad, ha mezclado melones con sandías. Y voy a tratar de dar algunas explicaciones para que entendamos que son frutas diferentes, que unas son redondas y otras son alargadas.

Las normas, señora Presidenta, se construyen de diferentes maneras, algunas tienen origen en el Estado, en los distintos poderes, el Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial, y otras son construcciones de los pueblos. Yo tengo el orgullo de haber sido contemporáneo de una poblada de la región de Salto Grande, que después seguramente algún colega va a poder explicar mejor que yo por qué tenemos los departamentos que tenemos reconocidos como región. Pero decía, la lucha del pueblo de la región de Salto Grande impidió la privatización de la represa de Salto Grande, el activo más importante que tiene el Estado en la provincia de Entre Ríos, y lucha que no tenemos que abandonar nunca. Salto Grande, más temprano que tarde, deberá ser de los entrerrianos, dependerá de nuestra voluntad política y de nuestra capacidad de lucha.

Pero decía, señora Presidenta, aquellas movilizaciones extraordinarias al pie de la represa, sin distinción de ideologías partidarias, de credos religiosos, donde fui protagonista como vecino, donde protagonizaba también el actual Presidente de esta Cámara, donde podrán ver en fotos de época un joven concejal peronista hablando en esas asambleas: el actual gobernador Bordet, oponiéndonos a las políticas neoliberales de Carlos Menem. Y promocionamos con esas luchas y logramos que la Secretaría Electoral de Entre Ríos nos permitiera ir a un plebiscito de la región para que se supiera claramente cuál era la opinión de los departamentos Federación y Concordia, que fuimos los departamentos que recibimos todos los daños y muy poco de los beneficios de la represa de Salto Grande.

El 14 de mayo de 1995 la región de Salto Grande fue a las urnas junto con las elecciones legislativas para votar en ese plebiscito, el 95 por ciento de la región dijo que estaba en contra de la privatización, sólo un 5 por ciento acompañó la iniciativa del Gobierno nacional y de algunos militantes y dirigentes neoliberales que en aquellos años militaban en un partido, quizás los más jóvenes no lo recuerden, que se llamaba Unión del Centro Democrático. El 5 por ciento acompañó esa expresión de la derecha, el 95 por ciento defendimos lo que había sido iniciativa del general Perón: la construcción de la represa en manos del Estado para generar desarrollo, riego, navegabilidad, en la región.

Fuimos por más, no nos conformamos con eso, seguimos peleando para que la región tuviera resarcimiento. El Estado nacional, a la lucha de la región, tuvo que responderle con la posibilidad de empezar a recibir excedentes de la represa. Como bien lo expresó nuestro Presidente, diputado Giano, finalmente eso terminó en la Ley 9.140 del año 1998, y a partir de allí se puso en marcha esa extraordinaria herramienta que hoy tiene gran parte de la provincia de Entre Ríos. ¿Y sabe Presidenta?, desde 1998 hay trabajadores de Cafesg que aún están activos, que nunca tuvieron planta, que siempre estuvieron facturando al Estado, con las irregularidades que el diputado Cusinato planteó, las cuales son ciertas, y que hoy estamos discutiendo para ponerle justicia; 24 años, donde el Estado de diferentes signos políticos, porque es cierto que el peronismo gobierna desde hace muchos años, pero también es cierto que de 1999 al 2003 gobernó el radicalismo a la provincia de Entre Ríos y no tuvo ninguna iniciativa en esa dirección. Pero desde aquél entonces hasta hoy esta Legislatura, año tras año, período tras período, vota la representación de las minorías en el Directorio de la Cafesg. Y el diputado Cusinato, a quién respeto y admiro, propuso los directores de la oposición que hoy están en la Cafesg, entonces me pregunto: ¿cómo, hasta ese momento estaba todo bien y ahora está mal?

Discutir si corresponde o no corresponde un directorio de seis miembros es una discusión que yo estoy dispuesto a dar; porque, digo más, este legislador opina que no es correcto que haya funcionarios del Estado en entes descentralizados, en empresas del Estado, que tengan retribuciones superiores al sueldo del Gobernador de la Provincia, se lo he dicho a quien me quiera escuchar, debate que alguna vez nos tenemos que dar; la retribución más grande que da el Estado entrerriano tiene que ser para el hombre o mujer más importante de la provincia de Entre Ríos, y ese es el Gobernador de la Provincia.

Pero eso no estamos discutiendo hoy, lo que estamos discutiendo acá es el derecho inalienable de trabajadoras y trabajadores que le han puesto el pecho a esta institución que ha llevado desarrollo a la región.

Y es cierto lo que dijo también el diputado Cusinato, hace un par de años que Cafesg está desfinanciada, pero no es casualidad, señora Presidenta; a partir del 2015 hubo una clara intención de vaciar Cafesg, se le quitaron los excedentes a Salto Grande, no es difícil hacerlo, se baja el valor del megavatio que el Estado le paga a CTM y por lo tanto no hay excedentes. Nosotros sabemos fehacientemente, los que somos de la región porque diariamente discutimos de estas cosas, que habían intenciones aviesas de cerrar la Cafesg, pero que sepan los que tienen estas ideas peregrinas que así como nos movilizamos y dimos la lucha para evitar la privatización de Salto Grande, nos movilizaremos y daremos la lucha para evitar que alguna vez tengan la peregrina idea de terminar con esta institución de la región.

–Aplausos en la barra.

SR. LOGGIO – Acá de lo que estamos hablando, señora Presidenta, es ni más ni menos que de ratificar derechos, y no me importa si tendría que haber sido antes o ahora, pero acá y ahora lo estamos discutiendo y acá y ahora hay que tomar decisiones y acá y ahora tenemos que hacernos responsables de los derechos de los trabajadores del Estado, en los momentos que se presenta el debate tenemos que ponerle el pecho. Y yo le pido especialmente, aunque sé por charlas informales que hay algunos compañeros legisladores del PRO que van a acompañar, le pido a los legisladores de la Unión Cívica Radical, que han codirigido la Cafesg desde 1998 hasta acá, que sean coherentes con esa posición histórica de ese partido histórico de acompañar los derechos de los trabajadores. Gracias, señora Presidenta.

–Aplausos en la barra.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Ángel Giano.

SR. GIANO – La verdad, el diputado Cusinato hizo alusión a cuestiones que considero que no son exactamente así. En primer lugar, en esta gestión aproximadamente el 95 por ciento de las leyes se han sancionado por unanimidad, y la unanimidad, como bien lo decía el diputado Néstor Loggio, tiene que ver con esta historia de la Cafesg que siempre fueron resueltas todas las diferencias o todas las respuestas de manera unánime y multipartidaria.

Como bien decía el diputado Loggio, la Cafesg empezó a tener que recibir fondos provinciales en la gestión 2015–2019, se desfinanció porque además CTM por ejemplo, que estaba cargo del Gobierno nacional, empezó a comprar armamentos a Israel para el Ministerio de Seguridad de la Nación, ninguna razón para usar fondos y eso desfinanciaba y desfinancia a la Cafesg claramente.

Y hay una cuestión que quisiera aclarar también, hacía mención el diputado Loggio al período que gobernó el radicalismo desde 1999 a 2003, ese fue el único período, que yo hice mención al principio, que estuvo intervenida la Cafesg, no hubo representantes de la oposición, sí ingresaron trabajadoras y trabajadores, que muchos están hoy acá esperando que se les dé una respuesta de justicia.

Y por último, algo que he escuchado y se lo aclaré al senador Mattiauda cuando compartíamos la gestión en el Senado, la región de Salto Grande tuvo que ampliarse precisamente porque cuando asumió el gobierno el doctor Busti en 2003, fondos de Cafesg habían ido para el hospital de Federal, habían ido para el gas de Villa Elisa y desde Nación nos querían cortar el envío de fondos, por lo que tuvimos que recurrir, para poder salvar esa distribución de fondos por fuera de Federación y Concordia, al plan quinquenal de Juan Domingo Perón, que dividió al país en regiones, y en nuestro caso en tres regiones, la del Paraná, la de Gualaguaychú y la de Salto Grande, y ahí quedó conformada la región de Salto Grande que hasta hoy –como también dije al principio– tiene fondos que se aplican en todos los departamentos, en todos los municipios, sin distinción de color político, y que estos trabajadores y trabajadoras, recorren los ocho departamentos dando no sólo obras, sino también políticas y acciones de desarrollo local, de desarrollo social o de desarrollo económico.

Así que, bueno, con estas aclaraciones, señora Presidenta, también voy a solicitar que procedamos a votar el presente proyecto de ley y espero que tengamos el acompañamiento también obviamente de la oposición.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señora Presidenta: en primer lugar aclaro que somos un interbloque que representamos distintas fuerzas políticas, por lo que quiero manifestar en esta sesión que acompaño totalmente la posición del diputado Gustavo Cusinato respecto a los fundamentos que él ha planteado, que es con un criterio amplio y muy honesto, no puedo dejar de manifestarlo. Pero también en mi carácter de ser integrante de este interbloque, agradecerle al Presidente del mismo, diputado Cusinato, que ha permitido que en esta votación pueda haber votos que acompañen la justa reivindicación de un sector de trabajadores, sin olvidarnos – como lo dijo el diputado Cusinato– de muchos trabajadores que seguramente vamos a tener que reivindicar en los próximos tiempos.

15

ORDEN DEL DÍA Nro. 15

COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CARGOS DE PLANTA PERMANENTE Y CUPOS DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORARIO-. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.446)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general en conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

–Aplausos en la barra.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 7º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 14.

–Aplausos en la barra.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Ángel Giano.

16

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes.

- Al Movimiento Nacional Justicialista
- Conmemoración de la Masacre de Trelew
- A Ricardo López Jordán
- A Domingo Faustino Sarmiento
- Conmemoración del Día de la Ancianidad
- A Felipe Vallese
- Conmemoración del Día Internacional del Detenido Desaparecido

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Stefania Cora.

SRA. CORA – Señor Presidente: hoy es un día en que la emotividad estuvo en el recinto, y se acaba de retirar un ratito la diputada Rubattino, pero quería saludarla desde esta Cámara, por

su entereza, al estar hoy aquí en el recinto, al pronunciarse en una ley tan importante como la que votamos hoy, que es la Ley Felipe, y poner en valor la responsabilidad de las y los legisladores que venimos a la Cámara, como bien sabemos nuestro reglamento interno nos exige de mínima dos cosas: ir a comisión y venir al recinto. Y lo digo, perdón por la digresión, pero a veces cuesta ¿no? cuando hay legisladores a los que prácticamente no les conocemos la cara o desde la vuelta de la vida telemática para acá siguen sesionando solamente de manera telemática, y después recorren nuestra provincia con algún candidato y la verdad que cuando tienen que ejercer sus responsabilidades no les conocemos la cara en el recinto.

Así que me parece importante y, sobre todo, poner en valor a la compañera Paola Rubattino, a su esfuerzo, a su lucha y a su compromiso con sus ideas pero también con quienes representa. Así que quería reconocerla desde ese lugar, porque me imagino que nos pasa a todas y a todos aquí, más allá del bloque en el que estemos, la enorme alegría cuando hay un compañero o compañera de bancada que está pasando un momento complicado, comparte con nosotras y nosotros aquí, y lucha y con su vida de ejemplo de lucha.

Pero pedí la palabra en el turno de homenajes porque sinceramente no lo iba a hacer, porque la sesión tuvo modificaciones en el orden –insisto– tenemos todavía temas muy importantes que tratar, en los que entiendo que no estamos de acuerdo entre los bloques, y escuché tantas veces 20 años, 20 años, 20 años, que dije: tengo ganas de hacer una reflexión, un reconocimiento y un homenaje a esta semana que pasó, del 22 al 31 de agosto. Para quienes somos peronistas y militamos en el Movimiento Nacional Justicialista, esta semana del 22 al 31 de agosto es la semana de lo que históricamente se construyó con una simbología fortísima, que es el cabildo abierto del Movimiento Nacional Justicialista de 1951, cuando la CGT y el pueblo le demandó incluso a su propio gobierno que Evita fuera candidata a vicepresidenta de la Nación. Algo más de 2 millones de personas se encontraron en ese diálogo que, para quienes no lo pudieron ver, en los registros audiovisuales que hay lo recomiendo porque hay que hacer un esfuerzo por tratar de entender e interpretar el pueblo que ese gobierno pretende gobernar, lo digo como premisa ¿no? Hay que poder entender e interpretar cómo funciona la dinámica de la cultura política de un pueblo que se pretende o se quiere gobernar.

Y en ese cabildo abierto del 22 de agosto al 31 de agosto de 1951 se dio un diálogo magnífico entre el pueblo y su líder, entre el pueblo y Evita, un diálogo que tenía una demanda muy contundente y concreta porque ese pueblo entendía que no estar Evita en la fórmula era una injusticia, entonces se moviliza y tiene un diálogo maravilloso de demanda. Mas resulta que 71 años después pareciera que algunos dirigentes no interpretan las movilizaciones populares como inherentes a nuestra cultura política, inherentes; el pueblo organizado en las calles construye democracia en la República Argentina.

Es un dato de la realidad que no podemos negar, lo podemos entender desde distintas miradas, pero negar que en Argentina se construye democracia y se fortalece la democracia en la calle es no entender la historia de nuestro país; y me atrevería a decir, señor Presidente, que es no entender también que parte de esa cultura política es el peronismo, y yo sé que a algunos les gustará más y a otros les gustará menos, pero estamos, existimos, tenemos una historia y luchamos y militamos todos los días por las banderas en las que creemos.

Más resulta que 71 años después de aquel cabildo abierto que interpelaba al pueblo pidiéndole a Evita que sea candidata a Vicepresidenta de la Nación, un fiscal Luciani lee un alegato viciado de irregularidades, no lo dice esta diputada, lo dice, por ejemplo, un cortesano de la hermana provincia de Santa Fe, Daniel Erbeta, que lo hace además desde un lugar de responsabilidad académica, diciendo que todo eso es lo que no se debe hacer en un juicio; por ejemplo, cuando uno tiene una hipótesis y los testigos van en sentido contrario o no encuentra pruebas no se puede seguir con el guion preestablecido. A las y a los historiadores nos pasa algo parecido, uno tiene una hipótesis, busca la fuente, si la fuente no se ajusta, y, hay que ver la hipótesis. Bueno, acá el fiscal Luciani decidió cumplir con el guion.

Y lo que me parece importante rescatar de esto es que de ese pueblo que hablaba al inicio, en 1951, cuando entiende y ve que hay una injusticia se moviliza, sale a la calle, defiende sus derechos; esa es la cultura política de nuestro país. En ese sentido, señor Presidente, esto no ocurre porque en ese alegato se quiera condenar a Cristina Fernández de Kirchner por 12 años, que coinciden con los 12 años de gobierno en la historia de Cristina, o que se busque que no pueda ejercer cargos públicos y que eso pase sin ningún tipo de

reacción en el pueblo, ¿por qué?, porque tenemos una historia, una historia de proscripción, nuestro partido estuvo 18 años proscrito.

No es que esa fibra íntima que se toca no tiene historia, sí que la tiene, y que además no es que esa fibra íntima no tenga contexto, tiene historia y tiene contexto. En Brasil, señor Presidente, en esta historia reciente, se llevó adelante un golpe de Estado contra Dilma Rousseff, se encarceló y proscribió al mayor elector de ese país, Lula da Silva, y gracias a todos estos mecanismos se logró que Jair Bolsonaro sea el Presidente, ¿y sabe a qué costo?, al costo de tener un presidente negacionista en la República Federativa de Brasil que le costó a los brasileros y brasileras 650.000 muertos por tener un negacionista en contextos de pandemia.

Sé que aquí hay diputadas y diputados que no les gusta que hable del *lawfare*, yo lo siento muchísimo, lo voy a seguir diciendo la cantidad de veces que sea necesario porque hay que poder comprender por qué nueve de cada diez argentinos y argentinas no creen en el servicio de justicia que imparte el Poder Judicial federal. No puede ser que no miremos y atendamos que nueve de cada diez argentinos creen que el servicio de justicia que se imparte a nivel nacional federal no los contempla, no es justo, y desde ese lugar que, amén hay que decirlo, de esos cuatro jueces de la Corte Suprema de la Nación hay dos que entraron por decreto, decreto del señor expresidente Mauricio Macri.

Entonces me parece importante reflexionar sobre lo que ha ocurrido en estas horas para llamar a una reflexión. Luego del 9 de diciembre de 2015 y hasta este último fin de semana en el domicilio particular de la actual Vicepresidenta de la Nación ha habido agravios, vimos manifestaciones con bolsas mortuorias, guillotinas, ataques permanentes y nunca, en ninguna de esas instancias, la conducción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires definió que ahí había un potencial hecho de violencia y o peligro, no. Ahora, cuando los manifestantes, como les gusta decirnos, cuando el pueblo movilizado ve que hay un potencial peligro no solo en la proscripción de Cristina sino además de quienes van y se acercan hasta la puerta de su casa en el mismo día 22 de agosto a llevar declaraciones de falta de respeto, de maltrato, de odio, ¡ah bueno!, ahora sí hay potencial situación de peligro. Incluso cuando había dos volquetes con toneladas de piedra y no hay un solo vidrio roto.

Si usted me permite, señor Presidente, voy a finalizar con esto, porque esta intervención la hago en un llamado colectivo a entender las movilizaciones populares, a entender a la dinámica cultural de nuestro pueblo y que ese entendimiento de todas y todos quienes tenemos responsabilidades de Estado, seamos del partido que seamos, seguramente nos va a llevar a ser mejores, porque ese clamor popular a esos líderes populares, esas manifestaciones masivas, no se dan porque esos dirigentes sean más o menos simpáticos, más o menos lindos, se dan porque ese pueblo entendió y entiende que ese líder garantiza derechos, logra ese famoso 50 y 50 donde los trabajadores participan casi en un 50 por ciento, hoy estamos bastante más bajos y lo habíamos alcanzado con Perón y lo habíamos alcanzado en los gobiernos de Cristina; entonces hay una taxativa defensa de sus derechos y a eso hay que poder interpretarlo y entenderlo. Porque cuando uno gobierna, si viene con un proyecto a ocho años pero resulta que el pueblo les dice que no y solamente cuatro alcanzaron para saber que no gobiernan para todos y todas, hay que respetar las reglas de la democracia y las reglas de la democracia se expresan cuando el pueblo se expresa libremente en elecciones.

Entonces, señor Presidente, el día viernes 26 de agosto, y está en las redes sociales del medio La Nación, lo puede leer cualquiera, la verdad es que quedé atónita, pero no quiero tomármelo con humor, pero sinceramente es la manera que uno encuentra para analizar esta situación de un correlato, y con esto finalizo.

Diario La Nación, 26 de agosto. “Orden de no reprimir acampes y cantos polémicos”. Los cantos polémicos que ocurrían en la casa de Cristina eran: “borombombon, borombombon, la recoleta es de Perón”, dice el diario La Nación, no lo digo yo. Parece que se suben a los balcones de los departamentos de la zona y “todo ante la pasiva mirada policial”, pasiva mirada policial, ¡jojo al piojo!; “...confiesa un efectivo de seguridad...”, dice, no tiene nombre, no tiene apellido, no sabemos quién es, pero hay un efectivo de seguridad que consultaron. Dice: “Es una cuestión política. El lunes cuando se enfrentaron bandos anti y pro Cristina, Cristina sacó un tuit diciendo que la Policía de la Ciudad estaba reprimiendo. A partir de ahí, nos dieron la orden de no intervenir. Nos prohibieron el uso de gas pimienta y de balas de goma”.

“Desde la Policía de la Ciudad afirman que la falta de intervención se debe a que no se han detectado actos violentos. Como bien dijo Larreta –dice la nota–, el límite es la violencia. Si

hay agresiones, ataques o situaciones de violencia, se restablecerá el orden". Pasa que violencia no había, porque la gente iba con carteles que decían "Cristina te amo", "fuerza Cristina", no había violencia. Y yo los invito a que lo lean porque después toman el relato de un empleado, que tampoco tiene nombre, pero que resulta que es el que vende diarios y lo que dice es que no pudo vender un solo diario. Pero el almacenero dice que vendió cervezas como nunca había vendido en su vida. Entonces se construye otra vez simbólicamente como aquella época de "alpargatas o libros", que los peronistas no leemos, no nos formamos y encima tomamos cerveza. Este relato finaliza con testimonios de una vecina, María Elena, que tampoco tiene apellido, donde también plantea que molestan los cánticos por la noche, y distintos relatos de situaciones que se dan ahí que nadie comprobó.

¿Pero por qué retomo esto, señor Presidente?, porque este relato termina, esto fue el viernes, a la tardecita-noche, esa misma noche se decidió poner vallas y sitiar la casa de la Vicepresidenta de la Nación, y entonces ahí sí pudieron cumplir con el relato de lo que pedía la Nación: tener un hecho de violencia, que lo buscaron, que lo decidieron y que, lamentablemente, señor Presidente, si yo hago uso de la palabra en este recinto es porque no podemos dejar pasar que se insulte, que se violente, que se ataque a nuestro pueblo movilizado, pero además, que se detenga incluso a representantes del pueblo.

Yo entiendo que a muchos y a muchas les pueda no gustar, puedan no coincidir con el peronismo o el Movimiento Nacional Justicialista, pero siento la obligación, señor Presidente, porque si no, siento que no soy justa con la banca que represento, de decir en voz alta y denunciar que en Argentina tenemos que aprender a convivir y respetarnos todos y todas.

Entonces, este tuit del 27 de agosto, de Ricardo López Murphy diciendo: "Ellos o nosotros", esto tiene que ser un límite porque acá es donde la democracia está en peligro, porque tenemos un Poder Judicial que persigue porque la doctrina Irurzun del poder residual nos faltó el respeto a todas y a todos los argentinos, y cuando nuestro pueblo sale a la calle por temor a una posible proscripción a Cristina, no lo hace porque en microsegundos después de que Luciani hablara se le ocurren esas ideas, lo hace porque hay una historia de proscripción a nuestro partido, lo hace porque se han detenido y proscripto dirigentes en la actualidad, como citaba el caso de Lula y el *lawfare*, y porque llamo, señor Presidente, a todos y todas a repudiar que un legislador nacional diga: "Ellos o nosotros".

La historia de nuestro país tiene dolorosas ausencias, la historia de nuestro país reciente nos ha costado muchísimo, convivir en democracia, respetarnos y respetar la historia de movilizaciones populares de nuestro pueblo tiene que ser una premisa.

No podemos avalar, señor Presidente, que con total liviandad se diga: "a mí no me corrían una valla, corrí la valla"; ¿qué estamos hablando? Un poco de respeto a nuestro pueblo, un poco de respeto a nuestra historia y un poco de respeto al Movimiento Nacional Justicialista que es el único que en la historia argentina estuvo proscripto. Le guste a quien le guste y le pese a quien le pese, el peronismo seguirá luchando por las banderas de justicia social, independencia económica y soberanía política.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para brindar homenaje la diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: me encantan los homenajes nuestros, la verdad me encantan. Es un momento fantástico para poder decir, detrás de los homenajes, lo que cada uno piensa o siente.

¿Y sabe qué, señor Presidente, una cuestión que tiene que aprender la política, a mi juicio?, a entender que lo que uno cree, que las creencias que tenemos por pertenecer a un partido político, a una religión, a un club de fútbol, nuestras creencias no hacen a la verdad, no hacen a la verdad; la única verdad, señor Presidente, y este es el homenaje que quiero hacer yo hoy, es a que la justicia actúe con independencia y condene a quienes deben ser condenados y libere de toda culpa y cargo a quienes no deben ser condenados.

La lectura de los diarios que nos hizo recién la diputada Pepo –a quien quiero un montón–, que lee "La Nación", yo leo "Página 12" y no traje nada de "Página 12", pero los relatos ideológicos que hemos creado en esta bendita Argentina lo único que hacen es contarnos culebrones diferentes de la misma historia, y lo único que debe movilizar a la política es que si hay delito se condene a los culpables.

Mi amigo Loggio me mandó el otro día un video que lo vi con mucha atención, donde un jurista hablaba de las irregularidades que a su juicio existieron en el proceso de imputación a Cristina Kirchner. De la misma manera he escuchado y he leído de otros donde se dice que se ha garantizado el debido proceso y todas las instancias en este juicio.

Yo no sé por qué, y esto lo siento yo y a lo mejor estoy equivocada, pero le siento un miedo en el oficialismo, en Cristina en especial y en todo el Gobierno, a una condena. Cuando uno es inocente es inocente, cuando uno es culpable es culpable, la justicia es la que debe demostrar la culpabilidad o la inocencia. Y si la Vicepresidenta, que está siendo juzgada en un momento histórico en la República Argentina cuando está en ejercicio, es, a mi juicio la persona más poderosa de la Argentina y está siendo juzgada, ¿cuál es el problema? Se va a defender, tiene un montón de instancias para defenderse... ya la van a dejar, la tienen que dejar, no se puede tapar el sol con las manos; las movilizaciones, los reclamos no tapan el sol con las manos, déjenla que se defienda en el proceso que corresponde defenderse, que se defienda en la justicia, y si es inocente, es inocente, y si es culpable, es culpable y va a ir presa probablemente como fue Lula. Mirá, yo no sé cuál es el problema que tienen con la proscripción; ahí a Lula lo condenaron ¿no?, fue preso, ¿o no?, estuvo preso, y ahora probablemente gane la presidencia de Brasil.

–Intervención inaudible.

SRA. JAROSLAVSKY – Entonces, estuvo preso... y bueno, pero lo condenaron...

–Intervención inaudible.

SRA. JAROSLAVSKY – ...me parece que lo condenaron y si lo condenaron no debe ser porque regaló gallinas, ¿por qué lo condenaron?...

–Intervención inaudible.

SRA. JAROSLAVSKY – ...pero, a ver, hubo un proceso, ¿o no?, hubo un proceso.

–Varias intervenciones del bloque oficialista.

SRA. JAROSLAVSKY – Bueno, a mí me encanta esto, les advierto que a mí me encanta esta discusión, pero ahora estoy hablando yo, che, paren un poco, déjenme hablar porque si no, no vale....ustedes me tienen que dejar hablar...

–Intervención inaudible.

SRA. JAROSLAVSKY – ... es una charla de café como se plantea, querido amigo, estamos charlando como en un café, y entonces, como estamos charlando como en un café, vamos a decir las cosas que tenemos que decir y las cosas que creemos, yo creo en que en la Argentina existe una justicia porque existe una república y porque existe una democracia, y voy a defender hasta el último día de mi vida el accionar de la justicia.

Entonces, lo único que digo es que nos podemos manifestar como queramos, que podemos salir a la calle sin joder al otro cuantas veces queramos, que tenemos toda la libertad del mundo de opinar lo que queramos opinar, pero no proclamemos las verdades como verdades cuando son creencias, ustedes creen y nosotros creemos otra cosa.

Entonces simplemente no tratemos de torcer la realidad en beneficio de lo que cada uno defiende en cada oportunidad, cosa que va variando, porque ustedes tienen una triste historia de dirigentes que a Cristina precisamente no la han tratado de linda, desde el Presidente para abajo le han dicho cualquier cosa, y se lo han dicho, ¿y cuál es el problema?, y ustedes lo eligieron Presidente y ahí está; Massa dijo que los kirchneristas eran unos corruptos, unos delincuentes o no sé qué, y ahí lo tienen.

Entonces, a ver, convengamos una cosa, señor Presidente, nadie está en condiciones de juzgar ni de tirar ninguna piedra; entonces, lo que digo, en honor a lo que decía la compañera Pepo, confiemos en la justicia, confiemos en los procesos y confiemos en el pueblo de la República Argentina que va a saber votar como corresponde.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Mariana Farfán para rendir un homenaje.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: yo quiero rendir homenaje, y por supuesto voy también a expresarme sobre lo que hasta acá se ha dicho. Primero debo decir que coincido y todo el bloque coincide y acompañamos las palabras de nuestra compañera Pepo, pero quiero rendir un homenaje ya que el pasado 22 de agosto se cumplieron 50 años de la Masacre de Trelew. Este hecho, una de las peores matanzas en la dictadura de Lanusse, donde se fusilaron a 16 jóvenes por cuestionar el orden. Lamentablemente y oyendo un poco lo que hablábamos, esto no fue un hecho aislado, fue un preludio a la sangrienta dictadura que vendría luego en 1976 a inaugurar el período más cruento y oscuro de nuestra reciente historia argentina.

Y siempre que miramos la historia, tenemos que hacerlo para reflexionar sobre nuestro presente, para tomar decisiones a conciencia, para advertir y para proyectar qué puede venir en consecuencia. La Masacre de Trelew tuvo que ver con un disciplinamiento político, ¿no?, con represión de las expresiones populares. Y recién oía que Pepo decía justamente que la democracia está en peligro, oía también a la diputada Jaroslavsky decir lo que tiene que aprender la política, oía también decir, tienen miedo; sí, y vaya que aprendimos porque hubo muchos actos de disciplinamiento, actos que involucraron no solamente secuestros, torturas, robo de niños, fusilamientos cobardes como los del homenaje que estoy haciendo, sino además todo lo que fue, como bien decía Gracia: ustedes tienen una triste historia, el pueblo argentino tiene una triste historia, que es un poco lo que estaba planteando la compañera Pepo. Y por eso es muy importante la mirada que se tiene de todo esto, porque la mirada de cada uno y cada una te determina, y te determina a accionar y te determina a hacer políticas y te determina a ver las realidades y a ser solidarios y a apoyar unas u otras acciones, y a poner tal o cual dirigente, y a plantear un plan, un plan político, un plan social.

Bueno, a este grupo de jóvenes de la Masacre de Trelew había que exterminarlos de la vida política, y así literalmente se lo hizo aquella madrugada del 22 de agosto de 1972. Por eso tenemos que reflexionar profundamente, conscientemente, sobre lo que implica la democracia. Y quiero decir con esto del miedo y contar, porque lo puedo contar en carne propia, sí, tenemos miedos, en mi caso con mi familia vivimos mucho tiempo de miedo, miedo de que nos secuestraran, de que nos sacaran de nuestras casas; vivimos miedo, como bien decía la diputada Jaroslavsky lo que debe aprender la política.

Y la importancia –también se decía– de que los poderes deben ser democráticos y no estén sesgados sectorialmente; hoy no podemos permitirnos acciones violentas, acciones represivas; y trayéndolo a la actualidad, y como bien refería la compañera Pepo, lo estamos viendo. Hay muchos que se llenan la boca y levantan banderas de la libertad de expresión, de las libertades ambulatorias, lo vemos, lo oímos de nuestros pares de la política, lo oímos en los medios, y sin embargo este fin de semana vimos justamente acciones, no solamente contra este derecho constitucional a la libertad, a la expresión popular, al acompañamiento y apoyo a nada más y nada menos que nuestra Vicepresidenta, una representante de las mayorías populares, una líder, estadista, una dos veces Presidenta, una líder popular. Y a toda esa expresión donde nuevamente, y hay que estar alerta y se puede tener miedo para quienes hemos pasado un montón de situaciones donde nos han podado las familias, donde todavía seguimos buscando. Hoy ver de nuevo cámaras enfocando, filmando compañeros y compañeras, represión y movilización de fuerzas, violencia y todo lo que mencionaba también Pepo, sí, nos hace estar alertas, nos hace movilizar, y debería ser un sentimiento general, así debería ser.

Acá claramente hay una intención de excluir políticamente de la vida democrática, no solamente a nuestra Vicepresidenta sino a un montón de personas, de ciudadanos y ciudadanas que nos identificamos con nuestra representante. Varias han sido las estrategias. Ya que hablamos de la historia, que recorremos la historia, tenemos el bombardeo del año 55, preludio del golpe de septiembre; los fusilamientos de José León Suárez; los años de resistencia en que se te tuvieron que exiliar miles de compañeras y compañeros, y obviamente la sangrienta dictadura del 76, con un plan sistemático de exclusión de la vida política –hasta eso llegaban, ¿no?–. Y aun así no han podido con el pueblo, con el peronismo; el movimiento resurge identificado con causas justas, con causas populares.

Nuestra convivencia democrática tiene que ver con el derecho a expresarnos, a manifestarnos pacífica y públicamente como lo estábamos haciendo. Y es por eso –reitero– estamos en estado de alerta: para preservar las voces, la pluralidad, la independencia de poderes, las instituciones y, además, en las calles. No somos el pueblo argentino un pueblo dócil; no aceptamos ni deberemos aceptar más disciplinamientos; debemos preservar la salud democrática, como siempre lo hemos hecho desde el campo nacional y popular, con conciencia y memoria histórica. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Para rendir homenaje, tiene la palabra el señor diputado Juan Manuel Huss.

SR. HUSS – Señor Presidente: no precisamente voy a hacer uso de este espacio para rendir un homenaje; simplemente me parece que estamos en el recinto de esta Honorable Cámara de Diputados y me parece que el debate político siempre es bueno, bien venidas sean las diferencias, siempre partiendo de la base que cada uno tiene la verdad relativa. La verdad que mal le ha ido al mundo cuando alguien se quiso arrogar la figura de tener una verdad absoluta, o de hablar de verdad desde sus creencias era la verdad; eso en el proceso histórico del mundo se conoce como absolutismo, y de esto tenemos ejemplos lamentables.

Es por eso que se han implementado sistemas democráticos, y quiero aclarar algunas cuestiones, señor Presidente, por eso pedí el uso de la palabra. Primer punto: hablar de justicia me parece, señor Presidente, que estamos hablando de un valor en sí; podemos hablar del Poder Judicial, que está integrado por hombres y mujeres, y que se les puede criticar claramente, como se nos critica a nosotros, integrantes del Poder Legislativo, como se le puede criticar al Poder Ejecutivo cualquier tipo de acciones.

Segundo punto, señor Presidente –con el cariño y, obviamente, siempre con el respeto hacia cada uno de los integrantes de este Cuerpo–, dejar aclarado algo que surgió en el debate que se ha dado aquí, que me parece muy importante: el proceso que se le inició a Lula da Silva terminó con los jueces que lo juzgaron presos, porque se corroboró que incumplieron todo tipo de procedimientos y que fue una persecución política. El famoso juez Moro, que a los integrantes de la Corte los recibían con bombos y platillos, y se paseaban por muchas cuestiones, termina con un proceso judicial por esto que hizo con Lula da Silva. Digo: no es que el proceso Lula da Silva, el expresidente de la hermana República Federativa de Brasil, y que en mi humilde opinión, ojalá vuelva a ser electo Presidente, no fue un proceso que haya sido hecho dentro del marco legal, es más, está plagado de vicios. Y digo esto como para dejarlo aclarado.

Comparto cada una de las palabras de la compañera Stefanía Cora, no solo por pertenecer a un mismo espacio político. Me parece que todos los que estamos aquí, y si hay alguno que no, va a ser muy difícil que me pueda llegar a entender: nosotros, dentro de las reglas de la democracia, todo; se juega dentro de las reglas de la democracia. Pero considerar que nuestro Poder Judicial no debe requerir de una visión mucho más aguda, me parece que, primero, es desconocer la historia. Más me extraña que partamos de un principio general y absoluto de que el accionar del sector del Poder Judicial siempre ha actuado correcto. Vuelvo a decir: nosotros tuvimos una Corte Suprema de Justicia de la Nación que en el año 1930 avaló un golpe de Estado que destituyó a un presidente democrático como fue Hipólito Yrigoyen, uno de los fundadores de uno de los partidos fundamentales que ha tenido como es la Unión Cívica Radical. Esto hay que decirlo, no hay que tenerle miedo. Constituyó teorías que se siguen estudiando en la Facultad de Derecho. Y como decimos esto claramente, yo, primero como ciudadano argentino, segundo como entrerriano y tercero desde el rol que –vuelvo a decir– el pueblo nos otorgó, me preocupa, y hago un llamamiento no solamente al conjunto de la sociedad, sino fundamentalmente interpelo al conjunto de la política, de los dirigentes políticos, que no podemos hacernos los zonzos porque nos convenga políticamente –entre comillas– los abusos que se dan, no solamente en el Poder Judicial, sino también –no hay que tener miedo de decirlo, hay que empezar a perder un poco el miedo, digo para aquellos que se ven afectados y demás– por este proceso que se conoce mundialmente como *lawfare*. Es sistemáticamente como lamentablemente algunos dirigentes políticos que no están acostumbrados a dar las discusiones en la unidades básicas, en los comités, en los lugares donde se tiene que debatir la política, sino a través de los sets de los medios de comunicación y demás, han utilizado la herramienta de la judicialización de la política y hemos llegado a las

aberraciones jurídicas como, por ejemplo, procesar, imputar y que una cámara tenga que decir que no se pueden judicializar y no se puede tener un proceso judicial por actos administrativos. Hemos tenido casos, señor Presidente, que llaman poderosamente la atención... Si ustedes no le quieren llamar *lawfare*, llámenlo como quieran; pero ¿a ustedes no les parece demasiado evidente que llamen a declaración indagatoria a una persona ocho veces en un mismo día con el mismo juez?, ¿a ustedes no les llama poderosamente la atención...?, y se lo voy a cambiar para hacerlo un poco más práctico: ¿qué pasaría si algún dirigente de ustedes, sean del partido político que profesen, lo llaman a declaración, se abre una causa, se investiga y demás, a ustedes no les llamaría poderosamente la atención que el fiscal y el juez compartan un mismo partido de fútbol? ¿No llama la atención?

–La señora diputada Acosta hace una manifestación inaudible.

SR. HUSS – Después si quiere, dialogamos, ahora no, diputada, porque estoy haciendo uso de la palabra y trato de respetar las normas que se establecen...

SRA. JAROSLAVKY – Ustedes interrumpen también...

SR. HUSS – Yo no tengo drama que me interrumpan, es más, a mí me gusta que me interrumpan. Vuelvo a decirles, si no, es horrible; pero no le escucho por eso no le puedo contestar.

A lo que voy: ¿no les llama poderosamente la atención que haya jueces que vayan a jugar al pádel con el Presidente de la Nación?, ¿no les llama la atención que en la casa...? Ahora nos enteramos que también iba a jugar al fútbol; es más, le mostraba con orgullo a Xi Jinping, Presidente de la República Popular China –estamos hablando de una de las tres potencias del mundo–, cómo le había metido un gol. Yo, la verdad, el juez de la causa de Cristina, claramente considero que es muy malo como juez de la Nación –¡muy malo como juez de la Nación!–, ahora, como arquero de fútbol es peor todavía: se metió atrás de la barrera, ¡eh!; el tiro libre se lo metieron por arriba porque estaba atrás de la barrera... Este es un comentario aparte que no tiene nada que ver, perdonen la indiscreción. ¡Pero le muestra al Presidente de la República Popular China un gol, que era un juez de la Nación que estaba jugando al fútbol! La verdad que se armó una causa que después demostró que no fue cierto, más imputados por falso testimonio sobre una posible visita del juez Casanello a la Quinta de Olivos durante la Presidencia de Cristina Fernández de Kirchner. Y recuerdo –a ver, mantengamos al menos la misma vara: si a mí me molesta cuando soy oficialismo, también me debe molestar cuando soy oposición– ¡eran horas y horas hablando de los contactos, de los nexos de la Justicia, con una posible visita al juez Casanello! Acá lo mostraron los videos; no pasa nada. Pero no solamente eso: si vamos a suponer que, bueno, esto puede ser, ¿no les llama poderosamente la atención que en un alegato de un fiscal de la Nación se diga como uno de los principales argumentos... Primero, 9 días, un poquito largo; segundo, que se quiera comparar con los alegatos al juicio a las Juntas, la verdad, un poquito demasiado mucho, me parecería, pero bueno vamos a suponer. Más: el represor Agosti –si no me equivoco– estuvo condenado en ese juicio a las Juntas, por 4 años por delitos de desaparición, tortura y muerte a personas; 12 años pidió el fiscal Luciani; fuerte.

Pero volviendo un poco al eje de este debate que se ha dado y bienvenido sea, señor Presidente, yo sé que aquellos que son más propensos a los formalismos les puede llegar a molestar un poco; pero tampoco entiendo cómo no les llama la atención que haya jueces camaristas, es decir que tienen que revisar las sentencias de los procedimientos en primera instancia, como Borinsky y Hornos, que eran los que iban a jugar al pádel, que además la propia Corte, esta Corte de 4, determinó que están mal designados en la Cámara de Casación y acá en Entre Ríos sé que hay muchos que ven con preocupación semejante aberración jurídica.

Pero les decía, el fiscal Luciani dijo algo muy grave, muy grave que atenta contra la democracia y contra la política, señor Presidente, y a ese punto quiero llegar: el sentido común establece que un Presidente de la Nación constituye una asociación ilícita para cometer hechos en contra del erario público. ¿Quién constituye, quién establece, señor Presidente, qué es el sentido común? Esa es la pregunta que me hago, es una pregunta que interpelo hacia los compañeros y compañeras, por más que sean correligionarios, correligionarias u otras

vertientes. ¿Quién constituye el sentido común? La verdad que quería pronunciarme en este recinto para aclarar algunas inexactitudes que se dieron en este debate y me preocupa profundamente.

Otro tema. La compañera Vicepresidenta –yo no tengo el número de teléfono de Rodríguez Larreta, sé que algunos dirigentes integrantes de esta Cámara han estado acompañándolo hace muy poco tiempo al Jefe de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sigue siendo un intendente ¿eh?, porque la Constitución no habla de que sea gobernador, no nos confundamos; pero bueno–, le pueden pedir –que todavía ni siquiera está, porque fue sólo un pedido de condena por parte de Luciani– como para hacer un vallado e imposibilitar la libertad ambulatoria de un ciudadano argentino. Y que sepan también que no es un mecanismo propenso ni está bueno en la Argentina buscar la provocación, buscar la violencia como mecanismo para zanjar las diferencias políticas circunstanciales. Entonces aquellos que tengan el número del Jefe de la Ciudad de Buenos Aires, le podrían decir que evite algún tipo de provocación porque el pueblo argentino es muy manso, es bastante pacífico, pero no tiren demasiado de la piola, la verdad es que lo que están haciendo es una aberración y en eso sí hago un llamado a la cordura de la política, a la cordura de todos y cada uno para evitar este tipo de declaraciones como que si son ellos o somos nosotros. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Néstor Loggio para rendir homenaje.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: ayer se cumplió el bicentenario del natalicio de un exgobernador de la Provincia.

El 30 de agosto de 1822 nació Ricardo López Jordán. Hijo de un federal que se llamaba igual que él, que también fue gobernador de Entre Ríos, y sobrino de Pancho Ramírez, de Francisco Ramírez.

Ricardo López Jordán abrazó la causa política y militar desde muy jovencito, militó y luchó bajo las órdenes de Justo José de Urquiza y lo acompañó en todas las guerras de las que participó Justo José de Urquiza, hasta inclusive en Cepeda donde derrotamos a las tropas porteñas y en Pavón.

Ricardo López Jordán tuvo a cargo el flanco de caballería en esa guerra, en Pavón, cuando las tropas federales atacaron a las tropas porteñas la carga de caballería de Ricardo López Jordán destruyó la caballería porteña, y luego de semejante paliza miró impávido cómo el general Justo José de Urquiza se retiraba de la contienda bélica. Ahí empiezan los desencuentros entre este hombre federal por convicción y defensor a ultranza de los derechos y las economías regionales.

Cuando en la guerra contra el Paraguay, lo que muchos que abrevamos en la historiografía federal llamamos la “guerra de la triple infamia”, porque Argentina, Brasil y Uruguay destruyeron la economía y la vida de la República del Paraguay, tanto es así que la batalla final Francisco Solano López la da con niños disfrazados de soldados; cuando Urquiza lo convoca a López Jordán para formar parte de las tropas que iban a ir a dar la guerra infame, López Jordán rechazó y le dijo: nuestra guerra es con los porteños, no con el pueblo hermano de Paraguay.

Luego se sucedieron otras situaciones. En 1869 Urquiza recibió en el Palacio de San José a Domingo Faustino Sarmiento y finalmente López Jordán rompe su relación política y militar con Justo José de Urquiza. Fue perseguido por las tropas porteñas, guerreó contra los porteños de aquellos años y nos quedó para siempre a los entrerrianos el mote de “panzas verdes” porque mientras las tropas unitarias porteñas combatían con fusiles Remington que Sarmiento le había comprado a los norteamericanos, las tropas de López Jordán peleaban a cuchillo, machete y carabinas de a un tiro que las cargaban por la punta.

López Jordán, señor Presidente, forma parte de lo que se llaman los caudillos federales tardíos, fue asesinado finalmente en la Capital Federal. Felipe Varela, que también formaba parte de esos caudillos federales tardíos, murió en el exilio, en Chile. El Chacho Peñaloza, luego de dar disputa en las mismas condiciones que López Jordán, se terminó entregando en Cuyo y luego de entregarse lo asesinan fríamente. Esas fueron las formas en que el unitarismo, el porteñismo, trataba a los caudillos federales que defendían esos intereses.

Como la historia la escriben los que ganan, nos canta Litto Nebbia, eso quiere decir que hay otra historia, la verdadera historia y como bien señalaba acá hace un rato, mi querida compañera Stefanía Cora, nosotros, los que abrevamos en el pensamiento popular,

defendemos estas luchas federales, las reivindicamos porque ese es el origen del movimiento nacional y popular. En esas luchas federales nacieron Leandro Alem e Hipólito Yrigoyen, que fueron perseguidos, acá recién lo expresó claramente Juancho qué pasó cuando el poder real lo voltea a Hipólito Yrigoyen y qué actitud tuvo la Corte Suprema de Justicia en aquellos años. También fue perseguido otro caudillo popular, Juan Domingo Perón, en el siglo XX.

Y finalmente decir, todos los que defienden los intereses populares son perseguidos por el poder real. Mi querida amiga y colega, vieja militante radical, por los años que lleva no por los años que tiene, el poder real no lo tiene la dirigente de mayor nivel de aceptación de la sociedad argentina. Cristina Fernández de Kirchner tiene el amor de una parte importante del pueblo argentino, pero el poder real lo tiene lo que el expresidente Macri llamó “el círculo rojo”. Por eso en este país una ley, como por ejemplo la de servicios de comunicación audiovisual, sancionada por amplísima mayoría no solo por los diputados y senadores peronistas en ambas Cámaras, no se pudo poner en ejercicio, porque el Poder Judicial argentino, que responde a los poderes fácticos, impidió que una ley promovida por la lucha de los que estaban interesados en una comunicación democrática y aprobada por amplia mayoría, jamás se pudo poner en ejercicio. Eso es tener poder. El pueblo construye espacio democrático y tiene ventanas donde se expresa y logra conquistar mayorías parlamentarias y de ejecución de la Administración Pública, pero eso no es tener el poder, es tener apenas un pedacito, como un día dijo el general Perón estando en el exilio –y con esto termino–, cuando le preguntaron: General, ¿cuánto poder tuvo usted? Sólo el 50 por ciento –dijo Perón–, el otro 50 por ciento lo tenían los poderes fácticos. Si eso lo dijo Perón, qué nos queda para nosotros.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la diputada Sara Foletto para brindar homenaje.

SRA. FOLETTA – Señor Presidente, legisladores, yo voy a cambiar rotundamente de tema y voy a hacer una homenaje a Domingo Faustino Sarmiento. Hombre, Pueblo, Nación, Estado, todo: todo está en los humildes bancos de la escuela.

El próximo 11 de septiembre se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento y celebramos por ello el Día del Maestro.

Festejar el día del maestro y de las maestras es celebrar la educación, la formación de las personas, es celebrar la infancia, los recuerdos de cada uno de nosotros que guardamos en el corazón. Todos somos deudores del trabajo de un maestro o de una maestra.

En los humildes bancos de la escuela, como decía Sarmiento, nos hemos formado todos los que formamos la sociedad en la que vivimos, todos los profesionales y oficios tienen como base común la enseñanza de la educación primaria. Celebremos entonces cada jornada de tiza y pizarrón, recordemos los años de la infancia cuando la curiosidad y el afecto de nuestros maestros nos guiaban en el conocimiento de las ciencias que nos asombraban con su actitud y el de las artes que nos elevaban con el goce de las palabras, los colores, los sonidos, el movimiento y las formas.

Feliz día maestros y maestras, que siempre tienen un poco de mamá, de papá, de músico y de poeta, un poco de niños, un poco de magos y un mundo de sueños. Gracias por ser la base de la formación ciudadana y humana de cuantos hemos habitado sus aulas.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado Jorge Cáceres para rendir homenaje.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: no quería dejar pasar que cada 28 de agosto se celebra el Día de la Ancianidad, en donde se conmemoran los derechos que están establecidos en nuestra Constitución. Por todo esto ha luchado nuestra compañera Evita en 1948, un año después consagrados en nuestra Constitución como derechos que velan por la seguridad, por el cuidado, por el respeto, por la salud mental, por la salud física, por el derecho al trabajo, a la vivienda, pero fundamentalmente por el derecho al respeto.

Y en honor a todo esto reivindicar a todos aquellos trabajadores que en la labor diaria son fieles custodios de todos estos derechos constitucionales, y precisamente me refiero a todos los trabajadores de una institución de la cual formé parte durante 16 años, que es el Hospital Fidanza; derechos por los que el Estado vela y es su responsabilidad. A todos ellos mi reconocimiento.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el diputado José Cáceres para brindar homenaje.

SR. CÁCERES (J. O.) – Señor Presidente: no quería dejar pasar esta fecha, sé que el horario atenta contra la atención que se le pueda prestar a este homenaje.

Por supuesto que adhiero a los homenajes que han hecho mis compañeras y compañeros, desde lo que expresó la compañera Pepo hasta lo que muy bien nos hace adentrarnos en la historia, lo que ha expresado el compañero Néstor Loggio; pero quería recordar, señor Presidente, porque el año pasado también por no estirar tanto no lo recordé y el anterior, bueno, no me acuerdo; quería recordar, decía, que el 23 de agosto de 1962 fue secuestrado y desaparecido el primer detenido y desaparecido del peronismo, que fue el compañero Felipe Vallese.

Felipe Vallese fue secuestrado por la Policía del presidente José María Guido en aquella etapa horrorosa. Guido cedió al encarcelamiento de Frondizi, pero también a su vez Frondizi de la mano de Frigerio, se llegó de don Frigerio en aquel momento, había hecho un acuerdo con el general Perón que materializó con John William Cooke para levantar la proscripción del peronismo y de Perón, que obviamente tenía denuncias de las más variadas, siempre en connivencia con los sectores judiciales. Traicionaron aquel acuerdo, de hecho aplicaron el Plan CONINTES de represión ante protestas obreras, fundamentalmente del sindicato de la carne.

En aquel contexto un compañero de la resistencia peronista, un joven de 18 años había entrado a trabajar a la empresa metalúrgica TEA, en el barrio de Flores, él vivía cerca, como pibes de esa época había hecho su pareja, había tenido un pequeño bebé, era amigo de Pocho Rearte, entre otros; en realidad lo buscaban a Pocho Rearte en esa redada e intentaban, porque era amigo de Felipe Vallese, que Vallese lo delatara; lo torturaron, se calcula que durante nueve días por testimonios de ex presos políticos que estuvieron presos junto con Felipe Vallese y lograron comunicarse con él. Nunca apareció el cuerpo de Felipe Vallese. En aquel momento fue una bandera para nosotros los peronistas, era un grito de guerra que rezaba: “Un grito que estremece, Vallese no aparece”.

Y fíjese, señor Presidente, como yo sí intento unir todo aquello con lo que hoy nos ocurre. Ayer, justamente ayer, lo escuché a Rubén López, el hijo de Julio López, porque ayer se conmemoró el Día Internacional del Detenido Desaparecido, que fue consagrado en Suiza en 2007, con una participación determinante de organismos de derechos humanos de la República Argentina y en ese momento de la Presidenta de la línea fundadora de Madres de Plaza de Mayo. Ayer, decía, Rubén López, nos interpelaba con un reportaje que dio en una radio, hablando de la desaparición de su padre, dos veces desaparecido: Jorge Julio López declaró en el año 2006, el 28 de junio, con lujo de detalles desenmascarando o confirmando lo que sabíamos de los represores.

Jorge Julio López fue detenido a fines de octubre de 1976 en la dictadura militar y él contó con lujo de detalles las torturas, él estuvo en cuatro centros clandestinos de torturas y de desaparición de personas. El día 13 de septiembre de 2006 él salió de su casa en Los Hornos para ir a los alegatos finales en el juicio del TOF 1 de La Plata, pero nunca llegó, desaparecido. Fíjense cómo estas cosas, señor Presidente, ocurrían en democracia y cómo sin duda hay un elemento residual de la dictadura, hay un pensamiento tremendamente peligroso, porque hay en Diputados de la Nación legisladores que son negacionistas, que reivindican la dictadura militar, que lamentablemente reivindican la dictadura militar, y que reivindicando la dictadura militar no deberían estar representando al pueblo de la Nación; esa es una deuda que tenemos todos con la democracia. Pero lo que decía ayer Rubén López, primero hacía referencia a que todos pudimos ver las expresiones de los policías que reprimieron el sábado frente a la casa de la compañera vicepresidenta Cristina, tremendo lo que decían ¿eh?, ¡tremendo! Y la Presidenta del PRO fue más allá todavía, porque como bien señaló Pepo acá lo que dijo López Murphy: “son ellos o nosotros”; muy temerario, pero muy temerario. Me extraña de López Murphy, que no coincidimos en nada porque ha tenido expresiones gorilas en otra época, pero éstas son antidemocráticas; me extraña justamente de López Murphy. La Presidenta del PRO dijo que habría que haber mantenido la represión y que iba a haber consecuencias, ¡tremendo lo que dijo! Las consecuencias, en boca de ella, son muertos, o sea que había que bancarse las consecuencias; lo tildó de pecho frío a Larreta, que ya había reprimido, para estar más a la derecha del señor en cuya casa jugaban al fútbol, jugaban al pádel, comían asados los jueces

y fiscales independientes que acusan a Cristina, al peronismo, al peronismo, por eso nos unimos, y los jueces que deberán analizar lo que dice la acusación y obviamente lo que dirá la defensa, que seguiremos con atención.

Pero es peligroso, señor Presidente, y como bien dijo recién el compañero Loggio, me extraña también que Gracia diga que la Vicepresidenta es la persona que más poder tiene en la Argentina; de eso sabía muy bien el Chacho Jaroslavsky, muy bien hablaba Raúl Alfonsín de quiénes tenían el poder en la República Argentina; es igual, son grupos económicos que además tienen medios de comunicación, que tienen jueces, que tienen políticos que hablan por ellos. Es igual, señor Presidente.

Bueno, quería rendir homenaje al Día del Detenido Desaparecido, hacer referencia a la actualidad y, por supuesto, al compañero Felipe Vallese.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan rendidos los homenajes.

17

DICTAMEN, PROYECTOS DE LEY, DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 25.820, 25.738, 25.813, 25.814, 25.815, 25.817, 25.821, 25.822, 25.823, 25.824, 25.825, 25.826, 25.832, 25.835, 25.837, 25.839, 25.841, 25.844, 25.846, 25.847, 25.850, 25.852, 25.855, 25.856, 25.862, 25.863, 25.865, 25.867, 25.868, 25.871 y 25.860)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente, tal como hemos acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que aquellos proyectos o expedientes reservados en Secretaría sean tratados sobre tablas, y que los proyectos de declaración sean considerados y votados en forma conjunta oportunamente, como lo venimos haciendo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Juan Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según lo aprobado.

18

FRACCIONES DE TERRENOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ. TRANSFERENCIA Y DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.820)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se acepta la transferencia de tres inmuebles ubicados en el Municipio de Aldea San Antonio, realizada por el Consejo General de Educación al Poder Ejecutivo, y se dona un inmueble a la Asociación de Bomberos Voluntarios de dicha localidad, para construcción de un edificio y otro al Municipio con destino a calle pública (Expte. Nro. 25.820).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.4.3 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

19

FRACCIONES DE TERRENOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ. TRANSFERENCIA Y DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.820)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular, con la mayoría de dos tercios de los votos que requieren los Artículos 3º y 4º en virtud del Artículo 81 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 7º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.4.3 de los Asuntos Entrados.

20

FIESTA PROVINCIAL TRAKTOR FEST, EN LA LOCALIDAD DE ALDEA SPATZENKUTTER, DEPARTAMENTO DIAMANTE. DECLARACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.738)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que declara fiesta provincial a la Traktor Fest, que se realiza en la localidad de Spatzenkutter (Expte. Nro. 25.738).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura y Turismo, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.738, venido en revisión, por el que se declara Fiesta Provincial a la “Traktor Fest”, celebración que se realiza en el mes de septiembre de cada año en la localidad de Spatzenkutter, departamento Diamante; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese fiesta provincial a la “Traktor Fest”, que se lleva a cabo en la localidad de Spatzenkutter, departamento Diamante, en el mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2º.- Inclúyase la misma en el calendario turístico provincial y difúndase por medio de los organismos competentes.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de agosto de 2022.

REBORD – CASTRILLÓN – CORA – FOLETTO – JAROSLAVSKY –
KRAMER.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

21

FIESTA PROVINCIAL TRAKTOR FEST, EN LA LOCALIDAD DE ALDEA SPATZENKUTTER, DEPARTAMENTO DIAMANTE. DECLARACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.738)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 20.

22

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 25.813, 25.814, 25.815, 25.817, 25.821, 25.822, 25.823, 25.824, 25.825, 25.826, 25.832, 25.835, 25.837, 25.839, 25.841, 25.844, 25.846, 25.847, 25.850, 25.852, 25.855, 25.856, 25.862, 25.863, 25.865, 25.867, 25.868, 25.871 y 25.860)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 25.813, 25.814, 25.815, 25.817, 25.821, 25.822, 25.823, 25.824, 25.825, 25.826, 25.832, 25.835, 25.837, 25.839, 25.841, 25.844, 25.846, 25.847, 25.850, 25.852, 25.855, 25.856, 25.862, 25.863, 25.865, 25.867, 25.868 y 25.871, y el proyecto de resolución en el expediente 25.860.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.7, 6.5.8, 6.5.9, 6.5.10, 6.5.11, 6.5.17, 6.5.20, 6.5.22, 6.5.24, 6.5.26, 6.5.29, 6.5.31, 6.5.32, 6.5.35, 6.5.37, 6.5.40, 6.5.41, 6.5.47, 6.5.48, 6.5.50, 6.5.52, 6.5.53 y 6.5.45 de los Asuntos Entrados y en el punto 7.2 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

23

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 25.813, 25.814, 25.815, 25.817, 25.821, 25.822, 25.823, 25.824, 25.825, 25.826, 25.832, 25.835, 25.837, 25.839, 25.841, 25.844, 25.846, 25.847, 25.850, 25.852, 25.855, 25.856, 25.862, 25.863, 25.865, 25.867, 25.868, 25.871 y 25.860)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos enunciados. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 25.813: Taller La Mediación como Estrategia de Vínculos Saludables, organizado por la Fundación Puentes, Escuela Los Nazarenos, Casa Cura Brochero y Escuela Mercedarias, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.814: Feria de Educación: Instancia Departamental, organizada por la Dirección Departamental de Escuelas Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.815: Encuentro El Sindicalismo Es Con Nosotras: Política y Participación de las Trabajadoras, organizado por el Movimiento de Mujeres Sindicalistas de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.817: Feria de Educación: Instancia Departamental, organizada por la Dirección Departamental de Escuelas Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.821: V edición de la Semana de la Ciencia 2022, proyecto elaborado por las carreras de nivel superior de la Escuela Normal Superior Victorino Viale de la ciudad de Viale, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.822: 3º Triatlón del Paraná, organizado por Integración Deportiva Asociación Civil, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 25.823: III Seminario Internacional de Patrimonio Cultural, organizado por el Complejo Escuela Hogar Eva Perón CGE, la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Museo Histórico Provincial Hogar Escuela Eva Perón, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.824: Programa radial Chamameceando con Marcia Müller, transmitido por LT14 Radio Nacional Paraná el lunes 19 de septiembre. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.825: Asociación Civil Efecto Séquito. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.826: 9º edición de la Fiesta Regional del Tambero, organizada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Rural Primaria Nro. 33 Nicolás Avellaneda del distrito Isletas (Norte), departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.832: Jornada TEC 5.0 Tecnología, Emprendimiento y Comunicación 5.0, organizada por el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, en la localidad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.835: Libro Historia de Nogoyá (1900-1930), autoría de Silvina Cepeda. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.837: VII Encuentro Regional de Plateros, Exposición y Feria, a realizarse en la localidad de Oro Verde, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.839: Torneo de fútbol infantil Patoruzito, organizado por la Subcomisión de Fútbol del Club Atlético Arsenal de Viale. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.841: Proyecto educativo, histórico, cultural y ambiental para alumnos desarrollado por la Fundación El Potrero y otras instituciones, en el ejido de la ciudad de Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.844: 129º Expo Rural Gualaguaychú, organizada por la Sociedad Rural Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.846: 8º Fiesta Provincial del Pescador Deportivo, organizada por el Club de Pescadores y Náutico de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.847: Celebración del Mes de las Infancias, organizado por Radio LT14 Nacional Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.850: Puesta en valor y rehabilitación para otros usos de la Bodega Robinson Hermanos, en Villa Zorraquín, localidad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.852: Libro El Salto del Ratón, Biografía de Roberto Fabián Ayala, autoría de Washington Varisco. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.855: Jornadas de Innovación: Paraná Tech Day, organizadas por el Polo Tecnológico de Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.856: Muestra de arte Despertar de la artista Patricia Gatti, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.862: Actividad artística de la Banda Infantojuvenil Tambor de Tacuarí, de la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.863: 4º edición de la Fiesta de las Aldeas, organizada por el Municipio de Aldea Brasileira, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.865: II Certamen de Canto Infantil María Elena Walsh, organizado por el Instituto de Bellas Artes de la localidad de Cerrito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.867: 2º edición de la Expo Forense 2022, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.868: 2º Torneo Internacional de Hockey Social y el 33º Torneo Nacional de Provincias de Hockey Social Concordia-Argentina 2022, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.871: 5º fecha del Tour Nacional de Stand Up Paddle en el Lago Salto Grande, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.860: Selección Argentina de Talla Baja de Fútbol de Salón. Homenaje.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.7, 6.5.8, 6.5.9, 6.5.10, 6.5.11, 6.5.17, 6.5.20, 6.5.22, 6.5.24, 6.5.26, 6.5.29, 6.5.31, 6.5.32, 6.5.35, 6.5.37, 6.5.40, 6.5.41, 6.5.47, 6.5.48, 6.5.50, 6.5.52, 6.5.53, 6.5.45 de los Asuntos Entrados y al punto 7.2 de los asuntos fuera de lista.

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 18

PROGRAMA COOPERATIVISMO EN CONTEXTO DE ENCIERRO. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.940)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día.

Solicito a la señora Vicepresidenta Primera del Cuerpo se acerque al estrado para ocupar la Presidencia.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta Primera del Cuerpo, señora diputada Silvia Moreno.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 18. Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Asuntos Cooperativos y Mutuales y de Seguridad, sobre el proyecto de ley que crea el programa “Cooperativismo en Contexto de Encierro”, con el fin de implementar el trabajo en forma asociativa, solidaria y la gestión para formar cooperativas entre personas privadas de libertad (Expte. Nro. 24.940).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Cooperativos y Mutuales y de Seguridad, han considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 24.940, autoría del diputado Manuel Troncoso, referido a la creación del programa “Cooperativismo en Contexto de Encierro”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Cooperativas de Trabajo en Contexto de Encierro**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Créase en el ámbito del organismo que corresponda el programa “Cooperativismo en Contexto de Encierro”, a través del cual se fomentará la implementación del trabajo en forma asociativa y solidaria y la gestión para la formación de cooperativas entre las personas privadas de libertad, sus familiares y las organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 2º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos es la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos.

- a) Promover el espíritu de solidaridad, ayuda mutua y justicia;
- b) Contribuir a consolidar una firme conciencia cooperativa que posibilite la mejor integración de los participantes a la sociedad;
- c) Complementar y perfeccionar el proceso existente de capacitación laboral en contextos de encierro carcelario;
- d) Capacitar a las personas privadas de libertad de tal manera de proveerlos de un oficio que les permita la subsistencia económica una vez cumplida la pena;
- e) Generar distintos eslabones productivos que funcionen con nodos dentro y fuera de las unidades penitenciarias y que incorporen al trabajo a las personas privadas de libertad y a sus familiares y entorno cercano.

ARTÍCULO 4º.- Concepto. Se entiende por Cooperativas en Contexto de Encierro aquellas conformadas por personas privadas de su libertad, sus familiares e integrantes de organizaciones de la sociedad civil cuyas finalidades tengan afinidad con la promoción de los derechos que consagra la Constitución nacional. Las mismas tendrán por objeto la realización de trabajos y servicios a través de los principios y valores cooperativos, proveyéndoles de herramientas y capacitación con el fin de preparar a las personas privadas de libertad y a su entorno familiar para su posterior reinserción laboral e inclusión social.

ARTÍCULO 5º.- Constitución. Las cooperativas en contexto de encierro se constituirán con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nacional 20.337, a la presente ley, con la intervención de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6º.- Miembros. Pueden ser asociados y consejeros miembros de estas cooperativas aquellos que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nacional 20.337.

ARTÍCULO 7º.- Los integrantes con actual condena de privación de la libertad, tienen garantizado el mantenimiento de su condición de asociados durante toda la ejecución de la pena que les correspondiese y al recuperar su libertad.

ARTÍCULO 8º.- Organización y funcionamiento. Las cooperativas en contexto de encierro se organizarán de acuerdo con el régimen de órganos y funciones previstos en la Ley Nacional de Cooperativas Nro. 20.337.

ARTÍCULO 9º.- Capacitación. La autoridad de aplicación es la encargada de gestionar el dictado de cursos, talleres y seminarios de formación cooperativa como requisito para la formación reglamentaria de las cooperativas.

ARTÍCULO 10º.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 11º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 11 de agosto de 2022.

ACOSTA – BRUPBACHER – FOLETTO – KRAMER – SILVA – SOLARI
– ZACARÍAS.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Señora Presidente: contarles que estamos tratando este proyecto de autoría del diputado Troncoso por el cual justamente se impulsa el establecimiento de cooperativas que tengan por fin último la reinserción social y económica de las personas que se encuentran privadas de la libertad.

Este es un proyecto que fue tratado en forma conjunta por la Comisión de Asuntos Cooperativos y Mutuales, que preside el diputado Zacarías, y la Comisión de Seguridad, la cual presido. Comentarles que hubo un muy buen trabajo en comisión con participación de todos los legisladores que las integran, se pidieron opiniones a distintas instituciones y funcionarios que atraviesan este programa que propone el diputado Troncoso, como los funcionarios a cargo del Servicio Penitenciario de la Provincia, el doctor Marcelo Sánchez; del Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades, el doctor Ricardo Etchemendy; y el Director del Patronato de Liberados, licenciado José Morales, quienes sugirieron algunas modificaciones y dieron sus opiniones para mejorar el proyecto original del diputado Troncoso, y se hicieron las adecuaciones necesarias con referencia al marco normativo establecido por la Ley Nacional 20.337 y sus modificatorias, que establecen los requisitos para la formación y el desarrollo de las cooperativas y mutuales.

Quiero decir que todos los puntos de vista fueron tenidos en cuenta, como los que expuso el licenciado José Morales, a cargo de la Dirección del Patronato de Liberados, que en la actualidad está trabajando en acciones muy similares de reinserción y este programa abre una nueva posibilidad para las personas privadas de su libertad. Consideramos que todos estos aportes fueron positivos y mejoraron el proyecto original. Y en lo que corresponde a las políticas públicas que favorecen la reinserción social que, a su vez, genera una disminución en la reincidencia del delito.

Así que, como Presidente de una de las comisiones, agradecer a los legisladores el trabajo en conjunto que se ha realizado, seguramente el autor de este proyecto explicará el funcionamiento de este programa. Gracias, señora Presidente.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Manuel Troncoso.

SR. TRONCOSO – Señora Presidenta: en la consideración de este proyecto de mi autoría sobre cooperativas en contexto de encierro, quiero aprovechar la oportunidad para agradecerle a mi compañera de bloque y amiga, diputada Ayelén Acosta, Presidenta de la Comisión de Seguridad, así como también a mi compañero el diputado Juan Domingo Zacarías, Presidente de la Comisión de Asuntos Cooperativos y Mutuales, por haber trabajado el proyecto en

cuestión, y a todas las diputadas y diputados colegas que integran ambas comisiones, que han acompañado con un dictamen en mayoría este proyecto. También agradezco a mi equipo de trabajo legislativo, que fue punta de lanza en la redacción de este proyecto, y también a los funcionarios provinciales que –como decía la diputada Acosta– han aportado su valor agregado para mejorar el proyecto y consensuarlo. Siempre lo digo y creo en eso, ese es el camino para ofrecer mejores políticas de Estado y mejores proyectos legislativos: los consensos.

La Carta Magna, la Constitución nacional, sostiene que como fin primario de las penas privativas de la libertad se encuentra la reinserción social, la resocialización de los convictos. Como sabemos, muchas veces el sistema tiene fallas y muchas de las personas que se encuentran privadas de su libertad se encuentran también sumergidas en situaciones de vulnerabilidad social, y no solo ellos, sino también sus familias: hijos, esposas, esposos, toda la familia se encuentra sumergida, señora Presidenta, en esta situación de marginalidad y precariedad.

Yo creo en el Estado, creo en la política; creo que la política tiene que estar allí, de manera subsidiaria, auxiliando a quienes más lo necesitan, precisamente. Por eso, lo que buscamos en este proyecto es crear una figura, que es la de personas jurídicas bajo la forma de cooperativas en contexto de encierro. ¿Quiénes pueden ser potencialmente integrantes de estas cooperativas en contexto de encierro? Pueden ser: los convictos, los exconvictos, los familiares de los convictos y las organizaciones libres del pueblo del tercer sector, como se suelen llamar comúnmente, en cualquier tipo de personas jurídicas que quieran intervenir dentro de esta nueva forma societaria y asociativa.

La idea es que estas personas que están privadas de su libertad porque posiblemente hayan cometido un error, puedan tener una segunda oportunidad, puedan tener una esperanza y que el Estado pueda munirlas de herramientas y posibilidades para que una vez que cumplan su condena, puedan reinsertarse –como decía la diputada Acosta– en el tejido social y en la vida comunitaria. Y no solamente una vez que salgan, sino buscar ese perfeccionamiento, ese aprendizaje, esa dignificación a través del trabajo, dentro de los centros penitenciarios. Y es ahí donde creemos, y lo creemos de manera transversal, por eso lo vengo a poner en consideración en este recinto, que el Estado tiene que estar presente –¿de qué manera?– capacitando y tiene que ser el Estado el que les dé las herramientas a estas personas privadas de la libertad para perfeccionarse, capacitarse en talleres de oficios, para entender y comprender cómo se pueden asociar de manera comunitaria y mancomunada en esta nueva figura de cooperativas en contexto de encierro.

En virtud del acompañamiento del Ministerio de Gobierno y de todos los funcionarios –no me quiero olvidar de nadie–: Sánchez, Ricardo Etchemendy, que también fue muy importante en este intercambio, en este ida y vuelta para mejorar el proyecto, creemos que es la mejor figura para que sea la autoridad de aplicación del presente proyecto; ese es el motivo por el que hemos decidido poner esta cuestión en el cuerpo normativo.

Sucintamente creemos que podemos reducir o sintetizar el espíritu de este proyecto. El espíritu de este proyecto, señora Presidenta, no es otro que la esperanza, creer fehaciente y convencidamente que las personas que se han equivocado merecen segundas oportunidades, que todos merecemos segundas oportunidades, todas las personas, porque la vida –y esto sirve para todos los ámbitos– siempre se encarga de darnos una segunda vuelta, una revancha y siempre se encarga de enseñarnos y es bueno que desde la política podamos garantizar que cuando nos caemos nos tenemos que volver a levantar, de eso se trata la vida: de caernos y levantarnos, de caernos y levantarnos, y así sucesivamente.

Por los motivos expuestos es que pongo en consideración el presente proyecto y pido a mis compañeras y compañeros de este honorable recinto que lo acompañen.

25

ORDEN DEL DÍA Nro. 18

PROGRAMA COOPERATIVISMO EN CONTEXTO DE ENCIERRO. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.940)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de las Comisiones de Asuntos Cooperativos y Mutuales y de Seguridad. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 11º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 24.

26

ORDEN DEL DÍA Nro. 20

LEYES Nros. 9.996, 10.434 Y 10.701. DEROGACIÓN. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. REGULACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.727)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 20. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, en el proyecto de ley referido a la conformación y funcionamiento del Consejo de la Magistratura. Derogación de las Leyes Nros. 9.996, 10.434 y 10.701 (Expte. Nro. 25.727).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.727, autoría del diputado Ángel Giano, referido a la conformación y funcionamiento del Consejo de la Magistratura; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ARTÍCULO 1º.- El Consejo de la Magistratura es un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo provincial, con competencia exclusiva para proponerle, mediante concursos públicos y ternas vinculantes, la designación de los/as magistrados/as y de los/as funcionarios/as de los Ministerios Públicos del Poder Judicial. Queda excluido del régimen previsto en la presente ley el nombramiento de los/as señores/as vocales del Superior Tribunal de Justicia, del señor/a Defensor/a General por ante ese tribunal y del señor/a Procurador/a General de la Provincia, los cuales serán designados de acuerdo a la forma prevista en los Artículos 103, Inciso 2º, y 175, Incisos 16º y 18º de la Constitución provincial, en conformidad con lo normado por el Artículo 193 de la misma.

TÍTULO II

MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ARTÍCULO 2º.- El Consejo estará integrado por once (11) miembros, de acuerdo a la siguiente composición y conforme lo establecido en la Ley Nro. 10.844 o la que en el futuro la reemplace en relación a la paridad de género:

- a) El/la Secretario/a de Justicia o representante que designe el Poder Ejecutivo provincial;
- b) Dos (2) representantes de la Abogacía, que se designarán por el voto directo de quienes estén matriculados y matriculadas en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos. Al menos una representación deberá tener domicilio real en cualquier punto diferente a la capital provincial;
- c) Dos (2) representantes de la Magistratura y la función judicial, elegidos o elegidas por intermedio de la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial, por el voto de quienes la integran. Al menos una representación deberá tener domicilio real en cualquier punto diferente a la capital provincial;
- d) Tres (3) miembros de reconocida trayectoria del ámbito académico o científico, docentes de nivel universitario de materias de derecho, titulares, asociados o adjuntos, con carácter

ordinario, de universidades públicas, nacionales o provinciales, o privadas, con sede y domicilio real en la Provincia de Entre Ríos.

La designación se hará a través del Consejo Superior de cada universidad por el mecanismo que determine cada casa de estudios.

Dos (2) de los representantes docentes deberán pertenecer a la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Para el supuesto que se superara el número de universidades en relación a la cantidad de consejeros o consejeras a seleccionar, se nominarán de modo tal que en los distintos períodos se sucedan los y las representantes.

Será autoridad de aplicación del mecanismo de distribución el Consejo de la Magistratura;

e) Una (1) representación de empleados y empleadas del Poder Judicial de Entre Ríos que se elegirán por voto directo;

f) Dos (2) representantes de las organizaciones sociales, profesionales y/o sindicales con personería jurídica y/o gremial, cuyo objeto social tenga vinculación con la defensa del sistema democrático, de los derechos humanos y del sistema republicano de gobierno. Al efecto, el Consejo de la Magistratura llevará un registro de aquéllas que quieran inscribirse, y tendrá a su cargo el control del objeto social y la organización de la convocatoria para la elección.

ARTÍCULO 3º.- La designación de los/as representantes en el Consejo de la Magistratura de los abogados, de los/as magistrados/as y funcionarios/as judiciales y de los/as empleados/as judiciales será convocada y reglamentada por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial y la Asociación Judicial de Entre Ríos, respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- Suplentes. Conjuntamente con los y las titulares, se designará la misma cantidad de suplentes por igual procedimiento, debiendo reunir las condiciones para ser titular. Subrogarán respetando el orden electivo a quienes sean titulares en caso de ausencia o vacancia, sea con carácter transitorio o definitivo. En caso de subrogación transitoria, el desempeño como suplente no computará a los fines del Artículo 181 última parte de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- Duración. Los/as integrantes del Consejo durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, sucesiva o alternadamente, por un solo período.

ARTÍCULO 6º.- Requisitos. Los/las miembros del Consejo deberán poseer las condiciones exigidas para ser senador provincial, con excepción del representante del Poder Ejecutivo provincial. Los/as integrantes mencionados en los Incisos b), c) y d) del Artículo 2º deberán poseer, además, las condiciones exigidas para ser vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos. Los/as consejeros/as no podrán postularse para concursar un cargo por ante el Consejo de la Magistratura mientras dure la representación que ejerzan.

ARTÍCULO 7º.- Carga pública. El desempeño de los cargos será una carga pública honoraria, sin perjuicio de los viáticos o reembolsos de gastos que se establezcan en la respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 8º.- Juramento. Los/as miembros del Consejo, en el acto de su incorporación, prestarán juramento de desempeñar fielmente su cargo ante el Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTÍCULO 9º.- Cesación. El/la representante que por cualquier causa dejare de poseer los requisitos establecidos en los Artículos 2º y 6º de la presente ley, cesará en la representación que inviste.

ARTÍCULO 10º.- Remoción. Son causales de remoción de los/as miembros del Consejo el mal desempeño de sus funciones, la condena judicial firme por la comisión de un delito doloso, y la incapacidad física o mental sobreviniente que le impida el ejercicio del cargo. Constituyen causal de mal desempeño:

- a) Los actos que comprometan la dignidad del cargo;
- b) La inasistencia reiterada y no justificada a las sesiones ordinarias del Consejo;
- c) La falta o negligencia en el cumplimiento de sus deberes;
- d) El quebrantamiento reiterado de las normas reglamentarias;
- e) Incumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de ética pública.

La decisión de remover a un consejero/a por la causal de mal desempeño será adoptada en sesión plenaria convocada al efecto, por los dos tercios (2/3) de los miembros totales del Consejo. Se asegurará al consejero/a el ejercicio del derecho de defensa.

ARTÍCULO 11º.- Excusación y recusación. Son causales de excusación y recusación de los/as miembros del Consejo y del jurado cuando, en relación con los postulantes, se presenten las siguientes circunstancias:

- a) Matrimonio, concubinato o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad;
- b) Enemistad manifiesta, amistad íntima, sociedad con el concursante o participación conjunta en ámbitos académicos, laborales o de otro tipo que impliquen habitualidad en el trato. Se entenderá que compartir una cátedra académica, un tribunal de juicio o un estudio profesional en cualquier carácter, con alguno de los postulantes y/o jurados de cada concurso, queda comprendido dentro de la causal de este inciso;
- c) Acreedor o deudor;
- d) Demás causales que a criterio del Consejo justifiquen, por su gravedad, la separación de alguno de los/as miembros del Consejo o del jurado.

El Consejo reglamentará el procedimiento en los trámites de excusación y recusación.

TÍTULO III

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 12º.- Sede. El Consejo de la Magistratura tendrá su sede en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 13º.- Autoridades. El Consejo de la Magistratura será presidido por un consejero o una consejera que designe el Poder Ejecutivo provincial. Quien ejerza la Presidencia tiene voz y voto en todas las cuestiones y, en caso de empate, resolverá la cuestión. La Vicepresidencia será desempeñada por un consejero o una consejera elegidos por el voto del resto del cuerpo. Sustituirá a quien ejerza la Presidencia en caso de ausencia o impedimento transitorio.

Se deberá respetar la paridad de género para quienes desempeñen la Presidencia y Vicepresidencia.

ARTÍCULO 14º.- Secretaría General. Será desempeñada por una persona designada por el Poder Ejecutivo y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Realizar las citaciones a las sesiones del plenario;
- b) Coordinar la labor de la Secretaría y los concursos públicos;
- c) Preparar el Orden del Día a tratar en el plenario;
- d) Llevar el libro de actas y el registro de las resoluciones y publicar debidamente estas últimas;
- e) Confeccionar la memoria anual;
- f) Concurrir a las sesiones del Consejo;
- g) Prestar asistencia al jurado durante la etapa de examen de los postulantes;
- h) Firmar el despacho y las providencias de mero trámite que le delegue quien ejerce la Presidencia;
- i) Llevar el registro de postulantes;
- j) Organizará el registro y la convocatoria de las organizaciones sociales del Inciso f) del Artículo 2º;
- k) Tener a su cargo la custodia del Banco de Casos público que se mantendrá en el Consejo de la Magistratura;
- l) Cumplir las demás funciones que esta ley, los decretos y reglamentos administrativos establezcan para el cargo, y las que le encomiende el Consejo.

ARTÍCULO 15º.- Prohibición. El/la Secretario/a General no podrá postularse para concursar ningún cargo por ante el Consejo de la Magistratura mientras ejerza su función.

ARTÍCULO 16º.- Sesiones. Publicidad de los expedientes. El Consejo de la Magistratura se reunirá en sesiones plenarias ordinarias en la forma y con la regularidad que establezca su reglamento interno, o cuando decida convocarlo su Presidente, el Vicepresidente en ausencia del mismo o a petición de cuatro (4) de sus miembros. Los expedientes que se tramiten ante el Consejo de la Magistratura serán de libre acceso al público y publicados en los soportes web del mismo.

ARTÍCULO 17º.- Quórum. Decisiones. El quórum para sesionar será de seis (6) miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple de los presentes, salvo cuando esta ley prevea mayorías especiales.

ARTÍCULO 18º.- Procedimiento de selección. El procedimiento de selección de magistrados/as y funcionarios/as judiciales será abierto y público, debiendo asegurarse en la reglamentación una adecuada publicidad de la convocatoria. La evaluación de las personas inscriptas será calificada con un máximo de hasta cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Antecedentes: hasta treinta (30) puntos;

b) Oposición: hasta cincuenta (50) puntos, siendo treinta (30) el puntaje mínimo para continuar el proceso concursal;

c) Entrevista personal: hasta veinte (20) puntos.

Quienes se encuentren en condiciones de acceder a la entrevista personal ante el pleno del Consejo de la Magistratura, deberán realizarse una evaluación psico-diagnóstica, la que se efectuará ante un cuerpo profesional común, según establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 19º.- En todas las instancias del procedimiento de selección de magistrados y funcionarios se deberá contemplar la formación en géneros del o de la concursante, la perspectiva de género y la formación en abordajes de las violencias por razones de género.

Deberán contemplarse asimismo las tareas de cuidado con perspectiva de género para asegurar la igualdad real de oportunidades, conforme el Artículo 17 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 20º.- Establécese un arancel de inscripción para los concursos que el Consejo de la Magistratura celebre desde la vigencia de la presente, con un valor equivalente a cinco (5) Jus previsionales, cuyo valor será el determinado por la ley regulatoria de Caja Forense, que deberán abonar los postulantes previo a solicitar su inscripción, a cada uno de los concursos públicos convocados.

ARTÍCULO 21º.- Evaluación de antecedentes. Los antecedentes serán evaluados por el Consejo y se limitará a quienes se presenten en la etapa de oposición, teniendo en consideración el desempeño en el Poder Judicial; el ejercicio privado de la profesión; o el desempeño de funciones públicas relevantes en el campo jurídico, como así también los antecedentes académicos, publicaciones, doctorados, posgrados y demás cursos de formación o actualización. Se tendrán particularmente en cuenta los antecedentes vinculados al área específica que se concursa.

Al realizarse la evaluación de antecedentes mencionados en el párrafo anterior, y respecto de quienes resulten seleccionados para pasar a la etapa de entrevista personal, se deberá correr vista al Superior Tribunal de Justicia, debiendo expedirse en el plazo de quince (15) días hábiles. Para el caso de no expedirse dentro del término fijado, se considerará validado el antecedente.

La reglamentación determinará el puntaje a adjudicar a cada rubro, debiendo respetarse una distribución equitativa y equilibrada entre los diversos antecedentes, atendiendo a criterios objetivos y considerando las tareas de cuidado con perspectiva de género.

ARTÍCULO 22º.- Evaluación de la prueba de oposición. Conformación del jurado. La oposición será evaluada por un jurado integrado por tres (3) expertas o expertos de la especialidad del cargo a rendir de reconocida trayectoria.

ARTÍCULO 23º.- Elaboración de las listas de jurados. El Consejo de la Magistratura elaborará, al inicio de cada año, un listado de expertos o expertas en las distintas materias objeto de los concursos, que tendrá como base los siguientes aspectos, con el objeto de garantizar excelencia, experiencia y total objetividad en el listado:

a) Listado de integrantes de la Magistratura o Ministerios Públicos, con al menos diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión;

b) Listado de abogados y abogadas con al menos diez (10) años de ejercicio profesional que acrediten en su trayectoria la especialidad;

c) Listado de profesores y profesoras titulares, asociados y adjuntos ordinarios que dicten cátedras de Derecho en las universidades estatales o privadas con reconocimiento de cualquier lugar del país, con al menos diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión, que garanticen por su trayectoria las condiciones de excelencia, experiencia y objetividad requeridas;

d) Listado de jurados y juradas a propuesta del Superior Tribunal de Justicia con al menos diez (10) años de trayectoria profesional en la especialidad.

Las listas anteriores se renovarán total o parcialmente cada dos (2) años.

ARTÍCULO 24º.- Sorteo del jurado. En acto público y en cada concurso que se realice, se procederá al sorteo de quienes integrarán el jurado respectivo, en función de los listados de especialistas obtenidos, en un número de tres (3).

Serán causales de recusación y/o excusación de los jurados las mismas que para consejeros/as.

Será también causal de excusación y/o recusación compartir una cátedra académica, de grado o posgrado, en carácter de profesores y/o alumnos y alumnas; un tribunal colegiado, o un estudio profesional en cualquier carácter, con alguno de los postulantes.

Si una persona integrante del jurado ejerce la Magistratura y/o la función judicial, deberá ser de una jerarquía igual o superior al cargo que se concursará.

Quienes hayan sido designados o designadas no podrán volver a serlo hasta tanto finalicen la corrección del concurso respectivo, haciendo entrega del dictamen correspondiente.

Cada integrante del jurado recibirá un estipendio por su función, y por cada concurso en el que participe, que será abonado dentro de los veinte días hábiles posteriores a haber culminado su función.

ARTÍCULO 25º.- Desarrollo de la prueba de oposición. La prueba de oposición será idéntica para quienes se postulen y versará sobre temas directamente vinculados a la función que se pretende cubrir, siendo escrita y anónima. Consistirá en el planteo de un (1) caso para que se proyecte una propuesta de solución conforme lo requerido que consista en resolución, sentencia, dictamen, requerimiento o recurso, como debería hacerlo estando en el ejercicio del cargo para el que se postula.

El caso que se sorteará en cada concurso, surgirá del Banco de Casos que llevará el Consejo de la Magistratura que serán no menos de cien (100) por materia y especialidad.

El Banco de Casos será público y estará en permanente renovación, se formará de los que se propongan por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, titulares de los Ministerios Públicos, las universidades de la región y las asociaciones integrantes del Consejo. Podrá además, el Consejo de la Magistratura, integrar al Banco de Casos con todos aquellos que hubieran sido aportados a lo largo de su funcionamiento y que no hubieran resultado sorteados en los diferentes concursos de los cinco últimos años.

Se garantizará, bajo pena de exclusión del aspirante que infrinja la regla respecto al carácter anónimo de la prueba escrita de oposición.

Si el caso sorteado fuera real y coincidiera con alguno en que el o la postulante hubiera tenido participación, deberá informarlo para el sorteo de un nuevo caso.

El mero incumplimiento de tales requisitos determinará la anulación del examen, y la expulsión del concursante del concurso respectivo.

Será objeto de evaluación tanto la formación teórica como la capacitación práctica.

ARTÍCULO 26º.- Vista a los postulantes. Impugnación. Del resultado de la calificación de los antecedentes y del resultado final de la prueba de oposición, se correrá vista a los y las postulantes, quienes podrán impugnarlos mediante recurso de aclaratoria o reposición ante el Consejo de la Magistratura y dentro de los tres (3) días hábiles, por errores materiales en la puntuación, por vicios de forma o en el procedimiento, o por arbitrariedad manifiesta. El Consejo analizará en forma indelegable los cuestionamientos y podrá, previo a resolver, requerir informe a los/as jurados si la impugnación versará sobre la corrección efectuada y, producido ese informe o agregados los antecedentes de cada caso, se expedirá en definitiva dentro del término de diez (10) días hábiles. La decisión será causatoria de estado, mediante resolución fundada, la que será irrecurrible jerárquicamente, considerándose agotada la vía administrativa.

Revisión judicial directa. La revisión judicial de la decisión corresponderá al Superior Tribunal de Justicia en pleno, a través de un recurso directo que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días de notificada, tendrá efecto suspensivo, y deberá ser resuelto por el Superior Tribunal de Justicia en pleno en un plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 27º.- Establécese un arancel del cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el Artículo 20º de la presente para la interposición del recurso de reposición previsto en el artículo precedente. Los concursantes deberán acreditar el pago previo del mismo al momento de presentar el recurso.

ARTÍCULO 28º.- Entrevista personal. Luego de fijado el puntaje por los antecedentes y por la oposición, el Consejo convocará para la realización de la entrevista personal a seis (6) concursantes que hubiesen obtenido mayor puntaje en antecedentes y oposición. La entrevista será pública, excepto para el resto de concursantes, quedando registro filmado. Tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la interpretación de la Constitución nacional y provincial en materia de acciones y procedimientos constitucionales, y control de legalidad supranacional y de derechos humanos.

Serán valorados asimismo sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos.

No podrán evaluarse cuestiones que debieron haber sido materia de examen en la etapa anterior. Queda prohibido el interrogatorio sobre la eventual adhesión del postulante a un partido político; pedir opiniones acerca de jueces o juezas, u obligarle a prejuzgar. En caso de no haber unanimidad respecto al puntaje que mereciesen, la calificación se efectuará promediando las puntuaciones que cada integrante del Consejo hubiese realizado. La decisión del Consejo en este punto será irrecurrible.

ARTÍCULO 29º.- Una vez realizada la entrevista y determinada la puntuación final de cada postulante, el Consejo elevará al Poder Ejecutivo una terna con carácter vinculante para éste, integrada por los tres (3) primeros concursantes, sin indicar prevalencia u orden de mérito, que hayan obtenido como mínimo un puntaje total de sesenta (60) puntos y que además hubiesen participado en las tres etapas previstas en el Artículo 18º. En el caso de que no pudiese conformarse la terna, el Consejo elevará la nómina del o los/as concursantes que reúnan los requisitos previstos en el presente artículo. Si no se hubiere conformado la terna respectiva, el Poder Ejecutivo podrá remitir al Senado el pliego del/la postulante elegido/a por aquél.

ARTÍCULO 30º.- El Consejo podrá tramitar conjuntamente una convocatoria múltiple, de acuerdo a las reglas precedentes, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad. En tal caso, con la terna prevista en el artículo precedente se elevará una lista complementaria a razón de un postulante por cada vacante adicional a cubrir con el objeto de integrar las ternas sucesivas.

ARTÍCULO 31º.- Quien sea designado en el cargo no podrá presentarse nuevamente a concurso hasta tanto no transcurran dos (2) años de asumido el mismo, excepto que el cargo que se pretenda concursar sea de mayor jerarquía o se corresponda a un fuero distinto para el que fue designado.

ARTÍCULO 32º.- Llamado a concurso. Inmediatamente, y en el plazo máximo de quince (15) días de producida alguna vacante en los cargos enunciados en el Artículo 1º de esta ley, el Superior Tribunal de Justicia lo comunicará al Poder Ejecutivo y al Consejo a los fines de cumplimentar el trámite previsto en la presente. El/la Presidente del Consejo deberá convocar a concurso para la cobertura de la vacante en el plazo máximo de treinta (30) días, computable desde que fuera notificado por el Superior Tribunal de Justicia de la vacante producida.

ARTÍCULO 33º.- Reglamentación. El Consejo regulado por la presente se encuentra facultado para dictar la reglamentación administrativa atinente a su funcionamiento en el marco y respeto de esta ley.

ARTÍCULO 34º.- Invitación a los municipios. En los supuestos en que sea de aplicación el Artículo 175, Inciso 18º de la Constitución provincial, se invita a los municipios y comunas en los cuales haya que designar jueces de paz a instrumentar mecanismos de evaluación que estén en consonancia con el establecido en la presente ley. Podrán los municipios o comunas solicitar la intervención del Consejo de la Magistratura para la selección de jueces de paz. En tal caso se aplicará el procedimiento de designación de la presente ley.

TÍTULO IV

RECURSOS Y PERSONAL

ARTÍCULO 35º.- El Poder Ejecutivo provincial, dotará al Consejo de la Magistratura, de los recursos económicos necesarios para lograr su cometido.

ARTÍCULO 36º.- La administración y disposición de los recursos asignados estará a cargo del propio Consejo, para lo cual se constituirá una oficina contable que asistirá al organismo en los aspectos presupuestarios, contables y financieros de su funcionamiento y a cuyo cargo se desempeñará una persona con título de Contador/a Público Nacional.

ARTÍCULO 37º.- Créase el Fondo de Financiamiento del Consejo de la Magistratura, destinado a cubrir los gastos operativos, de inversión, de capacitación y de productividad del personal, que se generen como consecuencia de la actividad propia del órgano. El referido fondo se integrará con los recursos generados a partir de los aranceles establecidos en la presente ley y otros que eventualmente se asignen por disposición legal o reglamentaria por el Poder Ejecutivo provincial.

TÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 38º.- El banco de casos previsto en el Artículo 25º de la presente ley se conformará hasta el 31 de diciembre de 2022, rigiendo transitoriamente hasta dicho plazo el sistema vigente en lo que así corresponda.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 39º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente a su promulgación.

ARTÍCULO 40º.- Deróganse las Leyes Nros. 9.996, 10.434 y 10.701.

ARTÍCULO 41º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de agosto de 2022.

COSSO – CASTILLO – CASTRILLÓN – FARFÁN – NAVARRO –
RAMOS – TOLLER.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Ángel Giano.

SR. GIANO – Señora Presidenta: éste es un proyecto que lo elaboramos desde el bloque Frente Creer Entre Ríos y finalmente tiene el aporte, que agradezco, que agradecemos, de la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de Entre Ríos, del Colegio de la Abogacía, del Superior Tribunal de Justicia, de la Ministra de Gobierno y Justicia, Rosario Romero, de asesores de la Vicegobernación, de la Asociación de Empleados Judiciales, de la Universidad Católica Argentina sede Paraná, de la Universidad Nacional de Entre Ríos y de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Todos han aportado y trabajado mancomunadamente para arribar finalmente a este proyecto que estamos tratando en la presente sesión. Todas las instituciones entrerrianas han acompañado y aportado haciendo sus sugerencias para mejorar el proyecto que originariamente presentamos hace más de dos meses.

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos tiene formalmente su origen en un pionero decreto del doctor Jorge Pedro Busti, del año 2003, el Decreto 39, que recogió una demanda social, una demanda de la comunidad que pretendía, porque además ya se había avanzado en otras provincias y también a nivel mundial, dictar discrecionalidad en la selección de juezas y jueces, funcionarias y funcionarios del Poder Judicial, y que desde su primaria redacción, porque después fue modificado por el Decreto 340, contenía una composición heterogénea claramente porque el Consejo de la Magistratura entendía darle desde ese decreto una participación diversa, social y comunitaria en nuestro proceso de selección de los integrantes del Poder Judicial.

Este decreto casi textual, fue incorporado en la reforma del año 2008, en la Constituyente, y lo incorporó –valga la redundancia– en la parte que se dedica al Poder Ejecutivo, algunos Consejos de la Magistratura, como el nacional por ejemplo, están dentro de lo que contiene al Poder Judicial.

Nosotros, cuando presentamos el proyecto, lo basábamos en general en la necesidad de generar esta reforma y después en particular además recibimos todos los aportes que mencioné, y lo va a hacer seguramente de mejor manera el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento de esta Cámara de Diputados, el diputado Juan Cosso, a quien le agradezco que me haya dado la posibilidad de considerar el presente proyecto de ley. Si hoy tenemos que ver cómo está regulado el Consejo de la Magistratura, tenemos que ir a tres leyes; una es la Ley 9.996 del año 2010, otra es la Ley 10.434 del 2016 que derogó el Artículo 27º de la Ley 9.996, y tenemos que ir a la Ley 10.701 del año 2019 que modificó varios artículos inclusive incorporando, por ejemplo, el Artículo 17º bis.

En el mundo las instituciones democráticas, las instituciones que están en las Constituciones, evolucionan, se deben mejorar, porque claramente los contextos varían, los procesos de selección de las mejores personas para estar en nuestro Poder Judicial deben corregir fallas que se van detectando, deben adaptarse a los nuevos paradigmas, siempre para lograr mayor transparencia y agilidad en dichos procesos.

Nuestro Consejo ha recorrido casi 20 años y tiene ya varias reformas como lo mencionaba anteriormente, pero no ha incorporado en un texto ordenado tres artículos que fueron incorporados, dos de ellos en la Ley de Paridad de Género, en la Ley 10.844, Artículos 16° y 17° –después lo vamos a explicar mejor–, y el Artículo 67° de la Ley 10.956 que es el Régimen de Violencia de Género. Todo ello basándose en nuestro Artículo 17 de la Constitución provincial que incorpora este nuevo paradigma constitucional ya y legal, que implica la paridad de género y que le requiere a los Estados llevar adelante acciones positivas para corregir todo tipo de desigualdad de género, para que sea real la igualdad de oportunidades.

Hoy existe lo que se denomina el techo de cristal, en los lugares más altos o los cargos más altos del Poder Judicial, solo el 35 por ciento está ocupado por mujeres, informe de la Oficina de Género del Poder Judicial.

¿Qué dicen los artículos que mencioné anteriormente y que deben estar incorporados en un texto ordenado como el que tenemos que tratar hoy? El Artículo 16° de la 10.844, dice que la composición del Consejo de la Magistratura debe respetar la paridad de género, hoy no la respeta; de los 19 integrantes titulares y suplentes, 13 son varones.

El Artículo 17° de la Ley de Paridad de Género, cuando se proponen los nombramientos, ternas que se eleven al Poder Ejecutivo por parte de este Consejo de la Magistratura, esas elevaciones deben respetar la paridad de género.

Y por último, en general, corresponde que reformemos la legislación dispersa actual que regula al Consejo de la Magistratura, porque el Artículo 67° de la Ley 10.956 dice que en todas las instancias, en la oposición, en los antecedentes, en la entrevista, se deberá contemplar la formación de género, la perspectiva y los abordajes sobre violencias por razones de género, cosa que hoy no se hace exactamente así.

Pero además, merece la modificación en general del procedimiento actual que regula el Consejo de la Magistratura, varias de sus instituciones han cambiado su denominación, como por ejemplo, el Colegio de la Abogacía, como por ejemplo la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial, y además, en todo el texto hay que contener el lenguaje inclusivo que tampoco está.

Solo me voy a referir a la propuesta que hemos elaborado, de modificar en particular el Artículo 2° de la Ley 9.996, al resto se va a referir, por lo menos el diputado Cosso con seguridad.

Nosotros planteábamos que hoy en la composición del Consejo de la Magistratura existe un desequilibrio porque de once integrantes solo uno forma parte del Poder Ejecutivo y la Constitución establece que debe haber un equilibrio de los estamentos y, además, que un representante del Poder Ejecutivo es el que debe presidir el Consejo de la Magistratura. Si la Constitución dice un representante, claramente y literalmente está hablando que debe y puede haber más de uno representando al Poder Ejecutivo.

Claramente no se puede neutralizar un estamento o uno no debe neutralizar a los otros. La historia de nuestro Consejo de la Magistratura, no siempre, pero muchas veces, ha estado neutralizado por la academia o por representantes de las universidades en los tres jurados, en representantes de la Asociación de la Magistratura, en representantes de las tres universidades que hoy forman parte del Consejo de la Magistratura con lo cual hay un claro desequilibrio y hay una neutralización con respecto a esa diversidad originaria genética que tiene nuestro Consejo de la Magistratura con la representación de la comunidad.

Nosotros creemos que el voto popular en Entre Ríos, al no estar en la Constitución la representación de la Legislatura, solo uno de once es muy escaso. Por eso planteábamos dos incorporaciones al Poder Ejecutivo o en representación del Poder Ejecutivo, sobre trece, claramente no iba haber ningún tipo de desequilibrio.

Voy a dar unos ejemplos, porque si no, parecería que solo existe un Consejo de la Magistratura y que es éste y que la propuesta que nosotros hacíamos era tomada de los pelos o inconstitucional o con alguna otra finalidad que no es otra de la que planteábamos desde el origen del proyecto desde que hicimos la propuesta en este espacio ante todas las instituciones.

Fíjese, señora Presidenta, a nivel nacional el voto popular cómo está representado: de veinte integrantes ocho pertenecen al voto popular. En CABA, de nueve, tres; en Formosa, de tres, nueve; en La Rioja, de tres, nueve y dos son del Ejecutivo; en Mendoza, de siete integrantes del Consejo de la Magistratura dos son de la Legislatura y uno del Poder Ejecutivo;

en Neuquén cuatro de siete; en Río Negro tres de ocho; en Tucumán tres de ocho. Nosotros planteábamos tres de tres. De ninguna manera se hubiera producido desequilibrio alguno como contiene nuestra manda constitucional. Entonces, estamos convencidos que hoy no hay, concretamente, un equilibrio entre los estamentos, porque este Consejo de la Magistratura, por más que la Constitución diga que es asesor, nosotros creemos que es mucho más que asesor y que tiene una autonomía tal que es el que exclusivamente selecciona nuestras juezas y nuestros jueces y nuestros funcionarios y nuestras funcionarias y exclusivamente le envía una terna al Gobernador, con lo cual es mucho más que asesor.

Por eso, estamos convencidos que el voto popular, no como dicen mal "la política" para hacer creer que el Poder Ejecutivo, el voto popular puede estar tergiversado o mal visto, porque si vamos a hablar por política los estamentos que conforman el Consejo hoy todos hacen política; pero nosotros escuchamos y fue rechazada esta postura o esta propuesta y por eso lo sacamos del proyecto final que estamos tratando en el día de hoy.

Respecto a como dice la Constitución –voy a tratar de leerla porque me parece importante–, que además del Poder Ejecutivo, de los abogados matriculados en la matrícula, de los magistrados y funcionarios judiciales y de los empleados del Poder Judicial, deben ser parte del Consejo de la Magistratura los miembros de reconocida trayectoria del ámbito académico o científico. No sé si alguna vez hubo alguien estrictamente representando a la ciencia en el Consejo de la Magistratura.

¿Cuál es la propuesta nuestra?, que es aceptada por casi todas las instituciones que he nombrado, no es que solo este bloque o el Gobernador o la Vicegobernadora o la Ministra de Gobierno están acompañando. Nuestra propuesta es incorporar y darle participación a los profesores de Derecho de nuestras universidades públicas con sede en Entre Ríos y que integren el Consejo, además de mantener a la Universidad Católica, la UCA, y a la UCU, representando el sector privado de la academia. Nuestro texto constitucional, como lo acabo de leer expresamente, no exige que los representantes de la academia y la ciencia sean universidades que extienden el título de abogado, eso no existe en la Constitución, es más, ni siquiera dice que tiene que ser profesional de la Abogacía. La UNER nos planteó en su momento inclusive que podía ser integrante cualquier profesor de cualquier saber para poder representar a toda la enterrriana y con sus multiprofesiones que surgen de nuestras universidades. Porque estamos convencidos, además, leyendo la versión taquigráfica de cuando se trató en la Convención Constituyente este artículo, el constituyente Arralde planteaba que la UADER tenía que estar, cosa que seguramente el radicalismo va a acompañar, porque fue creada durante la gestión del gobernador Montiel. Cómo no va a estar la UADER que además tiene un reconocimiento constitucional en el Artículo 269. Nuestras universidades, las que están en Villa Paranacito, en Feliciano, las que están en Tala, las que están en Concepción del Uruguay y acá en Paraná, tienen ese sentido de pertenencia, del conocimiento de la realidad entrerriana.

Cuando hablamos de la génesis de nuestro Consejo de la Magistratura dijimos que la comunidad de las asociaciones civiles participaron en su conformación porque querían tener la diversidad representada en el mismo, por eso creemos que nuestras universidades, que tienen sede, domicilio, que tienen nuestros profesores de Derecho, conocen mucho más la realidad cuando se va a hablar de un concurso para cubrir un juzgado laboral en Gualeguay que cualquier otra universidad. Como nos decían ayer, que estuvimos reunidos con el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juan Cosso, con el Presidente del Colegio de Abogados y el Presidente de la Asociación de la Magistratura, y nos decían: pero bueno, nosotros queremos que estén nuestras universidades, porque si tiene que estar alguna que no es de Entre Ríos nuestros afiliados en el sur de la provincia me dirán por qué no viene la UBA, si somos todos egresados de allá, o en el norte entrerriano, por qué no viene la universidad nacional de Corrientes, o en Gualeguay y en Victoria dirán por qué no está la UNR. No, tienen que estar las nuestras, nuestras universidades, nuestros profesores, los que dan clase acá en Entre Ríos y conocen la realidad de toda la provincia.

Repito, ¿nuestra Constitución qué exige?, "miembros de reconocida trayectoria en el mundo académico y científico", nada más.

Nuestras universidades tienen presencia, tienen desarrollo, participan de políticas públicas con todos los Poderes del Estado, tienen facultades distribuidas en toda la provincia, garantizan pertenencia y distribución geográfica, y también nuestros docentes –nosotros

pusimos en el proyecto que enseñen Derecho en cualquiera de las carreras— tienen excelencia y tienen todas las calidades que tiene cualquier universidad de cualquier provincia del país.

Planteamos que de los tres integrantes que establece la legislación actual, dos representen a la universidad pública y uno será en alternancia entre la UCA y la UCU. Y hoy tenemos en el Consejo de la Magistratura, cuando el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.996, que regula actualmente dicho consejo, habla de los representantes de la academia y de las ciencias, dice que los representantes de las universidades —no es lo que dice la Constitución, pero bueno, interpreta que son universidades—, no podrán ser jueces de cualquier instancia o fuero, pero hoy en representación de la academia hay un magistrado, violando expresamente la ley. Nosotros sacamos esa condición en el proyecto que estamos tratando hoy.

Para finalizar, cuando vamos a los representantes de las organizaciones sociales, ahí claramente se expresa la voluntad —primero del gobernador Busti con el Decreto 39, después con los Constituyentes del año 2008, y también con la reglamentación del Artículo 181 en la Ley Nro. 9.996—, de la participación de la comunidad en forma directa en seleccionar las mejores personas para integrar el Poder Judicial; porque —reitero— el impulso de este Consejo tiene que ver con la comunidad entrerriana, con nuestra diversidad, no con abogados y con académicos, por eso está AJER, que son los empleados judiciales con dos representantes. ¿Qué es lo que dice la Constitución?, porque nuestra propuesta está basada en la Constitución y en la ley, en ninguna otra norma jurídica más; dice en su Artículo 181 que los representantes de organizaciones sociales comprometidas con la defensa del sistema democrático y de los derechos humanos; la ley que reglamentó este artículo agregó que pueden ser también representantes de organizaciones profesionales o sindicales con personería jurídica o gremial y que su objeto sea la defensa del sistema democrático, de los derechos humanos y del sistema republicano de gobierno.

Sólo tres provincias tienen incorporadas estas organizaciones a su Consejo de la Magistratura, Chubut y Santa Cruz; en Chubut se elige por el voto directo, por el mismo pueblo. Nosotros estamos planteando que el registro de estas organizaciones, que ya está contemplado pero no está exactamente llevado así hasta la fecha, lo lleve el Consejo de la Magistratura a través de la Secretaría, o de su Secretario o Secretaria, pero además que se ocupe de la convocatoria; yo, la verdad, en estos 20 años no recuerdo haber visto ninguna convocatoria a este tipo de organizaciones, provincialmente hablando, la verdad, no recuerdo que haya habido una convocatoria para este tipo de organizaciones en La Paz, en Federal, en Villaguay o en San Salvador, que puedan estar representando aquí en el Consejo de la Magistratura. ¿Cómo se eligen? ¿Quién las elige? Las dos organizaciones que hoy están integrando el Consejo de la Magistratura, las dos no podrían estar; una no tiene personería jurídica en Entre Ríos, que es la Federación Agraria, no tiene personería, no podría estar; y el Consejo Profesional Entrerriano y tampoco la Federación Agraria tienen como objeto estatutario defender los derechos humanos, la república y la democracia, ¿y no es necesario modificar la legislación actual?, ¿no es necesario y urgente tener mayor transparencia en este proceso de selección?

Por eso creo que es fundamental este instituto en nuestra Constitución, y si hay que corregir, se corrige; esta es nuestra propuesta, con todas las contribuciones que hicieron todos los estamentos de la institucionalidad entrerriana. Y, obviamente, a lo que ya he planteado en general además que en particular, que ahora lo va a continuar el diputado Juan Cosso, para finalizar, toda institución puede y debe ser revisada, más cuando han pasado muchos años y han cambiado los contextos; si se advierten fallas y fisuras, algunas cosas que se han ido naturalizando, más allá que haya venido funcionando bien, tenemos que recoger tipos de experiencia que existen para mejorarlo y propuestas, porque si hubiera funcionado en forma excelente no hubiéramos tenido todas las propuestas de todas las instituciones que nos acompañaron, estaríamos nosotros solos y dándole razón a los que están pensando, haciendo conferencia de prensa, que estamos hablando de política, política están haciendo ellos (*señala a su derecha*), que ni una propuesta hicieron; ni una propuesta hicieron. ¿Entonces quién hace política, nosotros con las instituciones o el bloque opositor en una conferencia de prensa antes de la sesión?

Nuestra maduración institucional, democrática, participativa y plural requiere que perfeccionemos nuestro organismo, debemos y tenemos que tener el mejor proceso de selección de magistrados y magistradas, de funcionarios y funcionarias, por eso es que

estamos tratando este proyecto y solicitamos que nos acompañen como nos han acompañado en casi el 95 por ciento de las leyes que hemos votado en esta gestión.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Juan Cosso.

SR. COSSO – Señora Presidenta: en principio, como Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales quiero decir que suscribo todo lo que muy claramente ha expresado el diputado Ángel Giano, destacar como lo he realizado en otras oportunidades y recientemente en lo que fue la sanción de la Ley de la Fiscalía Anticorrupción, decir que el trabajo en la comisión se ha encarado de la misma manera, con escucha atenta, con pluralidad de voces y teniendo en cuenta la opinión y el aporte de todos aquellos que se han expresado, que han alzado su voz y que nos han hecho llegar importantes aportes, enriquecedoras sugerencias que con el mayor de los respetos hemos tenido en cuenta en un arduo trabajo de redacción que nos ha llevado más de un mes. Para mayor abundamiento de esto que me refiero en la apertura al diálogo, en un contexto histórico por primera vez una reunión de comisión fue transmitida en vivo por los canales institucionales de la Cámara, es decir, para que nadie se sienta excluido de poder escuchar lo que fue ese debate.

También, como lo dijo el diputado preopinante, todos los estamentos que integran el Consejo e inclusive aquellos a los que a partir de ahora se les va a dar un grado de participación, nos han hecho llegar sus aportes por escrito y algunos también, como bien lo dijo el diputado Giano, se han reunido con nosotros para también hacernos conocer lo que es el trabajo del Consejo de la Magistratura, ya que muchos de nosotros no hemos tenido la oportunidad de concursar o de ser jurado y conocer los pormenores de su funcionamiento, por lo que en realidad, teniendo en cuenta el alto grado de participación de todos los aportes que han llegado, sería un absurdo plantear, como lo he escuchado, que no existe necesidad alguna de modificar este instituto, modificación que después de todo no es ni más ni menos que trabajar sobre un organismo creado por nuestra Constitución provincial.

Entrando directamente al articulado y resaltando el hecho de que trabajar sobre un texto ordenado ha hecho el trabajo mucho más fácil y que podamos incorporar en distintas partes del proyecto todos los aportes y sin perjuicio de lo que ya ha dicho el diputado preopinante, decir sobre los dos primeros artículos que él desarrolló, hacer una referencia muy breve, primero decir que no somos una comisión de obstinados ni un bloque de obstinados, muy por el contrario, y como lo dije y lo podemos validar con hechos concretos en otros proyectos, hemos entendido que no existía el consenso suficiente para la amplitud de miembros que evocaba el proyecto original. Tampoco quiero ser sobreabundante en lo relativo al ámbito académico y científico, pero es insoslayable mencionar la invisibilización que padecían nuestras universidades entrerrianas en la integración del Consejo, dos universidades como la UNER y la UADER, con un anclaje en nuestro territorio –que bien lo desarrolló el diputado Giano–, la UNER con más de 180 docentes, con materias que tienen conocimiento jurídico, que generan conocimiento, proyectos de extensión, todos abogados concursados en concursos ordinarios, transparentes, con carreras acreditadas ante la CONEAU y reglamentadas por la Ley de Consejo Superior; ni qué decir de la UADER, universidad pública entrerriana con reconocimiento constitucional y que sorpresivamente no integre el ámbito académico del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos; y la verdad que me resulta inconcebible haber escuchado en reiteradas oportunidades en la reunión que tuvimos acá el 28 de julio, en la reunión de la comisión ampliada, que muchos miembros del Consejo comentaban que se reúnen a veces en espacios físicos de la UADER y de la UNER y que las mismas no son parte siquiera del Consejo, es decir prestan los salones, los espacios físicos, pero no son parte del Consejo. Increíble.

Así que, amén también de las circunstancias de mérito que referencí para la UNER y que también le caben a la UADER, yo creo que hay una vinculación de raíz con nuestra provincia y sobre todo teniendo en cuenta que no hay que decir livianamente que esta modificación desprofesionaliza a los futuros magistrados y magistradas y funcionarios y funcionarias del Poder Judicial. Muy por el contrario, el derecho no es un compartimiento estanco, mucho menos lo es el Poder Judicial; hay un montón de nuevos campos del saber que lo atraviesan y sin lugar a dudas que estas nuevas miradas que la *expertise* de estos docentes que se dedican a distintas carreras pero que también tienen materias de derecho, le puedan traer al Consejo de la Magistratura, el conocimiento de derecho, el conocimiento

jurídico, está garantizado por el Colegio de la Abogacía, está expresamente garantizado y también por los representantes de la Asociación de la Magistratura.

Avanzando en el resto del articulado, en su inmensa mayoría se han introducido modificaciones que reconocen la igualdad de oportunidades que reza el Artículo 17 de la Constitución, la perspectiva de género, que ya se ha dicho, las tareas de cuidado. Y, por otro lado, se han introducido cambios que sin duda aportan a la transparencia y también a la celeridad en las evaluaciones para que los concursos se resuelvan en tiempos razonables y sin dilaciones innecesarias, que es una problemática que también se nos ha hecho saber.

En el Artículo 11º el proyecto amplía las causales de excusación y recusación de los miembros del Consejo y también del jurado, atendiendo a que la redacción anterior sólo en uno de sus incisos tenía una generalidad de enemistad manifiesta o amistad íntima, por lo que la especificidad que ahora le agregamos a las causales amplía mucho más el abanico de posibilidades porque son causales que se pueden llegar a dar a la luz de la realidad y esto le aporta transparencia e igualdad para todos los concursantes.

En el Artículo 16º se le ha dado publicidad y libre acceso al público a los expedientes a través de la página web del Consejo.

En el Artículo 18º se ha mejorado el procedimiento de selección incorporando un piso de puntaje de 30 puntos para que se pueda continuar el proceso concursal y ahí avanzar recién a la entrevista personal, es decir que hay un piso y el que no llega a esos 30 puntos no va a poder seguir; o sea, al hablar de jerarquizar el Consejo es algo que yo no lo puedo concebir.

Otro aporte de calidad que ha traído la AJER, o sea la asociación de empleados y empleadas judiciales, y que también ha tenido buena recepción de la Asociación de la Magistratura, es la realización de una evaluación psicodiagnóstica, la cual se va a efectuar por un cuerpo especial común, como lo hemos puesto en el dictamen, que es una incorporación totalmente innovadora que va a reemplazar a una simple presentación de una certificación médica. Es sumamente importante conocer el perfil, la aptitud psicológica de quienes van a detentar funciones en la justicia, como asimismo también la participación de un cuerpo común que va a evitar cualquier tacha de arbitrariedad a la hora de las evaluaciones; es importantísimo saber el perfil psicológico, a veces, de un juez que tiene que resolver en algún tipo de causa, o si alguien no pasa un test psicológico ¿está apto para estar detentando semejante lugar con semejante responsabilidad, ni qué hablar para investigar un delito?

En el Artículo 23º también se han extendido la cantidad de años de experiencia que deben poseer los jurados en su *expertise*, ampliando de 5 a 10 años de antigüedad, lo que sin duda jerarquiza la labor del juzgador.

También el proyecto le ha otorgado un grado de participación al Superior Tribunal de Justicia, el cual no tenía ningún grado de participación en el Consejo, enalteciendo el conocimiento de los académicos y el proceso de selección, por lo cual en el Artículo 23º se le permite al Superior remitir jurados que van a integrar las listas de los tres estamentos juzgadores, es decir, el Superior va a poder proponer académico, abogado o representante de la Magistratura que se van a incorporar a esas listas.

Después también una innovadora propuesta, que también tuvo muy buena recepción por parte de las instituciones y que se incorpora en el Artículo 25º, es lo referente al desarrollo de la prueba de oposición, que es lo que tiene que ver con el Banco de Casos, que ha sido tomado de otras experiencias del derecho comparado, el cual viene a reemplazar el existente sistema de examen anónimo que debe llevar el jurado en cada evaluación, iniciativa que trae transparencia, evita las demoras que nos han manifestado los propios miembros del Consejo que se suelen dar, o que a veces el caso que trae el jurado tiene errores, a veces concurrían a los concursos sin llevar el caso; bueno, todo lo que tiene que ver con el peso de llevar ese caso queda de lado y se incorpora a un banco público de casos que va a tener como piso mínimo 100 casos, que se van a tener en cuenta el cargo, la especialidad y la materia a concursar. Además se faculta al Consejo no solamente a tener como fuente de casos a las asociaciones integrantes, al Superior Tribunal de Justicia y a los titulares de los Ministerios Públicos y a las universidades, sino que también se le da la más amplia facultad para que pueda recurrir a otra fuente de casos; es decir, si quiere recurrir a la contratación de especialistas para que lleven a cabo los exámenes también lo puede hacer. Y también en lo que tiene que ver con este banco de casos, como ya lo dijo el diputado Giano y lo vuelvo a repetir, el proyecto original planteaba un banco cerrado, con 40 casos; nosotros recibimos los aportes y se transformó en un banco público con un piso de 100 casos por materia. Y también se plantea, obviamente, una

etapa de transición del sistema actual que rige hasta ahora con el Banco de Casos, poniendo un plazo límite para conformarse hasta el 31 de diciembre del corriente año; es decir que de haber concursos ahora, como no está conformado todavía el banco, se hará con la ley actual.

Por otro lado, y relacionado a la celeridad que se intenta imprimir al proceso, se incorporó una etapa denominada de revisión judicial directa ante el Superior Tribunal de Justicia. Sabemos que en la práctica, con la actual ley, ante cualquier planteo impugnatorio de un postulante a lo que es el procedimiento, ya sea en el orden judicial o en el orden administrativo, necesariamente se deben atravesar varias instancias hasta llegar al Superior Tribunal de Justicia para una resolución definitiva, lo cual hoy lleva a que un proceso concursal puede quedar suspendido por años; en el proyecto, en el Artículo 26º se prevé que se va a poder realizar una impugnación ante el Consejo a través de un recurso de revisión, y que una vez que esté resuelto este recurso de revisión se agota la vía administrativa y es irrecurrible, por lo cual se abre automáticamente la posibilidad de recurrir ante el Superior Tribunal de Justicia en una revisión directa, y a su vez el Superior tiene un plazo perentorio de 30 días para resolver, con lo cual este proceso que antes quedaba paralizado durante años, con la redacción actual va a quedar reducido a un plazo sumamente razonable, interpretado por el Superior Tribunal, intérprete máximo de nuestra Constitución provincial.

En el Artículo 28º, en lo referente a la entrevista personal, se ha incorporado la prohibición de realizar preguntas referentes a cuestiones que deberían ser resueltas en etapas anteriores por parte del jurado, remarcando la importancia que tiene la entrevista para conocer el perfil del postulante, el plan de trabajo, sus valores éticos; es decir, hay cuestiones que se tienen que dirimir en el momento del examen y otras cuestiones relativas específicamente a la función que se pretende cumplir y que se dan en la entrevista personal, que van a estar supeditadas a esta etapa del proceso. Y además se agrega en esta instancia una evaluación de antecedentes por la cual se pide informes, por un lado del Superior Tribunal de Justicia, dependiendo si aquel que ha rendido se encuentra cumpliendo funciones en la Justicia y, si no, un informe al Colegio de la Abogacía, en el caso de que sea un abogado el que ha rendido y ha llegado a esta instancia de entrevista. ¿Qué función cumple este pedido de informes? En la realidad sirve más que nada para generar igualdad entre los postulantes, ya que puede suceder –como todos lo sabemos– que muchos postulantes a veces son interinos ejerciendo un cargo y eso le da un plus a la hora del puntaje, pero también puede suceder que esta persona que esté interinamente ejerciendo el cargo y ahora quiere concursar o está concursando, tenga atrasos en sus sentencias, ¿y cómo se entera el Consejo de eso si no es a través de un informe del Superior Tribunal de Justicia?; por otro lado, en el caso de los abogados, también se pueden presentar excelentes antecedentes, rendir un excelente examen, pero tener sanciones disciplinarias del Colegio, ¿y cómo hace el Consejo para enterarse de esto? Lo va a hacer a través de este pedido de informes que es un aporte que hemos incorporado, aporte que tampoco dilata el proceso concursal porque tiene un plazo de 15 días, es decir, tanto el Superior como el Colegio de la Abogacía tienen 15 días para evacuar este informe, y en el caso de que no lo conteste continúa el trámite de selección.

Para finalizar, creo que he desarrollado en su totalidad, o he tratado de hacerlo respecto de la mayoría de los aportes e incorporaciones, señora Presidenta, debo decir que este texto ordenado del proyecto de ley del Consejo de la Magistratura viene a mejorar sustancialmente este órgano de nuestra Carta Magna provincial, que es fruto del aporte de muchos entrerrianos y entrerrianas que con responsabilidad han participado del debate. Estaremos, si así se lo permite y como lo venimos haciendo ya desde hace un tiempo a la fecha, mejorando la calidad institucional de nuestro Provincia.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Señora Presidenta: voy a ser muy breve, pero siento que tengo la responsabilidad de alguna manera de visibilizar o de ratificar alguna cuestión en particular de este proyecto de ley que muy bien lo han defendido tanto el diputado Giano como el diputado Cosso de manera detallada. Pero también tengo la responsabilidad y la seguridad de ser la voz del resto de mis compañeras de este bloque, de las legisladoras, desde el día uno, desde el primer día que estamos ocupando estas bancas por elección de los entrerrianos y de las entrerrianas hemos asumido con compromiso, con responsabilidad, trabajar una agenda de

género, una agenda que además, con una mira transversal y entendiendo que debe atravesar todo tipo de agenda.

Y para nosotras, que hoy estemos tratando la modificación, un texto ordenado del Consejo de la Magistratura incorporando especialmente y dando cumplimiento a los Artículos 16º y 17º de la Ley de Paridad Integral que orgullosamente tenemos en nuestra provincia de Entre Ríos, no es menor y de alguna manera también es importante que lo pongamos en este debate, no solamente la incorporación de la paridad en la conformación del Consejo de la Magistratura, sino también en la Presidencia y en la Vicepresidencia de la misma. Y especialmente la incorporación de la perspectiva de género en el proceso y en la totalidad del proceso, en la selección de los jueces, de las juezas, de los y las funcionarias judiciales; forma parte del reclamo que venimos sosteniendo de que necesitamos avanzar con una reforma judicial feminista, y esto forma parte también de esa agenda.

La incorporación de las tareas de cuidado, de poder tenerlas en cuenta no solamente al momento de la selección sino también de la evaluación de los antecedentes, es uno de los reclamos que se viene sosteniendo en el movimiento feminista y que con seguridad las siete compañeras que formamos parte del bloque Frente Creer Entre Ríos lo sostenemos y lo militamos, y lo militamos con los hechos y no solamente con los discursos.

Por eso quiero celebrar, señora Presidenta, que hoy estemos tratando este proyecto y sobre todo destacar estas incorporaciones, porque cuando nosotros hablamos de agenda de género, cuando nosotros luchamos, militamos y debatimos y exigimos que se visibilice esta agenda de género, lo tenemos que hacer en estos lugares con las responsabilidades que cada una de nosotras tenemos.

Por ese motivo también interpelo al resto de las compañeras de las bancas de la oposición, que estos artículos donde nosotros nos hemos comprometido, donde hemos votado una Ley de Paridad Integral en la Provincia de Entre Ríos y lo hemos hecho desde el convencimiento, los deben acompañar.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señora Presidenta: quiero pedirle permiso porque voy a leer algunos de los párrafos de mi intervención.

La tarea legislativa de nuestro espacio político siempre se ha caracterizado por la búsqueda constante de consensos, que eso implica o replica los consensos en sacar buenas leyes. Y esa actitud la hemos asumido porque creemos que es una regla de oro de la democracia que permite que podamos darle a la sociedad normas útiles, normas que sirvan para salvaguardar tanto a las personas como a sus instituciones.

Y, en este sentido, reconocemos que el oficialismo ha sido también permeable a la obtención de consensos a lo que me refiero y esto nos ha permitido sancionar leyes por unanimidad. Pero eso ha ocurrido hasta hoy, porque hoy el oficialismo se presta a darle media sanción a una iniciativa que carece de todo tipo de consensos y paradójicamente lo hace con un proyecto que busca nada más y nada menos que reformar el Consejo de la Magistratura de la Provincia, órgano central para garantizar la independencia judicial.

Es decir, estamos ante un tema de vital importancia para la institucionalidad de la Provincia por lo que entendemos que este proyecto en particular requiere la mayor discusión posible y el mayor consenso. Y resulta una verdadera curiosidad que el oficialismo intente apresuradamente reformar un órgano que no solo funciona bien sino que goza de un amplio reconocimiento y es destacado a nivel nacional en ese aspecto.

Si hay algo que modificar, lo han dicho aquí en comisión los representantes de los distintos estamentos, es jerarquizarlo, es darle más presupuesto, porque los consejeros trabajan *ad honorem* y sus viáticos generalmente demoran seis o siete meses en pagarse. También hay problemas, como aquí se dijo, que se tiene que pedir lugares prestados para hacer los concursos.

Por lo que nos preguntamos entonces, ¿por qué a pesar de la falta de consenso e incluso el repudio de voces institucionales muy calificadas, el oficialismo pretende avanzar en esta reforma? ¿Qué busca realmente el Gobierno con esta reforma?

La verdad que las objeciones técnicas que se le pueden hacer al proyecto son innumerables y prácticamente cada uno de los artículos de este proyecto merece una crítica y una observación.

Aquí se ha dicho como que hubiera una especie de clamor popular para reformar el Consejo de la Magistratura, no es algo que le quita el sueño a los entrerrianos. Hoy los entrerrianos están preocupados por la falta de trabajo, por la inflación, por la educación, porque estamos en los últimos puestos de las pruebas Aprender, por el costo de la energía; eso es lo que le quita el sueño a los entrerrianos. Pero, sin embargo, parece haber otra agenda.

Aquí se ha dicho el gran consenso que tiene el proyecto de las distintas instituciones. Me permito leer algunos párrafos de los aportes que han hecho algunas de estas instituciones.

La Asociación de Magistrados, el 5 de agosto de 2022: Entendemos entonces que el tratamiento del proyecto en cuestión merece un estudio mucho más profundo y sesudo del que se propone, no solo acorde a la jerarquía constitucional y social de la institución cuya integración y funcionamiento se propone modificar, sino también a su delicada función centrada en la selección de magistrados, magistradas, funcionarios y funcionarias judiciales idóneos e independientes. Esto lo dice la Asociación de Magistrados.

Voy a leer brevemente las ONG el 29 de julio del 2022: Recordemos que los consejeros son *ad honorem*, no cobran por su labor, siendo un acto de compromiso republicano y de afianzamiento con las instituciones democráticas. Hoy un importante número de magistrados en toda la provincia se sienten seguros para hacer su trabajo con libertad y responsabilidad porque ganaron un concurso y no le deben favores a nadie. Las únicas críticas que se han escuchado se refieren a los retrasos operativos, consecuencia en su mayoría por el incumplimiento del Artículo 32º de creación del Consejo, que determina presupuestos acordes y la creación de una oficina contable, la jerarquización del personal, entre otras cosas. Ahora sí, el Poder Ejecutivo tendría más participación dotando de los recursos humanos y materiales necesarios para acelerar los concursos.

Me permito leer también lo que dice la AJER, que cuestiona la exclusión de la UNL y distintas cosas: En cuanto a la prueba de oposición la creación de banco de casos creemos que no es claro cómo se va a implementar, genera más dudas en cuanto a la transparencia y al anonimato. Y la última parte dice: Por último, creemos que este no es el camino hacia la democratización de la justicia, sino que lamentablemente significaría un retroceso en todo lo ganado hasta ahora. Como dijimos oportunamente, el perfil de la Magistratura se fue consensuando entre todos los estamentos, distintos actores que se encuentran representados hasta ahora en el Consejo de la Magistratura. Esto lleva la firma de AJER el 5 de agosto de 2022.

Ahora me permito entrar en el análisis de las cuestiones más importantes porque son innumerables las observaciones, pero creemos que son cuestiones centrales.

Primera cuestión: el Superior Tribunal de Justicia. En este sentido lo primero que debe señalarse es que esta reforma altera el equilibrio de los estamentos en el Consejo consagrado por la Constitución provincial a partir del mandato contenido en el Artículo 181 de la Constitución provincial que explícitamente establece: La composición asegurará el equilibrio entre los sectores que lo integran. ¿Cómo se rompe este equilibrio? De una manera muy original, hay que reconocerlo. El equilibrio se rompe metiendo por la ventana al Superior Tribunal de Justicia en distintas instancias claves del proceso de selección de jueces agravando así no solo la representación en el estamento judicial que ya tiene en el Consejo a través de los dos representantes de la Asociación de Magistrados sino también del propio Poder Ejecutivo, que es quien designa a los miembros del Superior con acuerdo de la mayoría simple del Senado.

¿Cómo se concreta la intervención del Superior Tribunal de Justicia en este Consejo de la Magistratura? En primer lugar, dándole participación en la elaboración de la lista de jurados previéndose en el Artículo 23º que el Superior Tribunal de Justicia aportará a los estamentos precedentes un listado de jurados y juradas con al menos diez años de trayectoria profesional en la especialidad. Lo más grave de esta redacción propuesta en este artículo es que parecería indicar que el listado del jurado lo va a manejar el Superior Tribunal de Justicia y será éste quien aporte a los estamentos los nombres de los jurados, de lo contrario se trata de una mala y torpe redacción.

Por otra parte, se vuelve a darle participación al Superior en el Artículo 25º del proyecto con el Banco de Casos. Se dice en el proyecto: el Banco de Casos será público y estará en permanente renovación, se formará de lo que se proponga por el Superior Tribunal de Justicia, titulares de los Ministerios Públicos, las universidades y las asociaciones integrantes del Consejo.

Acá aparece uno de los puntos más criticables de esta iniciativa con el Banco de Casos, a través del cual se realizarán los exámenes de oposición a los postulantes. No solo por esto que se indica respecto a la participación del Superior Tribunal en el manejo de este banco de casos, sino por el sistema mismo del Banco de Casos. Para que la gente lo entienda, implica que los exámenes se basarán en casos o fallos reales por lo que se apela a un sistema de evaluación netamente memorístico donde seguramente le irá mejor a aquel concursante que, precisamente, tenga más memoria que criterio jurídico, con una particularidad que complejiza el asunto, que viene dada por el hecho de que el jurado técnico que evaluará este examen es una persona distinta de aquella que resolvió el caso en la vida real, por lo tanto, a la hora de evaluar puede tener un criterio distinto a quien resolvió el caso.

Y aquí me permito hacer referencia a una publicación del doctor Julio Federik, que fue convencional constituyente, que dice: “En cuanto al Banco de Casos, la Constitución no le permite al Superior Tribunal ni al Ministerio Público ninguna intervención en el Consejo, pudo hacerlo, pero no lo quiso hacer” –lo dice alguien que participó activamente de la Convención Constituyente–. “No tienen representación alguna y no puede atribuírsele nada menos que la formulación de los casos de los concursos a través del banco de datos, es una intromisión que persigue disciplinar a los postulantes por las posiciones que surgen de esas resoluciones y dictámenes, muchas de las cuales no han pasado el tamiz de la Corte, ni menos aún de los niveles respetables de la Abogacía argentina. Es un direccionamiento que le quita la libertad al postulante sobre el saber del Derecho. Los jurados son, como es ahora, quienes deben presentar el caso en consideración, y conforme fuera el cargo concursado y su importancia institucional; un banco de casos no aportará a la especificidad del cargo las exigencias pertinentes; el jurado técnico no solo presenta su caso después de un estudio profundo del mismo, ya que si sale sorteado deberá defenderlo y corregir a los concursantes, si no lo hace con total seguridad de cuál es la solución concreta que corresponda; si el caso surge de un banco de datos, la solución que encuentre el jurado puede ser discutible y seguramente para los concursantes más aún, lo que abre un canal de incontables recursos que provocarán demoras, anulaciones o graves dificultades para resolver el concurso. Claro está que esto es una cuestión menor, lo importante es la intromisión por ley de una intervención que la Constitución no ha querido”. Esto lo dice el doctor Julio Federik.

Y continúo hablando de la intervención del Superior Tribunal en este proyecto. Como si fuera poco, en el Artículo 28º del proyecto se le otorga también participación al Superior Tribunal de Justicia, previniendo se le pida pedir informes al Superior Tribunal de Justicia y al Colegio de la Abogacía sobre el desempeño del o la concursante sobre el trabajo realizado en el ámbito que corresponde. La redacción contenida en este párrafo es sumamente amplia respecto a la facultad de informarle al Superior, situación que le otorga un margen de discrecionalidad irrazonable.

Finalmente, el círculo en torno a la intervención del Superior Tribunal de Justicia en el Consejo se cierra con el sistema recursivo que se implementa en el Artículo 26º de esta iniciativa, que concretamente establece revisión judicial directa. La revisión judicial de la decisión corresponderá al Superior Tribunal de Justicia en pleno a través de un recurso directo, que deberá interponerse dentro de los cinco días de notificada. Tendrá efecto suspensivo y deberá ser resuelta por el Superior Tribunal de Justicia en pleno en un plazo de 30 días. Es decir que cualquier reclamo que los concursantes realicen sobre el antecedente o el examen, lo va a resolver en una única instancia el Superior Tribunal de Justicia, por lo que el mismo será quien en definitiva resuelva en forma definitiva y final los concursos.

Así, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, que deliberadamente fue excluido del Consejo de la Magistratura por los convencionales constituyentes en 2008, ahora interviene antes, durante y después de los concursos a través de la postulación de jurados técnicos, el aporte de casos con los que se va a realizar la evaluación, su opinión sobre el desempeño de los concursantes y la definición final de los reclamos sobre los antecedentes y oposición a través del recurso directo. En este punto insisto con recordar que los miembros del Superior Tribunal de Justicia son los únicos funcionarios de la Justicia entrerriana que acceden a sus cargos sin concurso y paradójicamente van a estar resolviendo en forma definitiva un concurso de magistrados. En consecuencia, son designados directamente por el Gobernador de la Provincia con acuerdo del Senado, del que sólo se requiere mayoría simple y no calificada como ocurre en la Nación. No resulta un dato de menor relevancia y no se puede dejar de considerar que antes que finalice su mandato el gobernador Bordet habrá designado cinco de

los nueve miembros del Superior Tribunal de Justicia, mientras que los cuatro restantes han sido designados también por el partido gobernante.

Me quiero también referir a una cuestión que me parece importante, que es el de las universidades que no dictan carrera de Abogacía. Otro de los puntos que ineludiblemente merece observación es la conformación del estamento académico del Consejo de la Magistratura, donde se han incorporado universidades que no cuentan con la carrera de Abogacía. El constituyente determinó que los miembros de reconocida trayectoria del ámbito académico o científico integrarían el Consejo, y cumpliendo el mandato constitucional los lugares fueron ocupados por docentes del más alto prestigio de las facultades de Derecho, públicas y privadas, de la región, quienes han desempeñado honorable e intachablemente su función. En órganos asesores como el Consejo de la Magistratura la faz técnica tiene una particular importancia, diría medular, porque la composición de una terna depende de la evaluación de los postulantes, al menos si se pretende que sean los mejores perfiles los que ejerzan la función judicial.

Concluyo, entonces, que no existen razones históricas, circunstanciales o de otro tipo que justifiquen válidamente modificar la integración por docentes de facultades de Derecho; por el contrario, el proyecto se contrapone al correcto funcionamiento actual del Consejo y contraviene el más elemental sentido común en experiencias nacionales e internacionales.

No escapa a la lógica simple que las facultades de Derecho forman abogados y abogadas, que es un requisito básico para ser juez, fiscal o defensor ser abogado o abogada; los catedráticos de las facultades de Derecho brindan una mirada académica e integral del Derecho, no limitada a la visión disciplinar que un profesor de materia de Derecho en distintas carreras pueda aportar y que se limita a ciertas herramientas jurídicas propias del campo de esa carrera; así, por ejemplo, un docente en materia de Derecho en la carrera de Veterinaria, Turismo, Ingeniería, aporta las herramientas necesarias para esas carreras, ¿pero es ese el perfil técnico más adecuado para evaluar a los futuros magistrados?, ¿satisface este proyecto la exigencia constitucional de integración con miembros de reconocida trayectoria del ámbito académico al designar a profesores de materia de Derecho de cualquier carrera? La negativa se impone. Las leyes como esta desentenden el mandato del constituyente y quedan expuestas de inicio a su censura constitucional.

A la par, la participación de la facultad de Derecho tiene una función sustantiva, que es la de brindar la apoyatura científica del conocimiento para seleccionar los mejores perfiles, a quienes se les encomendará nada más y nada menos que una de las funciones republicanas más caras, que es la de administrar justicia, investigar, acusar, defender.

Quiero que quede claro, no se trata que tal o cual facultad quede dentro o fuera del Consejo de la Magistratura, se trata de que los que lo integren aseguren en la mayor medida de lo posible que los funcionarios designados satisfagan los requisitos para el cargo, en esa evaluación no pueden estar excluidas las facultades de derecho públicas y privadas.

En resumidas cuentas, la modificación del estamento académico consagrada en el proyecto importa una inédita regresión con efectos nocivos para la integración del Poder Judicial, que significará una gradual y reprochable desprofesionalización del mismo.

Otro punto muy criticable del proyecto aparece en el Artículo 29º de la iniciativa, donde se elimina expresamente el orden de mérito en las ternas. Este artículo es todo un mensaje que da el Gobierno a la sociedad: el mérito no importa. Queda claro con esto que el Gobernador quiere romper con aquella tradición histórica con la cual los gobernadores anteriores siempre eligieron al primero de la terna, inclusive actualmente el propio Gobernador lo ha hecho hasta el momento. El Gobernador no quiere tragarse ningún sapo más. Y entendemos que particularmente su interés se centra en un curso, el de la Fiscalía Anticorrupción; si no, no se entiende el apuro, las desprolijidades y la falta de consenso en el tratamiento de estas cosas. Todo esto nos hace pensar que el Gobierno no quiere más fiscales anticorrupción independientes.

Por todo esto entendemos que este proyecto tiene un claro y único objetivo, que no es otro que afectar la independencia del Poder Judicial.

Finalmente queremos llevar tranquilidad a los entrerrianos que nos han hecho llegar su preocupación por este proyecto y decirles que asumimos el compromiso de que si somos gobierno en el año 2023, vamos a propiciar la derogación de esta norma. Muchas gracias, señora Presidente.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Juan Cosso.

SR. COSSO – Señora Presidenta: muy brevemente, primero celebro el día de hoy poder conocer la opinión del bloque Juntos por el Cambio que hasta ahora no la conocía, salvo por los medios de comunicación, porque en lo que fueron las reuniones de comisión o por la plataforma para recibir aportes, no había ingresado ningún archivo con alguna coma o algo; así que es importante conocerla.

Ya dije al momento de defender proyecto que quizás al inicio, cuando recién fue ingresado, alguna de las críticas que leyó el diputado Vitor obedecían sobre todo a la ampliación de los miembros del Poder Ejecutivo, que fue quitada, y luego todas las instituciones y los estamentos participaron de manera activa, están todos los archivos, han sido recibidos por nosotros; así que no veo que no haya consenso, sí me parece que hay que sincerarse y decir, cuando se habló de la falta de tiempo, que así hubiéramos estado tres meses debatiendo el proyecto que estamos tratando ahora, no lo hubieran acompañado porque desde el día uno tenían decidido no hacerlo, porque de hecho no se tuvo la misma actitud que se tuvo con la Fiscalía Anticorrupción, cuando sí intercambiamos aportes o reenviábamos algún archivo con los dictámenes y demás, y teníamos una devolución; eso no sucedió con este proyecto.

Por otro lado, decir que no entiendo, para mí y todos nosotros, y de hecho no lo han manifestado en ninguno de los estamentos de que forman parte, que el Superior Tribunal de Justicia altere la participación, porque no pasa a ser miembro sino que el Superior Tribunal tiene una participación en mejorar el mecanismo de selección, que no es lo mismo que formar parte; y, de hecho, se excluye al Superior Tribunal en los Ministerios Públicos en lo que tiene que ver con el régimen de nombramientos, después no hay otro tipo de exclusiones. Y además, en lo que tiene que ver con los jurados hay una garantía de que los postulantes van a ser evaluados por los tres estamentos, tanto por los magistrados, por la academia y por los abogados; es decir, los tres estamentos van a estar en carácter de jurado. Así que tampoco hay una interrupción del equilibrio ahí.

Y después no entiendo la referencia a que el Gobernador haya designado o tenga la facultad de designar, es la facultad que le da la Constitución; estamos hablando de respetar la Constitución, ¿o no? Hasta ahora, la Constitución del 2008, que surgió del consenso también de los partidos políticos y demás –se ha citado a convencionales constituyentes–, le dio la facultad al Gobernador de elegir de una terna. No entiendo cuál es el problema de que Bordet haga uso de esa facultad; la verdad, no lo comprendo.

Por otro lado, en lo referente a la regionalización o a tratar de regionalizar para tratar de justificar la presencia de una universidad, ¿qué regionalización? Una regionalización sesgada a los intereses quizás de la capital provincial, porque, por ejemplo, la diputada Farfán es de Gualguaychú, ¿qué es la región para ella?, quizás a ella le gustaría que sea la UBA, donde ella se formó; o usted, señora Presidenta, que es de Feliciano, capaz le gustaría que la regionalización sea para el lado de Corrientes; los que son de Victoria o de Nogoyá les gustaría que sea para el lado de Rosario. Entonces, de qué regionalización estamos hablando.

Y en lo que tiene que ver también con los docentes –y esto me lo dijo, lo voy a mencionar porque no tiene problema en que lo diga, el propio Rector de la UADER–, el doctor Carlín, que muchas veces nosotros lo consultamos en cuestiones jurídicas, es docente de la UADER, con la redacción actual el doctor Carlín no podría ser parte del Consejo de la Magistratura, una persona que creo que es ejemplo, y que creo que de derecho nos puede enseñar a todos los que estamos acá. Así que yo creo que la incorporación de las universidades entrerrianas, la UADER y la UNER, es sumamente importante y relevante, y es un acto de justicia para la UADER y la UNER lo que estamos haciendo, y eso lo voy a defender a ultranza.

Por otro lado, en referencia al orden de mérito, entiendo que en su carácter de órgano asesor, quizás –como lo dijo el diputado Giano– un poco más de asesor, la Constitución todo el tiempo en su articulado habla de una terna vinculante, tanto en el Artículo 182 Inciso c) como en el Artículo 175 Inciso 16º, habla de terna vinculante, no habla de que el Consejo le remite al Gobernador quien es la persona que tiene que designar; una terna vinculante, es decir, una terna horizontal, si no para qué es terna si el primero es el que va a quedar. Una terna horizontal, es decir, los tres que llegan tienen la misma igualdad de oportunidades y será la

persona que faculta la Constitución, que es el Gobernador –les guste o no les guste quien sea el Gobernador– el quien tiene la facultad para hacerlo.

Me indica el diputado Giano que en el recurso directo –que pensé que ya lo había explicado–, que nosotros agregamos como una vía más rápida para poder solucionar lo que tiene que ver con las impugnaciones, que terminan demorando los concursos, en definitiva, cuando se impugna a nivel judicial el último lugar al que llega ¿cuál es?: el Superior Tribunal de Justicia.

Por otro lado, decir que este es un proyecto de ley que modifica, que enriquece, que mejora, que –vuelvo a decir– ha tenido amplia participación institucional. No hay que ver fantasmas donde no los hay. Creo que es una falta de respeto a quienes hemos trabajado en todo este proyecto, a los organismos que han presentado sus aportes, tratar de decir que este proyecto busca alguna otra intención. Por mi parte, si tengo que armar un proyecto de ley con alguna otra intención, tengo 33 años y me tengo que retirar de la política. Eso es algo, la verdad, que yo no lo voy a aceptar y no lo puedo tolerar. Así que, simplemente, manifestar eso y que puedan ver, que vean que la UADER, una universidad que ustedes mismos, sobre todo el radicalismo –como lo dijo el diputado Giano– la ha llevado como bandera; también hay una propuesta de ponerle el nombre del gobernador Montiel a la UADER, y ni siquiera se acompaña eso.

Solamente eso y volver a reiterar la intención de que este proyecto sea aprobado.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señora Presidenta: es para hacer la moción de que cuando se someta a votación se estará votando el dictamen con las reformas que se han hecho y que ya se acercaron a la Secretaría.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar la moción del diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Julián Maneiro.

SR. MANEIRO – Señora Presidenta: quiero hacer algunas consideraciones, desde ya acompañando y suscribiendo las palabras del diputado Vitor, miembro informante de nuestro bloque, sobre la posición negativa al proyecto en consideración. Y en particular decir, no todo porque obviamente no vamos a repetir ni a decir lo que ya se dijo, pero en particular me quería referir a la exclusión de la Universidad Nacional del Litoral, del Consejo de la Magistratura. Debe quedar claro que, más allá de la territorialidad que tiene la UADER y la UNER –obvias–, y lo que acá se ha dicho también de la no existencia –por lo menos por ahora– de las carreras de Derecho, –creo que la UNER está en proceso en ese sentido–, la existencia y la pertenencia de la Universidad Nacional del Litoral en el funcionamiento del Consejo de la Magistratura se debe a muchísimos antecedentes. Y quiero acá traer y que conste que adhiero explícitamente a lo que dijo en su momento y planteó por escrito la señora Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral cuando se realizó la comisión.

La pertenencia de esa Casa de Estudios a la organización del Poder Judicial y de la carrera de la Abogacía, del ejercicio de la Abogacía, creo que tanto en Paraná como en toda la provincia tiene antecedentes históricos; la verdad que cuesta no reconocerlo. Por supuesto que hay entrerrianos que han estudiado en otras facultades, lógico, pero mayoritariamente, no existiendo universidad pública con carreras de Derecho público, la gran mayoría de la historia ha pasado por los claustros de esa universidad.

Esa es, entre otras razones, por la cual incluso el propio exgobernador Busti, la consideró en el decreto inicial y con el consenso de las fuerzas políticas de aquel entonces para formar parte del Consejo de la Magistratura.

Quizás a mí, debo reconocerlo, lo quiero aclarar a todos los colegas, me corresponden las generales de la ley con la Universidad Nacional del Litoral, de la cual no solo soy graduado sino además hace más de 20 años profesor ordinario concursado de esa facultad y de esa universidad; pero además, nos duele como miembros de la comunidad universitaria de esa

universidad, que sea excluida de este órgano importantísimo de la vida institucional de la provincia de Entre Ríos. Nos duele, lo he conversado con las autoridades y me han pedido incluso que exprese la disconformidad que se ha dicho acá sobre este proyecto, y nos duele también porque la ciudadanía universitaria se adquiere no solamente cuando uno es estudiante sino que también se mantiene cuando es graduado, de hecho pertenecen al gobierno de la Universidad los graduados, en las universidades públicas reformistas, pudiendo participar de la elección de sus autoridades a través del cuerpo de graduados.

Pero bueno, lamentablemente acá también se ha confundido y es parte también de nuestra negativa, que participación es sinónimo de consenso. Acá se ha invitado, es cierto y hemos participado en esta comisión, soy miembro de la comisión, a los distintos estamentos que conforman el Consejo de la Magistratura, y dieron su opinión y estuvimos presentes y la gran mayoría opinó en contrario de la reforma del Consejo de la Magistratura. Estuvimos acá, incluso el propio Presidente del Consejo de la Magistratura, adelante de todos nosotros dijo: dejémosla como está, la verdad no tiene sentido reformar su composición; y no se estaba refiriendo solamente a la posibilidad de aumentar la representación del Poder Ejecutivo sino que también se estaba refiriendo a la representación de la parte académica.

Por lo tanto, decir que este proyecto tiene el consenso de los miembros o de la comunidad que conforman tanto la parte académica como profesional como judicial, del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos, por lo menos, es erróneo.

Por lo tanto nosotros, como bloque, reitero y subrayo y suscribo lo que se ha dicho acá, vamos a votar en contra de esta reforma y asumiendo el compromiso que también ha manifestado hacia futuro el colega Vitor.

27

ORDEN DEL DÍA Nro. 20**LEYES Nros. 9.996, 10.434 Y 10.701. DEROGACIÓN. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. REGULACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 25.727)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, con las modificaciones acercadas a Secretaría referidas por el diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar en particular. Si hay asentimiento, la votación en particular se hará por títulos, en virtud del Artículo 109º del Reglamento.

–Asentimiento.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar el Título I, que comprende el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Títulos II (Artículos 2º al 11º), III (Artículos 12º al 34º), IV (Artículos 35º al 37º), V (Artículo 38º) y VI (Artículos 39º y 40º).

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 41º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**TÍTULO I****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

ARTÍCULO 1º.- El Consejo de la Magistratura es un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo provincial, con competencia exclusiva para proponerle, mediante concursos públicos y ternas vinculantes, la designación de los/as magistrados/as y de los/as funcionarios/as de los Ministerios Públicos del Poder Judicial. Queda excluido del régimen previsto en la presente ley el nombramiento de los/as señores/as vocales del Superior Tribunal de Justicia, del señor/a Defensor/a General por ante ese Tribunal y del señor/a Procurador/a General de la Provincia, los cuales serán designados de acuerdo a la forma prevista en los Artículos 103, Inciso 2º, y 175, Incisos 16º y 18º de la Constitución provincial, en conformidad con lo normado por el Artículo 193 de la misma.

TÍTULO II**MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

ARTÍCULO 2º.- El Consejo estará integrado por once (11) miembros, de acuerdo a la siguiente composición y conforme lo establecido en la Ley Nro. 10.844 o la que en el futuro la reemplace en relación a la paridad de género:

- a) El/la Secretario/a de Justicia o representante que designe el Poder Ejecutivo provincial.
- b) Dos (2) representantes de la Abogacía, que se designarán por el voto directo de quienes estén matriculados y matriculadas en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos. Al menos una representación deberá tener domicilio real en cualquier punto diferente a la capital provincial.
- c) Dos (2) representantes de la Magistratura y la función judicial, elegidos o elegidas por intermedio de la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial, por el voto de quienes la integran. Al menos una representación deberá tener domicilio real en cualquier punto diferente a la capital provincial.
- d) Tres (3) miembros de reconocida trayectoria del ámbito académico o científico, docentes de nivel universitario de materias de derecho, titulares, asociados o adjuntos, con carácter ordinario, de universidades públicas, nacionales o provinciales, con sede y domicilio real en la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo, en el caso de las universidades privadas, deberán tener domicilio real o facultades con domicilio real en la Provincia de Entre Ríos.

Dos (2) de los representantes docentes deberán pertenecer a la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

La designación se hará a través del Consejo Superior de cada universidad por el mecanismo que determine cada casa de estudios.

Para el supuesto que se superara el número de universidades en relación a la cantidad de consejeros o consejeras a seleccionar, se nominarán de modo tal que en los distintos períodos se sucedan los y las representantes.

Será autoridad de aplicación del mecanismo de distribución el Consejo de la Magistratura.

e) Una (1) representación de empleados y empleadas del Poder Judicial de Entre Ríos que se elegirán por voto directo.

f) Dos (2) representantes de las organizaciones sociales, profesionales y/o sindicales con personería jurídica y/o gremial, cuyo objeto social tenga vinculación con la defensa del sistema democrático, de los derechos humanos y del sistema republicano de gobierno. Al efecto, el Consejo de la Magistratura llevará un registro de aquéllas que quieran inscribirse, y tendrá a su cargo el control del objeto social y la organización de la convocatoria para la elección.

ARTÍCULO 3º.- La designación de los/as representantes en el Consejo de la Magistratura de los abogados, de los/as magistrados/as y funcionarios/as judiciales y de los/as empleados/as judiciales será convocada y reglamentada por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial y la Asociación Judicial de Entre Ríos, respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- Suplentes. Conjuntamente con los y las titulares, se designará la misma cantidad de suplentes por igual procedimiento, debiendo reunir las condiciones para ser titular. Subrogarán respetando el orden electivo a quienes sean titulares en caso de ausencia o vacancia, sea con carácter transitorio o definitivo. En caso de subrogación transitoria, el desempeño como suplente no computará a los fines del Artículo 181 última parte de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- Duración. Los/as integrantes del Consejo durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, sucesiva o alternadamente, por un solo período.

ARTÍCULO 6º.- Requisitos. Los/las miembros del Consejo deberán poseer las condiciones exigidas para ser senador provincial, con excepción del representante del Poder Ejecutivo provincial. Los/as integrantes mencionados en los Incisos b), c) y d) del Artículo 2º deberán poseer, además, las condiciones exigidas para ser vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos. Los/as consejeros/as no podrán postularse para concursar un cargo por ante el Consejo de la Magistratura mientras dure la representación que ejerzan.

ARTÍCULO 7º.- Carga pública. El desempeño de los cargos será una carga pública honoraria, sin perjuicio de los viáticos o reembolsos de gastos que se establezcan en la respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 8º.- Juramento. Los/as miembros del Consejo, en el acto de su incorporación, prestarán juramento de desempeñar fielmente su cargo ante el Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTÍCULO 9º.- Cesación. El/la representante que por cualquier causa dejare de poseer los requisitos establecidos en los Artículos 2º y 6º de la presente ley, cesará en la representación que inviste.

ARTÍCULO 10º.- Remoción. Son causales de remoción de los/as miembros del Consejo el mal desempeño de sus funciones, la condena judicial firme por la comisión de un delito doloso, y la incapacidad física o mental sobreviniente que le impida el ejercicio del cargo. Constituyen causal de mal desempeño:

- a) Los actos que comprometan la dignidad del cargo.
- b) La inasistencia reiterada y no justificada a las sesiones ordinarias del Consejo.
- c) La falta o negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
- d) El quebrantamiento reiterado de las normas reglamentarias.
- e) Incumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de ética pública.

La decisión de remover a un consejero/a por la causal de mal desempeño será adoptada en sesión plenaria convocada al efecto, por los dos tercios (2/3) de los miembros totales del Consejo. Se asegurará al Consejero/a el ejercicio del derecho de defensa.

ARTÍCULO 11º.- Excusación y recusación. Son causales de excusación y recusación de los/as miembros del Consejo y del jurado cuando, en relación con los postulantes, se presenten las siguientes circunstancias:

- a) Matrimonio, concubinato o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad.
- b) Enemistad manifiesta, amistad íntima, sociedad con el concursante o participación conjunta en ámbitos académicos, laborales o de otro tipo que impliquen habitualidad en el trato. Se entenderá que compartir una cátedra académica, un tribunal de juicio o un estudio profesional en cualquier carácter, con alguno de los postulantes y/o jurados de cada concurso, queda comprendido dentro de la causal de este inciso.
- c) Acreedor o deudor.
- d) Demás causales que a criterio del Consejo justifiquen, por su gravedad, la separación de alguno de los/as miembros del Consejo o del jurado.

El Consejo reglamentará el procedimiento en los trámites de excusación y recusación.

TÍTULO III

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 12º.- Sede. El Consejo de la Magistratura tendrá su sede en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 13º.- Autoridades. El Consejo de la Magistratura será presidido por un consejero o una consejera que designe el Poder Ejecutivo provincial. Quien ejerza la Presidencia tiene voz y voto en todas las cuestiones y, en caso de empate, resolverá la cuestión. La Vicepresidencia será desempeñada por un consejero o una consejera elegidos por el voto del resto del cuerpo. Sustituirá a quien ejerza la Presidencia en caso de ausencia o impedimento transitorio.

Se deberá respetar la paridad de género para quienes desempeñen la Presidencia y Vicepresidencia.

ARTÍCULO 14º.- Secretaría General. Será desempeñada por una persona designada por el Poder Ejecutivo y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Realizar las citaciones a las sesiones del plenario.
- b) Coordinar la labor de la Secretaría y los concursos públicos.
- c) Preparar el Orden del Día a tratar en el plenario.
- d) Llevar el libro de actas y el registro de las resoluciones y publicar debidamente estas últimas.

- e) Confeccionar la memoria anual.
- f) Concurrir a las sesiones del Consejo.
- g) Prestar asistencia al jurado durante la etapa de examen de los postulantes.
- h) Firmar el despacho y las providencias de mero trámite que le delegue quien ejerce la Presidencia.
- i) Llevar el registro de postulantes.
- j) Organizará el registro y la convocatoria de las organizaciones sociales del Inciso f) del Artículo 2º.
- k) Tener a su cargo la custodia del Banco de Casos público que se mantendrá en el Consejo de la Magistratura.
- l) Cumplir las demás funciones que esta ley, los decretos y reglamentos administrativos establezcan para el cargo, y las que le encomiende el Consejo.

ARTÍCULO 15º.- Prohibición. El/la Secretario/a General no podrá postularse para concursar ningún cargo por ante el Consejo de la Magistratura mientras ejerza su función.

ARTÍCULO 16º.- Sesiones. Publicidad de los expedientes. El Consejo de la Magistratura se reunirá en sesiones plenarias ordinarias en la forma y con la regularidad que establezca su reglamento interno, o cuando decida convocarlo su Presidente, el Vicepresidente en ausencia del mismo o a petición de cuatro (4) de sus miembros. Los expedientes que se tramiten ante el Consejo de la Magistratura serán de libre acceso al público y publicados en los soportes web del mismo.

ARTÍCULO 17º.- Quórum. Decisiones. El quórum para sesionar será de seis (6) miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple de los presentes, salvo cuando esta ley prevea mayorías especiales.

ARTÍCULO 18º.- Procedimiento de selección. El procedimiento de selección de magistrados/as y funcionarios/as judiciales será abierto y público, debiendo asegurarse en la reglamentación una adecuada publicidad de la convocatoria. La evaluación de las personas inscriptas será calificada con un máximo de hasta cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Antecedentes: hasta treinta (30) puntos.
- b) Oposición: hasta cincuenta (50) puntos, siendo treinta (30) el puntaje mínimo para continuar el proceso concursal.
- c) Entrevista personal: hasta veinte (20) puntos.

Quienes se encuentren en condiciones de acceder a la entrevista personal ante el pleno del Consejo de la Magistratura, deberán realizarse una evaluación psico-diagnóstica, la que se efectuará ante un cuerpo profesional común, según establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 19º.- En todas las instancias del procedimiento de selección de magistrados y funcionarios se deberá contemplar la formación en géneros del o de la concursante, la perspectiva de género y la formación en abordajes de las violencias por razones de género. Deberán contemplarse asimismo las tareas de cuidado con perspectiva de género para asegurar la igualdad real de oportunidades, conforme el Artículo 17 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 20º.- Establécese un arancel de inscripción para los concursos que el Consejo de la Magistratura celebre desde la vigencia de la presente, con un valor equivalente a cinco (5) Jus previsionales, cuyo valor será el determinado por la ley regulatoria de Caja Forense, que deberán abonar los postulantes previo a solicitar su inscripción, a cada uno de los concursos públicos convocados.

ARTÍCULO 21º.- Evaluación de antecedentes. Los antecedentes serán evaluados por el Consejo y se limitará a quienes se presenten en la etapa de oposición, teniendo en consideración el desempeño en el Poder Judicial; el ejercicio privado de la profesión; o el desempeño de funciones públicas relevantes en el campo jurídico, como así también los antecedentes académicos, publicaciones, doctorados, posgrados y demás cursos de formación o actualización. Se tendrán particularmente en cuenta los antecedentes vinculados al área específica que se concursa.

La reglamentación determinará el puntaje a adjudicar a cada rubro, debiendo respetarse una distribución equitativa y equilibrada entre los diversos antecedentes, atendiendo a criterios objetivos y considerando las tareas de cuidado con perspectiva de género.

ARTÍCULO 22º.- Evaluación de la prueba de oposición. Conformación del jurado. La oposición será evaluada por un jurado integrado por tres (3) expertas o expertos de la especialidad del cargo a rendir de reconocida trayectoria.

ARTÍCULO 23º.- Elaboración de las listas de jurados. El Consejo de la Magistratura elaborará, al inicio de cada año, un listado de expertos o expertas en las distintas materias objeto de los concursos, que tendrá como base los siguientes aspectos, con el objeto de garantizar excelencia, experiencia y total objetividad en el listado:

a) Listado de integrantes de la Magistratura o Ministerios Públicos, con al menos diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

b) Listado de abogados y abogadas con al menos diez (10) años de ejercicio profesional que acrediten en su trayectoria la especialidad.

c) Listado de profesores y profesoras titulares, asociados y adjuntos ordinarios que dicten cátedras de Derecho en las universidades estatales o privadas con reconocimiento de cualquier lugar del país, con al menos diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión, que garanticen por su trayectoria las condiciones de excelencia, experiencia y objetividad requeridas.

El Superior Tribunal de Justicia aportará a los estamentos precedentes un listado de jurados y juradas con al menos diez (10) años de trayectoria profesional en la especialidad.

Las listas anteriores se renovarán total o parcialmente cada dos (2) años.

ARTÍCULO 24º.- Sorteo del jurado. En acto público y en cada concurso que se realice, se procederá al sorteo de quienes integrarán el jurado respectivo, en función de los listados de especialistas obtenidos, en un número de tres (3), garantizando la representación de cada estamento.

Serán causales de recusación y/o excusación de los jurados las mismas que para consejeros/as.

Será también causal de excusación y/o recusación compartir una cátedra académica, de grado o posgrado, en carácter de profesores y/o alumnos y alumnas; un tribunal colegiado, o un estudio profesional en cualquier carácter, con alguno de los postulantes.

Si una persona integrante del jurado ejerce la Magistratura y/o la función judicial, deberá ser de una jerarquía igual o superior al cargo que se concursa.

Quienes hayan sido designados o designadas no podrán volver a serlo hasta tanto finalicen la corrección del concurso respectivo, haciendo entrega del dictamen correspondiente.

Cada integrante del jurado recibirá un estipendio por su función, y por cada concurso en el que participe, que será abonado dentro de los veinte días hábiles posteriores a haber culminado su función.

ARTÍCULO 25º.- Desarrollo de la prueba de oposición. La prueba de oposición será idéntica para quienes se postulen y versará sobre temas directamente vinculados a la función que se pretende cubrir, siendo escrita y anónima. Consistirá en el planteo de un (1) caso para que se proyecte una propuesta de solución conforme lo requerido que consista en resolución, sentencia, dictamen, requerimiento o recurso, como debería hacerlo estando en el ejercicio del cargo para el que se postula.

El caso que se sorteará en cada concurso, surgirá del Banco de Casos que llevará el Consejo de la Magistratura que serán no menos de cien (100) teniendo en cuenta materia, cargo y especialidad.

El Banco de Casos será público y estará en permanente renovación, se formará de los que se propongan por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, titulares de los Ministerios Públicos, las universidades y las asociaciones integrantes del Consejo.

Podrá además, el Consejo de la Magistratura, integrar al Banco de Casos con todos aquellos que hubieran sido aportados a lo largo de su funcionamiento y que no hubieran resultado sorteados en los diferentes concursos de los cinco (5) últimos años. Podrá valerse de todas las fuentes de casos que considere pertinente para el cumplimiento del objetivo.

Se garantizará, bajo pena de exclusión del aspirante que infrinja la regla respecto al carácter anónimo de la prueba escrita de oposición.

Si el caso sorteado fuera real y coincidiera con alguno en que el o la postulante hubiera tenido participación, deberá informarlo para el sorteo de un nuevo caso.

El mero incumplimiento de tales requisitos determinará la anulación del examen, y la expulsión del concursante del concurso respectivo.

Será objeto de evaluación tanto la formación teórica como la capacitación práctica.

ARTÍCULO 26º.- Vista a los postulantes. Impugnación. Del resultado de la calificación de los antecedentes y del resultado final de la prueba de oposición, se correrá vista a los y las postulantes, quienes podrán impugnarlos mediante recurso de aclaratoria o reposición ante el

Consejo de la Magistratura y dentro de los tres (3) días hábiles, por errores materiales en la puntuación, por vicios de forma o en el procedimiento, o por arbitrariedad manifiesta. El Consejo analizará en forma indelegable los cuestionamientos y podrá, previo a resolver, requerir informe a los/as jurados si la impugnación versará sobre la corrección efectuada y, producido ese informe o agregados los antecedentes de cada caso, se expedirá en definitiva dentro del término de diez (10) días hábiles. La decisión será causatoria de estado, mediante resolución fundada, la que será irrecurrible jerárquicamente, considerándose agotada la vía administrativa.

Revisión judicial directa. La revisión judicial de la decisión corresponderá al Superior Tribunal de Justicia en pleno, a través de un recurso directo que deberá interponerse fundadamente por ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días de notificada la decisión del Consejo de la Magistratura a que refiere el artículo anterior.

Con la primera providencia que se dicte se deberá requerir el expediente en trámite a dicho Consejo y comunicar a las y los demás postulantes. No se admitirá la agregación de prueba que no obre en el expediente del concurso.

La interposición tendrá efecto suspensivo, y deberá ser resuelta en un plazo perentorio de treinta (30) días, contados a partir de que el expediente se encuentre en estado para resolver. Si venciere el plazo sin que se dicte sentencia, se considerará denegado.

ARTÍCULO 27º.- Establécese un arancel del cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el Artículo 20º de la presente para la interposición del recurso de reposición previsto en el artículo precedente. Los concursantes deberán acreditar el pago previo del mismo al momento de presentar el recurso.

ARTÍCULO 28º.- Entrevista personal. Luego de fijado el puntaje por los antecedentes y por la oposición, el Consejo convocará para la realización de la entrevista personal a seis (6) concursantes que hubiesen obtenido mayor puntaje en antecedentes y oposición. La entrevista será pública, excepto para el resto de concursantes, quedando registro filmado. Tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la interpretación de la Constitución nacional y provincial en materia de acciones y procedimientos constitucionales, y control de legalidad supranacional y de derechos humanos.

Serán valorados asimismo sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos.

No podrán evaluarse cuestiones que debieron haber sido materia de examen en la etapa anterior. Queda prohibido el interrogatorio sobre la eventual adhesión del postulante a un partido político; pedir opiniones acerca de jueces o juezas, u obligarle a prejuzgar. En caso de no haber unanimidad respecto al puntaje que mereciesen, la calificación se efectuará promediando las puntuaciones que cada integrante del Consejo hubiese realizado. La decisión del Consejo en este punto será irrecurrible.

Respecto de quienes resulten seleccionados para pasar a la etapa de entrevista personal, se deberá pedir informe al Superior Tribunal de Justicia y al Colegio de la Abogacía sobre el desempeño del o la concursante sobre el trabajo realizado en el ámbito que corresponda. El informe deberá ser evacuado en el plazo de quince (15) días hábiles de remitido el pedido. En caso de no responderse en dicho plazo, continuará sin más trámite el proceso de selección.

ARTÍCULO 29º.- Una vez realizada la entrevista y determinada la puntuación final de cada postulante, el Consejo elevará al Poder Ejecutivo una terna con carácter vinculante para éste, integrada por los tres (3) primeros concursantes, sin indicar prevalencia u orden de mérito, que hayan obtenido como mínimo un puntaje total de sesenta (60) puntos y que además hubiesen participado en las tres etapas previstas en el Artículo 18º. En el caso de que no pudiese conformarse la terna, el Consejo elevará la nómina del o los/as concursantes que reúnan los requisitos previstos en el presente artículo. Si no se hubiere conformado la terna respectiva, el Poder Ejecutivo podrá remitir al Senado el pliego del/la postulante elegido/a por aquél.

ARTÍCULO 30º.- El Consejo podrá tramitar conjuntamente una convocatoria múltiple, de acuerdo a las reglas precedentes, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad. En tal caso, con la terna prevista en el artículo precedente se elevará una lista complementaria a razón de un postulante por cada vacante adicional a cubrir con el objeto de integrar las ternas sucesivas.

ARTÍCULO 31º.- Quien sea designado en el cargo no podrá presentarse nuevamente a concurso hasta tanto no transcurran dos (2) años de asumido el mismo, excepto que el cargo que se pretenda concursar sea de mayor jerarquía o se corresponda a un fuero distinto para el que fue designado.

ARTÍCULO 32º.- Llamado a concurso. Inmediatamente, y en el plazo máximo de quince (15) días de producida alguna vacante en los cargos enunciados en el Artículo 1º de esta ley, el Superior Tribunal de Justicia y los Ministerios Públicos lo comunicarán al Poder Ejecutivo y al Consejo a los fines de cumplimentar el trámite previsto en la presente. El/la Presidente del Consejo deberá convocar a concurso para la cobertura de la vacante en el plazo máximo de treinta (30) días, computable desde que fuera notificado por el Superior Tribunal de Justicia y los Ministerios Públicos de la vacante producida.

Para el caso de las vacantes existentes, el Superior Tribunal de Justicia y los Ministerios Públicos deberán informarlas en el plazo de quince (15) días, a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 33º.- Reglamentación. El Consejo regulado por la presente se encuentra facultado para dictar la reglamentación administrativa atinente a su funcionamiento en el marco y respeto de esta ley.

ARTÍCULO 34º.- Invitación a los municipios. En los supuestos en que sea de aplicación el Artículo 175, Inciso 18º de la Constitución provincial, se invita a los municipios y comunas en los cuales haya que designar jueces de paz a instrumentar mecanismos de evaluación que estén en consonancia con el establecido en la presente ley. Podrán los municipios o comunas solicitar la intervención del Consejo de la Magistratura para la selección de jueces de paz. En tal caso se aplicará el procedimiento de designación de la presente ley.

TÍTULO IV

RECURSOS Y PERSONAL

ARTÍCULO 35º.- El Poder Ejecutivo provincial, dotará al Consejo de la Magistratura, de los recursos económicos necesarios para lograr su cometido.

ARTÍCULO 36º.- La administración y disposición de los recursos asignados estará a cargo del propio Consejo, para lo cual se constituirá una oficina contable que asistirá al organismo en los aspectos presupuestarios, contables y financieros de su funcionamiento y a cuyo cargo se desempeñará una persona con título de Contador/a Público Nacional.

ARTÍCULO 37º.- Créase el Fondo de Financiamiento del Consejo de la Magistratura, destinado a cubrir los gastos operativos, de inversión, de capacitación y de productividad del personal, que se generen como consecuencia de la actividad propia del órgano. El referido fondo se integrará con los recursos generados a partir de los aranceles establecidos en la presente ley y otros que eventualmente se asignen por disposición legal o reglamentaria por el Poder Ejecutivo provincial.

TÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 38º.- El banco de casos previsto en el Artículo 25º de la presente ley se conformará hasta el 31 de diciembre de 2022, rigiendo transitoriamente hasta dicho plazo el sistema vigente en lo que así corresponda.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 39º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente a su promulgación.

ARTÍCULO 40º.- Deróganse las Leyes Nros. 9.996, 10.434 y 10.701.

ARTÍCULO 41º.- De forma.

Cambio giro a comisión

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señora Presidente: solicito que el expediente número 24.900 que fue girado a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General, solamente pase a la comisión de Legislación.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si hay asentimiento así se hará.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 13

CÁMARA DE DIPUTADOS

Agosto, 31 de 2022

–Asentimiento

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – No habiendo más asuntos para tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 16.20.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones